

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **127**

PERÍODO LEGISLATIVO **2012**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 195/12 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO ME-
DIANTE RESOLUCIONES DE CÁMARAS Nº 15/12, Nº24/12, Nº31/12 Y Nº50/12

Entró en la Sesión de: 20 SEP 2012

Girado a la Comisión Nº: C/B

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 Islas del Atlántico Sur
 República Argentina

PODER LEGISLATIVO
 SECRETARIA LEGISLATIVA

24 AGO 2012

MARCA DE ENTRADA
 N° Hs. 13:45 FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 Poder Legislativo
 PRESIDENCIA

REGISTRON	23 AGO 2012	HORA	12:12
FIRMA			

NOTA N° 195
 GOB

USHUAIA, 22 AGO. 2012



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a lo solicitado mediante las Resoluciones de la Cámara Legislativa N° 15/12, N° 24/12, N° 31/12, y N° 50/12, dadas en Sesión Ordinaria del día 15 de marzo de 2012; Nota N° 43/12 Letra: Sub. G.C. y F. emitida por el Sr. Subsecretario de Control y Fiscalización de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, y Nota N° 301/12 Letra: S.D.S. y A. emitida por el Sr. Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, adjuntando Nota N° 113/12 Letra: Del Tol-SDSyA suscripta por el Sr. Director General de Bosques de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, con la documental allí indicada.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

AL SR. PRESIDENTE
 DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
 Dn. Roberto Luis CROCIANELLI

S _____ / _____ D

[Firma]
 E. LA PRINCIPAL GOBERNADORA

Girese a S.L.

[Firma]
 C.P. DAMIÁN LÖFFLER
 Vice-Presidente 2º
 a cargo de la Presidencia
 Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

"2012 en Memoria a los 110 años de las"

JEFATURA DE	
ENTRADA	
16 AGO 2012	

Cde. Resoluciones Legislativas N° 15/12, N° 24/12, N° 31/12, Y N° 50/12

USHUAIA, 15 AGO 2012



SEÑOR MINISTRO JEFE DE GABINETE:

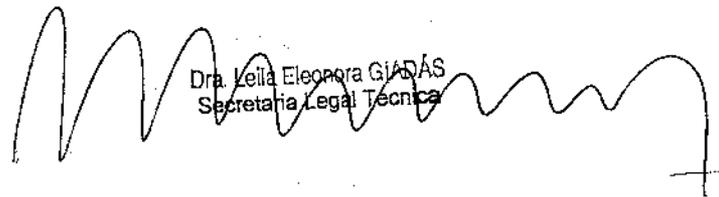
S / D.-

Remito documentación que fuera recibida en esta Secretaría Legal y Técnica, dando respuesta a lo solicitado mediante las Resoluciones de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 15/12, N° 24/12, N° 31/12, y N° 50/12, dadas en Sesión Ordinaria del día 15 de marzo de 2012, consistente en: Nota N°: 43/12 Letra: Sub. G.C. y F. emitida por el Sr. Subsecretario de Control y Fiscalización de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, y Nota N° 301/12 Letra: S.D.S. y A. emitida por el Sr. Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, adjuntando Nota N° 113/12 Letra: Del Tol-SDSyA suscripta por el Sr. Director General de Bosques de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

En consecuencia, correspondería elevar dicha información a la Gobernadora para que proceda a remitirla a la Legislatura de la Provincia. Al respecto, se adjunta la Nota que sería del caso emitir.

INFORME S.L y T N° 1656/12


Dra. Kella Eleonora GIARDAS
Secretaria Legal Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE.

"2012 en Homenaje a los Héroes de Malvinas"



Nota N° 043 /2012.-
Letra Sub. G.C. y F.

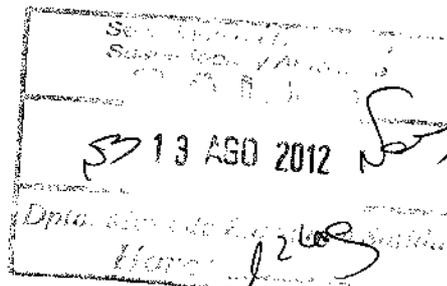
Ushuaia, 13 AGO. 2012

Ref. Resoluciones Legislativas N° 015/12, 024/12,
031/12 y 050/12

SR. SUBSECRETARIO LEGAL Y TECNICO
-Dirección General de Coordinación y Superintendencia-
S/D

Me dirijo a Ud. en relación a la resolución signada en la referencia. En virtud de la información solicitada por la Legislatura Provincial en la mencionada resolución se adjunta soporte informático -en el marco de la Ley Provincial N° 650- de la información remitida oportunamente a esa Secretaría mediante Nota N° 301/12 Letra: S.D.S. y A.

Atentamente.



PROFESOR GUARDO BAIBUCCO
SUBSECRETARIO
CONTROL Y FISCALIZACIÓN
S.D.S. y A.

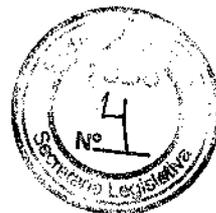
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



NOTA Nº 301 /12
LETRA: S.D.S. y A.

USHUAIA, 02 JUL. 2012

Secretaría Legal y Técnica

En respuesta a pedido de informe Resoluciones 015/12, 024/12, 031/12 y 050/12 del Poder Legislativo Provincial, se elevan los informes correspondientes realizados por las áreas técnicas con sus respectivos soportes electrónicos para ser remitidos al mismo.

Sin mas saludo a Ud. Atentamente.-

Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente SALIO
03 JUL 2012 <i>Am</i>
Dpto. Mesa de Entrada y Salida Hora: <i>12:00</i>

[Signature]
LIC. ARIEL F. MARTINEZ
SECRETARIO
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Secretaría Legal y Técnica
COPIA ENTREGADA A LA COMISIÓN DE LA PROVINCIA PARA SU ENTREGA A LA COMISIÓN
Fecha: 03 JUL 2012 Hora: 12:44

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría de Desarrollo Sustentable y
Ambiente
Dirección General de Bosques

"2012. En Memoria a los Héroes de Malvinas"



Nota N° 113/12
Letra: Del Tol-SDSyA

Tolhuin, 29 de Junio de 2012.

SR. SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Vistas las Resoluciones de la Legislatura Provincial N° 015/12, 024/12, 031/12 y 050/12, se han elaborado una serie de informes desde la Dirección General de Bosques que adjunto a la presente.

Las solicitudes de información mas importante se concentran en la temática de incendios forestales, por ello se entrega informe del Director de Manejo del Fuego, Ing. Ftal. Néstor Urquía, quien desde hace mas de 10 años se desempeña en esta área, complementariamente se adjunta un cd referido a esta información.

Otros puntos de las Resoluciones han sido abordados por la Dirección de Control Forestal y la Jefatura de Administración Forestal, se adjunta informes de los responsables técnicos de las mencionadas áreas, Sr. Carlos D`annuncio e Ing. Ftal. Sebastián Farina.

Finalmente, desde la Dirección de Producción Forestal se adjunta el último informe técnico, cuyo responsable es el Ing. Ftal. Leonardo Collado.

Como observará, el material entregado es abundante, por lo que el tiempo que llevo recopilar la información ha sido extenso.

Sin otro particular y esperando dar cumplimiento al requerimiento de la Legislatura Provincial, lo saludo atte.




Ing. Ftal. Fabian A. Jaras
Director General de Bosques
SDSyA - Tierra del Fuego

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a ésta Cámara legislativa sobre el cumplimiento y aplicación en el ámbito provincial de la Ley nacional 26.331, lo siguiente:

1. estado de situación del Ordenamiento de los Bosques Nativos existentes, de acuerdo a los criterios de sustentabilidad establecidos en su Anexo, publicada en el Boletín Oficial del día 26 de diciembre del año 2007;
2. detalle de las áreas técnicas, incluyendo nombre, dependencia jerárquica, misiones y funciones, así como disponibilidad de recursos técnicos y humanos, que tengan competencia en:
 - a) administración y conservación de bosques;
 - b) planificación estratégica y ordenamiento territorial;
 - c) administración de tierras fiscales en áreas con bosque;
 - d) prevención y control de incendios forestales;
 - e) áreas naturales protegidas; y
 - f) administración de actividades turísticas, recreativas, comerciales, ganaderas y forestales que se realicen en zonas con bosques nativos.
3. modificaciones efectuadas y/o proyectadas en la organización de las mismas sea en sus funciones, dependencia jerárquica, procedimientos administrativos, equipamiento y reasignación de recursos humanos para propender a un modelo de administración integrada, coordinada y eficaz del suelo y del bosque nativo asegurando la adecuada protección de estos recursos naturales y el cumplimiento de la Ley nacional 26.331;
4. resumen de lo actuado hasta la fecha en relación a la aplicación de la Ley nacional 26.331; y
5. detalle de los fondos nacionales de afectación específica recibidos en la materia y del destino dado a los mismos.

Artículo 2º.- Informe sobre los mecanismos de prevención detección temprana y manejo de incendios forestales lo siguiente:

1. directivas impartidas al área técnica competente respecto de la política de prevención, detección temprana y control de incendios forestales para la presente temporada estival, remitiendo copia de las actuaciones

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

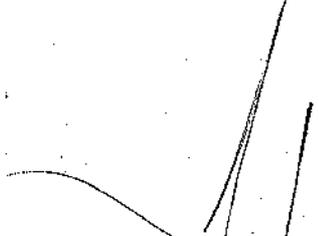
- administrativas efectuadas al efecto, así como de los informes y/o requerimientos técnicos, operativos y logísticos efectuados desde el área técnica competente para la implementación de dichas directivas;
2. personal designado, equipamiento disponible y detalle de relevamientos efectuados en materia de monitoreo, fiscalización y control sistemático de actividades antrópicas en los bosques nativos;
 3. detalle de equipos y recursos disponibles para el control de incendios forestales, informando origen de los fondos con los que se atendieron la adquisición de insumos y equipamiento, capacitación de personal y toda otra erogación necesaria para la dotación y funcionamiento de las brigadas de manejo del fuego; y
 4. detalle técnico sobre los distintos incendios forestales ocurridos desde el año 2007 y particularmente sobre los acontecidos en la presente temporada, indicando ubicación, origen, vía de detección, plan de manejo del fuego aplicado en cada caso, recursos afectados y evaluación posterior de los daños producidos, como asimismo, en caso que los haya, los sumarios y/o denuncias realizadas en cuanto a la responsabilidad atribuida sobre los mismos.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2012.

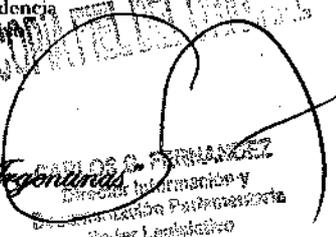
RESOLUCIÓN N° 015 /12


Pablo GONZÁLEZ
 Secretario Legislativo
 Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
 Vice-Presidente 1º
 a cargo de la Presidencia
 Poder Legislativo

ES COMPLETO ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"


Pablo GONZÁLEZ
 Secretario Legislativo
 Poder Legislativo



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del área que corresponda, informe a esta Cámara con relación a la situación de las áreas afectadas por los incendios forestales ocurridos durante la temporada estival, lo siguiente:

- a) causas probables de inicio de cada uno de los focos de incendios de bosque producidos, conforme a las pericias realizadas al efecto, grado de avance en la identificación de responsables de los mismos e inicio de las actuaciones administrativas y/o judiciales que correspondan a cada caso;
- b) medidas tomadas con posterioridad a los incendios relativas a promover la regeneración del bosque y a proteger las áreas afectadas de toda actividad antrópica negativa;
- c) cartografía de detalle en la que se indiquen las áreas afectadas y situación de dominio de los predios, parcelas y/o tierras fiscales sin mensurar correspondientes a las mismas;
- d) situaciones de ocupación, bajo cualquier título y carácter, verificada en dichas áreas. Antecedentes de tipos de uso del suelo y/o del bosque efectuados por los mismos, así como de toda propuesta, proyecto o presentación que hayan efectuado para su expropiación, utilización o cambio de uso;
- e) potencial de desarrollo identificado para dichas áreas, usos previstos o potenciales del suelo y el vuelo, y restricciones de uso vigentes para las mismas, conforme la legislación vigente.

Artículo 2º.- Requerir la urgente ejecución de medidas tendientes a promover, acelerar y asegurar la regeneración del bosque nativo y la preservación de las áreas afectadas mencionadas en el artículo 1º, a partir de los siguientes lineamientos mínimos:

- a) delimitación precisa y diagnóstico de los daños producidos en cada área;
- b) declaración de dichas áreas como "bosques degradados", conforme los términos de la Ley provincial 145 de bosques nativos;
- c) demarcación física perimetral e instalación de señalética específica respecto a la condición de bosque degradado en proceso de regeneración, y las emergentes restricciones de uso y/o prohibiciones que correspondan a tal condición;
- d) diseño y ejecución de prácticas silvícolas mejoradoras, a efectos de acelerar la regeneración del bosque, y de medidas de mitigación del daño y restauración

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

ambiental, por aplicación de los artículos 27 de la Ley provincial 145 y 80 de la Ley provincial 55;

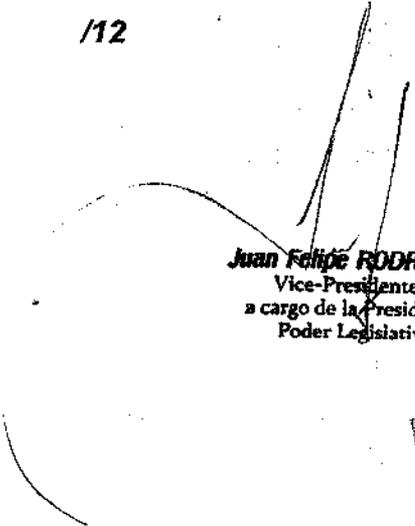
- e) asignación de las tierras fiscales que puedan formar parte de las áreas afectadas a la autoridad de aplicación de la Ley provincial 145, como bienes inmuebles a administrar en forma específica por el Estado provincial para su custodia y regeneración forestal y ambiental;
- f) en caso de tierras de dominio privado que hayan sido afectadas por incendios forestales, coordinación operativa con sus propietarios para el acceso a los sitios afectados, con el objeto de realizar las labores e intervenciones correspondientes, por aplicación del artículo 21 de la Ley provincial 145; y
- g) prohibición expresa de pastoreo en las áreas afectadas por incendios forestales, con monitoreo periódico y fiscalización efectiva del cumplimiento de la misma.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2012.

RESOLUCIÓN N° 024 /12


Pablo GONZALEZ
 Secretario Legislativo
 Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
 Vice-Presidente 1°
 a cargo de la Presidencia
 Poder Legislativo

BOCINA DEL ORIGINAL


CARLOS R. FERNANDEZ
 Director Informativo y
 Documentación Parlamentaria
 Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo informe a través del organismo que corresponda lo siguiente:

1. la declaración que se haya efectuado de los bosques protectores, permanentes, experimentales, degradados, de producción y especiales, realizada en la Provincia, y si tal declaración fue realizada teniendo como fundamentos estudios técnicos suficientes para efectuar la referida clasificación;
2. la totalidad de concesiones de explotación de bosques fiscales y si se han efectuado controles periódicos con personal habilitado a las explotaciones de recursos forestales otorgadas por adjudicación;
3. si las concesiones o permisos otorgados para la explotación de los recursos forestales, han obtenido la correspondiente aprobación del plan de manejo por el área a su cargo, como así también si se efectuaron los controles periódicos exigidos por la norma para verificar el cumplimiento de los planes que hayan sido autorizados por esa autoridad de aplicación;
4. la cantidad de exenciones otorgadas en el pago del aforo para la explotación de bosques, indicando además el nombre de las personas físicas o entidades que hayan sido beneficiadas con la gratuidad en los permisos conferidos para realizar la explotación;
5. si se han efectuado desalojos compulsivos de intrusos de tierras forestales fiscales, indicando los expedientes respectivos en los que tramitarán los mentados procedimientos, indicando además la cantidad de funcionarios designados para realizar tareas de inspección en los predios con bosques tanto fiscales como de propiedad privada para verificar el cumplimiento de la Ley provincial 145;
6. la cantidad de hectáreas boscosas degradadas e informe las prácticas llevadas a cabo para mejorar su situación, de idéntica manera señale la cantidad de hectáreas recuperadas o en proceso de recuperación por actividades llevadas a cabo para la consecución de esos fines y en este último supuesto la inversión económica que se ha efectuado para conseguir la restauración de los bosques afectados;
7. si efectúan tareas de contralor por el área a su cargo para verificar el cumplimiento de prohibición de actividades de pastoreo en zonas degradadas o en proceso de recuperación;
8. cuales fueron las medidas implementadas para estimular la actividad forestal dirigidas al enriquecimiento de bosques, forestaciones y fundamentalmente las

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

- actividades llevadas a cabo para la reforestación de zonas degradadas;
9. los mecanismos implementados en la lucha contra los factores biológicos que actúan negativamente sobre la riqueza forestal, como así también los tratamientos y prácticas silvícolas llevadas adelante y que hayan tenido por objeto un menor grado de incidencia de los mismos en la riqueza forestal;
- 10.- los estudios de factibilidad de reforestación realizados en las zonas sometidas a su jurisdicción;
11. las tareas llevadas adelante en la coordinación para la prevención de incendios forestales y la tarea de coordinación llevada adelante para combatir los últimos incendios detectados en el territorio provincial, con organismos públicos o privados, municipales, provinciales, nacionales, tendientes a la consecución de tales objetivos.
- Así también informe si tiene en la agenda de esa cartera programas tendientes a la reforestación de zonas afectadas por incendios recientes;
12. si ha efectuado denuncia penal por los incendios provocados en la Provincia recientemente, indicando zonas en que se produjeron los incendios y fecha en que sucedieron los últimos;
13. el estado de evolución del Fondo Forestal Provincial, constituido con la promulgación de la Ley provincial 145, indicando si el mentado Fondo ha sido afectado a costear gastos e inversiones que demanda el cumplimiento de la misma y en particular:
- a) las partidas asignadas en el Presupuesto General de la Provincia o en leyes especiales destinadas a la constitución del Fondo desde la fecha de su creación.;
 - b) monto del producido de los derechos, adicionales, tasas, aforos, multas, comisos, indemnizaciones, derechos de inspección y fiscalización, permisos, peritajes y servicios técnicos en los bosques y tierras forestales;
 - c) el total del producido de los derechos de inspección y fiscalización de productos forestales de importación y la extensión de guías para su transporte desde la fecha de creación del Fondo;
 - d) los intereses devengados por los capitales del Fondo;
 - e) el monto que ha recibido la Provincia proveniente de la ayuda federal determinada en la normativa nacional, y todo otro derecho adicional o tasa, relacionados con la actividad forestal, cuya percepción corresponda a la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

por normativa reglamentaria en vigencia;

f) importe percibido por los derechos de inspección y fiscalización a viveros y semilleras forestales;

g) los importes recaudados por la expedición de tasas de guías interna para el transporte de productos forestales;

h) convenios realizados entre la Provincia y entidades públicas o privadas, provinciales, nacionales o internacionales que impliquen aportes específicos al Fondo;

i) número de la cuenta especial creada perteneciente al Fondo Forestal, montos existentes en la misma –discriminados conforme los parámetros requeridos en los apartados precedentes- y evolución de la cuenta desde la sanción de la Ley provincial 145; y

j) si se ha invertido fondos para la consecución de los fines previstos en la Ley indicando pormenorizadamente – con respaldo de la documentación pertinente - los conceptos destinados a reforestación de zonas degradadas y a prevención de incendios.

Artículo 2º. - Regístrese, comuníquese y archívese.

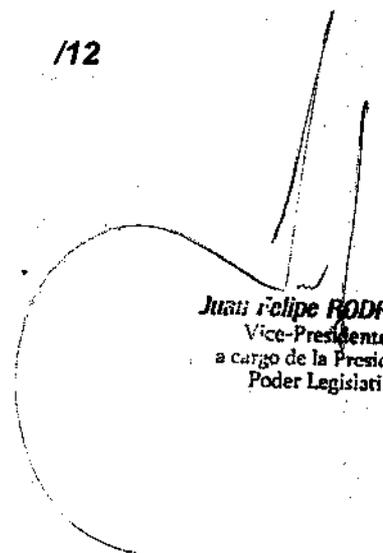
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2012.

RESOLUCIÓN Nº

031

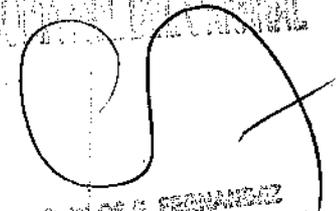
/12


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

BO COMANDO DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"


CARLOS G. FERNANDEZ
Secretario de Asesoría y
Documentación Parlamentaria
Poder Legislativo



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa sobre lo siguiente:

1. Si para diciembre del año 2008 se contaba con un plan de manejo del fuego.
2. En caso afirmativo detalle el mismo.
3. Si después del incendio forestal de Tolhuin en diciembre de 2008 hubo una adecuación del plan de manejo del fuego.
4. En caso afirmativo detalle el mismo.
5. De los proyectos de restauración del bosque incendiado que se implementan detalle:
 - a) plazos de concreción;
 - b) porcentajes de recuperación estimados del bosque incendiado al finalizar los proyectos;
 - c) fondos destinados; y
 - d) origen de esos fondos.
6. Si hay estadísticas sobre los incendios forestales de los últimos 5 años.
7. En caso afirmativo detalle:
 - a) origen de los mismos;
 - b) superficie siniestrada de cada uno de ellos; y
 - c) remita mapa del fuego.
8. Si existe planes de educación ambiental.
9. En caso afirmativo detalle:
 - a) desde qué organismos se aplican y como se desarrollan; y
 - b) cuáles son las evaluaciones de los mismos.
10. Si se cuenta con un plan de protección y prevención de incendios forestales.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

11. En caso afirmativo detalle el mismo.
12. Si están zonificadas las áreas permitidas para el acampe con fogones.
13. En caso afirmativo detalle las mismas.
14. Si se cuenta con guardaparques y guardias ambientales.
15. En caso afirmativo detalle:
 - a) la cantidad de los mismos;
 - b) su relación laboral para con el Estado provincial;
 - c) distribución de los mismos; y
 - d) recursos logísticos para sus tareas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2012.

RESOLUCIÓN Nº **050** /12

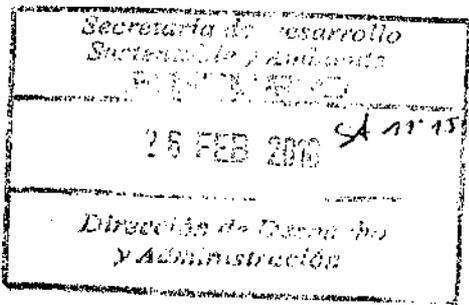
Pablo GONZÁLEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

EN COMITÉ DEL ORDINARIO

CARLOS G. FERRAZZINI
Director Información y
Comunicación
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Ushuaia - 26 de febrero de 2010

SEÑOR SECRETARIO

Motiva la presente elevar a Ud. el informe de la comisión de servicios realizada entre los días 01 de noviembre del 2009 y el día de la fecha, elaborado por el suscripto.

De acuerdo a lo previsto y deseando que los resultados de la comisión sean acordes a las ideas planteadas y que oportunamente conversamos el año pasado como parte del proceso de reordenamiento del sistema de manejo del fuego. Pues de mi parte las he realizado respondiendo a la búsqueda de mejoras sustantivas en el funcionamiento de la brigada de incendios.

Agradeciendo todas las respuestas y aportes personales y de la Secretaría para que mi comisión y la estadía se haga de manera sumamente cómoda y agradable en toda circunstancia.

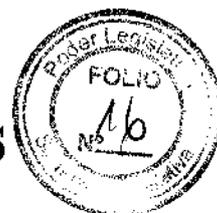
Sin otro en particular me despido de Ud. atte y quedo a entera disposición para futuras actividades.


Gpque. ROBERTO J. VELEZ
Legajo 1880

SEÑOR SECRETARIO
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE y AMBIENTE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Dr. NICOLAS LUCAS

CC: Dra. GRACIELA ANTONIETTI - Directora Dirección Nacional de Interior – A.P.N.
Gpque. Daniel RAMOS – Intendente Parque Nacional Tierra del Fuego – A.P.N.

INFORME COMISIÓN DE SERVICIOS



SISTEMA DE MANEJO DEL FUEGO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO



FECHA DE REALIZACIÓN: 01 DE NOV 2009 AL 28 DE FEBRERO DEL 2010

GUARDAPARQUE ROBERTO VELEZ
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
rvelez@apn.gov.ar



SISTEMA DE MANEJO DEL FUEGO

La provincia de Tierra del Fuego a través de la Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente ~~arbitra los~~ medios técnicos y los recursos humanos para garantizar las estructuras mínimas como respuesta ante las necesidades de prevención y combate de incendios forestales.

Esta estructura posibilita atender las denuncias y el combate de incendios de modo autónomo desde que da comienzo el siniestro hasta su extinción, lo que se entiende técnicamente como ataque inicial.

El mayor porcentaje de incendios según las estadísticas se encuentran dentro de esta categoría de respuesta, es decir que son controlados y extinguidos dentro de la fase ataque inicial, no haciendo falta recurrir al estado siguiente donde intervienen como apoyo otras instituciones gubernamentales y civiles, concentradas dentro de la órbita de la Defensa Civil, denominado Ataque Ampliado

Así mismo la Defensa Civil provincial y las Defensas Civiles Municipales colaboran diariamente con el sistema de comunicaciones, siendo ellos quienes reciben las denuncias de emergencias dentro de la provincia y son quienes informan a la institución de respuesta sobre la información recibida o tipo de denuncia.

Dirección de Manejo del Fuego

La Brigada de incendios de la Provincia de Tierra del Fuego actualmente cuenta con 15 personas, distribuidas en tres cuadrillas, ubicadas cada una de ellas en las localidades de Ushuaia (Ush), Río Grande (RG) y Tolhuín (Tolh).

Es decir un número óptimo aunque levemente menor a la planificación realizada por la dirección de manejo del fuego, que proponía para esta temporada 2009/10 contar con un total de 18 brigadistas para desempeñarse en las funciones de combatientes, Jefes de Cuadrillas, choferes y radio operadores.

Por el momento se cuenta con:

Ush:	5 personas	1 (planta) + 4 (contratos)
Tolh:	5 personas	3 (planta) + 2 (contratos)
RG:	5 personas	2 (planta) + 3 (contratos)

En algunos casos puntuales como ser en las cuadrillas de Tolhuín y Ushuaia parte de estos combatientes también realizan actividades programadas por el Dpto. de Fiscalización Silvícola, lo que genera por momento una duplicidad de actividades, obligando elegir una y desestimar otra, siendo ambas de suma importancia para la secretaria de ambiente, lo que hace pensar que haría falta contar con más personal capacitado para cumplir con la totalidad de las actividades durante la temporada de mayor riesgo de incendios.

El área de cobertura contra incendios de la cuadrilla de Tolhuín tiene un gran porcentaje de superficie a proteger, presenta elevada cantidad de combustible por superficie, alta diversificación del uso de la tierra, numerosas instalación y aprovechamientos forestales y además por estar ubicada al centro de la provincia tiene el mayor número de transeúntes, visitantes y acampantes. Sumado lo anteriormente comentado que realiza atención de las tareas de prevención, supresión de incendios y fiscalización con las mismas personas y móviles.

La cuadrilla de Río Grande también trabaja con mucha superficie provincial en su área de cobertura y de patrullaje, se encuentra comúnmente con incendios y fogones mal apagados en la zona de estepa, originados en zona boscosa de ñires y pastizales, con alta influencia de viento. Los incendios en esta zona se producen generalmente por causas humanas, mayoritariamente los fines de semana, feriados, días festivos, cercano a las rutas de acceso Ruta N° 3, Ruta complementaria "F", etc. ocasionados por acampantes que eligen lugares reparados del viento, con disponibilidad de leña o árboles, cercanos a la ciudad pero en su mayoría escasos de chorrillos, arroyos o lagunas con agua para extinguir los fogones, que los usan para cocinar, calentar el campamento e iluminar, generalmente sobredimensionados



AVISO DEL FUEGO y ORGANISMOS DE APOYO

Para la organización de incendios, es muy importante contar con un sistema de recopilación de datos, observación de las zonas de riesgo y agilidad en los mecanismos de alerta temprana y en ese sentido los avisos del fuego los reciben generalmente por vía telefónica y radial. En menor cantidad personalmente en las delegaciones de bosques de la provincia.

Los organismos que primeramente reciben las denuncias son los destacamentos o las bases de Defensa Civil, Policía y Bomberos Voluntarios, luego de recibida la denuncia retransmiten al personal de recursos naturales la información. Esto sucede porque estas instituciones utilizan el sistema telefónico de llamadas gratuitas con números de solo tres cifras, de fácil memorización, 100 (BV) 101 (policía) 103 (DC municipales) 105 (emergencias ambientales DC Provincia) 106 (Prefectura) 107 (Hospital), etc.

Este proceso si bien tiene ventajas operativas ya que las instituciones receptoras tienen atención las 24 hs y están distribuidas en todo el territorio provincial, también presenta la dificultad que puede tener muchos minutos de procesamiento interno de la institución que recibe, desperdiciando valiosos tiempo hasta dar el aviso a las delegaciones de recursos o actores que llevan adelante el plan provincial

La dirección de manejo del fuego ha sugerido aplicar una planilla simple de recepción de datos, (ANEXO) para mejorar la información recibida con el objetivo de hacer un mejor despacho de recursos a la hora de un principio de incendio. Ya se ha empezado a entregar a algunas lugares DC provincia, DC municipal de Tolhuin y a BV Centro (Ush), se espera a la brevedad tenerlo difundido y que sea el modelo único establecido

El funcionamiento de las guardias de incendio se cumplen de lunes a viernes de 09:00 a 16:00, similar horario al resto de la Secretaria de Ambiente, luego de ese horario quedan de guardia pasiva y los fines de semana en temporada de mayor riesgo se hacen recorridas preventivas por los lugares de acampe y afluencia turística.

Como excepción la cuadrilla de RG realiza atención radial mayoritariamente las 24 hs, pero al no contar con personal sobrado solamente se abocan a esta tarea. En temporada alta realizan salidas preventivas los fines de semana y feriados, dejando un radio operador en la base y en caso de incendio aplican la misma metodología, salen 4 o 5 brigadistas y el radio-operador de turno queda en la base para garantizar la información a la dirección o pedir refuerzos si hicieran falta

AVISO DE INCENDIOS FORESTALES		
LUGAR:		Fecha y Hora:
DENUNCIANTE: <small>(Comunidad, institución, agente, policía, bomberos, voluntarios, etc.)</small>		
HORA QUE LO VIÓ:		DISTANCIA:
Tipo incendio: <small>(Cambio, progresivo, instantáneo, desarrollo, coronal)</small>	Tamaño: <small>(Superficie afectada)</small>	
COLOR DEL HUMO <small>(Blanco, azul, negro)</small>	TIPO DE HUMO Y LLAMAS <small>(Difusa, nubes, borras, altas)</small>	
WINDO <small>(Fuerte, débil, etc.)</small>	SECTOR: <small>(Norte, sur, etc.)</small>	PELIGROSIDAD:
TOPOGRAFIA <small>(Altiplano, cerros, etc.)</small>	PENDIENTE <small>(Inclinación, etc.)</small>	ALTURA: <small>(Elevación, etc.)</small>
AGUA CERCANA: <small>(Cercado, lago, arroyo, etc.)</small>		
AMPLIACION DE DATOS: <small>(Aclarar, tiempo, etc.)</small>		
ORGANISMOS EN LA ZONA: <small>(Policía, Defensa Civil, Bomberos, etc.)</small>		
ACCIONES A REALIZAR		
EN CASO INCENDIO	AVISAR AL RESPONSABLE ATAQUE INICIAL	ESTADO SITUACION
PEQUEÑO CHICO	BRIGADA INC. RECURSOS NATURALES	ALERTA
MEDIANO VIENTO-BAJA TEMP SIN	BRIGADA INC. RECURSOS NATURALES	ALERTA
MEDIANO VIENTO ALTA TEMPERATURA CON	BRIGADA REC. NAT. / AVISAR BV zona	ALERTA EMERGENCIA
GRANDE VIENTO TEMPERATURAS ECO	BRIGADA REC. NAT. / AVISAR B.V. / ALERTA FUERZAS DEL PLAN	EMERGENCIA
OPERADOR:		



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

- Curso de Jefe de Cuadrilla en Tolhuin desde el 02 al 06 de nov 2009
- Participación de reunión, cierre temporada invernal e inicio temporada estival convocada por DC Provincial en la ciudad de Ushuaia
- Taller de conocimientos básicos de incendios para ataque primario destinado a personal de Obreros, Turberos, y Pequeños Productores en Tolhuin
- Examen recuperatorio a tres cursantes del curso de Jefes de Cuadrilla
- Actividades de diferente índole destinados a aumentar la capacidad de la cuadrilla de Ushuaia
- Acciones en incendio Isla Gable
- Visita y actividades con cuadrilla de Tolhuin
- Actividades en cuadrilla Ushuaia
- Actividades en la cuadrilla de Río Grande
- Charla sobre incendios forestales y conceptos básicos en el cuartel de Bomberos de Ushuaia
- Actividades en la Dirección de Manejo del Fuego, avisos del fuego, tramites de seguro de brigadistas.
- Actividades en la cuadrilla de Tolhuin
- Tareas de fiscalización en diferentes aprovechamientos forestales de la zona como programa de acciones del personal con el Dpto. Fiscalización Silvícola
- Monitoreo de las condiciones ambientales, observación de situación de riesgos y de peligro de incendios del área Tolhuin.
- Realización de cronograma de actividades para la cuadrilla de Tolhuin en conjunto con el Dpto. Fiscalización Silvícola
- Charla en medios de difusión de Tolhuin sobre riesgo de incendios y prevención
- Recorridas preventivas por las zonas de acampe y con mayor uso público
- Actividades en incendios simultáneos en C° Tolhuen, EA Ewan, Ea San Luis, Gasoducto.
- Charla sobre incendios forestales y conceptos básicos en el cuartel de Bomberos de Tolhuin, con participación de Bomberos de Policía, Defensa Civil Municipal
- Recorridas preventivas en zona Ruta "F", Ea.Indiana, L° Yehuin, etc.
- Actividades en la cuadrilla de Río Grande.
- Caminata por zona Vinciguerra, Laguna del Caminante
- Implementación de un Índice de Peligro de incendios, usando las variables de temperatura, humedad, velocidad del viento y precipitación o días de sequía.
- Tareas de mantenimiento en equipos de incendios, motobombas y herramientas en cuadrilla Ushuaia.
- Tareas de gabinete en dirección de manejo del fuego, implementación del índice de peligro con datos de Ushuaia, pruebas con datos del 2008, para comparar con momentos de grandes incendios forestales (Valdez, Correntina, etc.)
- Recorrida preventiva en aprovechamientos forestales madereros y turberas, para ver condiciones de riesgo de incendios por fogones, quemadores, chimeneas. Cantidad de personas asentada en los aprovechamientos, conocimientos de las medidas preventivas y nivel de respuesta.
- Realización de Programa de ejercicios en conjunto con las cuadrillas provinciales y con la cuadrilla de parques nacionales. 1° encuentro Río Grande, 2° encuentro Parque Nacional y 3° encuentro Tolhuin.
- Recorrida por zona Lag Palacios, Lago Escondido, Lago Fagnano con personal de Parques Nacionales.
- Actividades en la cuadrilla de Tolhuin, prácticas con equipos de bombeo y uso del agua, métodos de traslado de material, técnicas de repliegue.
- Tareas de mantenimiento de equipos en la cuadrilla de Ushuaia, motosierras y equipos de bombeo
- Actividades de mantenimiento con personal de cuadrilla Tolhuin y Ushuaia
- Realización de informe final y copias de material y fotos para dejar a cada cuadrilla.



INFORME REUNIÓN DEFENSA CIVIL PROVINCIAL

USHUAIA 12-NOV-2009

Informe:

La reunión de Defensa Civil del día jueves 12/11/09 se dividió en dos partes, por un lado se analizó y se le dio cierre a la Campaña Invernal Provincial y por otro lado se analizó la fecha de comienzo de la Campaña Estival Provincial y el estado de situación de las instituciones más involucradas en tema control rutas e incendios forestales.

Los participantes de la reunión estuvieron representando a la mayoría de las instituciones involucradas, concurren:

- Defensa Civil Provincial (Director, sub. Director, Jefe Operaciones)
- Gendarmería Nacional (Cdte.)
- Policía Provincial (Comisario)
- Bomberos Voluntarios (Ushuaia, 2 de Abril y Zona Norte)
- Hospital
- Transportes de la Provincia
- Vialidad Nacional
- Recursos Naturales

La dirección de DC remarca las fallas logísticas, la falta de vehículos en los momentos de atención de emergencias y por otro lado el agradecimiento a la GN por la respuesta superior a lo estipulado, ya que sumaron más vehículos y siempre estuvieron ante las emergencias.

También se observan la falta de equipos de comunicación en las máquinas utilizadas en los operativos, lo que impedía realizar cambios y dirigirlas.

Sobre este punto comenta el representante de Vialidad Nacional que ya se han comenzado con los trámites ante la CNC para equipar a los móviles, de todos modos es una decisión a otra esfera, por responder a las normativas de nación, donde están incluyendo sumar también cartelería específica para la zona del centro de Ski C° Castor, por ser ruta nacional, pero con mucho tránsito, con peatones, y autos haciendo maniobras, es necesario indicar con anticipación las velocidades máximas de ese sector. Esta temporada se ha hecho notar la falta de criterio y sentir ciudadano, sumado al exceso de confianza y de velocidad, principalmente por algunos operadores turísticos.

Respecto a las **actividades policiales**, reconocen que las patrullas han salido en varias oportunidades demoradas, ya que el número de móviles está distribuido en las tareas de rutina de la ciudad y no dan abasto. Lo que se complica en momento de emergencias pues deben readecuar las actividades y les lleva unos importantes minutos.

De todos modos marcan que muchas veces hubo despachos de ellos sin chequeo previo, que les insumió tiempo y no hacía falta su participación, lo mismo observaron con las ambulancias en más de una oportunidad.

Piden que este punto se observe para lograr una adecuada coordinación y utilización de los recursos.

Respecto al **tema hospitalario** y al movimiento de ambulancias se observa la falta de comunicación clara con el Hospital, ya que los llamados son respondidos por diferentes personas y cada vez que hay una nueva comunicación hay que informar de la situación, porque no llevan seguimiento interno y siempre atienden diferentes personas y de diferentes sectores que no pueden dar respuestas por la ambulancia o el pedido.

Se observaron demasiadas demoras en las llegadas de las ambulancias.

La sugerencia de DC es que el Hospital ponga un operador fijo, alguien que se ocupe de las comunicaciones para evitar demoras, salidas tardías, etc.

De todos modos la representante del **Hospital** relata una suma de imposibilidades y trae a colación un sinnúmero de formas de trabajo de otras partes de nuestro país donde ella ha trabajado, comenta que no hay una legislación provincial sin aval para el traslado de enfermos o heridos fuera del ámbito de salud, que debería verse la posibilidad que cualquier persona pueda trasladar hacia el hospital a un herido sin riesgos de ser causal de denuncia o culpabilidad si queda con lesiones o traumas por el accidente o el movimiento y el traslado para salvarle la vida.

También comenta que paralelamente se esta avanzando a nivel provincial y local para realizar trámites a nivel legal con abogados legistas sobre un cambio en la legislación y que se permita o que habilite el traslado de victimas en trauma, contemplados en los grupos de importancia, catalogados como la HORA DORADA.

Además se debería rever los términos de la futura campaña, si lo que se esta buscando es disponer de Ambulancias, Unidad de rescate o Vehículo de emergencia, porque de ello depende disponer de médico a bordo o solo equipo especifico o contar solo con un vehículo en un momento crucial sin medico ni equipamiento, considerado como el Buen Samaritano y no dejar abandonada a una persona con riesgos de vida.

Si bien no esta descartado que luego alguien le pueda hacer un juicio por su actitud, de todos modos son los jueces quienes determinaran si hay culpabilidad o no por el traslado.

Esta idea se hace fuerte por la razón que nadie discute (ni victimas ni familiares) sobre el accionar dentro del rescate pero si se discute mucho sobre el porque del traslado a un centro

Por último recomienda que la ciudadanía o los rescatitos podrían también aplicar la clasificación simple que se utiliza en emergencias hospitalarias, y que nada mejor que los que están cerca del accidente o evento, para poder determinar sin lugar a dudas si la victima es: URGENTE EMERGENTE O DIFERIDO.

Luego de esta exposición amplia los representantes de **DC** vuelven a insistir en mejorar el aspecto comunicativo entre el hospital y el resto de los organismos de la DC, ya que esto permitiría mejorar los despachos y evitar todas estas trabas que aun no están legisladas.

Hacen aportes algunos representantes. Por ejemplo personal de **Gendarmería** acota que no tienen orden ni pueden trasladar a ningún persona y que ellos se limitan a pedir una ambulancia con médico, incluso comentan que tienen una unidad ambulatoria nueva traída para el puesto San Sebastián, pero al no tener médico propio no la pueden utilizar y en breve será redestinada fuera de la provincia.

El representante de **VN** recomienda mejorar las campañas de difusión para lograr a futuro actuar como las provincias de Mendoza, o Río Negro sobre los pasos fronterizos, ya que allí en caos de nevadas complicadas se cierran los pasos o solo se habilitan el transito con cadenas puestas, etc. Pero principalmente hay un apoyo ciudadano a las recomendaciones y los controles de las instituciones que aquí no se ve.

Luego de estas explicaciones se dan por cerradas las actividades y el análisis de la Campaña Invernal

Campaña Estival Provincia Tierra del Fuego:

Debido a datos recavados se modifica el inicio y comienzo de los puestos de guardias y de control de ruta a partir del 25 de Noviembre de 2009, en vez del 14 de dic como se había estipulado.
De todos modos se mantiene el cierre de esta campaña para el 15/03/10.

Al respecto el área **Transporte** de la provincia hace un racconto de actividades a llevar acabo con respecto a disminuir las posibilidades de accidentes en ruta.

Con un acuerdo con Nación están llevando a cabo un proyecto piloto en la provincia, sobre el control de alcoholemia y sobre el implemto de un carnet unico

De todos modos **Transporte** le sugiere a la Dirección de DC desestimar sus mensajes emitidos sobre el control de rutas comentados por el Señor Zoffoli, ya que confunden a la población y perjudican las gestiones con el Área Nación que ha esta destinando mucho dinero, sistema de capacitación, alcoholímetros, etc.

El **Director de DC** aclara que no fue su intención confundir y que ellos solo hacen prevención y no control, de todos modos se compromete a aclararle a los medios.

El representante de **Transporte** suma a la campaña que están organizando para el próximo 26 y 27 unas jornadas de integración con GN-Policía y Transporte respecto a la implementación del carnet único. Así mismo sugieren que toda campaña que se decida se haga en conjunto entre las instituciones para evitar superposición de cosas. Informa que los puestos cercanos a Río Grande ya están funcionando como todos los años, con las consignas estipuladas para esta campaña de tránsito, con horarios amplios desde las 07:00 hasta las 02:00 de la madrugada.

Protocolos de Incendios Forestales

Se está diseñando un modelo de Aviso del Fuego, para que los operadores de DC lo utilicen y tengan la mayor cantidad de información desde le inicio.

Para esta temporada **DC** solo va a participar inicialmente en tema comunicaciones, informando a Recursos Naturales y al Dpto. Manejo del fuego sobre todo aviso que reciban o sobre algún incendio que detecten o se les informe en los puestos de prevención.

Respecto al nivel de respuesta de parte del **Plan de Manejo del Fuego Provincial**, se han readecuado los equipos existentes. Se han sumado algunos brigadistas a Ushuaia, lo que da un número total de 25 brigadistas distribuidos en las tres localidades.

Se hizo mención de las modificaciones que se vienen haciendo al Plan, con las reuniones interinstitucionales y las mejoras en el sistema de comunicaciones con el cambio de frecuencias.

Se hizo mención al **Convenio con Parques Nacionales**, destinado principalmente a mejorar los aspectos de capacitación y de respuesta en varios organismos de la provincia, de los cuales se han realizado ya 2 (dos) cursos de combatientes en Ushuaia.

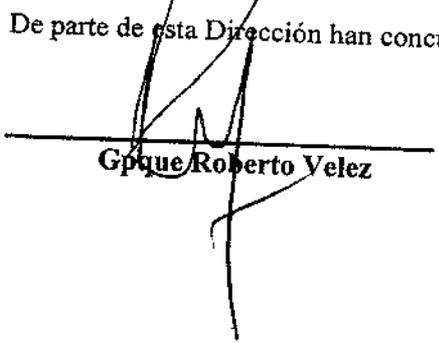
Paralelamente se comento sobre el Curso de Jefes de Cuadrilla llevado a cabo en Tolhuin entre los días 02 y 06 de Nov, donde se certifico a 10 jefes de cuadrilla para desempeñarse en la provincia o a nivel nacional. También se mencionó la incorporación por dos meses del Gpque Velez al sistema provincial para participar del reordenamiento del plan provincial de manejo del fuego y colaborar en los cursos de capacitación y asesoramiento respecto a la próxima temporada de prevención y control de incendios forestales.

DC comento que viene haciendo gestiones para conseguir una frecuencia duplex para evitar la superposición de tráfico radial y evitar alguno de los inconvenientes surgidos en los incendios de Tolhuin. Sugieren armar comités de crisis en caso de incendio grande y un solo modo de comunicación en el comando, mientras que cada institución se maneja internamente en su frecuencia.

DC ofrece un puesto móvil, denominado MOVIL 3, ubicado en el PTE Justicia, el cual esta disponible para sumar un brigadista para hacer entrega de folletería, campaña de prevención, puesto de control y vigilancia, etc. El mismo dispone de lugar para cocinar, para descansar y permite contar con comunicaciones efectivas. También pueden realizar una recorrida diaria vespertina, con el móvil de L° Escondido, hasta El Bombilla, gralmente alrededor de las 18^{oo} hs.

Los cuarteles de **Bomberos** presentes manifiestan su malestar con respecto a la temporada anterior, ya que rompieron mucho material y en algunos casos no pudo ser repuesto. Informan que solo saldrán en caso de ser convocados por **DC** y que dispondrán de menos material que años anteriores. Sugieren que la parte Administrativa debería apoyar las gestiones para recuperar los materiales avalando el pedido que ellos han hecho a Nación, para recibir una ayuda económica interesante.

De parte de esta Dirección han concurrido CARLOS VERA y el suscripto.


Gpque Roberto Velez

INFORME - Taller básico de Incendios Forestales



Ushuaia, 20 de nov. 2009

El presente es un breve informe de actividades y lo que se llevo a cabo durante los días 18 y 19 del corriente, referido a la capacitación básica en incendios forestales **destinada al personal de emprendimientos obrajeros, aprovechamiento de turbas y pequeños productores forestales de Tolhuin.**

Como parte del programa de mejoras proyectadas por la Dirección de Manejo del Fuego para aumento de capacidades de personas directas e indirectamente relacionadas con la conservación y el desarrollo forestal de la provincia en relación a incendios forestales, se diseño y dicto un taller teórico-práctico referido a brindar los conceptos básicos de los componentes del fuego e inicio de incendios, para explicar los principios de lucha, métodos y técnicas de combate, conceptos sobre uso de agua, sin dejar de lado las normas de seguridad para las personas que combaten el fuego.

En ese sentido se adecuo un taller teórico estipulado en una carga horaria no menor a 4 horas, utilizando como base las diapositivas y la presentación de Power-Point del curso básico para combatientes, pero haciendo mención en todo momento y reforzando permanentemente los conceptos referidos al ataque Primario y a las primeras personas en llegar u observar un foco de incendio. Así mismo se agrego una parte práctica, también de otras 4 horas, para demostrar el uso e instalación de motobombas, tendidos de mangueras, aprovechamiento adecuado del agua en diferentes métodos de combate y además se mostró las técnicas de uso y secuencia de herramientas manuales de incendios forestales.

Antecedentes

La importancia de esta capacitación se da, por experiencias negativas observadas durante la emergencia provincial a causa de los incendios forestales del 2008.

Una porque los recursos humanos profesionales al inicio de los fuegos eran escasos para hacer frente a la magnitud y cantidad de incendios desatados en simultáneo. Y segundo porque los obrajeros, turberos, pequeños productores y algunos sectores de la comunidad, dominados por la incertidumbre se fueron sumando directamente a la lucha contra el fuego.

En varias oportunidades, principalmente los primeros días de la emergencia, estas personas cargadas de voluntad y nerviosismo hacían tareas imprecisas ante el fuego y sin estrategias definidas, lo que hizo que fuera muy difícil poder unificar los esfuerzos o intentar organizar los recursos; donde permanentemente se salteaban normas de seguridad que contrastaban inmediatamente con las formas de trabajo de los combatientes capacitados.

En varias ocasiones y de modo problemático, hostil y, hasta por momentos, violento, estos grupos auto-convocados pretendían y demandaban que las brigadas y bomberos los sigan o concurran a los frentes de fuego que ellos entendían de mayor peligro o con más factibilidad de atacar, pero que no coincidían con las estrategias y el plan establecido para el incendio. Que además eran ideas muy difíciles de aplicar por no basarse en aspectos meteorológicos, ni de seguridad y menos del comportamiento del fuego.

Estos desacuerdos vistos hoy con otra perspectiva hacían desperdiciar a diario valioso tiempo en ponerse de acuerdo y muchas veces pretender cumplir con los planes preestablecidos en las reuniones operativas, principalmente para evitar mover de un lado a otro valiosos recursos (móviles, motosierristas, cisternas, cuadrillas, etc.) que además de aumentar el gasto, sumaban riesgo, peligro y desorganización.

Recién a lo largo de los días y cuando los ánimos y el comportamiento del fuego fue calmándose, se conformo la tolerancia y costaba muy poco acordar metodologías de trabajo e incluso dialogar el porque y las razones para hacer una u otra cosa. Llegando a una básica conclusión que la falta de conocimientos técnicos o de metodología para el combate de incendios forestales hubiera sido más fácil de haber habido capacitación previa, y una mayor llegada de los peligros e información sencilla a numerosas personas de los aserraderos o de los aprovechamientos del bosque o turba.

Planificación estratégica

Ante estas necesidades planteadas, ante el recambio constante de personas de los aprovechamientos forestales, ante el nuevo arribo de la temporada estival y el aumento paulatino de condiciones de riesgo de incendios y sin dejar de lado el estricto cumplimiento del programa de fortalecimiento de la dirección de manejo del fuego de la provincia, esta instancia considero como estratégico regresar y fortalecer desde varias ópticas las tareas de prevención, alerta temprana y sistema de comunicación.

Desarrollo del taller

Con la concurrencia de 11 (once) personas de diferentes emprendimientos forestales, comprendidos en las 3 cámaras (Obrajeros Madereros, Pequeños Productores y Timberos) invitados a través de estas agrupaciones, se llevo a cabo a partir de la tarde del miércoles 18 y mañana 19 de mayo capacitación correspondiente a personas que esporádicamente y en determinadas circunstancias pueden actuar en ataque primario al fuego o pueden descubrir y denunciar el inicio de un incendio.

Comprender la importancia de este aspecto, de la detección temprana y la realización inmediata de acciones efectivas para impedir que tome grandes proporciones un incendio, se hizo con énfasis.

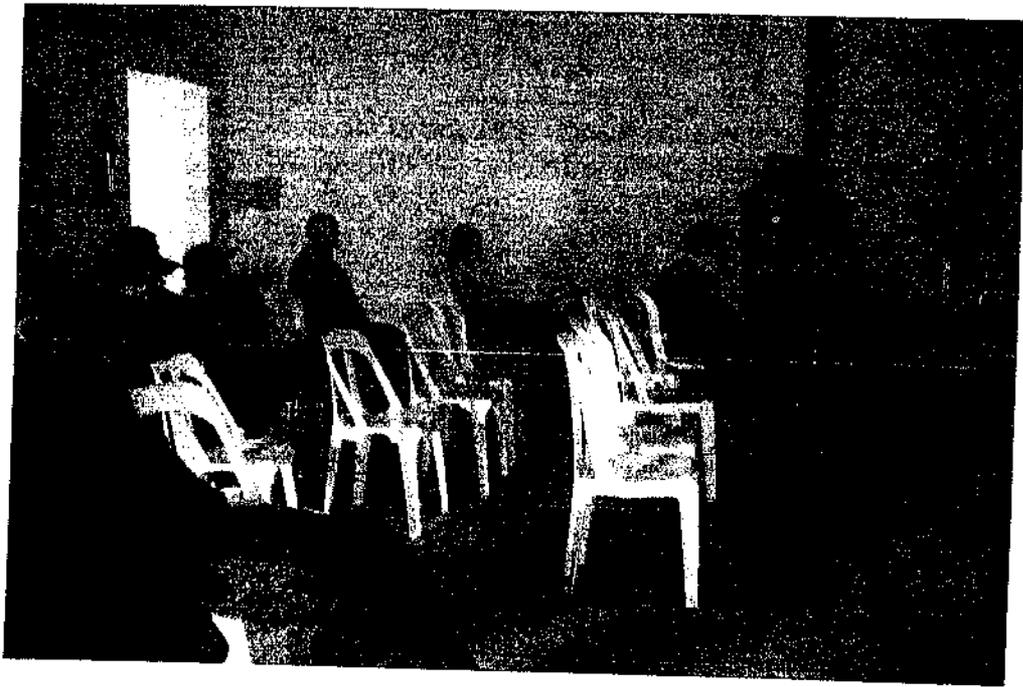
Se comenzó hablando de los conceptos y datos sobre el fuego, los elementos que lo componen, los combustibles, el triángulo del fuego, el rol del viento, la humedad, la temperatura, la velocidad del viento, las formas en que el fuego se transforma en un incendio haciendo referencia a las condiciones del lugar y las características y tipos de combustibles, la predisposición a arder de los materiales.

Así mismo se habló sobre los aspectos atmosféricos locales y generales, la importancia de la comunicación, los aspectos operativos de la zona, la importancia de los recursos disponibles para movilizarlos y poder trabajar con ellos de manera ordenada y los estados desde que comienza de modo fuera de control hasta que se alcanza su extinción.

Como tercer modulo se hablo de la organización para el combate, la importancia de los grupos de trabajo, las cuadrillas, la unidad de mando, la importancia de cumplir con las tareas indicadas por una sola persona para evitar desinteligencias.. Acá se aclaro durante un buen lapso de tiempo el funcionamiento de las cuadrillas y brigadas de incendio de la provincia y de algunos parques nacionales, se hizo mucho hincapié y se contesto a muchas preguntas y dudas sobre el funcionamiento de la logística de incendios, abastecimiento, cocinas, transporte a los incendios, uso de maquinarias, etc.,

Este modulo fue de mucho dialogo con los concurrentes porque usaron muchos ejemplos de falta de unidad de mando durante los incendios de Valdez y La Correntina. Pero además se mostró la importancia en todo el sistema y el rol del ataque primario, por la importancia de ellos de conocer los accesos, el estado de los combustibles, los recursos disponibles en el lugar, etc.

Luego se hablo de los métodos de combate, la forma directa e indirecta, los motivos de la elección de un u otro método, las ventajas y sus desventajas. La importancia de la seguridad de los bienes, de los equipos, del bosque pero fundamentalmente en las personas. Se hablo de la importancia sobre la construcción de las líneas de defensa, sobre el establecimiento en todos los incendios sin importar el tamaño de las líneas de control.



Le siguió como quinto aspecto todo lo referido a los tipos y características de las herramientas manuales y mecanizadas que utiliza un combatiente, así mismo el uso del agua, la puesta en marcha y funcionamiento de motobombas, los tendidos de mangueras, los tipos de lanzas para trabajar en bosque, en altura, o en suelos con mucho mantillo. Se dialogo sobre la importancia de la aplicación de la maquinaria pesada en el combate, sobre sus beneficios pero también sobre sus impactos y sus efectos sobre el ambiente. Resaltando que muchas veces las áreas quemadas se recuperan, aunque a veces sean muy lentos estos procesos, pero rara vez se recuperan los cortafuegos hechos con maquinaria pesada.

Y por último se hablo de las 10 normas de seguridad para el combate de incendios forestales y sobre las 18 situaciones que indican ¡Cuidado! Cuando se trabaja en incendios forestales. Haciendo mucho hincapié que este modulo no es el menos importante de todos, sino en principio el de mayor importancia, porque cumplir con las normas indica conocimiento, capacidades, organización, comunicaciones, orden, claridad, reconocimiento del peligro y de la seguridad de las personas, de los bienes materiales y de los recursos naturales.

Como corolario el segundo día, desde las 09:30 nos reunimos en el punto establecido para la práctica. Un sitio que contaba con agua suficiente (laguna) y un monte contiguo de ñire, con algo de pastizal, con una pendiente inicial interesante para ver las cualidades y uso de las motobombas y los tipos de tendidos de mangueras.

Luego de hacer pruebas de diferentes lanzas y acople de mangueras también realizamos la construcción de una línea de defensa, aplicando las técnicas de secuencia de herramientas, viendo la importancia de usarlas según su tipo y características, si bien hubiera hecho falta usar una motosierra para mostrar la apertura y trazado de una línea en el bosque cerrado y sotobosque.

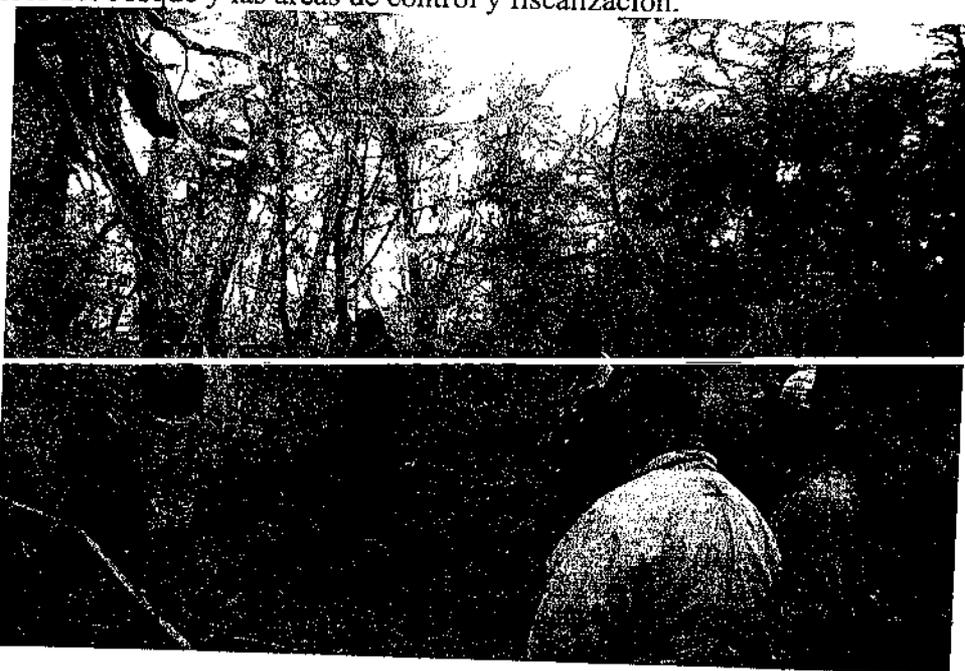
Quedo mostrado que el uso secuencial mejora las tareas y garantiza la seguridad de las personas al trabajar en distancia cercanas y ante le caso de escape la información es inmediata, por otro lado si el comportamiento varia las decisiones se toman y aplican con mas celeridad al estar los grupos al control y dirección del jefe inmediato.

Conclusión

Considero esta experiencia de sumo interés para la dirección de manejo del fuego y fundamentalmente para el personal de las brigadas. Ya que retoman otra forma de contacto con personas que trabajan a diario en el terreno y con actividades que se consideran dentro del "Peligro" y que si bien aun no esta el peritaje definitivo, son el alto porcentaje de las causas del inicio de los fuegos que colocaron en emergencia a la provincia.

Existe trato permanente entre las oficinas de recursos naturales, incluyendo el personal de la brigada con los madereros, obrajeros y emprendimientos forestales, pero el contacto es más común para fiscalizar y controlar el tema aprovechamiento. Creo oportuno este aspecto de prevención permite abrir en cierta medida otro modo de llegada, mejorar el control en su conjunto y reposicionar a las brigadas en una posición hoy cuestionada.

Por otro lado a medida que se viene el verano y presenta variaciones el riesgo de incendios, sumado a todos los cambios antrópicos y los manifestados en el ambiente, se hace sumamente necesaria la búsqueda de estrategias para multiplicar esfuerzos entre los usuarios y primeros benefactores del bosque y las áreas de control y fiscalización.



Estimo que sería beneficioso reiterar este tipo de cursos básicos. Ya que el interés sigue siendo alto, quizás habría que mejorar o modificar la manera de difundirlo. Porque quedó en el sentir de las personas del lugar y en la opinión pública e instituciones, que quienes han trabajado de modo voluntario hicieron más y mejor que los combatientes, y es tarea nuestra revertir esos preconceptos, que además de erróneos pueden llevar a causar accidentes o lesiones irreversibles en las personas si no se les sacan las dudas y se los capacita.

Programa

INCENDIOS FORESTALES

TOLHUIN, 18-19 de Nov. 2009

Dirigido a: Empleados de Producción Forestal, Turbas y Pequeños Productores

Dictado por: Sergio ACOSTA y Chino VELEZ

Coordinador: Ing. Néstor URQUIA

Tiempo duración: 8 horas

CONCEPTOS BÁSICOS

TEMARIO:

- TRIANGULO DEL FUEGO: Oxigeno, Calor y Combustibles
Proceso de transmisión del calor
- COMBUSTIBLES: Tipos (finos medianos y gruesos)
Características: 6/8 mas importantes
Disponibilidad
- ASPECTOS METEOROLOGICOS: Viento
Humedad de los combustibles
Temperatura
Precipitaciones
- TOPOGRAFIA terrenos, pendientes (Llanos, montañosos, etc.)
Orientación
Tipo suelo
Altura
- PORQUE se provocan los fuegos y COMO se producen los incendios
- TIPO DE INCENDIO. Aéreos, superficiales, subterráneos
- ESTADOS DEL INCENDIO: Fuera de control.
Contenido
Controlado
Guardia de humos y de ceniza
Extinguido
- ORGANIZACIÓN Grupos, Cuadrillas, Combatientes, etc.
- FORMA, PARTES INCENDIO (cabeza, cola, flancos, dedos, bahías, etc.)
- METODO DE COMBATE directo e indirecto
- HERRAMIENTAS Manuales
Mecánicas
Maquinaria pesada
- USO DEL AGUA motobombas, mangueras, mochilas, cisternas
- SEGURIDAD Normas
Situaciones de Peligro

Listado de Participantes

Nº	NOMBRE	DNI	EMPRESA
1	FIDEL CASTRO	31.472.948	As. DON CASTRO
2	SOFIA CASTRO	37.147.167	As. DON CASTRO
2	ANTONIO DOSSANTOS	14.270.712	TURBERA LUCAS
3	ERNESTO OLDENBURG	8.407.251	TURBERA KACHEM
4	FRANCO LUIS GALEANO	34.002.986	PPF
5	LEONARDO AGUIRRE	33.307.914	EL MISIONERO
6	OMAR VALLEJOS	24.107.521	EL MISIONERO
7	JUAN RAMON ZARZA	23.987.208	EL MISIONERO
8	SERGIO P. FERNANDEZ	14.653.118	PPF
9	JORGE DANIEL CABRAL	22.077.429	MINERA TERRAFERTIL
10	RICARDO JAVIER AGUILERA	28.354.096	GUARANI
11	MAURICIO MARTINEZ	35.013.996	MINERA TERRAFERTIL

.....
Gp. ROBERTO VELEZ



PLANIFICACIÓN ACTIVIDADES DE LA BRIGADA

Ejemplo cuadrilla USHUAIA

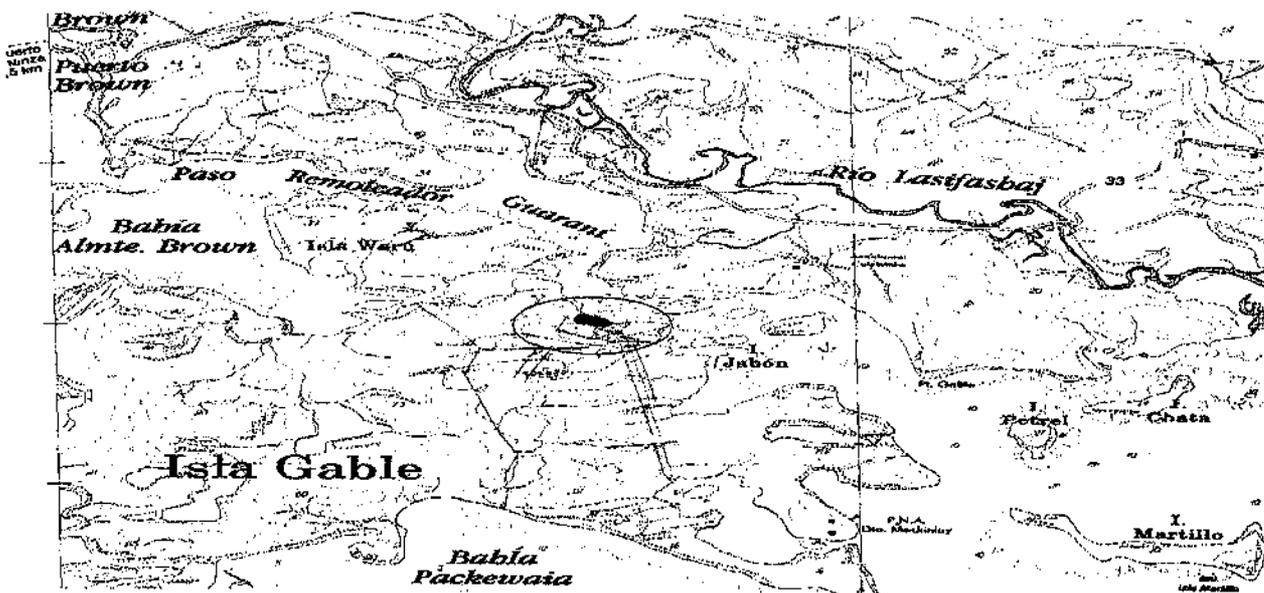
ACTIVIDADES PROGRAMADAS								
SEMANA DEL 23 AL 29 DE NOVIEMBRE								
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SAB	DOM	
9:00	Oficina	Motosierras básicos TROZADO- DESRRAME	Conceptos APEO-	Ejercicio con equipos de agua	Elementos para ataque inicial. Equipo personal y equipo de trabajo	Herramientas manuales, tipo, características	FRANCO	FRANCO
10:00	Charla Gral.	Motosierras corte en suelo	Practica de	puesta en marcha, tendido de mangueras	Propuestas armado kit, elementos, peso, volumen.	Secuencia de herramientas	FRANCO	FRANCO
11:00	Charla gral	Motosierras limpieza, transporte, mantenimiento		cálculos de pérdidas, bifurcaciones, uso de robadores	Conceptos de meteorología, topografía y comportamiento del fuego	Uso del fuego, quemas de ensanche, líneas negras, antorchas, seguridad	FRANCO	FRANCO
12:00	Charla gral	Comunicaciones uso del handy, Códigos Q y R, Fonético		Tipo de fallas, tipo de soluciones	Conceptos de meteorología, topografía y comportamiento del fuego	Normas de seguridad, Situaciones de CUIDADO	FRANCO	FRANCO
13:00		Comunicaciones Bases, antenas, repetidoras, mantenimiento		Métodos de ataque, líneas húmedas, control de incendios	Conceptos de comportamiento del fuego, Principios del Combate	ACTIVIDAD LIBRE	FRANCO	FRANCO
14:00							FRANCO	FRANCO

BRIGADA INCENDIOS USHUAIA								
ACTIVIDADES PROGRAMADAS								
SEMANA DEL 07 AL 11 DE DICIEMBRE								
	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SAB	DOM	
09:00	Preparación de KIT Ataque Inicial	Preparación de KIT Ataque Ampliado	Preparación de KIT de Motosierrista	Reubicación de elementos de Ataque Inicial	Ordenamiento del Deposito	FRANCO	FRANCO	
10:00	Selección de herramientas y equipos	Selección de herramientas y equipos destinados a incendios duraderos	Preparación de KIT de Motosierrista	Ordenamiento interno de la Guardia de Ataque Inicial	Almacenamiento de elementos de deposito	FRANCO	FRANCO	
11:00	Selección de herramientas y equipos	Kit Motosierra Equipo de agua MK3 Equipo de agua MK26	Reubicación de KIT y equipamiento motosierra chica	Mangueras Cajas Maquinarias	Reubicación de equipos de campamento	FRANCO	FRANCO	
12:00	Selección de herramientas y equipos		Reubicación de KIT y equipamiento motosierra grande	Herramientas Equipos personales	Reubicación de elementos de 3º personas	FRANCO	FRANCO	
13:00	Selección de herramientas y equipos			Listado, Inventario, Esquemas de ubicación	Reubicación de	FRANCO	FRANCO	
14:00						FRANCO	FRANCO	

PARTICIPACIÓN EN INCENDIOS



Incendio: Isla Gable
Superficie: 5 has
Personal: Cuadrilla Ushuaia, Personal Pesca SDSyA, Prefectura Ushuaia y McKinley
Vegetación: Espino negro, pastizales, ñires, calafates

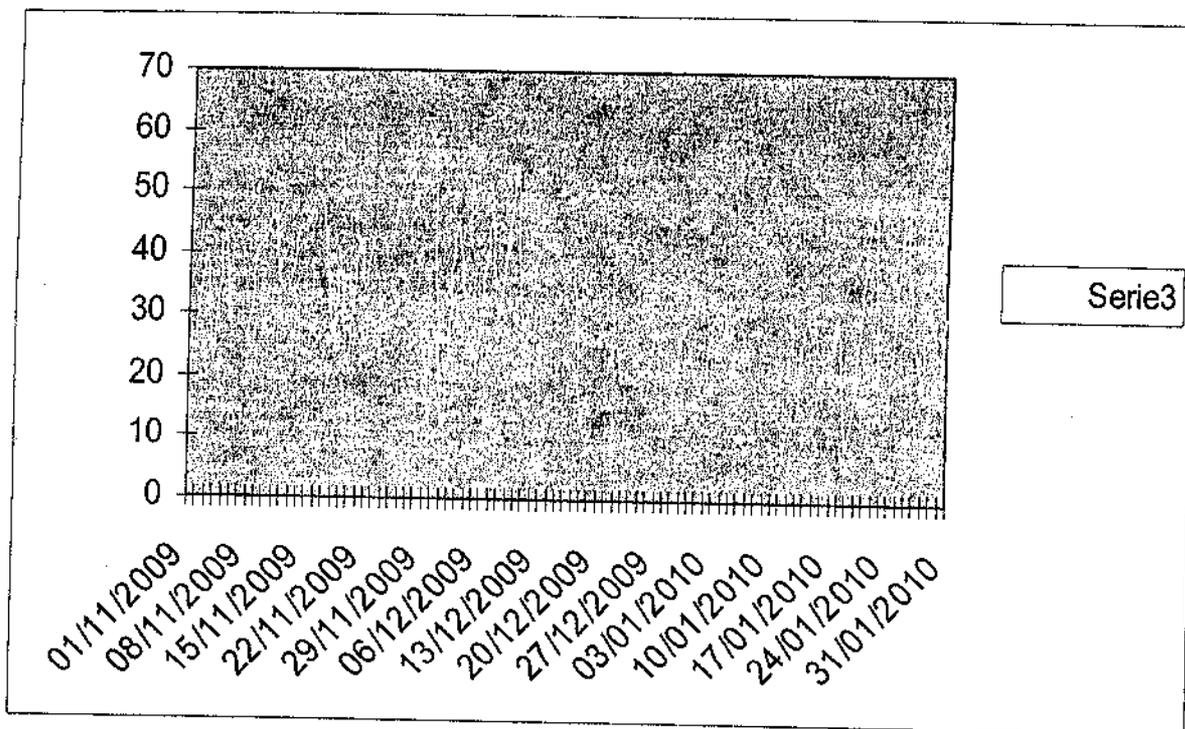


25/12 Ea. EWAN camino a Tepi
C° Tolhuen
Gasoducto
28/12 Ea. San Luis

ELABORACIÓN DEL INDICE DE PELIGRO DE INCENDIOS

DATOS DE TOLHUIN

temporada 2009/10 desde el 01-nov/31-enero

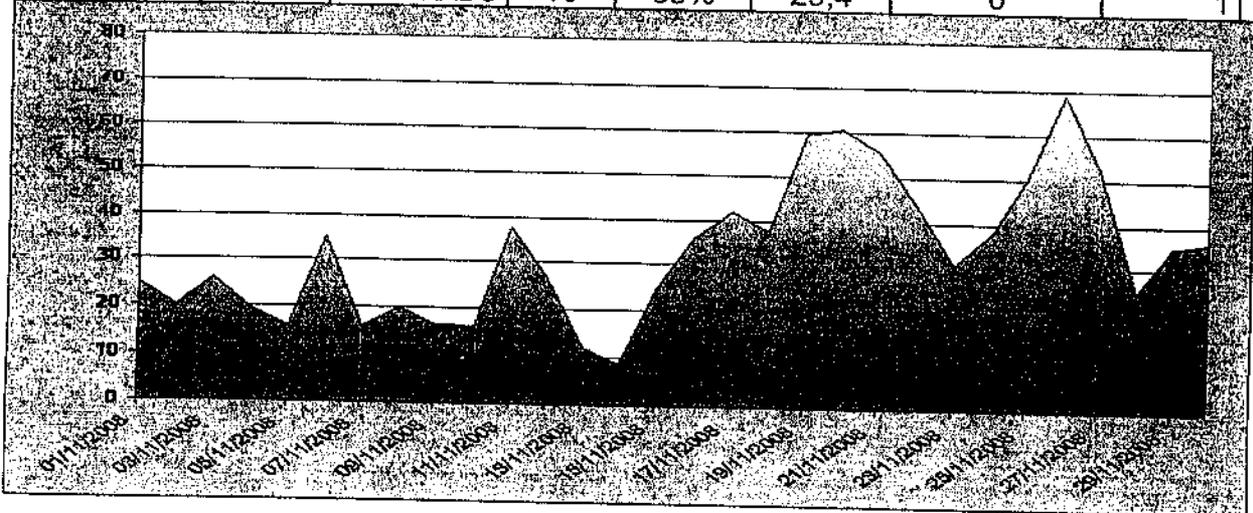


Solicitud de datos meteorológicos y elaboración de una tabla de datos y gráfico sobre la temporada anterior para evaluar situación reinante y coincidencias con la emergencia provincial.



MES DE NOVIEMBRE AÑO 2008
PLANILLA DE INDICE METEOROLOGICO DE PELIGRO DE INCENDIOS
USHUAIA

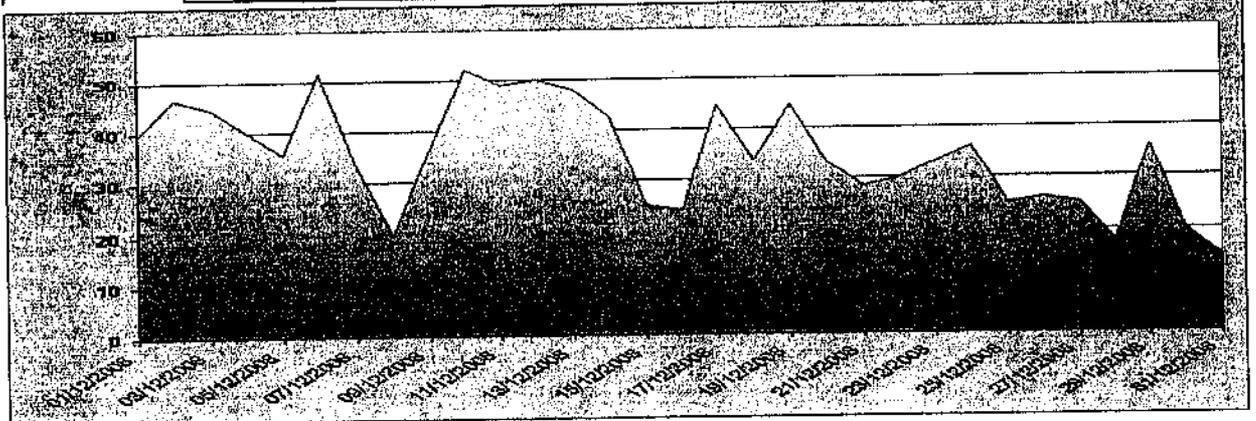
FECHA	INDICE	DATO	TEMP	HUMED	VIENTO	PRECIPITAC	SEQUIA
01-nov	25	LEVE	11,9	76%	44,3	0,51	0
02-nov	20	LEVE	7,5	86%	44,3	1,02	0
03-nov	26	MODERADO	11	61%	44,3	4,06	0
04-nov	19,5	LEVE	10,9	82%	66,5	5,08	.8
05-nov	16	LEVE	5,6	90%	46,5	1,02	0
06-nov	35	MODERADO	9	51%	44,3	0,76	0
07-nov	16	LEVE	8,9	88%	40,7	3,05	0
08-nov	20	LEVE	9,9		38,9	9,91	.8
09-nov	16,5	LEVE	10,4	73%	44,3	3,05	.6
10-nov	16,2	LEVE	14	58%	42,4	6,1	.4
11-nov	37,5	MODERADO	13,9	59%	46,5	0	0
12-nov	26,4	MODERADO	14,5	72%	31,3	7,11	0
13-nov	12	LEVE	9,1	87%	59,4	6,1	.8
14-nov	8,8	LEVE	6,2	82%	44,3	3,05	.60
15-nov	25	MODERADO	10	71%	33,5	0	1
16-nov	36	MODERADO	10,3	60%	66,5	0	2
17-nov	42	MODERADO	13,3	60%	51,9	0	3
18-nov	37,5	MODERADO	15,6	62%	14,8	0	4
19-nov	59,5	ALTO	20	46%	33,5	0	5
20-nov	60,5	ALTO	20	52%	50	0	6
21-nov	55,5	ALTO	20,3	61%	37	0	7
22-nov	43,5	MODERADO	15,9	71%	55,4	0	8
23-nov	30,5	MODERADO	10,9	69%	48,2	5,08	0
24-nov	37,5	MODERADO	12	52%	31,3	0,25	0
25-nov	50,5	ALTO	16	48%	33,5	0	1
26-nov	69	ALTO	24	36%	27,8	0	2
27-nov	52,5	ALTO	23,5	65%	37	0	3
28-nov	25	MODERADO	12	79%	40,7	7,11	0
29-nov	35	MODERADO	13	61%	33,5	1,02	0
30-nov	36	MODERADO	15	65%	29,4	0	1



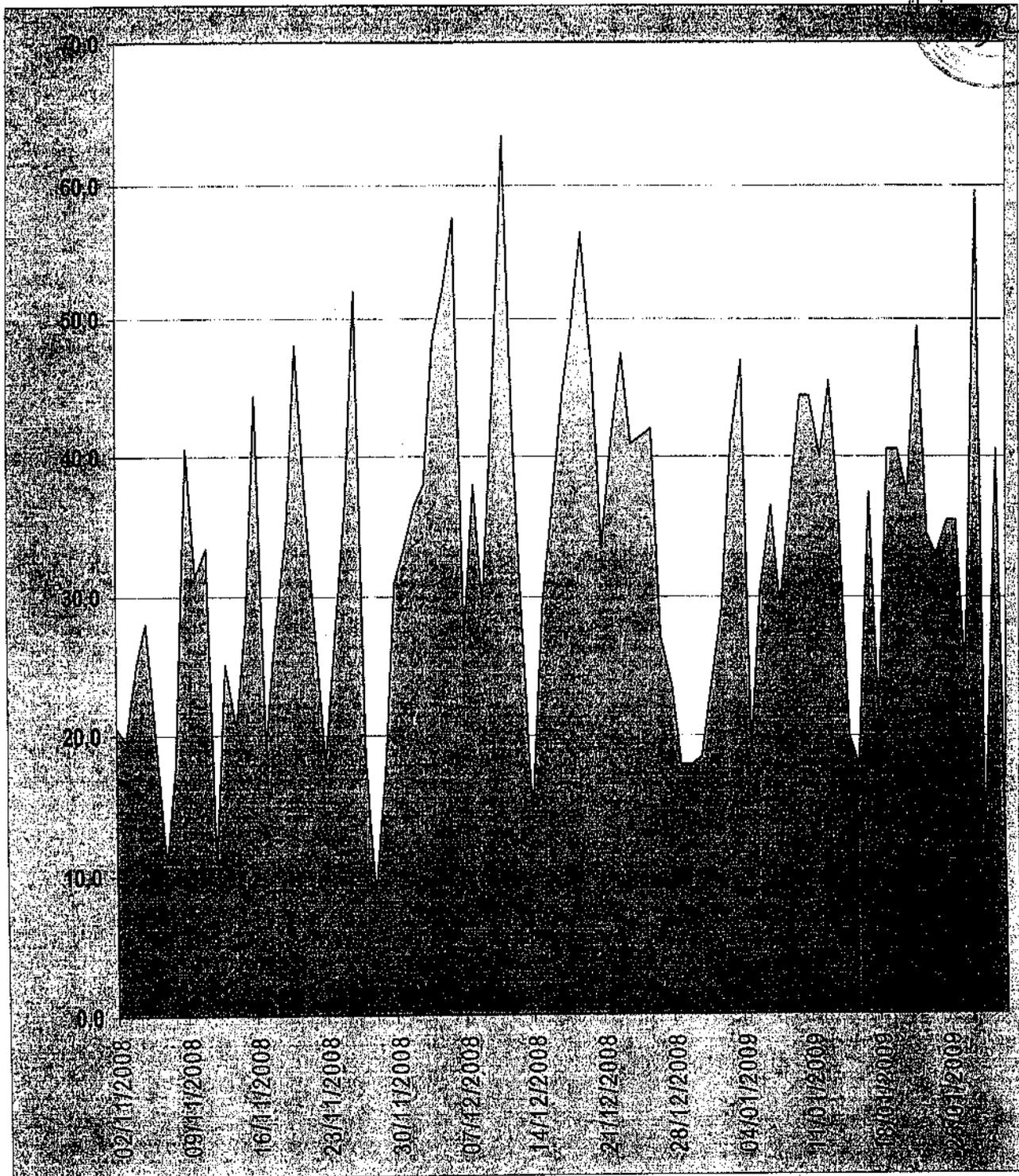
[Handwritten signature]



MES DE DICIEMBRE AÑO 2008							
PLANILLA DE INDICE METEOROLOGICO DE PELIGRO DE INCENDIOS USHUAIA							
FECHA	INDICE	DATO	TEMP	HUMED	VIENTO	PRECIPITAC	SEQUIA
01-dic	39,5	MODERADO	15,2	65%	46,5	0	2
02-dic	46,5	MODERADO	16	62%	29,4	0	3
03-dic	44,5	MODERADO	16,9	65%	37	0	4
04-dic	40	MODERADO	15,4	73%	51,9	0	5
05-dic	35,5	MODERADO	13	87%	55,4	0	6
06-dic	51,5	ALTO	19,9	69%	70,2	0	7
07-dic	33	MODERADO	19,1	86%	74,1	5,08	0
08-dic	20	LEVE	12	76%	105,4	2,03	0,8
09-dic	36,5	MODERADO	13	67%	48,2	0	1
10-dic	52	ALTO	20,3	60%	40,7	0	2
11-dic	49	MODERADO	18	51%	16,5	0	3
12-dic	50	ALTO	18,5	60%	63	0	4
13-dic	48	MODERADO	16,4	65%	38,9	0	5
14-dic	42,5	MODERADO	16,4	75%	31,3	0	6
15-dic	25	MODERADO	13,8	84%	33,5	7,11	0
16-dic	24,4	LEVE	11	68%	64,8	4,06	0,8
17-dic	44,5	MODERADO	17	53%	61,1	1,02	0,6
18-dic	33,6	MODERADO	16,8	59%	44,3	3,05	0,4
19-dic	44,5	MODERADO	19	65%	40,7	0	1
20-dic	33	MODERADO	18,8	81%	59,1	10,92	0
21-dic	28,4	MODERADO	18,5	78%	46,5	14,99	0
22-dic	30	MODERADO	13	70%	46,5	0	1
23-dic	33	MODERADO	14,1	74%	57,2	0,51	0
24-dic	36	MODERADO	14,1	66%	64,8	1,02	0
25-dic	25	MODERADO	10	79%	50	0,76	0
26-dic	26	MODERADO	11,5	85%	66,5	0	1
27-dic	25	MODERADO	11,5	79%	55,4	5,08	0
28-dic	18	LEVE	8	77%	48,2	5,08	0,8
29-dic	36	MODERADO	14	66%	57,2	0	0
30-dic	20	LEVE	13,7	86%	70,2	3,05	0,8
31-dic	15	LEVE	10	76%	57,2	5,08	0,6



[Handwritten signature]



Índice peligro TOLHUIN AÑO 2008/09

El gráfico permite ver que las condiciones meteorológicas de los días anteriores y posteriores a los incendios forestales de Río Valdez, La Correntina, Yehuín y Laguna Negra indicaban **alto peligro de incendios forestales.**

La herramienta de cálculo de índice permitiría reforzar las decisiones operativas, avalar las restricciones en el uso del fuego en las zonas de mayor riesgo, patrullar zonas de acampe, poner puestos de observación o vigilancia, etc.



ACTIVIDADES DE PRESUPRESIÓN

Se diseñó como parte de las actividades de presupresión una serie de encuentros e intercambio de conceptos y técnicas entre las cuadrillas de la Dirección de Manejo del Fuego y la APN. Las diferencias de ambientes, tanto como uso y costumbres de los habitantes de las localidades de Ushuaia, Tolhuín y Río Grande, sumado a la influencia masiva de turistas y acampantes en el área de uso público del parque nacional marcan algunas diferencias en el modo de actuar de cada una de las cuadrillas de incendios.

Con la idea de unificar criterios y conceptos se volvió a plantear la importancia de intercambiar acciones entre los combatientes, realizando actividades y ejercicios prácticos en terreno.

Comenzando por Río Grande, observando el tipo de combustibles ligero y mediano, en una zona de estepa, con marcada presencia de vientos fuertes. Luego hacer una segunda actividad en el Parque Nac. Tierra del Fuego, donde se diferencian con las otras áreas de la provincia los combustibles más abundantes, con mayor influencia de humedad y precipitación.

Así se ha dejado como tercer encuentro un ejercicio en la zona de Tolhuín, donde se observa la mayor disponibilidad de combustibles gruesos, sumados a los desechos forestales o subproductos generados por los aprovechamientos madereros, también zonas de turbas, castoreñas y amplios sectores de volteo por viento.

PRACTICA N° 1

Ubicación: RIO GRANDE
Actividad: **HERRAMIENTAS MANUALES - SECUENCIA DE HERRAMIENTAS**
Fecha: 05-02-10
Duración: 10:00 a 17:00 hs
Coordinación Acosta - Velez 2
Personal interviniente: CUADRILLA USHUAIA 4
CUADRILLA TOLHUIN 5
CUADRILLA RIO GRANDE 5
CUADRILLA ICE- APN. 6
TOTAL: 22

- ✓ SECUENCIAS
- ✓ COMUNICACIONES
- ✓ PRONOSTICO METEO- INDICE DE PELIGRO
- ✓ MANTENIMIENTO
- ✓ TRANSPORTE Y USO
- ✓ SEGURIDAD
- ✓ NORMAS Y PELIGROS
- ✓ ORGANIZACIÓN

PRACTICA N° 2

Ubicación: PARQUE NACIONAL TIERRA DEL FUEGO
Actividad: **USO DE AGUA - EQUIPOS DE BOMBEO**
Fecha: 12-02-10
Duración: 10:00 a 17:00 hs
Coordinación Acosta - Velez 2
Personal interviniente: CUADRILLA USHUAIA 4
CUADRILLA TOLHUIN 5
CUADRILLA RIO GRANDE 5
CUADRILLA ICE- APN. 10
TOTAL: 26



- ✓ INSTALACIÓN, TENDIDO, BIFURCACIONES, REDUCCIONES
- ✓ CADENAS, SERIES, PARALELOS
- ✓ COMUNICACIONES
- ✓ PRONOSTICO METEO – INDICE PELIGRO
- ✓ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE CAMPO
- ✓ USO, UBICACIÓN
- ✓ SEGURIDAD
- ✓ NORMAS Y PELIGROS
- ✓ ORGANIZACIÓN

PRACTICA N° 3

Ubicación: TOLHUIN
Actividad: ATAQUE INDIRECTO CON AGUA Y HERRAMIENTAS
Fecha: 19-02-10
Duración: 10:00 a 17:00 hs

Coordinación	Avalos – Acosta - Velez	3
Personal interviniente:	CUADRILLA USHUAIA	4
	CUADRILLA TOLHUIN	4
	CUADRILLA RIO GRANDE	5
	CUADRILLA ICE- APN.	<u>6</u>
TOTAL:		23

- ✓ CADENA DE MOTOBOMBAS CON COLAPSABLE Y TANDEM
- ✓ SECUENCIA DE HERRAMIENTAS MANUALES Y MOTOSIERRAS
- ✓ COMUNICACIONES
- ✓ PRONOSTICO METEO – INDICE PELIGRO
- ✓ SEGURIDAD
- ✓ NORMAS Y PELIGROS
- ✓ ORGANIZACIÓN

1° ENCUENTRO - DESARROLLO

VIERNES 05-02

Parte 1°

Se dará comienzo al ejercicio, con una práctica grupal con utilización de equipos de agua y bombas de espalda. Es necesario tener en cuenta que se debe realizar en todo momento técnicas de Ataque Directo.

Se instala la motobomba y recién cuando funciona el sistema de traslado de agua se instala el 1° tramo de mangueras, luego se continúa con el tendido de mangueras paso a paso.

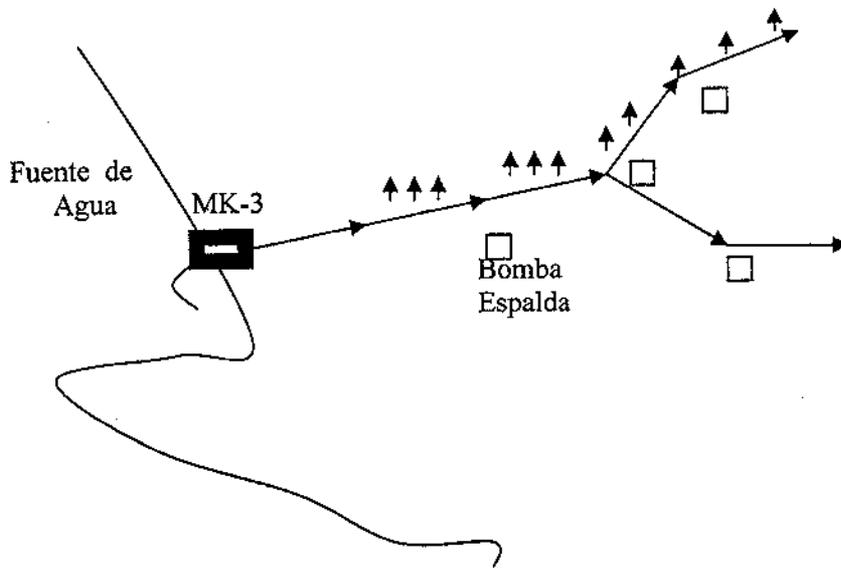
A partir de segundo tramo de mangueras, se comienza con humectar todo el borde del supuesto incendio hasta completar la extensión total del tramo instalado, luego se carga una Bomba de espalda completa (con la lanza instalada) y hasta que no se ha descargado manualmente el total de su contenido no se conecta el 3° tramo, usando estrangulador.

Cuando se conecta el nuevo tramo (3°) se podrá continuar realizando ataque directo desde la conexión por todo el borde hasta su extensión total, ídem anterior.

Aquí se repite la carga y descarga de una Bomba de espalda, cuando se vació recién se conecta una bifurcación y se continúa con el ataque directo pero en este caso con los dos tramos que se podrán instalar.

Se repite la carga y descarga de las dos bombas de espalda que se podrán cargar en cada línea y recién vacías ambas bombas manuales se instala el último tramo de cada línea, humedeciendo hasta la extensión total.

El repliegue se realiza mojando todo el borde en "retroceso" hasta la unión, se desconecta y se continúa retrocediendo, humedeciendo el borde y replegando cada elemento en desuso hasta llegar a la motobomba. Los tramos se repliegan realizando las técnicas del "Pepino" o Balón".



Parte 2°

Se comienza con la construcción de una línea de defensa de ancho variable. De acuerdo al lugar designado se hará uso de herramientas mecánicas manuales como ser Motosierra o Desbrozadora para marcar la línea y reducir los combustibles, luego se aplicaran el resto de las herramientas para la construcción, afianzamiento y seguridad.

La técnica de este ejercicio es aplicarlo en método INDIRECTO, asegurándose muy bien la elección de los puntos de anclaje, haciendo reducción de altura de los combustibles, observando sectores factibles de aplicar quema de ensanche o línea negra.

En los sectores con pendientes se buscara afianzar bien las líneas para evitar deslizamientos y material rodante que las supere y reduzca el control.

IMPORTANTE:

Se deberán seguir en todo momento las normas de seguridad. *"La seguridad primero"*

Pronóstico e Índice

Viernes 5 de Febrero



Mayormente cubierto 10°C

Amanecerá: 6:05

Anocheceará: 21:24



4°C

Hora	Pronostico	Temp.	Hum.	Viento
0:00	Parcialmente cubierto	6 °C	62%	W 13 Km./h
3:00	Parcialmente cubierto	5 °C	78%	W 14 Km./h
6:00	Parcialmente cubierto	4 °C	80%	W 16 Km./h
9:00	Parcialmente cubierto	6 °C	64%	W 11 Km./h
12:00	Parcialmente cubierto	9 °C	58%	NW 12 Km./h
15:00	Mayormente cubierto	10 °C	62%	NW 16 Km./h
18:00	Cielo cubierto	10 °C	67%	NW 16 Km./h
21:00	Cubierto con llluvias	8 °C	82%	N 16 Km./h



2° ENCUENTRO DE BRIGADISTAS PRÁCTICA DE MANEJO DEL FUEGO

LUGAR: PARQUE NAC. TIERRA DEL FUEGO
 FECHA: 12-02-10
 ACTIVIDAD: USO DEL AGUA - EQUIPOS DE BOMBEO
 COORDINAN: ACOSTA - VELEZ

PARTICIPAN: CUADRILLA TOLHUIN
 " RIO GRANDE
 " USHUAIA
 " ICE- APN
 TOTAL 23 PERSONAS

HORARIO: DE 10:00 A 17:00 HS
MATERIAL: 6 (SEIS) EQUIPOS DE AGUA) MK-3
2 (DOS) EQUIPO DE AGUA MK-26
2 (DOS) EQUIPOS AGUA EXTINCIÓN (MINI- MARK MINI-STRIKE)
40 TRAMOS DE MANGUERA DE 1"1/2
20 TRAMOS DE MANGUERA DE 1"
4 TANQUES COLAPSABLES
HERRAMIENTAS MANUALES
MOCHILAS PORTABOMBAS
COMUNICACIONES
OTROS.....



ACTIVIDADES

- Se realizarán ejercicios simultáneos de instalación y puesta en marcha de motobombas en una fuente de agua ilimitada, trasladando el agua a través de las mangueras que se conecten hacia un reservorio de agua limitado (tanques colapsables).
Luego, como segundo paso se levantan los equipos de bombeo y se reinstalan en las fuentes de agua limitadas para seguir avanzado hasta llegar al supuesto foco.
Una vez agotada la fuente de agua, se vuelve a replegar el equipo hasta la fuente de agua ilimitada y se reinicia el procedimiento, cambiando de personal motobombista y de combatientes en la instalación y conexión de mangueras.
- Se harán simulaciones de fallas en los equipos para buscar y descubrir el desperfecto y la posible reparación en el terreno.
- Se harán cálculos de pérdida por fricción y pérdidas por altura. Se harán cálculos de pérdida por uso de válvulas de retención y uso de bifurcaciones, robadores de agua y diferentes lanzas.
- Se harán prácticas de uso seguro de estrangulador. Manejo de bifurcaciones y tendidos paralelos con diferente sección.
- Se probarán diferente lanzas para observar efectos en el suelo y la vegetación. Además para optimizar y lograr mejor aprovechamiento del agua.
- Se utilizarán los equipos de comunicación portátil para comenzar las operaciones, dar órdenes, indicar cambios, informar zonas de seguridad, finalizar las tareas. Determinación de frecuencias principales y secundarias.
- Realizar tablas de duración del agua con diferentes equipos y con agregados de elementos para reducir caudal y mantener presión en lanza.
- Se realizara un repaso teórico sobre encadenamiento de motobombas, ventajas sobre ganancias de caudal y sobre ganancias de presión. Operaciones en terreno con pendiente muy pronunciada.
- Métodos de repliegue en terreno.
- Mantenimiento, almacenaje, enrollado, limpieza de equipos.

REQUERIMIENTOS

CUADRILLA TOLHUIN

1 EQUIPO DE BOMBEO MARK-3
1 EQUIPO DE BOMBEO MARK-26
1 EQUIPO DE BOMBEO MINI-MARK
1 COLAPSABLE
1 MOCHILA PORTAMOTOBOMBA
10 TRAMOS DE MANGUERA DE 1"1/2 DE 2º SECCIÓN
5 TRAMOS DE MANGUERA DE 1"
1 VALVULA DE RETENCIÓN EN LINEA
2 ROBADORES DE AGUA
2 BOMBAS DE ESPALDA
1 PALA FORESTAL
1 PULASKI
1 MACHETE

CUADRILLA RIO GRANDE

- 2 EQUIPOS DE BOMBEO MARK-3
- 1 MOCHILA PORTAMOTOBOMBA
- 10 TRAMOS DE MANGUERA DE 1"1/2 DE 2º SECCIÓN
- 10 TRAMOS DE MANGUERA DE 1"
- 1 VALVULA DE RETENCIÓN EN LINEA
- 2 BOMBAS DE ESPALDA
- 2 BALDES DE LONA
- 1 PALA FORESTAL
- 1 PULASKI
- 1 MACHETE

CUADRILLA USHUAIA

- 2 EQUIPO DE BOMBEO MARK-3
- 1 EQUIPO DE BOMBEO MINI-STRIKE
- 1 COLAPSABLE
- 1 MOCHILA PORTAMOTOBOMBA
- 10 TRAMOS DE MANGUERA DE 1"1/2 DE 2º SECCIÓN
- 5 TRAMOS DE MANGUERA DE 1"
- 1 VALVULA DE RETENCIÓN EN LINEA
- 2 ROBADORES DE AGUA
- 2 BOMBAS DE ESPALDA
- 1 PALA FORESTAL
- 1 PULASKI
- 1 MACHETE

CUADRILLA ICE-APN

- 1 EQUIPO DE BOMBEO MARK-3
- 1 EQUIPO DE BOMBEO MARK-26
- 2 COLAPSABLE
- 1 MOCHILA PORTAMOTOBOMBA
- 10 TRAMOS DE MANGUERA DE 1"1/2 DE 2º SECCIÓN
- 5 TRAMOS DE MANGUERA DE 1"1/2 DE 1º SECCIÓN
- 1 VALVULA DE RETENCIÓN EN LINEA
- 2 ROBADORES DE AGUA
- 2 BOMBAS DE ESPALDA
- 1 INYECTOR SUBTERRANEO
- 2 BALDES DE LONA
- 1 PALA FORESTAL
- 1 PULASKI
- 1 MACHETE

1º EJERCICIO DEL DIA

viernes 12-02 PN TdF

DESARROLLO

ESTE EJERCICIO SE REALIZARA CON CINCO INTEGRANTES POR CUADRILLA:

- 1- MOTOBOMBISTA
- 2- PUNTA LANZA
- 3- AYUDANTE PUNTA LANZA
- 4- BOMBA DE ESPALDA
- 5- JEFE DE CUADRILLA

ELEMENTOS NECESARIOS

- 1 MK-3 COMPLETA
- 1 MANGUERA 1º SECCION 1 1/2
- 1 COLAPSABLE
- VARIOS TRAMOS DE 2º SECCION 1 1/2
- 1 MOCHILA PORTAMOTOBOMBA
- 1 PALA
- 1 BALDE DE LONA

- 2 HANDIES MINIMO
- 1 BOMBA ESPALDA

1º parte

A) Cada grupo comienza con la instalación y puesta en marcha del equipo de bombeo en el punto indicado como primera estaca numerada

- 1 Se conecta un tramo de manguera seca,
- 2 Se conecta el segundo tramo de manguera y se avanza mojando 1 metro de terreno hasta la extensión total del tramo. Cuando esta bien estirada se carga una bomba de espalda hasta vaciarla.
- 3 Se continúa con el tendido de líneas, conectando el 3º tramo utilizando la misma metodología descripta anteriormente.
- 4 Se deberá continuar con esta tarea hasta llegar al punto donde se indica la instalación de un tanque colapsable (segunda estaca numerada)
- 5 Se instala el tanque y se lo carga con agua hasta su totalidad
- 6 Una vez lleno el colapsable se detiene la motobomba, se levanta todo el equipo utilizado y se reinstala a partir de la segunda estaca (colapsable)

B) Cada grupo instala la motobomba en el colapsable, cambiando los roles de sus integrantes

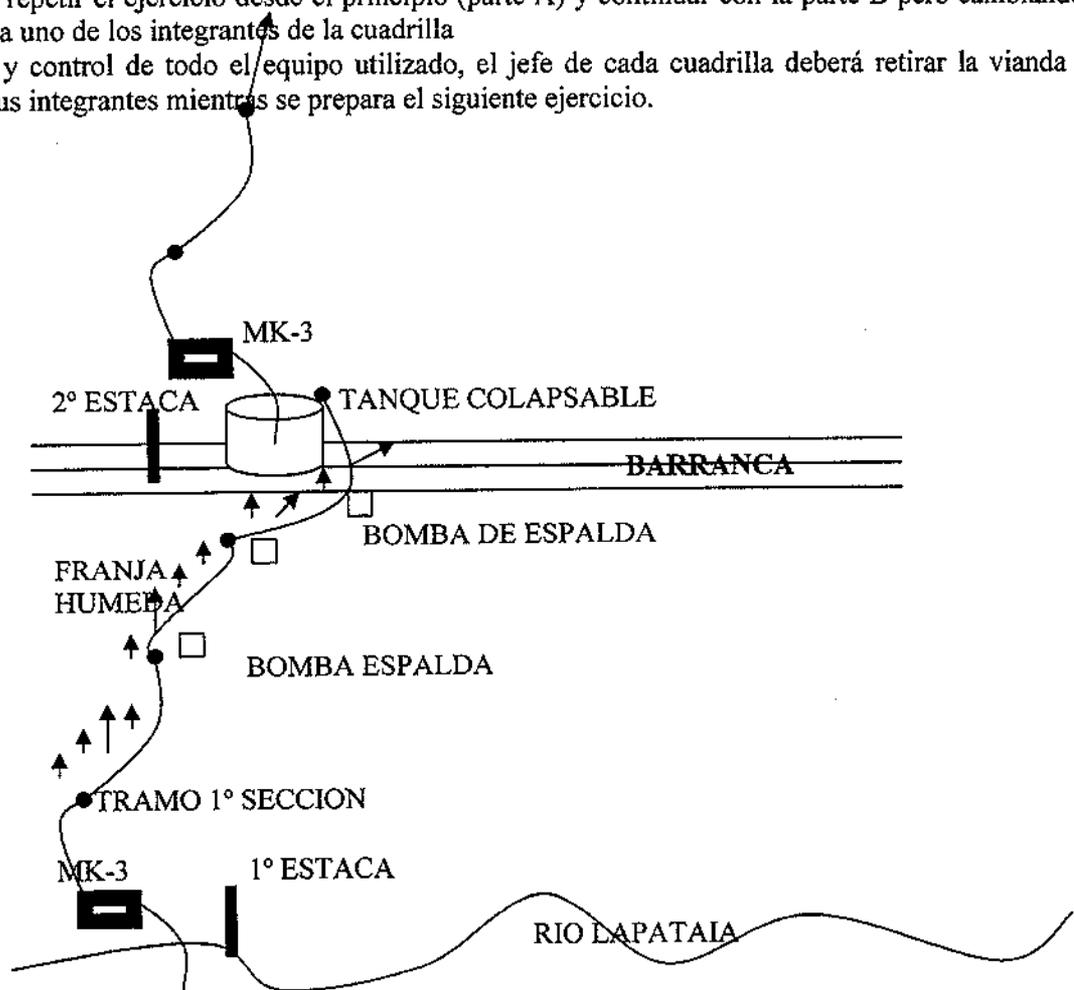
- 1 debiendo tender la misma cantidad de mangueras usadas, en este caso no será necesario el uso de las bombas de espalda.
- 2 se conecta cada manguera y se moja una franja de aprox. 1 metro.
- 3 al extender la totalidad de las mangueras se detiene la motobomba y se comienza con el repliegue total hasta la primera estaca.

Las mangueras que se repliegan deberán estar enrolladas en forma de Pepino con bandolera

2º PARTE

Se vuelve a repetir el ejercicio desde el principio (parte A) y continuar con la parte B pero cambiando los roles de cada uno de los integrantes de la cuadrilla

Al término y control de todo el equipo utilizado, el jefe de cada cuadrilla deberá retirar la vianda para racionar a sus integrantes mientras se prepara el siguiente ejercicio.





2º EJERCICIO DEL DIA viernes 12-02 PN TdF

Se formaran dos grupos de trabajo mezclando los integrantes de las cuadrillas.
Un grupo estará al mando de **Gustavo Albo**, el otro grupo a cargo de **Jorge Gutiérrez**.

ELEMENTOS NECESARIOS

- 1 MK-3
- 1 MK-26
- 1 MINI MK
- 2 TRAMOS DE 1 1/2" - 1º SECCION
- 5 TRAMOS DE 1 1/2" - 2º SECCION
- 5 TRAMOS DE 1"
- 1 COLAPSABLE
- 1 INYECTOR SUBTERRANEO
- 1 ROBADOR
- 1 VALVULA DE RETENCION
- 1 ESTRANGULADOR
- 1 BIFURCADOR
- LANZAS DE 1 1/2 (FORESTAL-CHORRO NIEBLA)
- LANZA DE 1" FORESTAL O CHORRO NIEBLA)
- 1 PALA
- 1 BALDE DE LONA
- 3 HANDIES

Cada grupo deberá poner en funcionamiento la motobomba MK-3, deberá colocar un tramo de 1º sección y un bifurcador con salida de 1" y 1 1/2.

Se deberá practicar en todo el tendido el uso de:

- robador para carga bombas de espalda
- uso del inyector
- usar válvula de retención,
- hacer reiterados cambios de lanzas para ver efecto del agua en el terreno y vegetación,
- hacer cortes con estrangulador
- llenar dos colapsables para vaciarlo uno con mini-mark o mini-strike y el otro con MK-26
- replegar el equipo

CONCLUSIONES del ENCUENTRO

Reunión de todo el grupo para analizar Práctica y ejercicios. Comida de camaradería.



3° ENCUENTRO DE BRIGADISTAS DE INCENDIOS FORESTALES

LUGAR: TOLHUIN
FECHA: 19-02-10
ACTIVIDAD: ATAQUE INDIRECTO CON EQUIPOS DE BOMBEO Y HERRAMIENTAS
COORDINAN: AVALOS- ACOSTA- VELEZ

PARTICIPAN: CUADRILLA TOLHUIN
" RIO GRANDE
" USHUAIA
" ICE- APN

TOTAL 22 PERSONAS

HORARIO: DE 10:00 A 17:00 HS
MATERIAL: 5 (CINCO) EQUIPOS DE AGUA MK-3
5 (CINCO) MOTOSIERRAS c/KIT
40 TRAMOS DE MANGUERA DE 1"1/2
1 TANQUE COLAPSABLE
1 UNION TANDEM
HERRAMIENTAS MANUALES
MOCHILAS PORTABOMBAS
COMUNICACIONES
OTROS.....

ACTIVIDADES

- Se realizaran ejercicios simultáneos de instalación y puesta en marcha de motobombas
- Se harán cálculos de pérdida por fricción y pérdidas por altura. Se harán cálculos de pérdida por uso de válvulas de retención, robadores de agua y diferentes lanzas.
- Se harán prácticas de uso seguro de estrangulador.
- Se realizara un repaso sobre encadenamiento de motobombas, ventajas sobre ganancias de caudal y sobre ganancias de presión. Operaciones en terreno con pendiente muy pronunciada.
- Métodos de repliegue en terreno.
- Uso de Motosierras de diferente tamaño y potencia.
- Apeo, Desrame, Trozado
- Mantenimiento en terreno, KIt motosierrista

- Secuencia de herramientas en pendiente y combustibles pesados
- Se utilizarán los equipos de comunicación portátil para comenzar las operaciones, dar órdenes, indicar cambios, informar zonas de seguridad, finalizar las tareas. Determinación de frecuencias principales y secundarias.

REQUERIMIENTOS

CUADRILLA TOLHUIN

- 1 equipo de bombeo MK-3
- 2 motosierras
- 10 mangueras de 2° sección
- 1 Tanque colapsable
- 2 handies
- 2 pulaskis
- 2 palas forestales
- 3 handies

CUADRILLA RIO GRANDE

- 2 equipo MK-3
- 1 motosierra
- 10 mangueras de 2° sección
- 3 handies
- 1 pala forestal
- 1 cegador
- 1 pulaski
- 1 portabomba

CUADRILLA USHUAIA

- 1 equipo MK-3
- 1 motosierra
- 10 mangueras de 2° sección
- 2 palas forestales
- 3 machetes
- 2 bombas de espalda
- 3 handies

CUADRILLA ICE-APN

- 1 equipo MK-3
- 1 Motosierra Sthill-380
- 1 unión tandem
- 10 mangueras de 1° sección
- 2 pulaskis
- 2 palas forestales
- 2 Mc Leod
- 2 handies
- 1 kit meteorológico

1° EJERCICIO DEL DIA

viernes 19-02 Tolhuin

DESARROLLO

ESTE EJERCICIO SE REALIZARA CON DIEZ INTEGRANTES POR CUADRILLA:

- JEFE DE CUADRILLA
- 2 MOTOBOMBISTAS
- PUNTA LANZA
- AYUDANTE PUNTA LANZA
- COMBATIENTES

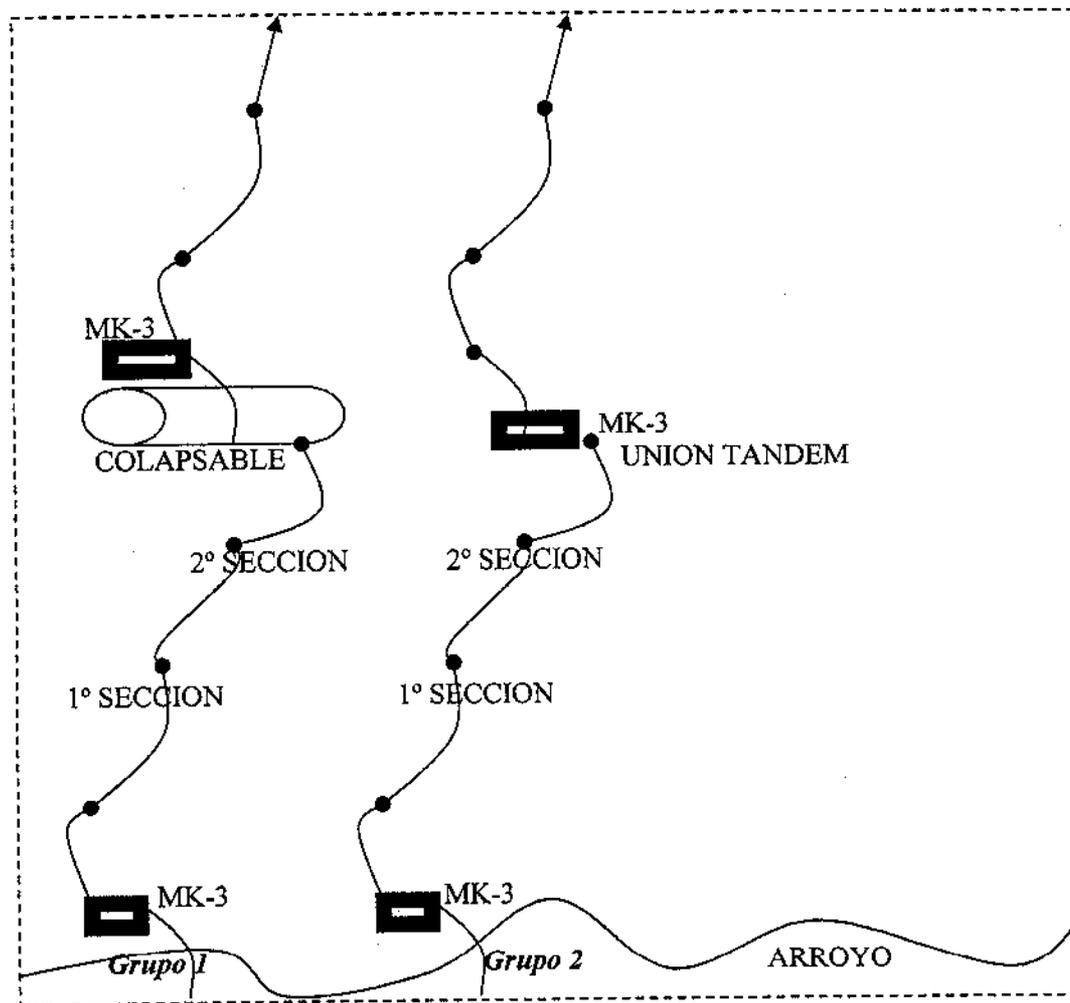
ELEMENTOS NECESARIOS



- 2 MK-3 COMPLETA
- 10 MANGUERAS 1° SECCION 1 1/2
- 10 TRAMOS DE 2° SECCION 1 1/2
- 1 COLAPSABLE
- 1 TANDEM
- 1 MOCHILA PORTAMOTOBOMBA
- 1 PALA
- 1 BALDE DE LONA
- 5 HANDIES MINIMO POR GRUPO

GRUPO 1 Jefe de Cuadrilla - PAZ
- Se comienza con la instalación y puesta en marcha del equipo de bombeo en el arroyo. Se extienden 5 tramos de 1° sección y de acuerdo a la distancia se continúa con tramos de 2° sección hasta encadenar la segunda motobomba usando **tanque colapsable**.
- Desde la segunda motobomba se continúa con tendido de 5 mangueras de 2° sección

GRUPO 2 Jefe de Cuadrilla- BURGOS
- Se comienza con la instalación y puesta en marcha del equipo de bombeo en el arroyo. Se extienden 5 tramos de 1° sección y de acuerdo a la distancia se continúa con tramos de 2° sección hasta encadenar la segunda motobomba usando **Unión Tandem**.
- Desde la segunda motobomba se continua con tendido de 5 mangueras de 2° sección



[Handwritten signature]

USO DE HERRAMIENTAS MANUALES

GRUPO 1 PRÁCTICA CON MOTOSIERRAS
HARRINGTON-PAZ-TOMASINI-GUERRA-PERESLINDO
 APEO- DESRRAME- TROZADO y PARTIDO DE TOCONES C/PULASKI

GRUPO 2 SECUENCIA DE HERRAMIENTAS EN BOSQUE DE LENGA
AVALOS y resto grupo
 - Construcción de línea de defensa
 - Elección del trazado
 - Ubicación de los puntos de anclaje
 - Limpieza
 - Afianzado
 - Seguridad

CONCLUSIONES DEL ENCUENTRO

Reunión de todo el grupo para analizar ejercicios y comida de camaradería.

PRONOSTICO

Extended Forecast				
Wednesday 17	Thursday 18	Friday 19	Saturday 20	Sunday 21
				
Partly Cloudy	Partly Cloudy	Partly Cloudy	Sunny	Sunny
Máx. 17°C	16°C	15°C	16°C	17°C
Mín. 9°C	6°C	7°C	5°C	6°C

Índice

MODERADO



[Handwritten signature]

Situaciones observadas durante la comisión

• Situación del personal

Sería necesario establecer y aprobar una estructura interna dentro de la dirección de manejo del fuego, pues al momento no están consideradas las funciones de la brigada de incendios respecto al escalafón salarial del sistema administrativo provincial.

De ese modo aún no han sido reconocidas económicamente las amplias responsabilidades que involucran a cada una de las personas que cumplen diferentes roles y responsabilidades (jefes de cuadrilla, choferes, radio-operadores y combatientes).

Es importante reconocer que estas funciones de mandos intermedios en su mayoría tienen la responsabilidad de manejo de personal y de equipos de alto costo, particularmente en situación de elevado riesgo para ellos, la ciudadanía y el ambiente.

A modo de ejemplo y sin entrar en demasiados detalles, una cuadrilla formada por 6 personas, a cargo de un Jefe de Cuadrilla cuenta con un chofer, un motosierrista, un motobombista, combatientes, equipos de comunicaciones portátiles y equipo base en el vehículo, herramientas de zapa y mecánicas portátiles para la tarea de combate, GPS, etc. Cada uno de ellos vestido con ropa ignífuga, calzado, protectores de cráneo, auditivos, de mano, de cuello, etc. Estamos hablando que bajo la supervisión y responsabilidad de la toma de decisiones de ese hombre, de ese Jefe de Cuadrilla, se administran miles de pesos, que además son aplicados para conservar bosques nativos e implantados, bienes personales, infraestructuras, personas, etc., es decir otra cantidad invaluable de pesos que dependen de los conocimientos, habilidades propias y manejo del personal y de la situación en particular.

Otro detalle observado en la temporada, mostraba que los meses de mayor riesgo se encontraba un porcentaje del personal sin contrato y otro porcentaje aún se encuentra en tramitaciones, por faltas de las firmas correspondientes, lo que demoran la percepción de los haberes y esta situación baja el nivel de compromiso.

Los trámites de contratación o renovación superan los tres meses o más. La mayoría de los casos insume meses entre que comenzó a cumplir tareas y hasta que recibe los haberes correspondientes. Me llama la atención que se considera imposible que un contratado y reciba sus honorarios al final del primer mes de trabajo.

• Situación de vehículos específicos

El total de vehículos destinados específicamente a las misiones y funciones de manejo del fuego de toda la provincia son solo 3 (tres), los mismos no están identificados, no poseen sistema de iluminación especial (buscahuellas, reflectores, iodos, luces de emergencias, etc.), no cuentan con malacates ni winchas para arrastre o rescate.

- Pick-up Toyota, Modelo 1998, está localizada en Río Grande, doble cabina, doble tracción en estado bueno, recientemente se finalizó con las reparaciones para aprobar la Revisación Técnica Obligatoria., posee radio VHF En los momentos que se encuentra fuera de servicio o que esta en reparaciones es reemplazada parcialmente por otros vehículos de la deleg. RG si hay disponibilidad o en casos de emergencia e incendios declarados
- Pick-up NISSAN Pathfinder, destinado a Ushuaia, cabina simple, con cúpula y posee doble tracción, su estado es bueno, tiene RTO vencida, se lo utiliza solamente para logística y traslado de equipos porque no responde a las necesidades mínimas de traslado de una cuadrilla de ataque inicial, posee solamente dos butacas, no cuenta con radio VHF pero si la instalación a verificar.
- Pick-up Toyota, Modelo 1995, vehículo en reparación, doble cabina, doble tracción en estado regular-bueno, aun se encuentra en el proceso de Revisación Técnica Obligatoria, no posee radio VHF

Otros vehículos de uso

- Pick-up Toyota 2005, doble cabina, doble tracción, único vehículo destinado en Tolhuin esta a cargo de la Deleg de Bosques, se usa para tareas de fiscalización y control, estado bueno, en caso de quedar fuera de servicios no tiene reemplazo local, uso permanente con altas exigencias por el tipo de camino que debe transitar. .
- Pick-up MAZDA 2000, doble cabina, doble tracción, estado regular, uso acotado a traslado personal. No posee ni mucha velocidad ni fuerza para trabajos arduos y de elevada exigencia, no posee VHF, tiene colocada una ganchera para remolque, esta bajo el cuidado y uso de la Dirección de Bosques, su utilización en el área incendios es parcial

• **Equipamiento específico de incendios**

El material de lucha contra incendios con que cuenta la provincia mayoritariamente fue entregado por los organismos nacionales dedicados a la lucha y manejo del fuego, me refiero a equipos adquiridos y provistos por el IFoNa (organismo disuelto a fines de la década del 90) y a los elementos adquiridos y distribuidos por el PNMF, sabiendo que las ultimas adquisiciones de material y equipo fueron entre el 2001 y el 2005.

A mi punto de vista tener tanta dependencia lleva a tener escaso material de combate, que a lo largo de los años se va deteriorando o en situaciones como la temporada pasada no son suficientes para reforzar las cuadrillas.

La inversión provincial en reposición y adquisición de estos materiales supongo ha sido baja o nula generando una desvalorización de la tarea, pues al no realizar las erogaciones en herramientas forestales desdibujan el valor patrimonial con que se cuenta.

Respecto al sistema de comunicaciones, la falta de uso permanente ha hecho desestimar las comunicaciones abiertas como son los equipos de BLU o HF.

Esta modalidad de comunicación permitiría informar al unisono las novedades o datos de importancia para el sistema provincial, como ser el estado del tiempo en cada región, las denuncias de incendios actuales, el estado de un incendio activo, las actividades que se están realizando sobre patrullajes o prevención o prácticas, etc.

Al igual que sería propicio mejorar y ampliar la red de comunicación VHF, instalando o readecuando algunas repetidoras, reinstalando equipos base en todos los móviles de la secretaria para permitir tener informado sobre denuncias, lugares de incendios,

• **Elementos de seguridad**

El desgaste de algunos elementos muestra que no todas las cuadrillas cuentan con los elementos de seguridad para trabajos arduos, protectores para herramientas de corte, ni para trabajos de combate al fuego.

Se hace necesario incorporar la totalidad y acostumbrar al personal a usarlos en todo momento dándole el uso adecuado a determinados elementos de seguridad y protección individual.

- cascos
- guantes
- antiparras
- auriculares
- protectores auditivos
- monjitas o protector de cuello
- fajas lumbares
- mochilin personal
- botiquín personal
- cinturón de Dracron
- cantimplora
- silbato
- linterna

Respecto a los elementos de seguridad y protección grupal debería proveerse de los mismos a las tres cuadrillas

- binoculares
- GPS
- Brújula
- Botiquines de vehículos y de campamento
- Tabla espinal, corta y larga
- Collar de Filadelfia
- Férulas
- Canastos o cajones herméticos para alimentos y equipos

- **Indumentaria de fajina y para tareas de combate de incendios**

Está estipulado que mínimamente se deben proveer de dos mudas de ropa de fajina por año, considerando esta muda a la remera, camisa y pantalón de grafa o similar. Se debe agregar la provisión anual/bianual según la calidad y el uso de un calzado adecuado (borceguí o bota), con alta impermeabilidad para el tipo de trabajo, sin punteras de acero, con suela de buen agarre y con caña alta o media caña para evitar golpes en las extremidades inferiores.

Respecto a las prendas de protección personal para el trabajo de combate contra incendios se debe proveer de ropa que cumpla los estándares nacionales determinados por el PNMF tanto para la chaqueta como para el pantalón.

Deben garantizar la protección al personal tanto para evitar ser afectado por la temperatura como las llamas. Estas prendas se las conoce como ignífugas y atérmicas, así mismo deben cumplir las condiciones de ser livianas y confortables, de ese modo el operario evita ponerse otras prendas por debajo o por encima, para mantener las condiciones de seguridad en todo momento.

Para el caso de esta provincia que posee un clima mas riguroso, por bajas temperaturas, por vientos constantes de moderados a fuertes y por tener condiciones de precipitación casi todo el año, se debería reforzar el Equipo de Protección Individual (EPI) dotando al personal con camperas (abrigo) de polar ignifugo y camperas (impermeables) confeccionadas con telas ignifugas.

Opiniones

- El tipo de vegetación predominante, el uso del bosque con los cambios antrópicos que este ha sufrido en el último siglo y las condiciones meteorológicas cambiantes y particulares de cada sector de la provincia conllevan que durante la temporada de mayor riesgo de incendios en combinación con el mayor peligro, los recursos y el sistema de manejo del fuego vigente puedan ser superados ante un incendio con mucho desarrollo o ante incendios simultáneos. Por esa razón es necesario optimizar y agilizar todos los mecanismos para dar una respuesta adecuada.
- En caso de riesgo de incendios ocupar al personal en otra tarea fuera de lo específico genera inconvenientes al iniciarse un incendio; ese mismo personal estaría desconcentrado, alejado de la base, con bajas energías y alto porcentaje de riesgo, cansancio físico y posiblemente no pueda cumplir eficazmente la tarea de combate
- Ampliar la brigada a ocho personas por cuadrilla para garantizar la atención de la guardia, la escucha radial y realizar salidas de ataque inicial sin interrumpir alguna de las actividades.
- Entendiendo que los recursos humanos son el haber más importante de cualquier organización, a mi punto de vista y tómesese esto como una opinión propia, un elevado número de las personas que componen el sistema de incendios de la provincia no tienen cubiertas de modo satisfactorio sus necesidades mínimas.
- Los fondos para el funcionamiento y para emergencias demandan un proceso extremadamente largo, permanentemente esta en discusión -que es un fondo de emergencias- y -que gastos se pueden realizar con el-.

Los fondos o el ente contralor no consideran las innumerables acciones ni las actividades preventivas y de presupresión que hacen falta realizar a diario y sin duda generan gasto.

Puedo opinar sin temor a equivocarme que estas actividades son las que más gastos implican y poder realizarlas modifica sensiblemente la diferencia entre la eficiencia o no de la dirección de manejo del fuego.

Probar equipos, hacer prácticas, reparar equipos, confeccionar y colocar cartelería, hacer patrullajes de prevención, recorrer las áreas de acampe, relevar caminos, sendas, pasos, lagos y decenas de actividades permiten responder de forma inmediata y de modo práctico ante un incendio.

- Sugiero mantener un esquema de prácticas grupales entre las cuadrillas provinciales y con parques nacionales. Pero además sumar para los próximos encuentros al personal de los diferentes cuarteles de bomberos, defensa civil y bomberos de policía.

Las prácticas además las podrían realizar localmente con cada uno de los organismos que colaboran, siendo cada cuadrilla la organizadora del simulacro o ejercicio, contando con las comunicaciones específicas, las autobombas o medios especiales que suelen colaborar permanentemente.

- La aplicación y confección del índice diario de peligro de incendios es una necesidad inminente y su divulgación permitirá acercarse aún más a modificar los factores causales de incendios, ya que el mayor porcentaje son por causas humanas.
- Poder contratar al personal temporario desde el comienzo de la temporada, permitirá a la brigada y cada cuadrilla organizar las actividades propias y las actividades de fiscalización y control silvícola.
- Tomar como día de agasajo y reconocimiento del personal de la brigada de incendios el Día Internacional del Combatiente de Incendios Forestales, que se conmemora el "4 de mayo" y sumar esta fecha a la agenda de actividades de la SDSyA también sería de mucho agrado.
- Dar en la próxima temporada un paso cualitativo en el rol operativo de la brigada de incendios, gestionando el uso de un helicóptero de transporte de personal, comenzando por un programa de una semana o diez días en prácticas de ascenso, descenso, seguridad en operaciones aéreas, dirección de tiro y señalización. Podría ser solicitado al PNMF con la antelación suficiente para que considere su programación. Y otra alternativa es gestionar localmente las operaciones aéreas de patrullaje, observación y/o ataque inicial.

Conclusiones

Ha sido importantísima la apertura y disponibilidad de toda la Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente, desde el propio Sr. Secretario de Ambiente, al igual que la Dirección de Manejo del Fuego para reorganizar y llevar a cabo un programa de ordenamiento del sistema de incendios forestales de la provincia. Hubiera sido muy difícil realizarlo y reposicionarse ante la comunidad, demás organismos y ante la opinión pública sin dar esos pasos. Considerando que los incendios forestales más grandes de las últimas décadas están muy presentes en la memoria.

El apoyo de Parques Nacionales autorizando la comisión y la extensión de la misma, más el aporte permanente del Parque Nacional Tierra del Fuego en varias actividades propuestas, también permitió sumar personal, medios e ideas para seguir adelante con el programa.

Me pareció interesante y muy enriquecedor organizar las actividades programadas dándole una continuidad a la capacitación dirigida a los jefes de cuadrilla, pues permitió reforzar y ampliar conceptos que en un curso intensivo se deben obviar.

Al usar de base la capacitación brindada, más la experiencia vivida durante la temporada 2008 permitió enmarcar un sinnúmero de actividades que se fueron repitiendo en las tres cuadrillas, en muchos de los casos por comunicaciones entre ellos mismos, que automáticamente generaban el interés.



Con el máximo del respeto hacia los grupos de trabajo y teniendo en cuenta las experiencias propias y la idiosincrasia de la isla, en más de una ocasión impulse actividades, métodos o técnicas, que al ir probándolas darán mejores resultados y posiblemente a la hora de aplicarlo ante un incendio les traerá mayores beneficios.

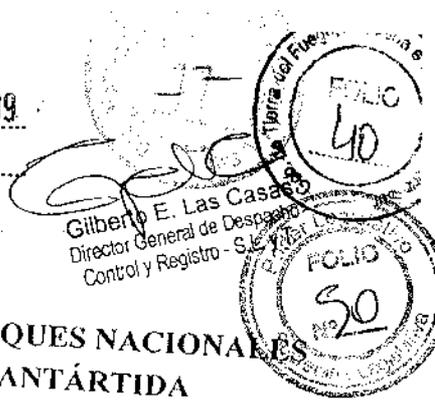
Debo resaltar la predisposición de todo el personal de la brigada para aceptar opiniones, escuchar propuestas y conversar permanentemente su posición y forma de aplicación de técnicas o formas de trabajo.

Los tres encuentros provinciales demostraron realmente la predisposición y entusiasmo de la brigada por aprender, probar y practicar los métodos de combate, salir del plano teórico y ponerse en situación real con los diferentes simulacros y ejercicios que se diseñaron. Analizar de modo claro y tomar en cuenta cada uno de las observaciones que al final de cada encuentro se realizaron, siempre en un clima de camaradería y espíritu de grupo fue positivo. Además quedaron realizadas las líneas de contacto entre los combatientes de una cuadrilla y otra, para continuar intercambiando conceptos y técnicas, que si bien no eran malas estaban algo aletargadas.

Y para finalizar agregó que la provincia tiene las personas, los recursos, las ideas y la fuerza para seguir fortaleciendo el sistema y estar a la altura de la problemática que año a año cambia. Deseando que en el menor tiempo posible se logre tener una estructura moderna, con la suficiente planta de personal capacitado y calificado, con los vehículos y recursos adecuados en tipo y cantidad, alcanzando las medidas de seguridad y de protección de todo el plantel. Fortaleciendo así el sentido de pertenencia y el orgullo institucional.


Gpque **ROBERTO J. VELEZ**
Leg. 1888

G. I. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV. 2009
BAJO Nº 14204



**CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
PREVENCION Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES O RURALES**

Entre la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, con domicilio en Av. San Martín Nº 1395, representada por el señor Intendente del Parque Nacional Tierra del Fuego, Téc. Univ. Daniel RAMOS, por una parte, en adelante LA ADMINISTRACION y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio en San Martín Nº 1401, Ushuaia, representada por el señor SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE, Dr. Nicolás LUCAS, por la otra; en adelante LA PROVINCIA, se suscribe el presente Convenio de Colaboración que se registrá de acuerdo a las siguientes condiciones:

OBJETO: El presente convenio tiene por objeto establecer entre las partes una relación de colaboración e intercambio recíproco para la prevención y lucha contra incendios forestales o rurales y la capacitación del personal de ambas partes, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

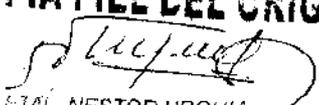
CLAUSULA PRIMERA: COLABORACION INTERJURISDICCIONAL: Las partes se comprometen a establecer un sistema adecuado de cooperación para la protección en común de los Recursos Naturales de la zona a la que se refiere el presente documento. Este sistema incluirá un mecanismo cuyas finalidades serán: detectar, controlar y extinguir los incendios forestales, dejando la prevención bajo la responsabilidad exclusiva de cada una de las partes.

No obstante lo anterior, las partes podrán desarrollar en forma conjunta eventos o campañas de difusión para la prevención de incendios forestales en general.

CLAUSULA SEGUNDA: ZONA DE COLABORACION: La zona a que se refiere el presente CONVENIO, será una faja de 15 kilómetros a cada lado del límite del Parque Nacional Tierra del Fuego. Salvo situaciones de emergencia, por incendios que amenacen otros valores de importancia y siempre en el ámbito forestal, las partes podrán actuar más allá de los límites establecidos y a solicitud de la parte afectada.

CLAUSULA TERCERA: SOLICITUD DE COLABORACION: Producido un incendio forestal en la zona señalada, la máxima autoridad administrativa del lugar en que se produzca, lo comunicará a la brevedad a la autoridad de la contraparte solicitando la colaboración que considere necesaria. La parte auxiliadora dispondrá las medidas convenientes para colaborar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ING. F. TAL. NESTOR URQUIZA
DIRECCION DE BOSQUES



en las labores de control y extinción, en los términos fijados en el presente documento.

Sí una de las partes tuviera la ocurrencia de incendios en el mismo momento en que le es solicitado apoyo con los recursos pertinentes para cubrir tal contingencia (personal, brigadas, medios aéreos, herramientas o equipos), no estará obligada de asistir a la otra en esa ocasión, aunque podrá hacerlo en cuanto le sea posible.

En el caso en que las fuerzas de combate y recursos de una parte se encuentren desplegados en auxilio de la otra, y en forma simultánea se produjera uno o varios incendios en su propio territorio, que por sus características requiera o requieran la concurrencia de recursos afectados a las tareas de auxilio, las respectivas autoridades de cada institución, previa comunicación de tal situación, podrán ordenar el inmediato repliegue de los mismos.

CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACION DE LA COLABORACION SOLICITADA.

Toda colaboración consistente en personal, herramientas, medios aéreos, maquinarias y equipos, será autorizada por los representantes técnicos designados en el presente convenio, o por quienes ellos designen para tal efecto, de acuerdo a la previa solicitud de la autoridad administrativa correspondiente.

CLAUSULA QUINTA: GASTOS EMERGENTES: Los gastos operacionales que demande el traslado, tales como combustibles, peajes, alimentos, etc., serán de cargo de la institución auxiliadora durante las primeras 24 horas, que se contarán desde la llegada al sector forestal siniestrado. Transcurrido dicho lapso todos los gastos por estos conceptos, serán a cargo de la Institución auxiliada o solicitante.

Será responsabilidad de la Institución receptora, el proporcionar alojamiento y alimentación acorde con el trabajo que realiza el personal, los cuales serán suministrados en el lugar mismo del incendio.

Sin perjuicio de lo anterior, lo relacionado con gastos de sueldos, viáticos, seguros y horas extraordinarias, serán a cargo de la Institución que envía a su personal.

CLAUSULA SEXTA: CONDUCCION DE LAS OPERACIONES DE COLABORACION: Actuará como Jefe de Incendio el personal designado por la parte solicitante. Solamente a requerimiento de la misma podrá actuar como Jefe de Incendio el personal de la Institución auxiliadora. Empero, las Brigadas de Apoyo, serán siempre comandadas por sus Jefes.

Al hacerse presente la ayuda en el lugar en que se la ha requerido, todos los elementos quedarán a disposición de la autoridad que se encuentre a cargo del incendio. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos de combate serán manejados por el personal de la parte que proporciona este recurso. Por lo anterior, es que cada Institución se hace responsable por daños o pérdidas que sufra alguno de estos bienes.

Cuando el auxilio solicitado fuera el préstamo temporario de herramientas manuales (palas,

ES COPIA DEL ORIGINAL

ING. FIAL. NESTOR URQUIA
DIRECCION DE BOSQUES

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 02 NOV. 2009
BAJO Nº..... 14204

Gilberto E. La S
Director General de De
Control y Registro - S
52

pulaskis, etc.), la parte solicitante será responsable por los daños y pérdidas que pudieran sufrir dichos elementos.

CLAUSULA SEPTIMA: ASISTENCIA EN CASO DE ACCIDENTES: En caso de accidente ocurrido en el territorio afectado, ya sea en trayecto o combate, con resultados de lesionados, la institución receptora deberá proporcionar los medios para la atención primaria (primeros auxilios y traslado a un centro asistencial) y posterior aviso a la entidad a la cual pertenece el personal afectado, para que realice la denuncia ante la A.R.T. correspondiente. En caso de ocurrir una pérdida de equipo o accidente, la parte auxiliada emitirá un certificado relatando tal situación, para ser presentado a la autoridad de la parte auxiliadora. Y además, se realizará la denuncia pertinente ante la policía de seguridad competente en el lugar. Será responsabilidad de los conductores cualquier daño que sufran vehículos, equipos o maquinarias que estén operando en ese momento, salvo casos fortuitos, de fuerza mayor o imprevistos.

CLÁUSULA OCTAVA: ASISTENCIA MECANICA DE EQUIPOS; LA PROVINCIA realizará en forma gratuita el mantenimiento mecánico de los equipos de lucha contra incendios de la ADMINISTRACION, a solicitud de esta y siempre que la reparación no deba efectuarse en el taller central de la ADMINISTRACION. En el primer caso, la ADMINISTRACION se compromete a suministrar o reponer los repuestos o accesorios necesarios para la reparación solicitada.

CLAUSULA NOVENA: CAPACITACION DEL PERSONAL AFECTADO A LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES; La ADMINISTRACION se compromete a dictar -una vez por año y en fecha a acordar entre los representantes de las partes- el Curso para Combatientes de Incendios Forestales destinado a la capacitación de los brigadistas o combatientes de ambas partes. Los contenidos de la capacitación se ajustarán a las pautas establecidas en el SISTEMA DE CAPACITACION Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS establecido en el marco del PLAN NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO.

La ADMINISTRACION aportará los instructores habilitados para tal fin. Los gastos en material didáctico y transporte serán solventados en forma proporcional de acuerdo a la cantidad de personal participante por cada institución. Asimismo, las partes podrán organizar y ejecutar otras actividades de entrenamiento o capacitación puntuales en forma conjunta durante la vigencia del acuerdo. En todos los casos los gastos serán atendidos en forma proporcional a la cantidad de personal participante por cada institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING FIAL NESTOR URQUI/
DIRECCION DE BOSQUES

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 02 NOV. 2009
BAJO Nº... 14204

FOLIO 53
Gilberto E. Las Casas
Director General de Despecho
Control y Registro - S.L.Y.T.

CLAUSULA DECIMA: PRESUPUESTO: Los gastos que demande el desarrollo de las actividades incluidas en el presente convenio serán financiados por cada una de las partes de conformidad a lo previsto precedentemente para cada una de ellas.

CLÁUSULA UNDECIMA: PERSONAL TECNICO REPRESENTANTE: A los efectos de este Convenio serán representantes de las partes; por la **PROVINCIA**, el Director de Manejo del Fuego de la Dirección General de Bosques; por la **ADMINISTRACION**, el Intendente del Parque Nacional Tierra del Fuego o su reemplazante. Los representantes podrán designar a sus suplentes.
Las partes se comprometen a comunicarse mutuamente la designación de suplentes y de nuevos representantes.

CLAUSULA DUODECIMA: PERSONAL PARTICIPANTE: Participarán de las actividades previstas en este convenio: por la **ADMINISTRACION**: los Guardaparques, Brigadistas y otros agentes del Parque Nacional Tierra del Fuego; por **LA PROVINCIA**, el personal estable y el contratado de la Brigada de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales de la Dirección General de Bosques.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Los estudios, informes y cualquier otra tarea que se desarrolle en el marco del presente Convenio, serán de propiedad intelectual común de **LA PROVINCIA** y de la **ADMINISTRACION**, dejándose constancias en cada caso acerca de la intervención de los servicios correspondientes a cada una de ellas. La publicación de los trabajos realizados en forma conjunta será llevada a cabo con el acuerdo común de ambas partes.

CLAUSULA DECIMOCUARTA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias, en forma individual o conjunta, celebren otros acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas.

CLAUSULA DECIMOQUINTA: VIGENCIA: El presente Convenio tendrá una duración de CINCO (5) años y podrá ser renovado automáticamente, quedando facultadas ambas partes a denunciarlo en forma unilateral, con el solo requisito de notificar tal decisión a la contraparte en forma fehaciente con una antelación de SEIS (6) meses. Se deja expresa constancia que la eventual renuncia no generará derechos a ninguna de las partes para reclamar indemnización alguna.

CLAUSULA DECIMOSEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION COMPETENTE: Las partes constituyen domicilios especiales en los mencionados precedentemente, siendo válidas

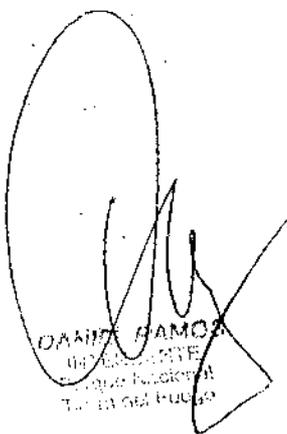
ES COPIA DEL ORIGINAL
D. NESTOR URQUI
DIRECCION DE BOSQUES

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 02 NOV. 2009
BAJO Nº 14204

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despecho
Control y Registro - S.L.Y.

allí todo tipo de notificaciones, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y renunciando expresamente a todo otro tipo de jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de USHUAIA a los 12 días del mes de Septiembre del año 2009.


DANIELA RAMOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE


NICOLÁS J. LUCAS
SECRETARIO
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ING FIAL NESTOR URQUIZA
DIRECCION DE BOSQUES

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 20 NOV. 2009
BAJO Nº 14228

IP 99/10



Gilberto E. Las Casas
Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
CONAF

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES Y RURALES FRONTERIZOS ENTRE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

En la ciudad de Punta Arenas, a 14 del mes de noviembre del año 2009, entre la CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, representada en este acto por su Directora Ejecutiva, Sra. Catalina Bau Aedo, domiciliada en Avenida Bulnes Nº 285, oficina 501, de Santiago - Chile por una parte, en adelante CONAF y por la otra la SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de la República Argentina, representada por su Secretario Sr. Nicolás Juan Lucas, domiciliado en San Martín Nº 1401 de Ushuaia, República Argentina, en adelante LA PROVINCIA, y

Considerando

1. La necesidad de proteger los ecosistemas naturales patagónicos, a través de la prevención, detección, control y extinción de los incendios forestales y rurales;
2. Que la existencia de ecosistemas comunes y de problemas derivados de los daños producidos por los incendios forestales y rurales en un país pueden afectar y comprometer los recursos naturales renovables del país vecino, así como provocar pérdidas al patrimonio forestal, escénico y a las personas, entre otros;
3. Que los recursos humanos y técnicos de que dispone cada país pueden ser insuficientes para enfrentar este tipo de siniestros;
4. La conveniencia de que ambas partes fortalezcan el entendimiento mutuo, la cooperación, el intercambio de conocimientos, experiencias y la asistencia recíproca;
5. La existencia de diversos antecedentes nacionales y binacionales, incluyendo el Convenio de Cooperación entre Argentina y Chile para la creación en cada país de un servicio especializado en la prevención y lucha contra incendios forestales, así como los acuerdos del Comité de Integración Austral;
6. El convenio de cooperación en materia de catástrofes entre Chile y Argentina desde Enero del año 2000;

Acuerdan suscribir el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes se comprometen a establecer un sistema de cooperación para la protección contra incendios en la zona comprendida entre los paralelos 52° 39' 19" y 54° 53' 36" de latitud sur, en una faja de quince kilómetros a cada lado de la frontera, incluyendo actividades de prevención, detección, control y extinción de incendios.

Punta Arenas, 14 de noviembre de 2009

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA..... 20 NOV. 2009

BAJO Nº..... 14228


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.




GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
CONAI

CLÁUSULA SEGUNDA: Cuando la magnitud del incendio así lo amerite, una de las partes puede solicitar el auxilio de la otra más allá de los quince kilómetros, sujeto a las cláusulas del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA: De producirse un incendio en la zona señalada en la cláusula primera, la autoridad forestal con competencia máxima de la parte en que se inicie, lo comunicará de inmediato a la autoridad de la otra parte, la que dispondrá las medidas necesarias para colaborar en el control y extinción, en los términos fijados en el "Reglamento Operativo" que, como Anexo I, es parte integral de este Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: Los gastos operacionales que demande el traslado, tales como combustible y pasajes entre otros, estarán a cargo de la parte auxiliadora durante las primeras veinticuatro horas contadas desde el cruce de la frontera. Transcurrido dicho lapso todos los gastos por estos conceptos estarán a cargo de la parte auxiliada.

Sin perjuicio de lo anterior, lo relacionado con gastos de sueldos, viáticos, seguros y horas extraordinarias, estarán a cargo de la parte que envía el personal.

CLÁUSULA QUINTA: Si al momento en que una parte solicitara el apoyo de la otra hubiere o se generaren incendios en el territorio de esta última que le impidieran prestar la ayuda requerida, la misma se hará efectiva a la mayor brevedad posible.

Si, estando las fuerzas de combate y los recursos de una parte desplegados en territorio de la otra, se produjeran en territorio de la primera uno o varios incendios, se podrá ordenar el inmediato retorno de dichas fuerzas y recursos, previa comunicación a la otra parte.

CLÁUSULA SEXTA: Las partes se comprometen a autorizar el uso del fuego en el área de vigencia del presente convenio únicamente como herramienta de control de incendios, situación que será comunicada a la otra parte.

CLÁUSULA SEPTIMA: Toda solicitud de personal con herramientas, medios aéreos, maquinarias y equipos, deberá ser autorizada por las autoridades firmantes, o quienes ellas designen para tal efecto, previa determinación de la disponibilidad de los elementos solicitados al momento de la petición.

CLÁUSULA OCTAVA: El personal especializado o de combate de una parte que preste asistencia en territorio de la otra parte no podrá realizar actividades ajenas a las finalidades del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: Actuará como Jefe de Incendio aquel que designe la parte en cuyo territorio ocurra el incendio. A requerimiento de la parte solicitante del auxilio podrá actuar como Jefe de Incendio en su territorio personal de la otra parte. No obstante, las Brigadas de Apoyo serán siempre comandadas por sus Jefes.

◆-----◆
Punta Arenas, 14 de noviembre de 2009

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 20 NOV. 2009

BÁJO Nº 1.4.2.28

Gilberto El Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L y T.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
CONAF

CLÁUSULA DÉCIMA: Al hacerse presente la asistencia en el lugar que se ha requerido, todos los elementos quedarán a disposición de la autoridad que esté a cargo del incendio. Sin perjuicio de ello, los elementos de combate serán manejados por el personal de la parte que los proporciona. Cada parte es responsable por los daños o pérdidas que sufran estos bienes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: En caso de accidente, ya sea en trayecto o en combate, que resulten en lesiones al personal de una de las partes en territorio de la otra, esta última deberá proporcionar atención médica oportuna.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Cada parte designará una Coordinación Técnica responsable de la gestión del presente Convenio. Salvo disposición en contrario, la que deberá ser comunicada a la otra parte, la Coordinación Técnica estará a cargo, en Chile, del Jefe del Departamento de Protección Contra Incendios Forestales de la Región de Magallanes, y en Argentina del Director de Manejo del Fuego de LA PROVINCIA.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: El "Reglamento Operativo" que se adjunta como Anexo I es parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: El presente Convenio entrará en vigor una vez que haya sido ratificado por la Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por la Corporación Nacional Forestal, y tendrá vigencia hasta notificación escrita por una de las partes manifestando su intención de darlo por terminado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor del presente Convenio,

Catalina Bau Aedo
Directora Ejecutiva
Corporación Nacional Forestal
REPÚBLICA DE CHILE

Nicolás Juan Lucas
Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente
Provincia Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

Juan José Romero Morano
Director
Corporación Nacional Forestal
Región de Magallanes y Antártica Chilena
REPÚBLICA DE CHILE

Néstor Urquía
Director de Manejo del Fuego
Provincia Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

Punta Arenas, 14 de noviembre de 2009

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

20 NOV. 2009

FECHA.....

BAJO Nº 14228.....


Gilberto El Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.Y.T.



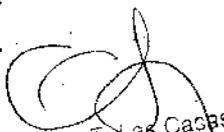
REGLAMENTO OPERATIVO, ANEXO AL CONVENIO PARA EL COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES FRONTERIZOS ENTRE CONAF REGION DE MAGALLANES, CHILE Y LA DIRECCION GENERAL DE BOSQUES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ARGENTINA

Debido a las especiales características de la frontera en la zona Patagónica de ambos Países, es común durante la temporada estival observar incendios forestales en la zona fronteriza y aledaña a esta.

En el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre los Países de Chile y Argentina para el combate de incendios forestales fronterizos en las Provincias de Tierra del Fuego de Chile y Tierra del Fuego de Argentina y al requerimiento técnico de precisar este acuerdo en lo referido a incendios forestales de magnitud que eventualmente afecten a uno o ambos Países, se pretende reglamentar el accionar operativo del personal y equipos que participen en el combate de incendios forestales, cuya aplicación podrá darse en los siguientes términos:

1. De producirse un siniestro en el área limítrofe entre Chile y Argentina ambas instituciones podrán realizar actividades de combate de manera coordinada actuando cada institución con sus propios recursos en el área de su jurisdicción sin tener que pasar a uno u otro lado de la frontera
2. Situación de incendio fronterizo que será enfrentada en términos prácticos con un Comando de incendio compartido por los Técnicos de ambos Países, quienes podrán reasignar recursos sin importar su origen a cualquier sector del incendio una vez alcanzado un nivel de coordinación y operatividad satisfactorio.
3. Requerimiento de apoyo de un país para concurrir a sectores afectados dentro o fuera de la franja de 15 kilómetros de la frontera.

REGLAMENTO OPERATIVO, ANEXO AL CONVENIO PARA EL COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES FRONTERIZOS ENTRE CONAF REGION DE MAGALLANES, CHILE Y LA DIRECCION GENERAL DE BOSQUES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ARGENTINA


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



Procedimientos para la solicitud de apoyo

Ante una situación de emergencia que afecte a uno de los países en convenio dentro de su área de jurisdicción, y cuya capacidad de respuesta con recursos propios ha sido superada y por consiguiente se requiera del apoyo establecido en el convenio de cooperación se procederá de la siguiente forma:

- La más alta autoridad de la Institución responsable de la prevención y el combate de incendios forestales (en Chile, el Director Regional de CONAF en Magallanes y en Argentina, el Director General de Bosques de la Provincia de Tierra Fuego), informarán tal situación a la máxima autoridad Administrativa de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en Chile o de la provincia de Tierra del Fuego en Argentina.
- La máxima autoridad Política-Administrativa regional, o provincial, según corresponda, lo comunicará a su contraparte en el vecino país para gestionar la ayuda, siendo ésta la única vía para la solicitud de apoyo.

Criterios a tener en cuenta para decidir la entrega de apoyo

- Si una de las partes registra alta ocurrencia de incendios al momento en que es solicitado el apoyo, y por consiguiente sus recursos se encuentran ocupados, no podrá prestar la ayuda requerida, sin embargo podrá hacerlo en cuanto sea posible.
- De existir recursos disponibles se apoyará con unidades de combate terrestre con dotaciones mínimas de 6 combatientes más un manipulador de alimentos, cuidando siempre de no comprometer más del 50 % de los recursos regionales y cautelando la permanencia de unidades para enfrentar emergencias en su respectiva región o provincia.
- En caso de que en el país auxiliador se produzcan emergencias que requieran de más recursos, podrán desmovilizarse anticipadamente los recursos en apoyo por decisión unilateral. Para ello bastará con que el Director General de Bosques o el Director Regional de CONAF, se comuniquen para informar de la decisión y sus motivos.
- En caso de no respetarse alguno de los compromisos asumidos en el Convenio y en este reglamento y que ello ponga en riesgo la seguridad del personal en apoyo, se podrá poner término de la ayuda por decisión unilateral. El hecho que desencadene esta decisión deberá estar debidamente acreditado y registrado en las bitácoras correspondientes.
- Todos los apoyos serán prestados sólo hasta que el evento sea declarado por el jefe de incendio como Incendio Controlado. Las acciones de liquidación deberán estar a cargo exclusivamente del país solicitante.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
20 NOV. 2009
FECHA.....
BAJO Nº..... 14228



Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro S.L y T.

Procedimientos de despacho

Procedimientos internos para Chile

- En el caso de Chile, la Jefatura regional de CONAF será la única instancia que autorizará el despacho de los recursos en apoyo.
- Al producirse el despacho de recursos chilenos la Central de Coordinación Regional (en adelante CENCOR) deberá confeccionar la nómina del personal en apoyo y enviar dichos antecedentes a la Central de Coordinación Nacional (CENCO) a objeto que se realice la tramitación de los seguros correspondientes.
- Del mismo modo la CENCOR realizará el catastro e inventario del equipamiento a trasladar con la finalidad de realizar el trámite aduanero correspondiente.
- Se despachará la Unidad o recurso más próximo al sector requerido y que a su vez tenga el menor tiempo de arribo, cuidando siempre de no dejar sin protección las áreas prioritarias definidas para la Región.
- Toda movilización de alguna Unidad en apoyo deberá ir a cargo de un técnico responsable con contrato de trabajo permanente.
- El desplazamiento al vecino país deberá estar respaldado por resolución del Director Regional correspondiente.
- El técnico a cargo será responsable de llevar registro detallado de las operaciones en una bitácora especial, la cual será el insumo principal para efectos estadísticos, de evaluación e investigación de accidentes.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
20 NOV. 2009

FECHA.....

BAJO N° 1.4.2.2.0

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.Y.T.

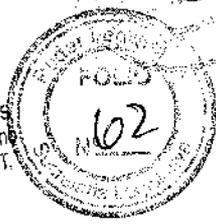


Procedimientos internos para Argentina

- En el caso de la Provincia de Tierra del Fuego, Argentina, El Director General de Bosques o quien éste designe, será la instancia que autorizará el despacho de los recursos de apoyo.
- La Jefatura de Incendios y/o los Jefe de las cuadrillas de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia, deberán confeccionar la nómina del personal en apoyo y enviar dichos antecedentes a la Dirección General de Bosques.
- La Jefatura de Incendios y/o los Jefes de las Cuadrillas de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia realizarán además un inventario completo del equipo a trasladar con la finalidad de realizar los trámites aduaneros correspondientes.
- Los recursos a despachar serán los de aquella jurisdicción más cercana en primera instancia, tomando los recaudos necesarios como para no dejar sin protección sus propias áreas jurisdiccionales.
- La unidad movilizada en apoyo, deberá ir a cargo de un Coordinador Técnico, designado por la Dirección General de Bosques de capacidad demostrada en el manejo y conducción de este tipo de situación.
- El desplazamiento normal al vecino país deberá estar respaldado por disposición del Director de Bosques, salvo las emergencias en las que igualmente se realizará el procedimiento, al mismo tiempo que las fuerzas de apoyo hayan sido despachadas.
- El Coordinador técnico a cargo de las fuerzas de apoyo, será el responsable de llevar un registro detallado de la operación en una bitácora especial, la cual será insumo principal para efectos estadísticos, de evaluación e investigación de accidentes.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 20 NOV. 2009
BAJO Nº..... 14228

Gilberto E. Casas
Director General de Despacho
Control y Registro S.L y T.



Movilización, traslado y desplazamientos

- Una vez despachada una Unidad, y cumplidos todos los trámites de rigor, el grupo en apoyo procederá a movilizarse al paso fronterizo habilitado más próximo al lugar afectado, en el que deberá ser recibida por un funcionario de clara jerarquía de la entidad que solicitó el apoyo, quien guiará a la(s) unidades en apoyo y coordinará y facilitará los desplazamientos y demás actividades durante el traslado al incendio.
- Ningún desplazamiento de recursos en apoyo se movilizará sin una contraparte del país que solicitó el apoyo.
- Al momento de realizarse el encuentro, el encargado del grupo en apoyo deberá entregar a su contraparte una nómina de los brigadistas que componen el grupo, identificando al menos la especialidad de cada uno, grupo sanguíneo, peso corporal, peso equipado, alergias, si está bajo algún tratamiento médico u otra circunstancia especial inhabilitante. Posteriormente, el Jefe de Incendio deberá tomar conocimiento de esta nómina para tomar los resguardos necesarios.

Operaciones de combate

Logística:

- Será responsabilidad de la Institución receptora proporcionar alojamiento y alimentación acorde con las exigencias del trabajo que realizará el personal tanto en la línea, campamento o durante los traslados o stand by durante todo el tiempo que dure la misión de apoyo.
- El grupo que concurra en apoyo deberá contar con manipulador de alimentos y los utensilios de cocina necesarios para preparar su alimentación. Además deberá llevar vajilla y loza necesarias para su personal.
- Pasadas las primeras 24 horas de prestado el apoyo, la institución receptora proporcionará el combustible e insumos necesarios para la operación y el funcionamiento de motobombas, motosierras, generadores, etc., así como para el desplazamiento de móviles de brigada durante las operaciones de combate.
- En cuanto a implementación y saneamiento básico de los puestos bases (pernoctación y servicios higiénicos), será responsabilidad del programa solicitante de apoyo acondicionarlos, no obstante, que el personal que acude en apoyo debe portar su equipamiento para pernoctación en terreno (carpas, sacos de dormir, etc.).

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.U. y T.



Equipamiento:

- En lo posible, cada unidad de apoyo utilizará sus propios equipos y herramientas, haciéndose responsable por daños o pérdidas que sufra alguno de sus bienes. Sin embargo, en caso que éste sea insuficiente en cantidad o calidad, o por deterioro del mismo durante las operaciones y esto afecte la calidad o la eficiencia en el trabajo, se permitirá compartir el uso de herramientas y equipos.
- En todo caso la institución que presta el apoyo deberá tomar los resguardos necesarios para identificar fácilmente su material y evitar confusiones y pérdidas (utilización de color especial, marcas identificatorias, etc).

Primeros auxilios:

- La unidad en apoyo deberá contar con un paramédico o encargado de primeros auxilios y un botiquín equipado y que cuente al menos con medicamentos y elementos definidos en el reglamento especial seguridad de manejo del fuego, además de una camilla o tabla espinal.
- En caso de accidente que requiera atención médica, será la institución que recibe el apoyo quien asumirá los costos de evacuación, atención de urgencia y atención hospitalaria hasta que el paciente esté estabilizado y sea posible su traslado. La repatriación del accidentado deberá estar respaldada por decisión médica debidamente certificada.

Métodos de trabajo:

- Comando: Entendiendo lo especializado y experimentado de la labor de jefatura de incendio y equipo asesor, esta función quedará bajo la responsabilidad del personal cuyo país esta siendo afectado por el incendio, no obstante que se solicite al personal en apoyo, por cualquier razón, cooperación para desempeñar alguna de las funciones directivas en el incendio.
- Línea: Con el objeto de optimizar y hacer más eficiente el trabajo de control del incendio, las unidades operativas de ambos Países conservarán sus jefaturas, no siendo divididas pero pudiendo ser asignadas a cualquier sector del incendio para trabajo en conjunto con el Personal del País afectado. De todas formas deberá contarse con la presencia de al menos un brigadista local con equipo de radio acompañando permanentemente al grupo extranjero, con el objeto de actuar como guía y enlace.


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.


Horarios y turnos:

- El personal en apoyo no deberá exceder los horarios de trabajo establecidos en sus respectivos contratos de trabajo, así como los días de descanso establecidos en el mismo, salvo que circunstancias excepcionales lo hagan necesario, en cuyo caso debe ser de común acuerdo por ambas partes.

Comunicaciones:

- Será responsabilidad de los programas de protección contra incendios forestales de ambos países poner en práctica una forma de comunicación expedita que sirva para contactos rutinarios y de emergencia, el cual puede ser telefónico o correo electrónico (se adjunta directorio), con el objeto de mantener una adecuada coordinación entre ellos.
- La organización que otorgue el apoyo deberá llevar equipos VHF de banda corrida no canalizados, con el fin de programar canales con las frecuencias usadas por quien recibe el apoyo. En caso de no contar con este tipo de equipos, el país que recibe la ayuda deberá facilitar en calidad de préstamo al menos un equipo de radio por cuadrilla. La entrega del equipo será respaldada por un documento en que se identifique la marca, modelo y número de serie de este, además de su estado. El documento (tipo guía de entrega) deberá ser firmado por quien lo entrega y quien lo recibe.
- Deberán estandarizarse los códigos usados para comunicaciones radiales. Se deberá definir si se usará el Código R, o el Código Internacional Q.

OPERACIONES AEREAS

Operaciones de Combate

En caso de extrema emergencia, por razones de seguridad para el personal o para mayor eficacia en el combate, se contempla la posibilidad de usar un medio aéreo del país que va en ayuda en la jurisdicción del país ayudado, previa tramitación de los correspondientes permisos de los organismos aeronáuticos respectivos

Dirección, evaluación y traslado de personal y equipos

Será responsabilidad del país que solicitó el apoyo disponer dentro de sus posibilidades de aeronaves para el traslado de personal, equipos, evaluación y dirección del incendio, evacuaciones, etc., así como la coordinación del uso de los mismos de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para operar en espacio aéreo fronterizo.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 20 NOV. 2009
BAJO Nº..... 14228

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.U. y T.



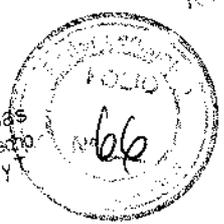
Capacitación y coordinación

- Deberá propiciarse el intercambio de información en cuanto a instrucción relativo al tema, como así mismo pasantías para el personal involucrado, con el objeto de interiorizarse de planes operativos y rutinas de trabajo en general.
- Las actividades de capacitación deberán programarse con anticipación, en lo posible antes o después de la temporada de alta ocurrencia de incendios, con el fin de no disminuir innecesariamente la fuerza de combate de los programas de incendios forestales.
- Será necesario realizar al comienzo de cada temporada estival un ejercicio/simulacro de aplicación del convenio, con el fin de identificar tiempos de respuesta y agilidad de trámites en cada uno de los procedimientos a seguir ante una solicitud de apoyo.

Evaluación

- Una vez concluida la emergencia y hecha la desmovilización, se deberá realizar una reunión entre técnicos de ambos países que participaron en las operaciones y en las instancias de coordinación y enlace, con el objeto de realizar la evaluación de las actividades. Esta evaluación deberá ser plasmada en un informe que relate en extenso todas las operaciones conjuntas, los resultados de estas y los posibles problemas detectados durante la aplicación del convenio. El informe deberá además identificar las fortalezas y debilidades detectadas del convenio y su reglamento, con el fin de proponer modificaciones que aseguren mejoras en su siguiente aplicación.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
20 NOV. 2009
FECHA.....
BAJO Nº 1.4.2.2.8.....

46
Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro S.L.Y.


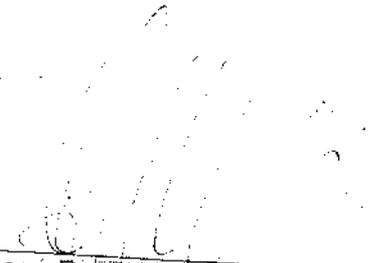
Prevención

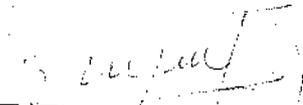
- Por tratarse de una actividad que requiere un análisis de realidades locales, quedará bajo la responsabilidad de los programas de cada país, sin desmedro de los esfuerzos que puedan efectuarse conjuntamente en la zona fronteriza.


Catalina Bau Aedo
Directora Ejecutiva
Corporación Nacional Forestal

REPÚBLICA DE CHILE


Nicolás Juan Lucas
Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente
Provincia Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA


Juan José Romero Morano
Director
Corporación Nacional Forestal
Región de Magallanes y Antártica Chilena
REPÚBLICA DE CHILE


Néstor Urquía
Director de Manejo del Fuego
Provincia Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

REGLAMENTO OPERATIVO, ANEXO AL CONVENIO PARA EL COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES FRONTERIZOS
ENTRE CONAF REGION DE MAGALLANES, CHILE Y LA DIRECCION GENERAL DE BOSQUES DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ARGENTINA



ANEXO I

CONVENIO ENTRE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con domicilio en San Martín 459, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Sr. JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, por una parte, y el GOBIERNO de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, representada por su titular la Dra. Fabiana RIOS, por la otra parte, en adelante EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO, se resuelve celebrar el presente convenio para la integración y participación de esa jurisdicción local en el Plan Nacional de Manejo del Fuego, el que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETIVO Y ALCANCES DEL CONVENIO

1.1 El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO asignado de acuerdo con la normativa vigente en la Provincia de T.D.F., se integrará al Plan Nacional de Manejo del Fuego, elaborado y dirigido por LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, en adelante LA SECRETARÍA.

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES A CARGO DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO

2.1. EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO en un todo de acuerdo con las misiones y funciones de la Coordinación Nacional del Plan Nacional de Manejo del Fuego, acepta conformar la Regional VI PATAGONIA, en los términos de la Resolución 856/01 de la SAyDS y las que en el futuro se dicten por parte de LA SECRETARIA.

2.2 EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO se compromete a financiar la contratación, bajo su exclusiva dependencia, de combatientes de incendios forestales, que refuercen el plantel existente, quedando a su cargo la contratación de seguros y todos los aspectos de organización del personal y asignación de elementos de trabajo y de seguridad personal que sean necesarios.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 14 ABR 2011
BAJO N° 15095
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cargo Es. Inspección
Jefe Departamento
Inspección Administrativa

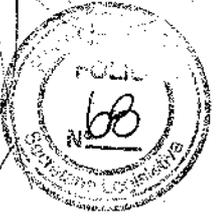
ES COPIA

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Handwritten signature and notes on the left margin.

ES COPIA



Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
G.G.O. y R. S.L.V.T.

- 2.3 EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO coordinará todas aquellas actividades relacionadas al área de prevención y combate de los incendios forestales en el territorio provincial.
- 2.4 EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO se compromete, en caso de ser requerida su participación, y bajo la coordinación del Centro Regional, a brindar el máximo apoyo posible en materia de recursos humanos y materiales para la implementación del Plan Nacional de Manejo del Fuego. Con este objeto, el personal involucrado deberá contar con un seguro según las reglamentaciones vigentes con cobertura en todo el territorio nacional.
- 2.5 EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO remitirá anualmente a la SECRETARIA, con anterioridad al comienzo de la temporada crítica de incendios forestales, el Plan Operativo de Prevención y Combate de Incendios Forestales a ser aplicado en el territorio provincial.
- 2.6 EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO remitirá cada TRES (3) años a la SECRETARIA el Plan de Protección contra Incendios Forestales provincial.
- 2.7 EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO remitirá información actualizada a la SECRETARIA sobre su situación, capacidad operativa y todo otro dato que permita conformar un cuadro global en el orden nacional en materia de Manejo del Fuego.
- 2.8 EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO proveerá a la SECRETARIA de información actualizada referida a los incendios rurales que se desarrollen en su jurisdicción, utilizando el Parte de Incendios desarrollado y provisto por ésta última.

TERCERA: RESPONSABILIDADES A CARGO DE LA SECRETARIA

- 3.1 LA SECRETARIA asume el compromiso de brindar el máximo apoyo y colaboración al ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO, en los términos de las responsabilidades que surgen del Plan Nacional de Manejo del Fuego.
- 3.2 LA SECRETARIA asistirá al ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO a través de actividades de capacitación y prevención referidas al manejo del fuego.
- 3.3 LA SECRETARIA se compromete a proveer de apoyo aéreo a nivel regional para las actividades de supresión de incendios forestales, a través de los medios que considere necesarios.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

14 ABR 2011

FECHA

15 0 9 5

Ricardo E. Chouqueman
Jefe Departamento



3.4 La concreción de los puntos antes citados como Responsabilidades de LA SECRETARIA dependerá del cumplimiento por parte del ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO de la Cláusula Segunda del presente Convenio.

CUARTA: PAUTAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS

4.1 LA SECRETARIA —de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias— asignará al ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO en carácter de aporte no reintegrable la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000.-) los cuales se destinarán a contribuir con la ejecución del presente Convenio según Plan de Inversiones 2010 elaborado por el ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO.

4.2 Anualmente el ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO elaborará y presentará a la SECRETARIA su Plan Anual de Inversiones.

LA SECRETARIA determinará el monto a transferir al ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO, sobre la base del Plan de Inversiones elaborado por este último, la situación actualizada de vulnerabilidad de la provincia en cuanto al problema de manejo del fuego, y la pertinencia de los rubros de gastos solicitados y su relación con los distintos programas de asistencia del Plan Nacional de Manejo del Fuego.

4.3 Los fondos que se asignen por el presente Convenio serán utilizados por EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO para la adquisición de equipamiento, insumos, vehiculos, sueldos y horas extras de personal con sus respectivas cargas, u otros roles de personal, etc. Queda expresamente establecido que los gastos en personal como sus cargas, al igual que viáticos y toda compensación salarial o relacionada a recursos humanos aplicados, no podrán superar el 50% del monto otorgado por el presente convenio.

QUINTA: EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO será responsable por la aplicación eficaz y efectiva de los fondos asignados siguiendo el Plan de Inversiones, debiendo restituir aquellos importes que no sean utilizados o que no sean debidamente aplicados.

SEXTA: El importe previsto en la cláusula cuarta, será abonado dentro de los TREINTA (30) días corridos a contar desde la aprobación del gasto respectivo por parte de la autoridad competente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ES COPIA

Handwritten signature

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
FECHA 14 ABR 2011
BAJO Nº 15.095

Handwritten signature
Jefe Departamento
Administrativo

ES COPIA

Handwritten signature
Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R.-S. y VI

ES COPIA



Grigera, Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.S. y R. - S. L y T.

SEPTIMA: Toda modificación, ampliación o aclaración que deba efectuarse en relación al presente Convenio requerirá la conformidad de ambas partes, y se incorporará como Acta complementaria al presente.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración indefinida. Cualquiera de las partes podrá denunciar expresamente el presente Convenio, sin justificación de causa, con una antelación mínima de SESENTA (60) días corridos. Sin perjuicio de ello, las actividades y acciones que se encuentren en curso de ejecución serán continuadas hasta su total conclusión, en un todo conforme con lo estipulado, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes resolvieran lo contrario. La denuncia no implicará para la jurisdicción provincial detrimento alguno de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° 26.331.

NOVENA: Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio referida a las tareas conjuntas realizadas en el marco del presente Convenio, deberá mencionarlo al igual que a las partes intervinientes.

DÉCIMA: EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO deberá rendir cuentas de la aplicación de los recursos que se transfieran en virtud del presente convenio.

La rendición de cuentas deberá incluir:

- a) copia del o los extractos bancarios correspondiente o correspondientes a la cuenta bancaria especial pertinente por el período que comprende la rendición y
- b) la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y apellido y nombre de los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación.

DÉCIMO PRIMERA: La rendición de cuentas deberá ser presentada dentro de los CIENTO VEINTE (120) días hábiles de transferido el monto.

Juntamente con la rendición de cuentas, EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO deberá presentar un informe de las actividades realizadas en ese lapso de tiempo y en su caso deberá enunciar las causales que hubieren impedido el cumplimiento íntegro de dichas actividades.

DÉCIMO SEGUNDA: EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO deberá mantener bajo su custodia y resguardo la totalidad de la documentación respaldatoria y se encuentra obligada a poner dicha documentación a disposición de

Wih

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 24 ABR 2011
15 0 0 5

ES COPIA FIEL DEL ORIG

Diego J. Chelqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

ES COPIA

Diego J. Chelqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo



República de Chile

las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos órganos de control, cuando estos así lo requieran.

La documentación respaldatoria deberá estar compuesta por las facturas y los demás documentos de valor probatorio equivalente y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

El ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO deberá preservar tales instrumentos por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas.

DÉCIMO TERCERA: El incumplimiento por parte del ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, podrá dar lugar a su rescisión y a la caducidad del acto administrativo que ordene la transferencia de las sumas de dinero respectivas.

DÉCIMO CUARTA: LA SECRETARÍA supervisará y conformará el cumplimiento de las actividades que se derivan de la aplicación del presente Convenio. A tal efecto dicha repartición se encuentra facultada para realizar el seguimiento e informar a la instancia correspondiente sobre los resultados que permitirán realizar las auditorías técnicas y financieras que se consideren necesarias para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Por su parte, EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO se compromete a garantizar el ejercicio de tales facultades, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

DÉCIMO QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el instrumento, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras que le sea requerida.

DÉCIMO SEXTA: LA SECRETARÍA y EL ORGANISMO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO se comprometen a resolver en forma directa y amistosa y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos o discrepancias que pudieran originarse con motivo del presente convenio.

DÉCIMO SEPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia a partir del momento de su firma, y se mantendrá hasta tanto sea denunciado por voluntad expresa de cualquiera de las PARTES.

Handwritten notes and signatures in the left margin, including a large '13' and various initials.

Handwritten signature and notes in the lower left margin.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Q. T. E.
CONVENIO REGISTRADO**

FECHA..... 14 AGO 2010
BAJO Nº..... 15095

Ignacio M. Chausseman
Jefe Departamento
Asesoría Administrativa

ES COPIA

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
S.E.P. - S.L.V.

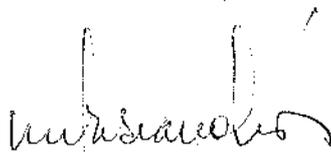


ES COPIA

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Publicaciones
D.G.D.C. y R. S.

Como prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ²⁶ días del mes de ^{diciembre} de dos mil diez.

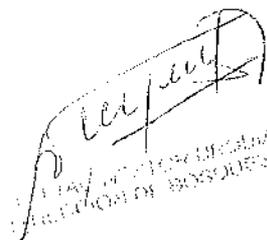

Dr. ANIBAL DOMÍNGO FERNÁNDEZ
JEFE DE CABINETE DE MINISTROS



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 4. ABR. 2011
BAJO Nº... 15095
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA


Ricardo E. Chouquero
Jefe Departamento


Ricardo E. Chouquero
Jefe Departamento



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1426/11

USHUAIA, 08 JUN 2011

VISTO el expediente N° 22253-SD/10, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el convenio suscripto entre la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con domicilio en San Martín 459, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su titular el Sr. Aníbal FERNANDEZ, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, representada por la suscripta.

Que dicho Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales el Organismo Provincial de Manejo del Fuego asignado de acuerdo con la normativa vigente en la Provincia, se integrará al Plan Nacional de Manejo del Fuego, elaborado y dirigido por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Que el Organismo Provincial de Manejo del Fuego en un todo de acuerdo con las misiones y funciones de la Coordinación Nacional del Plan Nacional de Manejo del Fuego, acepta conformar la Regional VI Patagonia y coordinará todas aquellas actividades relacionadas al área de prevención y combate de los incendios forestales en el territorio provincial.

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación asume el compromiso de brindar el máximo apoyo y colaboración al Organismo Provincial de Manejo del Fuego, en los términos de las responsabilidades que surgen del Plan Nacional de Manejo del Fuego, asistiendo al mismo a través de actividades de capacitación y prevención referidas al manejo del fuego.

Que de acuerdo a lo descripto corresponde ratificar dicho convenio, el que se encuentra registrado bajo el N° 15095 y remitir a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.-

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

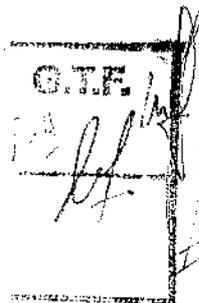
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus Cláusulas el convenio suscripto entre la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Grigera Diego Martín
Jefe Deplo. Registro y Notificaciones
D.G.P.





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...11/2

Jefatura de Gabinete de Ministros, con domicilio en San Martín 459, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su titular el Sr. Aníbal FERNANDEZ y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, representada por la suscripta, registrado bajo el N° 15095, cuya copia autenticada forma parte del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°.- Remitir el presente a la Legislatura Provincial en el marco del artículo 105 inciso 7 y artículo 135 inciso 1 de la Constitución Provincial.-

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

DECRETO N° 1426/11

Dr. Marcelo O. ECHAZU
MINISTRO DE TRABAJO

MARÍA FABIANA RICE
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 18 OCT 2011
FOLIO Nº 15.256



Maximiliano Valencia Micocci
Dir. Despecho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L.yT.

CONTRATO DE COMODATO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 del mes de Agosto de dos mil once. Entre la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en adelante denominada "LA SECRETARÍA", con domicilio en San Martín 459 CABA, en este acto representada por su titular, el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Dr. Juan José MUSSI -ad referéndum del Jefe de Gabinete de Ministros- y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio en San Martín 1401, de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, el Lic. Ariel MARTÍNEZ, se conviene celebrar el presente contrato por el cual "LA SECRETARÍA" cede en comodato y "LA PROVINCIA" acepta, de acuerdo con las siguientes cláusulas, los bienes que se individualiza a continuación:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" acepta recibir en comodato un (1) vehículo marca ISUZU, Modelo PICK UP 4x4 2.8 DT, Cabina Doble, dominio: DXR 050 y las herramientas de incendios forestales consignadas en el Anexo I que forma parte del presente, las que serán entregadas de conformidad con lo dispuesto en los art. 2255 al 2287 del Código Civil.

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" se compromete a usar el vehículo y las herramientas entregados con el objeto de ser utilizado para actividades de prevención y combate de incendios forestales, no para otro destino, con sujeción a lo dispuesto en los Artículos Nº 2266 y Nº 2268 del Código Civil.

TERCERA: En todo aquello que no esté previsto en el presente instrumento, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Libro II, Sección Tercera, Título XVII "Del Comodato" (artículos 2.255 al 2.287) del Código Civil.

CUARTA: El presente convenio se extinguirá en un plazo de CINCO (5) años pudiéndose renovar automáticamente si ninguna de las partes se opone. El presente entrará en vigencia a partir de su ratificación por parte del Jefe de Gabinete de Ministros.

(Handwritten signatures and initials)



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



QUINTA: La JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a través de "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de invocar causa alguna debiendo notificar fehacientemente a "LA PROVINCIA" con TREINTA (30) días de anticipación.

SEXTA: Las partes acuerdan y aceptan que todos los gastos de mantenimiento, reparación, impuestos, patentes, primas de seguros (con cobertura en casos de robo, incendios, destrucción total y daños a terceros) y otros que surjan a partir de la firma del presente contrato serán abonados por "LA PROVINCIA". "LA PROVINCIA" se compromete a remitir a "LA SECRETARÍA" copia de todas las constancias de pagos de impuestos, patentes, seguro del automotor y la póliza respectiva y otros que surjan a partir de la firma del presente contrato, como así también un informe anual especificando el estado del bien y las reparaciones y mantenimientos realizados.

SÉPTIMA: "LA PROVINCIA" se compromete a afectar un vehículo de similares características a ser utilizado en la prevención y la supresión de incendios forestales una vez agotado el lapso de vigencia del presente contrato.

En prueba de conformidad se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. JUAN JOSE MUSSI
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Dr. ANTONIO GONZALEZ
SECRETARIO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 16 OCT 2011

BAJO Nº 15256

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Oficina de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Recursos Sustentables

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 16 OCT 2011

Nº 15.256



2011
Maximiliano Valencia Morena
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

ANEXO I

Equipamiento – TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
Palas	12	Nuevo – O.C 107/2010
Ratrillo Mc Leod	5	Nuevo – O.C 107/2010
Pulaski	5	Nuevo – O.C 107/2010
Rozón	1	Nuevo – O.C 107/2010
Rastrillo segador	8	Nuevo – O.C 107/2010
Batidor de fuego	4	Nuevo – O.C 107/2010
Antorcha de goteo	4	Nuevo – O.C 107/2010
Mochila de agua	3	Nuevo – O.C 107/2010
Manguera de 38 mm exudante	8	Nuevo – O.C 107/2010
Manguera de 38 mm seca	25	Nuevo – O.C 107/2010
Manguera de 19 mm alta p.	9	Nuevo – O.C 107/2010
Manguera de 25 mm exudante	6	Nuevo – O.C 107/2010
Manguera de 25 mm seca	12	Nuevo – O.C 107/2010
Lavador de Manguera	1	Nuevo – O.C 107/2010
Mochila porta manguera	1	Nuevo – O.C 107/2010
Motobomba Mark 3	2	Nuevo – O.C 107/2010
Manguerote 51 mm de succión 2"	2	Nuevo – O.C 107/2010
Válvula de succión y filtro 51 mm	2	Nuevo – O.C 107/2010
Válvula de retención	3	Nuevo – O.C 107/2010
Cebador Manual	2	Nuevo – O.C 107/2010
Estrangulador de manguera	2	Nuevo – O.C 107/2010
Ladrón de agua	2	Nuevo – O.C 107/2010
Acople doble macho	1	Nuevo – O.C 107/2010
Acople doble hembra	1	Nuevo – O.C 107/2010
Motobomba Mini Striker	1	Nuevo – O.C 107/2010
Manguerote de 38 mm de succión 1/2"	1	Nuevo – O.C 107/2010
Válvula de succión y filtro 38 mm 1 Y 1/2"	1	Nuevo – O.C 107/2010
Bifurcador de 38 mm 2 válvulas c/llave 1y1/2"	1	Nuevo – O.C 107/2010
Bifurcador de 38 mm s/válvulas s/llave 1y1/2"	1	Nuevo – O.C 107/2010
Bifurcador de 25 mm 2 válvulas c/llave 1"	1	Nuevo – O.C 107/2010

Handwritten marks: a circle with '14' and a signature 'TE'.

Handwritten signature and initials.



República de Guatemala de América Central
 Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible



Ministerio del Interior, Policía, Presidencia de la Sala y Seguridad de las Instituciones

Lanza forestal 1y1/2 pulgada plástico UNI1550	4	Nuevo -O.C 107/2010
Lanza forestal 1/4 plástico 38 mm UNI1575	3	Nuevo -O.C 107/2010
Adaptador macho -hembra de 38 mm a 25mm . SCOTTY	2	Nuevo -O.C 107/2010
Lanza forestal combinada UNI 1030	2	Nuevo -O.C 107/2010
Lanza forestal 19 mm bronce FA 407	1	Nuevo -O.C 107/2010
Inyector subterráneo	3	Nuevo -O.C 107/2010
Reductor de 51 mm a 38 mm	2	Nuevo -O.C 107/2010
Reductor de 38 mm a 25 mm	3	Nuevo -O.C 107/2010
Protector de rosca de 38 mm M3	8	Nuevo -O.C 107/2010
Protector de rosca de 51 mm M3	8	Nuevo -O.C 107/2010
Tanque de combustible 20 Lts.	1	Nuevo -O.C 107/2010
Motosierra Stihl 210	1	Nuevo -O.C 107/2010

Handwritten initials and a circled number '4'.

Handwritten signature of Dr. Juan Jose Mussi.

DR. JUAN JOSE MUSSI
 SECRETARIO DE AMBIENTE Y
 DESARROLLO SUSTENTABLE

Handwritten signature and stamp.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA... 16 OCT 2011
 BAJO Nº... 15.256

Concepción Valenzuela Moreno
 Asesora Adm. y Registro
 S.G.D.C. y R.-S.L. y T.

0358/12

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 17 FEB 2012

VISTO los incendios forestales recientemente declarados en los parajes denominados Terrazas del Lago, Bahía Torito, Estancia Pirinaica y Reserva Provincial Corazón de la Isla, como así también las condiciones climáticas adversas imperantes en la Isla Grande de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos por su magnitud han devastado grandes superficies de bosques y ambientes naturales.

Que asimismo se han producido ígneos de menor magnitud, con el consecuente daño ambiental que es de público y notorio conocimiento.

Que como consecuencia de los mismos, oportunamente, se declaró la emergencia ambiental o el incendio forestal, mediante resoluciones emanadas de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente que permitieron arbitrar los medios y procedimientos necesarios para su combate y extinción.

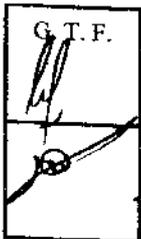
Que las condiciones meteorológicas adversas, sequías, fuertes vientos y otros factores aumentan significativamente el riesgo de incendios forestales.

Que la Ley Provincial Nº 145 instituye el marco normativo de la protección forestal en lo atinente a la prevención, prospección, determinación de áreas críticas y combate, a través de una adecuada vinculación con organismos públicos y privados, municipales, provinciales, nacionales o extranjeros.

Que en dicho marco se dictó el Decreto Provincial Nº 12/2002 que estableció los lugares habilitados para el desarrollo de actividades de esparcimiento, recreación y campamentales en las tierras fiscales rurales de la provincia.

Que dichos lugares si bien comprenden áreas de influencia de 50 metros de línea de rivera o costas de lagos, lagunas y ríos las actuales condiciones meteorológicas adversas aumentan significativamente el riesgo de incendios forestales, en cualquier tipo de lugar o ubicación.

Que por el tipo y características de los incendios forestales acaecidos en la presente temporada, las dimensiones y magnitud de los siniestros que se desarrollan en forma simultánea y las actuales tareas de guardias de cenizas consecuencia de los mismos, se han visto comprometidas las capacidades operativas de la provincia, requiriéndose, tal cual lo previsto por la Ley Provincial Nº 145, el apoyo de otros organismos tales como el prestado por el Plan



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Islas del Atlántico Sur, Islas de la Antártida Argentina"
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0358/12

.../12.

Nacional de Manejo del Fuego y la Administración Nacional de Parques Nacionales.

Que en el reseñado contexto y en virtud de la ocurrencia de nuevos siniestros resulta necesario y conveniente adoptar medidas temporarias y preventivas que minimicen el riesgo de incendios forestales.

Que mas allá de las reiteradas comunicaciones efectuadas por medios masivos de comunicación, de la relevancia mediática que ha tomado la temática y de las reiteradas circulares emitidas por el gobierno con el fin de evitar la utilización de fuego en zonas rurales con fines recreativos o de otros usos establecidos en el Decreto Provincial N° 12/2002, dichas premisas no han sido respetadas.

Que los incendios y sus consecuencias, ponen en riesgo la seguridad pública, el patrimonio natural y cultural de la Provincia, como así también a brigadistas y personal vinculado a los trabajos de combate de incendios forestales y estructuras cercanas donde ellos se producen.

Que este fenómeno se traduce en cuantiosas pérdidas en materia tanto de servicios ambientales que estos sistemas naturales ofrecen, como en materia económica en la producción forestal, así como las importantes erogaciones de recursos económicos y disponibilidad de recursos humanos que se vuelcan en su combate y recomposición del ambiente.

Que lo mencionado en el considerando precedente también se manifiesta como un perjuicio sobre la fauna silvestre y la biodiversidad de la Provincia.

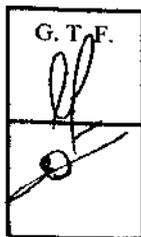
Que la quema de residuos de todo tipo en zonas rurales representa un riesgo de incendio.

Que resulta necesario instruir y facultar a la policía provincial a fin de poder implementar las disposiciones que emanan del presente.

Que es necesario reevaluar las estrategias de prevención, fortalecimiento en materia de control, ordenamiento de zonas y servicios e infraestructura para la realización de actividades de esparcimiento, recreación y campamentales que permitan que el hacer fuego minimice el riesgo de propagación de los mismos.

Que no obstante, la situación actual se ve agravada por los sucesivos incendios que son conocidos por la comunidad en su conjunto.

Que en función de lo expuesto precedentemente se ha estimado oportuno y conveniente declarar la emergencia ambiental en el ámbito de la Isla Grande de la Provincia de Tierra del Fuego; ratificar las Resoluciones de la SDSyA Nros. 918/2011, 12/2012, 101/2012 y 116/2012 mediante las cuales se declaró en su momento la emergencia ambiental y los incendios forestales por los siniestros declarados en el marco de las mismas; declarar la veda total para la realización de fuego en zonas rurales hasta el día 30 de Abril de 2.012, la que podrá prorrogarse



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son parte de la Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...3.

Gilberto E. Las Casas
Control y Registro - S.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0358/12

...///3.

si las condiciones persisten; establecer las penalidades a aplicar para el caso de incumplimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Declarar la emergencia ambiental en el ámbito de la Isla Grande de la Provincia de Tierra del Fuego. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

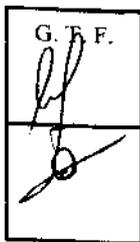
ARTICULO 2°.- Ratificar las Resoluciones de la SDSyA Nros. 918/2011, 12/2012, 101/2012 y 116/2012 mediante las cuales se declaró en su momento la emergencia ambiental y los incendios forestales por los siniestros declarados en el marco de las mismas. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Las erogaciones que se hayan efectuado en el marco de los incendios forestales declarados por las resoluciones mencionadas en el artículo 2° del presente y los que se declaren por actos administrativos emanados de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, se efectuarán por un procedimiento que encuadrará por la vía de la excepción, autorizando la cobertura de los gastos emergentes en el marco de la emergencia declarada, por tratarse de casos fortuitos y eventuales, no previsibles y de urgencia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- Declarar la veda total para la realización de fuego en zonas rurales hasta el día 30 de Abril de 2012, la que podrá prorrogarse si las condiciones persisten, ello en orden al interés público provincial los bosques nativos.

ARTICULO 5°.- Establecer las multas y trabajos comunitarios por incumplimiento al presente Decreto, a realizar en el ámbito de las tierras forestales y ambientes naturales y bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, detalladas en el Anexo I del presente. Las multas se aplicarán a quien encienda fuego en los lugares prohibidos y/o a quien sea identificado como responsable de un incendio forestal, en forma independiente de las acciones civiles y/o penales que deba realizar la autoridad de aplicación.

ARTICULO 6°.- Instruir y Facultar a la Policía Provincial para que en coordinación con la



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...4

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son parte Argentina"

Gilberto E. Casale
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

.../1/4.

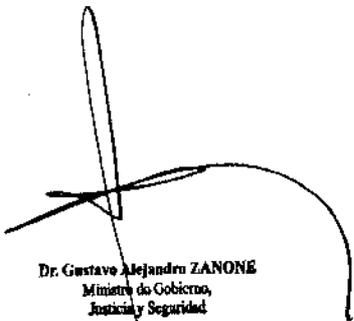
Dirección de Manejo del Fuego, realice las tareas de control y colaboración conducentes a la implementación del presente.

ARTICULO 7º.- Facultar a otras fuerzas de seguridad que se convoquen a labrar actas de infracción, las cuales serán elevadas a la S. D. S. y A., al tiempo de apagar o extinguir en el lugar y en forma inmediata el fuego.

ARTICULO 8º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

0358 / 12

DECRETO N°



Dr. Gustavo Alejandro ZANONE
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad



Don Roberto Luis CROCIANELLI
Vicegobernador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I - DECRETO N° 0358/12

1. Las multas se aplicarán a quien encienda fuego en los lugares prohibidos y/o a quien sea identificado como responsable de un incendio forestal:
 - a) Multas de \$ 5.000 a quien se encontrara por primera vez encendiendo fuego;
 - b) Multas de \$ 10.000 al reincidente que encendiera fuego, más trabajo comunitario;
 - c) Multa de \$ 5.000 por hectárea siniestrada como costo de recuperación del sector siniestrado.
2. Las multas aplicadas serán afectadas al Fondo instituido por la Ley Provincial N° 211, artículo 1°, inciso i) y tendrán afectación específica para el manejo y restauración del Bosque Nativo.
3. Se creará un registro de infractores específico, el cual tendrá el carácter público.
4. Podrán labrar actas la Policía Provincial, Gendarmería Nacional y otros Organismos del Estado que proponga la SDSyA, con autorización de la Señora Gobernadora.
5. Las tareas comunitarias a desarrollar, serán de 80 hs. en tareas de restauración del ambiente, vivero, prevención, reparto de folletería, en lugares públicos y de acceso a la Provincia u otra acción que en estos casos podrán desarrollarse a propuesta del infractor o autoridad de aplicación y acordado por las partes, las que se duplicarán en caso de reincidencia.

Dr. Gustavo Alejandro ZANONE
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

ROBERTO LUIS CROCIANELLI
VICEROYERARCA
EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgicas y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



12

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, - 8 ENE 2002

VISTO el Expediente N° 11.654/01 del Registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la posibilidad de adoptar
medidas preventivas en cuanto al riesgo de incendios forestales en el ámbito de
la Provincia.

Que las extremas condiciones meteorológicas imperantes en la
actualidad están ocasionando una sequía inusual en los bosques.

Que durante los días festivos gran parte de la población se traslada
al ámbito rural con motivos recreacionales.

Que la Ley Provincial N° 145 establece en su artículo 28° que
...“La Autoridad de Aplicación deberá implementar los mecanismos de lucha
contra los factores biológicos que actúen negativamente sobre la riqueza
forestal”...

Que en ese marco resulta necesario adoptar medidas temporarias
que minimicen el riesgo de incendios forestales.

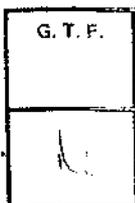
Que uno de los objetivos de este Gobierno es contribuir a la
preservación de los ambientes naturales, siendo conveniente el dictado de una
norma que la contemple.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente Acto Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de
la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECRETA:**

ARTICULO 1°- ESTABLECER como lugares habilitados para el desarrollo de
actividades de esparcimiento, recreación y campamentiles, las tierras fiscales



15 FEB. 2012

10 FEB. 2012

Tres (3) páginas

1

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

rurales establecidas en el Anexo I del presente.

ARTICULO 2º - Los lugares habilitados en el Anexo I del presente comprenden un área de influencia de cincuenta (50 m) metros de la línea de rivera o costa de lagos, lagunas y ríos.

ARTÍCULO 3º.- Aquellos individuos que fueran encontrados en tierras fiscales no habilitadas, se le aplicarán las siguientes sanciones: a) Apercibimiento a quien se encontrara por primera vez acampando en lugares no habilitados; b) Multas de pesos cincuenta (\$ 50) hasta pesos mil (\$ 1000) al reincidente; c) multa equivalente a tres (3) veces el aforo de las existencias en bosques semejantes, más pesos dos mil por hectárea (\$ 2.000/Ha) como costo de recuperación del sector siniestrado a quien se demostrara fehacientemente como responsable de un Incendio Forestal, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial y archivar.

DECRETO N°

12

G. T. F.
1

Hector Gaspar Cheloso
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

[Handwritten signature]
Mamfróatti
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

Tres (3) páginas

2

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Buenos Aires*

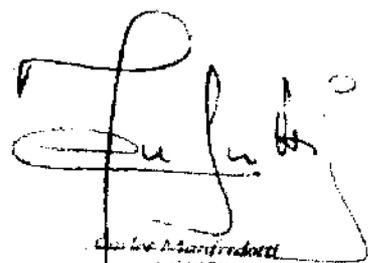
ANEXO I - DECRETO N° 12

LUGAR / SITIO / AREA DE INFLUENCIA

- Camping del Río Ulué
- Laguna Victoria
- Almanza
- Lago Escondido
- Lagunas Santa Laura y San Ricardo
- Lagunas Margarita, Bombita y Palacios
- Laguna del Indio
- Laguna de Kosovo
- Laguna de Aguas Blancas
- Cabecera del Lago Fagnano
- Desemb. Río Turbio
- Desembocadura del Río San Pablo
- Lago Yehuin y Chepelmut
- Desembocadura del Río Claro
- Nacimiento del Río Lainez

G. T. F.


Hector Gaspar Carden
 Ministro de Economía
 Obras y Servicios Públicos


Juan Luis Marchesotti
 Director General
 Oficina de Estudios y
 Planificación

Tres (3) paginas

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y las Islas Comandante Luis Piedrabuena, San y San Isidro, Argentina



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE



USHUAIA, 29 NOV 2010

VISTO el expediente N° 020393-SD/10 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la instrumentación de acciones tendientes a implementar los procedimientos, normas, recomendaciones y prohibiciones en áreas y ambientes naturales con bosques, tanto de dominio público como privado, con el propósito de disminuir los riesgos de incendios forestales.

Que las mismas se encuentran direccionadas hacia las personas físicas y/o jurídicas que desarrollan actividades en los ámbitos precedentemente descriptos.

Que como consecuencia de los graves sucesos acaecidos durante el mes diciembre del año 2008, en el que se vieron afectadas más de 7.000 hectáreas de bosques y ambientes naturales por la ocurrencia simultánea de incendios forestales, se hace necesario adoptar firmes medidas de prevención.

Que de las evaluaciones de los peritos intervinientes se ha determinado como principal origen de los siniestros, el asociado a actividades productivas forestales y/o rurales.

Que la evolución climática de los últimos años marca una tendencia de cambio hacia condiciones ambientales, que permiten inferir situaciones de riesgo.

Que asimismo la quema de residuos en establecimientos rurales de todo tipo representan un riesgo de incendio forestal que debe ser controlado con especial cuidado.

Que las medidas de carácter preventivo y permanente, resultan los instrumentos adecuados para evitar y/o minimizar los riesgos de incendios forestales y rurales.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 50° del decreto reglamentario N° 852/95 de la Ley Provincial N° 145 de bosques nativos, toda persona física o jurídica que desarrolle algún tipo de actividad dentro de áreas boscosas o lindantes a ellas deberá poseer, obligatoriamente, equipamiento e instalaciones en condiciones operativas para prevenir y combatir inicialmente incendios forestales, hasta tanto reciba la colaboración de los equipos específicos.

Que en tal contexto faculta a la Autoridad de Aplicación al dictado de las normativas que consignen los equipos e instalaciones mínimas que se deben disponer según la localización y el tipo de actividades.

Que la adopción de medidas preventivas y de contención deben instrumentarse bajo un marco regulatorio de estricto control.

Que para ello resulta necesaria la prohibición temporal del encendido de fogones en zonas rurales y la quema de residuos en establecimientos rurales.

Que asimismo resulta necesario solicitar el apoyo de las organizaciones de la sociedad civil y de las fuerzas de seguridad, a los fines del efectivo cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma legal, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 145 y N° 752, artículo 20.

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE BOSQUES
DISPONE:**

ARTICULO 1°: IMPLEMENTAR en un plazo de treinta (30) días de notificada la presente, los procedimientos, normas, recomendaciones y prohibiciones detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

///...2.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

...///2.

ARTICULO 2º.- PROHIBIR el encendido de fogones en el interior de las áreas y ambientes naturales con bosques, en el período comprendido entre el 1º de octubre de cada año y el 31 de marzo del siguiente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- DIFUNDIR por los medios masivos de comunicación la vigencia del decreto N° 12/2002, de fecha 08/01/2002, mediante el cual se establecen lugares habilitados para el desarrollo de actividades de esparcimiento, recreación y campamentiles en las tierras fiscales rurales, con lugares habilitados en un área de influencia de cincuenta (50) metros de la línea de ribera o costa de lagos, lagunas y ríos y sanciones en caso de violación a ello.

ARTICULO 4º: SOLICITAR el apoyo de organizaciones no gubernamentales y el concurso de la fuerza policial para que, en coordinación con la Dirección de Manejo del Fuego de la Dirección de Bosques, desarrollen las tareas de control conducentes a la implementación de los artículos precedentes. La Dirección de Manejo del Fuego dispondrá el apoyo logístico que se brindará a la fuerza policial a estos efectos.

ARTÍCULO 4º- COMUNICAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICION D.G.B. N° 061 /2010




FABIAN JABAS
Director General
de Resques



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Anexo I - Disposición D.G.B. N° 011 /2010



RECOMENDACIONES Y PROHIBICIONES PARA PERSONAS FISICAS Y O JURIDICAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDAD DENTRO DE LAS ÁREAS BOSCOSAS O LINDANTES A ELLAS EN ESTABLECIMIENTOS RURALES (PERMANENTES Y SEMIPERMANENTES) CON EL OBJETO DE DISMINUIR RIESGOS DE INCENDIOS FORESTALES.

- Deberán contar con depósitos de agua (tipo tambores de 200 litros) y baldes estratégicamente distribuidos en el predio. Y a no mayor distancia de 50 metros entre ellos.
- Los techos de las construcciones deberán ser de chapa de zinc
- Cada chimenea deberá contar con 'chispero', 'H' u otro mecanismo que impida desplazamiento de chispas a distancia.
- La leña deberá ser apilada en lugar apartado a no menos de 20 metros de distancia de construcciones que posean fuente de calor (cocina, calefacción, salamandras, etc.)
- Un mes antes del inicio de la temporada de riesgo estará prohibido mantener residuos de aserrado acumulados dentro o cercano al bosque. Se deberán aprovechar "canchones", sitios abiertos para el acopio de los mismos y/o en su defecto retirarlos de la zona rural. En cualquier caso se lo hará hacia zonas previamente autorizadas por la Dirección General de Bosques.
- Durante la época de riesgo de incendios (meses de octubre a marzo inclusive), se prohíbe la quema de residuos a cielo abierto en obrajes y/o establecimientos rurales ubicados dentro del bosque.
- En época permitida, la quema de residuos deberá realizarse en sitio preparado al efecto, bajo condiciones especiales:
 - o Aislado de otro material combustible. A no menos de 30 metros de construcciones, estibas de madera, etc.,
 - o Retirado a mas de 50 metros del bosque, en suelo sin vegetación circundante.
 - o En sitio preparado al efecto (pozo, o construcción con ladrillos, cemento, chapa, etc. Se sugiere construir un pozo lo mas profundo posible como premisa básica para instalación de un sistema de quema de residuos).
- Se prohíbe encender fuego los días de viento intenso (mas de 30 km/hora, ver escala de Beaufort anexa) debiendo procederse al apagado inmediato en caso de cambios meteorológicos bruscos.
- Se prohíbe arrojar colillas de cigarrillos sobre cualquier tipo de suelo
- Se deben ubicar los combustibles líquidos y/o lubricantes en sitios preparados al efecto, que permitan manipulación sin derramamiento.
- En caso de detección de fogones encendidos y/o mal apagados sin observar responsables en cercanía, es obligación dar aviso inmediatamente a la Autoridad más cercana y proceder al apagado con abundante agua.
- Cualquier nuevo asentamiento deberá instalarse próximo a fuentes de agua (a no mas de 200 metros de distancia).

10

Ing. Fabián Larrea
Director General

126



Escala Beaufort	Descripción	Efectos que causa en tierra	Velocidad del viento en km/h	Frescación	Daños
0	Calma	El humo asciende vertical	0-1.8	7	Los árboles se mueven por completo. Las banderas se tensan del todo
1	Ventolina	El humo se desvía con la dirección del viento	1.8-5	8	Se rompen algunas ramitas de los árboles; se camina con dificultad
2	Flojito	Se nota el viento en la cara; las hojas se agitan; las banderas se mueven; la veleta gira	6-11	9	Ligeros daños en las casas; pueden desprenderse las antenas de TV y algunas tejas
3	Flojo	Las hojas y ramas se mueven constantemente; ligeras se tensan	12-19	10	Árboles arrancados de raíz; serios daños en las casas
4	Boscacible o moderado	Se levanta el polvo, los papeles vuelan y la hojarasca; ondean las banderas	20-28	11	Daños generalizados
5	Fresquito	Los árboles jóvenes se cimbran; las banderas flamean	29-38	12	Gran destrucción
6	Fresco	Se agitan hasta las ramas más grandes; las sombrillas y paraguas pueden darse la vuelta	39-48		Más de 118 km/hora

Ing. Frai. FABIAN JARAS
 Director General
 de Boremas



COPIA



NOTA Nº 502 /09
LETRA: D.G.B.

USHUAIA; 26 09 2009

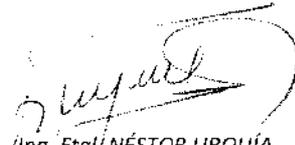
SEÑOR JEFE
POLICIA PROVINCIAL
Crio. Walter PAPA

En junio pasado, mediante Nota Nº 344/09 del 09/06/09 (se adjunta copia) se solicitó a la División Policía Científica de la fuerza a su cargo, copia de los resultados de las pericias realizadas en los lugares donde se presume se iniciaron los incendios forestales del mes de diciembre del 2008.

El propósito de contar con tan valiosa información obedece a la necesidad de continuar con nuestras propias actuaciones sumariales, detenidas a la espera de dicha documentación.

Oportunamente se había solicitado la misma información al Jefe de la Unidad Regional Centro (se adjunta copia). Pero transcurridos varios meses sin novedades, agradecería gestionar su agilización a fin de proseguir con las actuaciones, incorporándola a los expedientes respectivos.

A su consideración.


/Ing. Ftal/ NÉSTOR URQUÍA
DIRECTOR DE MANEJO DEL FUEGO

RECEPCION SUJETA A RESERVA
COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA POLICIAL
COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA POLICIAL

FECHA 03 SEP 2009 09:50

Suboficial Escribana Nancy L. MARAMBA
Policia de Tierra del Fuego

POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES



NOTA N° 529 /09
LETRA: D.G.B.
Cde. Exps. N° 4854/09, N°
4856/09, N° 4858/09, N°
4861/09, N° 4862/09

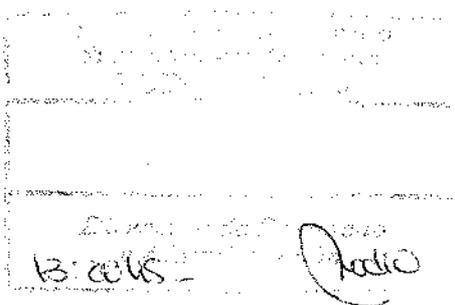
USHUAIA, 10 SEP 2009

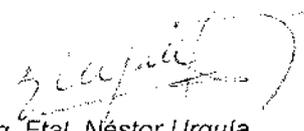
SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

De acuerdo a sus instrucciones se han realizado todas las gestiones posibles para contar con la documentación elaborada por la autoridad policial.

- Se adjuntan copias de las sucesivas notas enviadas a diferentes autoridades policiales.
- Se ha recabado reiteradas veces via personal y telefónica
- Se ha solicitado el contacto con la máxima autoridad policial a través suyo

Ninguna gestión nos ha permitido contar con dichos informes, razón por la cual elevo a fin de que se indique el temperamento a seguir.




Ing. Ftal. Néstor Urquía
DIRECTOR DE MANEJO DEL FUEGO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE
DIRECCION DE BOSQUES

ES COPIA



NOTA N° 97 / 09
LETRA: D.G.B.

USHUAIA; 27 FEB 2009

SEÑOR JEFE
UNIDAD REGIONAL CENTRO
COMISARIO SEFERINO PINTO TROCHE
S _____ D-

Con relación a lo ocurrido en los incendios forestales que asolaron a la zona cercana a Tolhuin desde los primeros días de diciembre del año pasado y habiendo elevado a Ud. los informes – algunos de ellos preliminares - con los que contaba esta Dirección, aguardamos los requerimientos que de Uds. pudieran surgir.

Entretanto esta Dirección continúa con la dificultosa tarea de evaluaciones posteriores al incendio llevadas adelante por nuestros técnicos, con el propósito de precisar daños, responsabilidades y penas de acuerdo a lo exigido por nuestra legislación provincial (Ley de bosques N° 145).

Nuestros informes deberán complementarse con los resultados que la fuerza a su cargo establezca. Por ello solicitamos la posibilidad de contar con los mismos, aún siendo parciales, cuando se hallen disponibles

Atentamente.

Ing. Ftal. NÉSTOR URQUÍA
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y MANEJO DEL FUEGO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES



COPIA

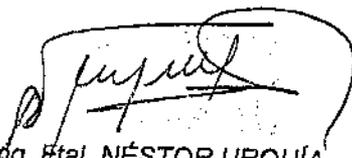
NOTA Nº 344 109
LETRA: D.G.B.

USHUAIA, 09 JUN 2009

SEÑOR
Ppal. Carlos Daniel MEDINA
DIVISIÓN POLICIA CIENTÍFICA DE USHUAIA

En relación a los incendios forestales ocurridos durante el mes de diciembre pasado en los cuales fueron afectadas más de 7000 hectáreas de bosques y tierras fiscales provinciales y en conocimiento de que la fuerza policial de la que Ud. forma parte, ha realizado un peritaje relacionado con el origen de los mismos, solicito la posibilidad de contar con copia de la pericia realizada a fin de ser incorporada a los expedientes N° 4854/09, 4856/09, 4858/09, 4861/09 y 4862/09, correspondientes a sendos sumarios administrativos que esta Secretaría lleva adelante debido a presuntas infracciones al régimen forestal cometidas por productores ubicados en las zonas del siniestro.

Asimismo, en caso de ser de su conocimiento, solicito a Ud. información sobre el ámbito judicial en que se encontraría la causa relacionada con los mismos hechos.


Ing. Ftal. NÉSTOR URQUÍA
DIRECTOR DE MANEJO DEL FUEGO


Néstor J. MORALES
Suboficial Escribiente
Policía de Tierra del Fuego

10 JUN 2009

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN PESQUERA Y
ACUÍCOLA SUSTENTABLE

20 MAY 2009



NOTA Nº 305 /09
LETRA: D.G.B.

USHUAIA, 19 MAY 2009

SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Los incendios forestales iniciados en Tierra del Fuego los días 05 y 06 de diciembre pasado y que cobraran una inusual magnitud, se transformaron en los eventos más importantes de la historia de fuegos de nuestra provincia. De hecho, habiendo transcurrido ya casi 5 meses desde su inicio, se ha trabajado hasta hace poco tiempo en su extinción total. Han sido arrasadas cerca de 3000 hectáreas de bosque nativo y afectadas mas de 6.000.

Pasados los hechos y mirando retrospectivamente, como en todo evento excepcional surgieron inconvenientes y errores que deberemos analizar entre los organismos intervinientes y capitalizarlos con el objetivo de minimizar su ocurrencia en el futuro.

En ese marco se considera necesario entre otras acciones y en coordinación con la Administración del Parque Nacional Tierra del Fuego:

- Celebrar jornadas de 'esclarecimiento', especialmente en Tolhuin y Ushuaia
- El dictado de un curso de Jefe de Cuadrilla.

La fecha sería entre el 16 y 19 de junio próximo, para lo cual se han adelantado notas al PLAN NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO, pues se considera imprescindible contar con quien fuera uno de los referentes en la dirección del combate, como es el caso del agente CLAUDIO BROCKERHOF, en ese momento Coordinador de la Regional Patagonia del PNMF, dado sus conocimientos y experiencias en materia de incendios de magnitud. Y a la Administración de Parques Nacionales para contar con el concurso del guardaparques Roberto VELEZ quien también cumplió un rol preponderante en dichos eventos.

Las previsiones son las siguientes:

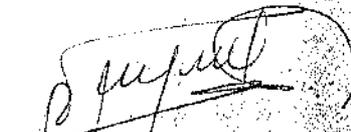
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE



- 1 pasaje Bariloche – Ushuaia – Bariloche a nombre de CLAUDIO BROCKERHOF	\$ 2.400
- 1 pasaje Buenos – Ushuaia – Buenos Aires a nombre de ROBERTO VELEZ	\$ 1.100
- Estadia de 5 días para dos personas (Alojamiento y comida)	\$ 3.000
- Almuerzo para 10 personas 3 días (curso)	\$ 900
- Material didáctico, certificados	\$ 500
- Varios	\$ 1.000
- Movil p/traslado durante 3 días Ushuaia-Tolhuin ida y vuelta	
- " " " " Río Grande – Tolhuin ida y vuelta	
- Alquiler salon para dictado curso de jefe de cuadrilla.	
- Alquiler salon para jornada de 'esclarecimiento' (1 en Ushuaia 1 en Tolhuin).	
TOTAL	\$ 8.900


ING. F. TAL. NESTOR URQUIA
DIRECCION DE BOSQUES

- "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES



NOTA N° 368 /09
LETRA: D.G.B.

USHUAIA, 16 JUN 2009

AL DEPARTAMENTO LOGÍSTICA

Se llevará a cabo un curso para Jefes de Cuadrilla y Jornadas de Esclarecimiento en la localidad de Tolhuin y luego en Ushuaia, relacionadas con los incendios forestales ocurridos en la provincia en diciembre del año 2008.

Tales eventos se desarrollaran durante la semana del 28 de junio al 04 de julio, con la intervención de instructores provenientes de la ciudad de Buenos Aires y S.C. de Bariloche. Por ello se solicita contar con disponibilidad de un vehículo con capacidad de transporte para 4 personas como mínimo a partir del día 28 de junio próximo y hasta el 4 de julio inclusive.

Ing. Ftal. NÉSTOR URQUÍA
DIRECTOR DE MANEJO DEL FUEGO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES



NOTA Nº 524 /09
LETRA: D.G.B.

USHUAIA, 08 SEP 2009

SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

De acuerdo a las conversaciones mantenidas hace unas semanas respecto a la posibilidad de contar con el apoyo del guardaparques Roberto VELEZ de la Administración de Parques Nacionales y del agente de la Regional VI Patagonia del Plan Nacional de Manejo del Fuego Claudio BROCKERHOF durante la próxima temporada de riesgo de incendios forestales se ha aguardado la disponibilidad que cada uno de ellos debía tratar en sus respectivas jurisdicciones.

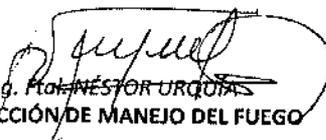
Según lo conversado en la fecha, en primera instancia sería factible gestionar el apoyo del guardaparques Velez, previo acuerdo con las autoridades locales del Parque Nacional Tierra del Fuego.

Para ello debería preverse una adscripción o figura similar por un lapso de aproximadamente dos meses, previendo la manera en que se logrará proveer de alojamiento, alimento y asegurar medio de desplazamiento por la provincia.

El objetivo básico de su estadia radicaría en el seguimiento posterior de la capacitación a llevarse a cabo la primera semana de noviembre durante la cual se desarrollará el Curso para Jefes de Brigada, dictado por el propio Velez y Brockherof. La reafirmación de conceptos por parte de quienes participaron del mismo a través de la práctica cotidiana constituye una posibilidad cierta con la presencia permanente de Velez, amén de muchas otras tareas que se podrán desarrollar en beneficio del mejoramiento del sistema de manejo del fuego.

Respecto a Claudio Brockerhof, la situación de incertidumbre que reina en el seno del Plan Nacional de Manejo del Fuego, sin Coordinador Nacional designado ni tampoco Coordinador en la Regional VI Patagonia, no le permite a Brockerhof por el momento planificar el futuro de su actividad.

A su consideración


Ing. Néstor URQUIZA
DIRECCIÓN DE MANEJO DEL FUEGO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE



NOTA Nº 530 /09
LETRA: D.G.B.

USHUAIA, 00 SEP 2009

SEÑOR
COORDINADOR NACIONAL
PLAN NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO

Ocurridos los graves incendios forestales en nuestra provincia de Tierra del Fuego en diciembre pasado, en los cuales el Plan Nacional de Manejo del Fuego tuvo activa y definitiva participación es que oportunamente se solicitó la presencia del agente CLAUDIO BROCKERHOF para participar de jornadas de evaluación y esclarecimiento, celebradas durante los primeros días de agosto pasado.

Luego de haberse llevado a cabo las distintas reuniones de evaluación y de haberse discutidos distintas temáticas; se ha resuelto realizar la solicitud del curso de Jefe de Cuadrilla para dictarlo durante el mes de noviembre próximo, fijando como fecha de inicio el día 02 con una duración de 5 días ya que para nosotros se nos hace poco posible poder salir de la isla para que el personal abocado a las tareas de trabajo en Incendios Forestales tenga este tipo de capacitación y necesita del mismo por lo que nuestra única opción es que sea dictado en la provincia.

Para su implementación resulta imprescindible contar con el concurso del agente BROCKERHOF, ya que no existe en la provincia personal capacitado y habilitado para llevar adelante tal nivel de instrucción. Por ello volvemos a requerir de las autoridades del Plan el apoyo necesario para permitir que dicho agente pueda abocarse a su organización y hacerse presente en la provincia para las fechas indicadas.

Sus conocimientos y experiencias en materia de incendios de magnitud además, constituirán durante su estadía un valioso aporte en la tarea de concientización de actores principales en la temática de manejo del fuego de nuestra provincia.

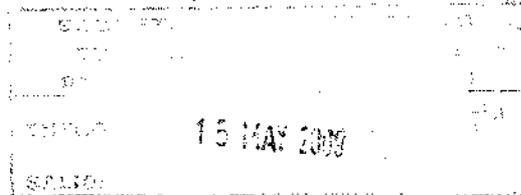
Aguardando una respuesta favorable a nuestra solicitud, saludo a Ud. atentamente.

Ing. Fta. NÉSTOR URQUÍA

DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y MANEJO DEL FUEGO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES



NOTA N° 290 /2009
LETRA: DGB

USHUAIA, 15 MAY 2009

Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente
Dr. Nicolás Lucas
C.C. Director de Fiscalización y Manejo del Fuego
Ing. Néstor Urquia

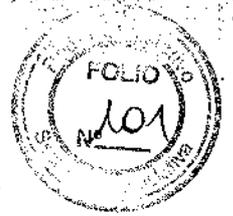
INFORME DE ACTUALIZACION DE LAS SUPERFICIES AFECTADAS POR LOS INCENDIOS DEL 5 Y 6 DE DICIEMBRE DE 2008 UTILIZANDO IMÁGENES SATELITALES ACTUALIZADAS.

En el presente informe se realiza la actualización de información y superficies de los cuatro incendios forestales denominados La Correntina, El Valdez, Los Cerros y Las Termas, ocurridos en el mes de diciembre del 2008 en la provincia de Tierra del Fuego.

Tal como se menciona en el "Informe de evaluación preliminar de daños sobre el bosques, de los incendios forestales desatados el 5 y 6 de diciembre en distintos puntos de la Provincia", elaborado desde la Dirección General de Bosques; durante los días 5 y 6 de diciembre de 2008 se declararon focos de incendio en varios puntos distantes de la provincia como consecuencia de las condiciones climáticas imperantes en la región desde los días previos y los posteriores a los incendios, presentando vientos fuertes y déficit de lluvias. Sumado a ésta situación, una vez que se originaron los focos de incendio, las castoreras tuvieron un rol fundamental en la rápida propagación del fuego por contener gran cantidad de material inflamable seco, a pesar de ser áreas anegadas, así como los volteos de viento de 1998 y los bosques aprovechados. En suma, los bosques mas disturbados, en los que existe abundancia de material seco expuesto a la intemperie.

A partir del análisis de las imágenes LANDSAT 5 del 10 y 26 de enero de 2009 provistas por CONAE, a través de un convenio con esta institución que posee la Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente, y tomando como referencia el área de afectación estimada en el informe preliminar, la estratificación de los bosques según el inventario forestal, y de otros estratos como castoreras y bañados, turberas y vegas; se realizo la actualización de la información.

Néstor Urquia
INGENIERO EN FORESTALIA
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES
15 MAY 2009



RESULTADOS:

La superficie abarcativa afectada por los incendios es de 7360 ha. La misma está compuesta por bosques, castoreras, bañados, turberas y vegas. La superficie total quemada es de 3293 ha. Para el análisis de las superficies quemadas se incluyen, además de los bosques verdes quemados, las castoreras y bañados quemados.

Tabla 1. Superficie de bosques quemados por zona y origen del incendio

Zona	Superficie (Ha)	Origen del Incendio
La Correntina	2829	2609 Ha. Turbera Terrafértil
		220 Ha Parcela del Pequeño Productor Forestal Sr. Sebastián Zequeira, próxima a la Laguna Negra en la Reserva Forestal Lote 93.
Los Cerros	32	Aserradero Kareken
Río Valdez	407	Turbera Servetto
Las Termas	25	Parcela del PPF Sr. Martínez, Luis
Total	3293	

Tabla 2. Estratos del Área afectada

Estrato	Superficie (Ha)
Bosques	4748
Castoreras-Bañados	682
Turberas	1815
Vegas	115
Total	7360

Tabla 3. Estratos quemados del área afectada

Estratos quemados	Superficie (ha)	%
Bosques	3011	91.4
Castoreras y Bañados	282	8.6
Total	3293	100

Los incendios afectaron ampliamente los bosques clasificados como de Producción, abarcando un 86% del área total quemada, seguidos en mucha menor superficie por las castoreras y bañados. Como se expresó en el informe preliminar, a pesar de representar no más del 10 % de los bosques quemados, las castoreras jugaron un rol decisivo en la propagación del fuego, el que avanzó por cañadones totalmente afectados por castores propiciando la llegada del fuego a áreas de bosques distantes

Tabla 4. Clasificación del Área quemada

Clasificación Ley N° 145	Superficie (Ha)	%
Castoreras-Bañados	282	8.6%
Bosques de Ñire (S/Clas)	32	1%
Bosques de Producción	2822	85.7%
Bosques de Protección	146	4.4%
Bosques Degradados	11	0.3
Total	3293	100



El Dominio de las tierras, para la superficie total de bosques quemados de 3293 ha corresponde mayormente a Reservas Forestales.

Tabla 5. Dominio de los bosques quemados

Dominio	Superficie (Ha)
Áreas Protegidas	218
Propiedad Privada	1006
Reservas Forestales	2069
Total	3293

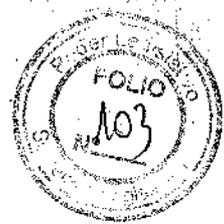
Los bosques aprovechados de Lengua fueron los más afectados por los incendios.

Tabla 6. Composición de especies del Área quemada

Especies	Superficie (Ha)
Castoreras-Bañados	282
Bosques de Lengua Puros	2968
Bosques de Ñire Puros	32
Degradado de Lengua	11
Total	3293

Tabla 7. Estado de los bosques quemados

Estado	Superficie (Ha)	%
Bosque de Ñire	32	1.0
Bosque Degradados	11	0.3
Bosque Aprovechados	1800	54.6
Bosque Capados	5	0.2
Bosque Vírgenes	863	26.2
Castoreras-Bañados	282	8.6
Volteo de Viento	300	9.1
Total	3293	100



Con respecto al Ordenamiento Territorial de los bosques nativos que está realizando actualmente la provincia, a continuación se detallan los porcentajes de bosques quemados dentro de cada categoría. El 90% están clasificados como Amarillos.

Tabla 8. Bosques quemados según Ley N° 26.331

Clasificación	%
Rojo	9.4
Amarillo	90.2
Verde	0.5
Total	100.0

ANÁLISIS POR SECTORES:

Incendio “El Valdez”

El día 6/12/2009 se originó un foco de incendio en la Turbera Servetto, próxima al Río Valdez generando un incendio forestal.

Tabla 9. Estratos del área afectada en “El Valdez”

Estrato	Superficie (Ha)
Bosques	592
Castoreras-Bañados	162
Turberas	6
Total	760

La superficie afectada es de 760ha, de las cuales 407ha están quemadas y compuestas por 317 ha de Bosques y 90 ha Castoreras- Bañados.

Tabla 10. Estado de los bosques quemados, sector “El Valdez”

Estado	Superficie (Ha)	%
B. Aprovechados	243	60
B. Vírgenes	68	17
Castoreras-Bañados	90	22
Volteos de Viento	6	1
Total	407	100

Respecto al dominio de las tierras quemadas, en el incendio de “El Valdez” la totalidad de la superficie es fiscal.

Tabla 11. Dominio de las tierras afectadas por el incendio “El Valdez”

Dominio	Superficie (Ha)	%
Áreas Protegidas	218	54
Reservas Forestales	189	46
Total	407	100

El incendio avanzó principalmente sobre bosques aprovechados, propagándose por extensas áreas de bosques secos originados por la actividad de los castores.



Incendio "La Correntina"

Los días 5 y 6 de diciembre de 2008 se originaron dos focos de incendio, uno en la Turbera Terrafértil, próxima a la Ea. La Correntina, y el otro en la parcela del Pequeño Productor Forestal Sr. Sebastián Zequeira, próxima a la Laguna Negra en la Reserva Forestal Lote 93, respectivamente.

Tabla 12. Estratos del área afectada en "La Correntina"

Estrato	Superficie (Ha)
Bosques	3971
Castoreras-Bañados	520
Turberas	1799
Vegas	59
Total	6349

La superficie afectada es de 6349 ha, de las cuales 2829 ha están quemadas y compuestas por 2637 ha de Bosques y 192 ha de Castoreras-Bañados. El 54% de las tierras quemadas corresponde a bosques aprovechados.

Tabla 13. Estado de los bosques quemados en el incendio "La Correntina"

Estado	Superficie (Ha)	%
Bosques Degradados	11	0.4
Bosques Aprovechados	1532	54
Bosques Capados	5	0.2
Bosques Vírgenes	795	28
Castoreras-Bañados	192	6.8
Volteos de viento	294	10.4
Total	2829	100

La superficie quemada corresponde a 1855 ha de Reservas Forestales y 974 ha de propiedad privada.

Incendio "Los Cerros"

El día 6 de diciembre de 2008 se inició un foco de incendio en el Sector Oeste del Lago Yehuín, en el aserradero Kareken, ubicado en la estancia Los Cerros.



Tabla 14. Estratos afectados en el incendio de "Los Cerros".

Estrato	Superficie (Ha)
Bosques	160
Turberas	10
Vegas	56
Total	226

El área afectada es de 226 ha, de las cuales se quemaron 32 ha. de bosques de Ñire.

Incendio "Las Termas"

El día 6 de diciembre de 2008 se inició un foco de incendio próximo al camino a Las Termas, ubicado en la Reserva Forestal Río Valdez.

Tabla 15. Estratos afectados y quemados en el incendio "Las Termas"

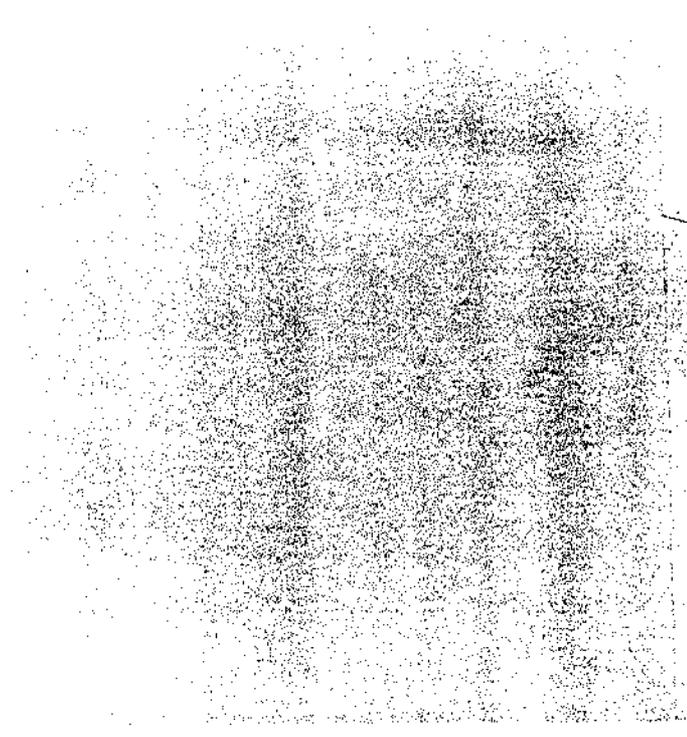
Estrato	Superficie (Ha)
Bosques	25
Total	25

Se quemaron 25 ha. de bosques de Lengua, clasificados como de Producción, ya aprovechados anteriormente.

Patricia Ríos

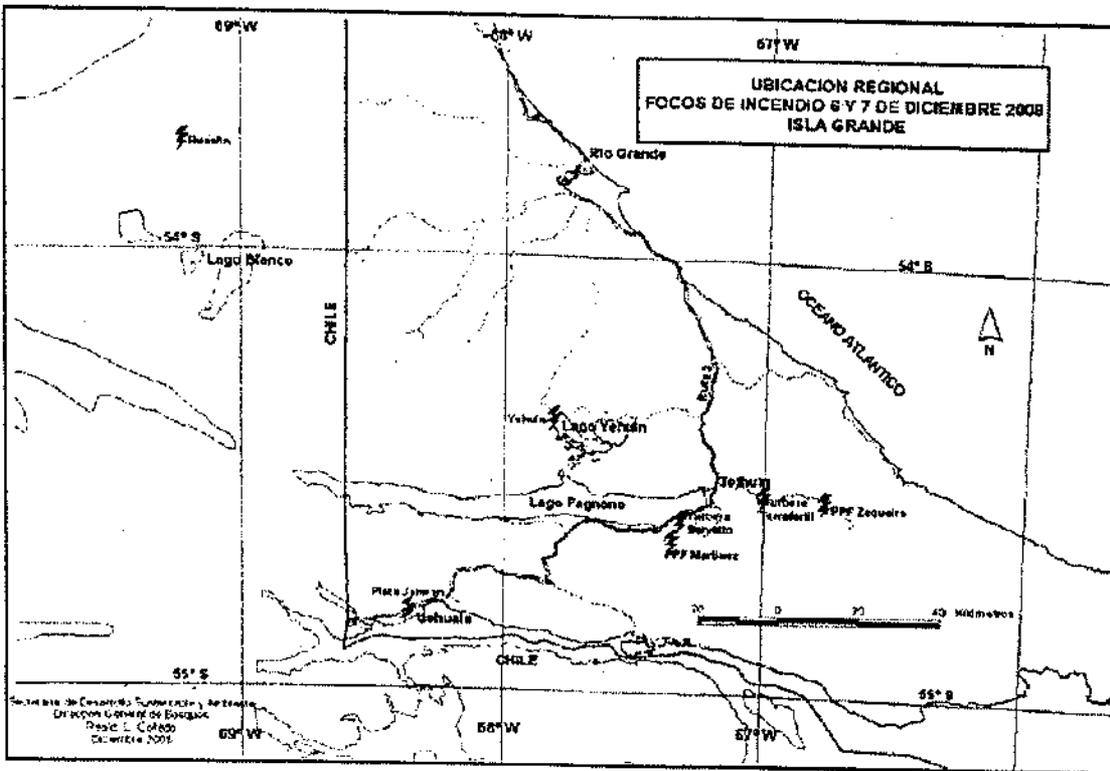
Ing. Ftal. Patricia Ríos
Dir. Prod. Forestal Sustentable
Dirección General de Bosques

Ing. Ftal. Leonardo Collado
Dir. Prod. Forestal Sustentable
Dirección General de Bosques

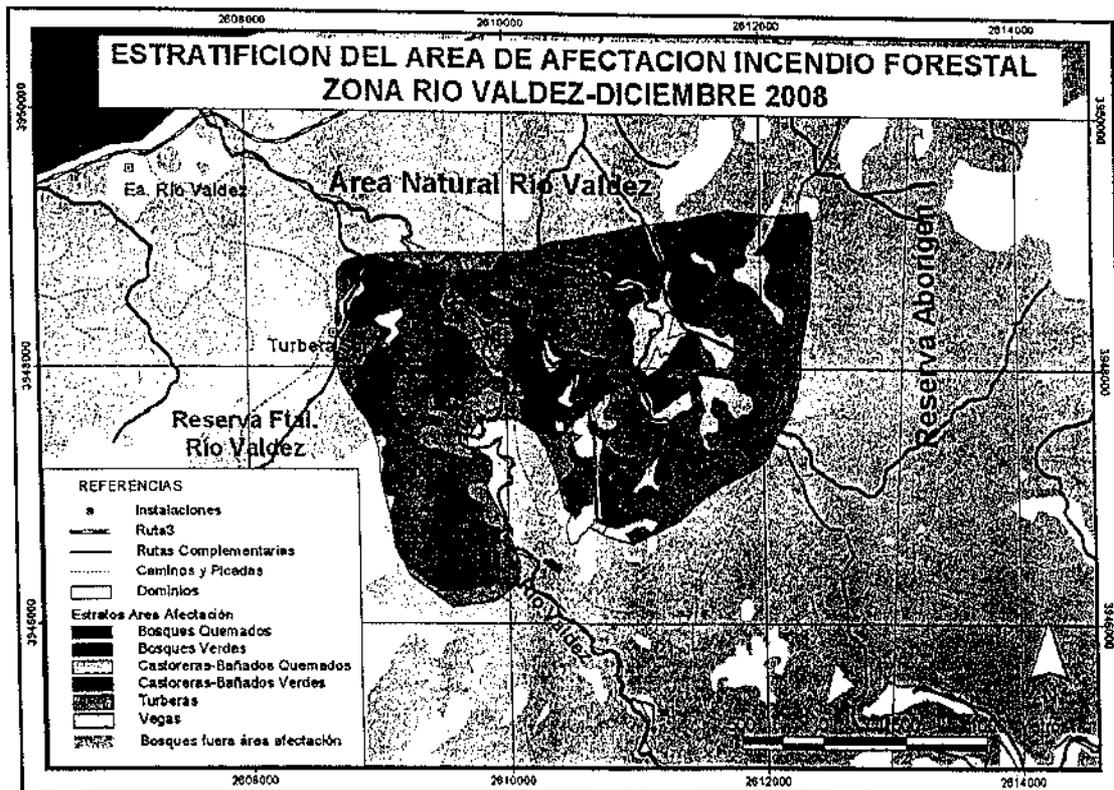


CARTOGRAFIA:

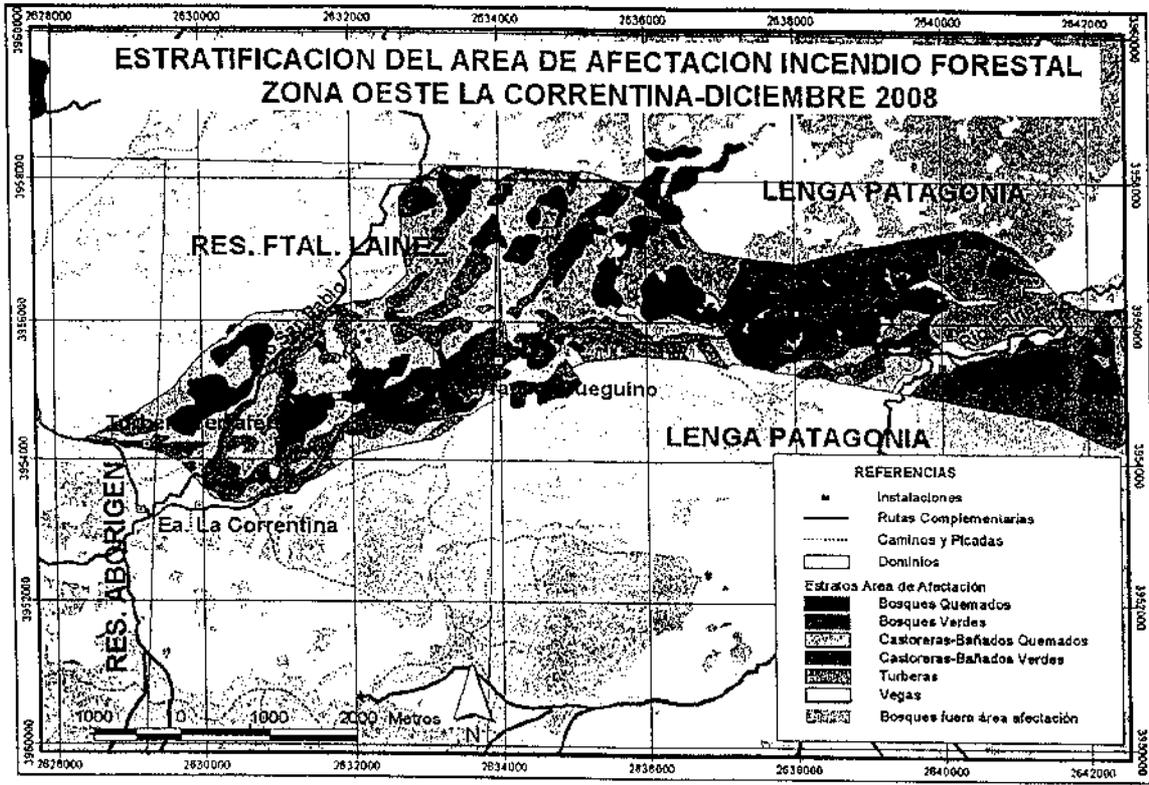
Mapa 1: Ubicación regional de los incendios originados el 6 y 7 de diciembre



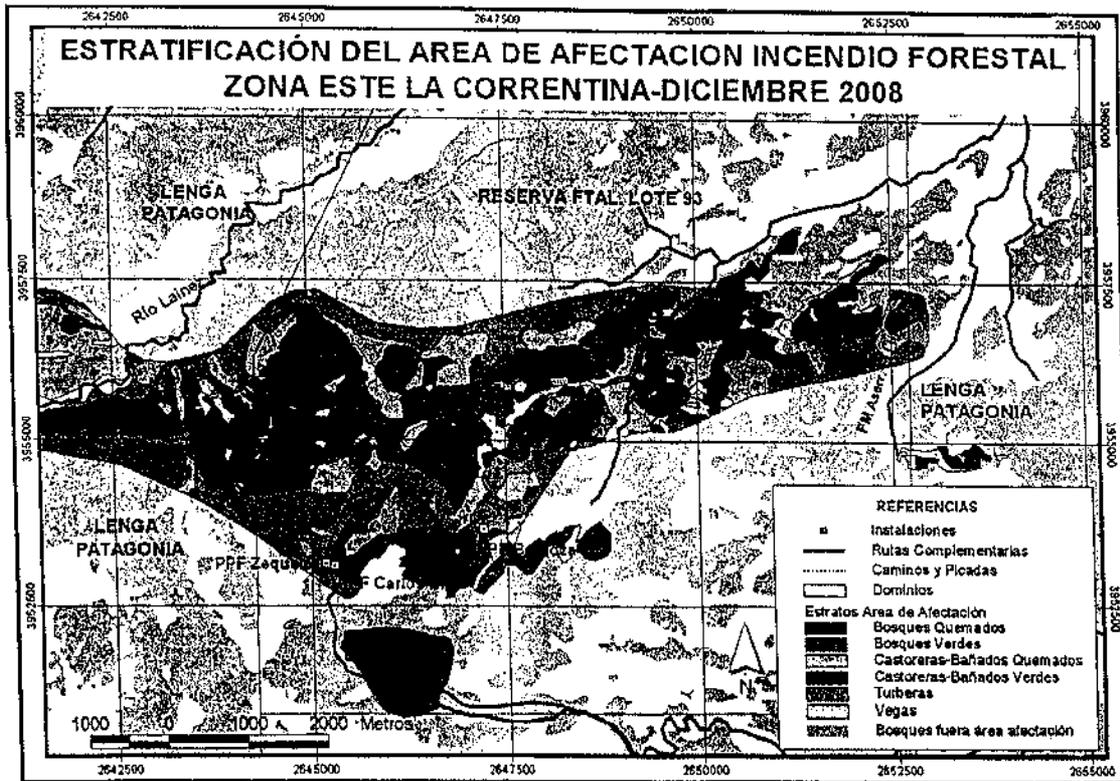
Mapa 2: Estratificación del área de afectación en zona El Valdez



Mapa 3: Estratificación del área de afectación en zona Correntina Oeste

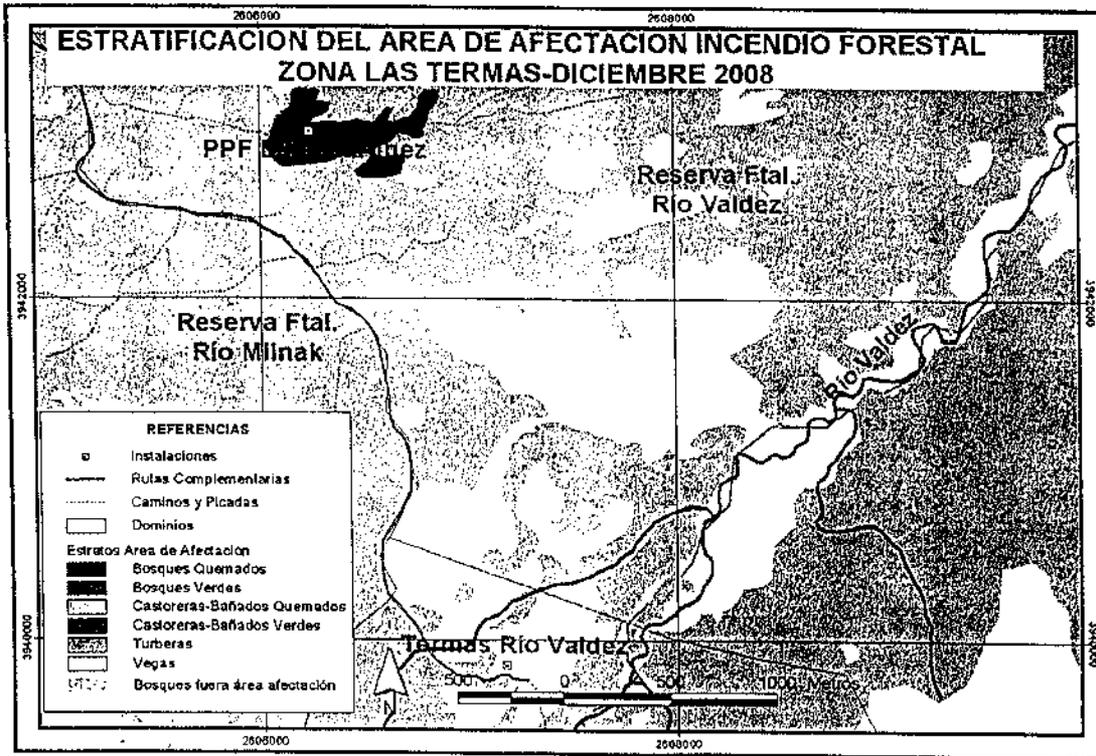


Mapa 4: Estratificación del área de afectación en zona Correntina Este

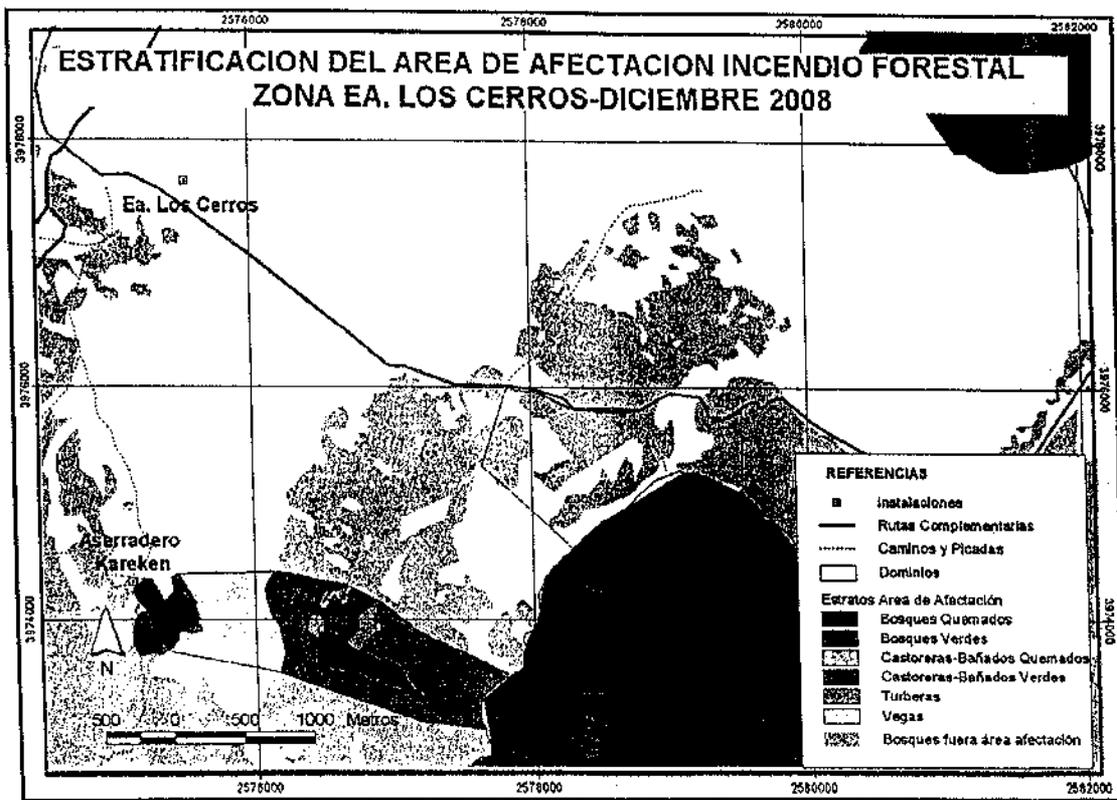




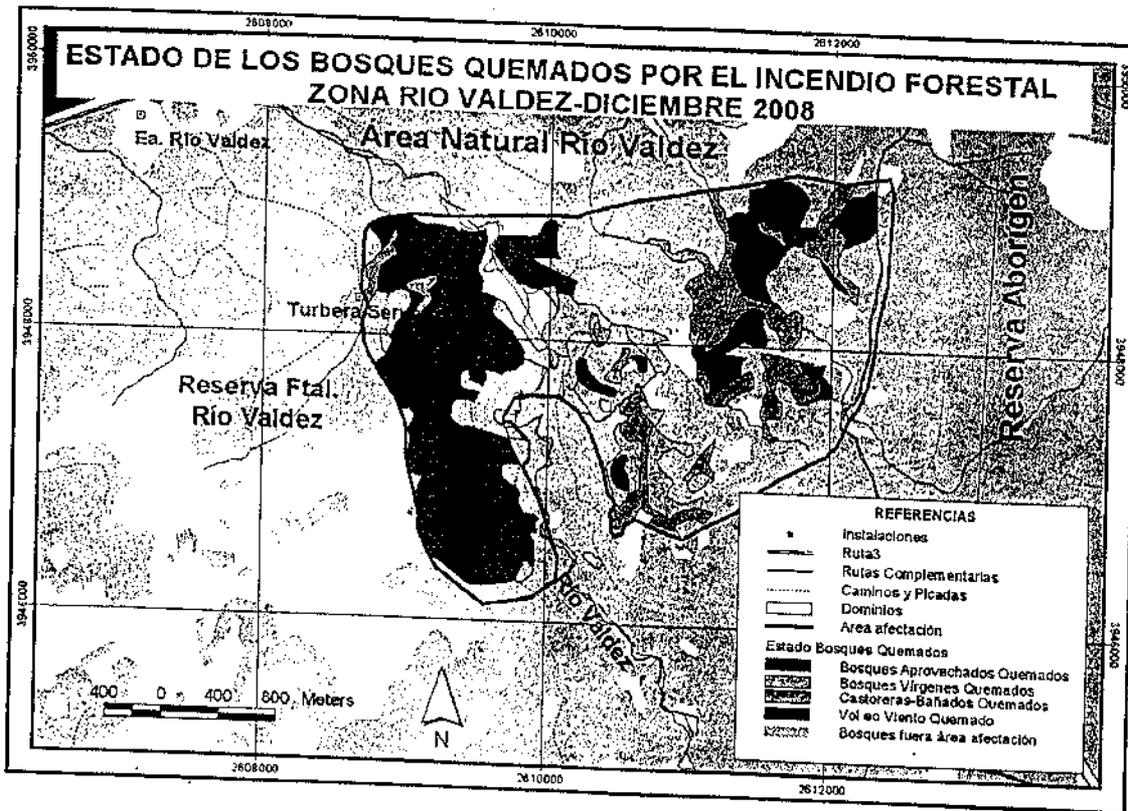
Mapa 5: Estratificación del área de afectación en zona Las Termas



Mapa 6: Estratificación del área de afectación en zona Ea. Los Cerros



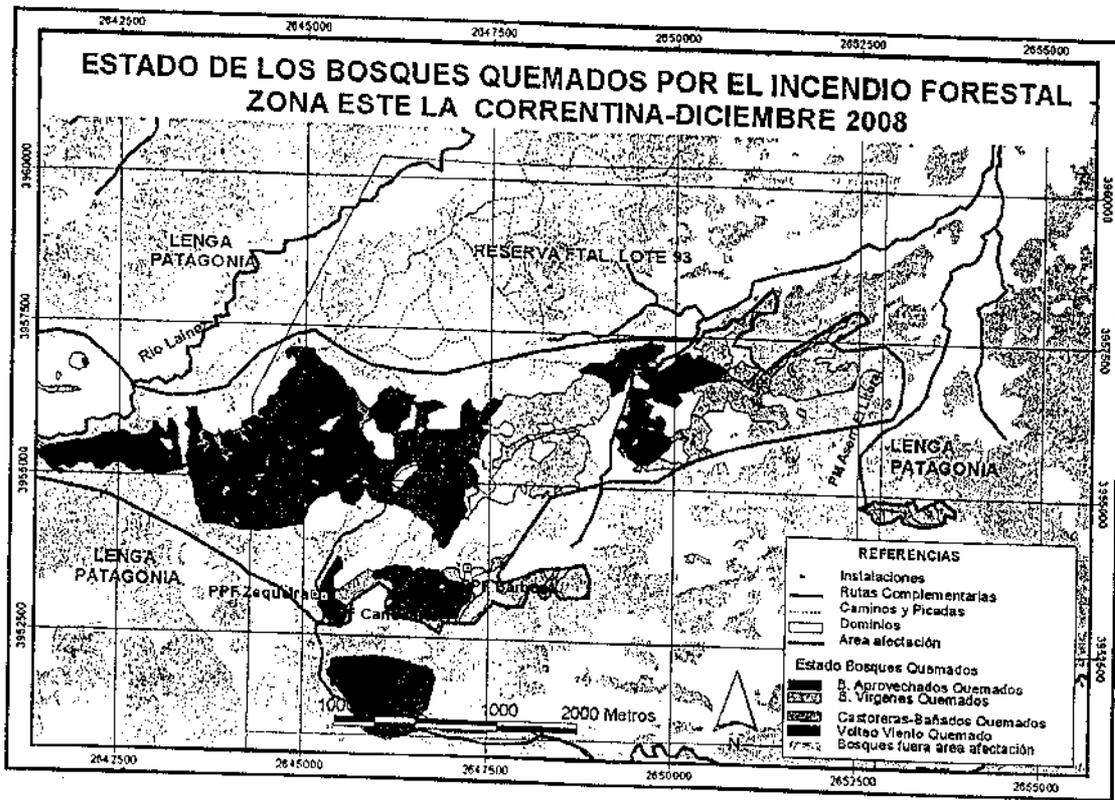
Mapa 7: Estado de los bosques quemados por el incendio en zona Valdez



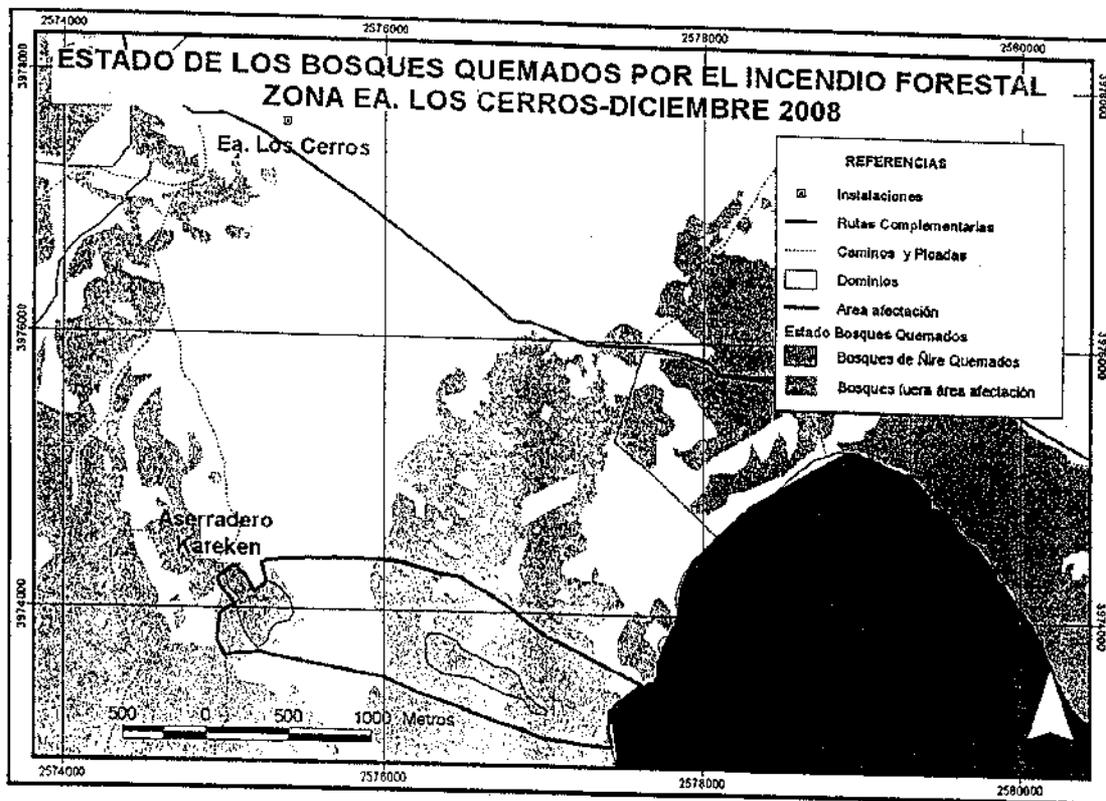
Mapa 8: Estado de los bosques quemados por el incendio en zona Oeste La Correntina



Mapa 9: Estado de los bosques quemados por el incendio en zona Este La Correntina



Mapa 10: Estado de los bosques quemados por el incendio en zona Ea. Los Cerros





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES

Letra L 109



NOTA N° 704 /09
LETRA: D.G.B.

USHUAIA, 10 DIC 2009

SEÑOR COORDINADOR NACIONAL
PLAN NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO
Ing. Ftal. Fernando EPELE

Acabo de recibir la invitación a participar de la reunión que tendrá lugar en el edificio de la Regional VI Patagonia del PNMF, Fagnano 244, de S. C. de Bariloche, el lunes 14 de Diciembre del corriente año.

Como resulta obvio, con solo 4 días de anticipación me resultará imposible estar presente en la misma, dados los engorrosos trámites que debemos sortear para viajar desde Tierra del Fuego.

Sin embargo, quisiera hacer conocer que nuestra postura pasiva respecto a medios aéreos que hemos sostenido históricamente en el ámbito del PNMF; actualmente y en función de las experiencias vividas en diciembre pasado está siendo drásticamente modificada, habiendo demostrado la realidad que Tierra del Fuego puede también sufrir el flagelo de los incendios forestales igual o más que otras jurisdicciones, consecuencia tal vez del cambio climático que todos reconocemos.

En un intento por hacerlo saber a las autoridades del plan, en el transcurso de este año hemos enviado una nota, solicitando ser incluidos en la discusión de medios aéreos para la temporada que ya estamos transcurriendo, sin haber tenido respuesta hasta el momento. Ello fue señalado vía telefónica hace un par de días al señor Matias Osterc, así como nuestro interés en comenzar a ser tenidos en cuenta.

Sabido es que éste constituye el ítem mas oneroso del sistema nacional de manejo del fuego, destinándose al mismo el mayor porcentaje del presupuesto total, sin que jamás la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES

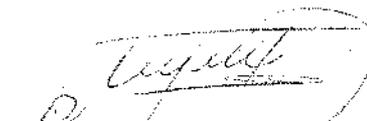
provincia de Tierra del Fuego haya participado de su distribución, salvo mínimamente en diciembre pasado.

Es claro que no se pretende ser incluidos en el esquema de despliegue de móviles aéreos de la Patagonia, por razones obvias de distancia y de problemática de fuegos. Pero creemos importante comenzar a pensar en que el plan pueda destinar fondos en horas de vuelo para detección y esencialmente transporte de personal y equipos ante eventuales fuegos en zonas inaccesibles, como las numerosas que tenemos en nuestra provincia.

Entiendo que las fuerzas armadas no disponen de medios aéreos en la provincia. Tampoco abundan empresas de servicios del rubro. Sin embargo existe desde hace un par de años una firma con asiento en Ushuaia que cuenta con dos helicópteros cuyo servicio podría ser de gran utilidad en caso de emergencia de fuegos, como ya lo fue en diciembre pasado. Y los aeroclubes de Ushuaia y Rio Grande poseen avionetas con cierta posibilidad de prestar apoyo.

Sin duda esta convocatoria constituye la oportunidad de iniciar la introducción de nuestra provincia en el sistema de medios aéreos, como mínimo a través de propuestas como las señaladas mas arriba.

Atentamente.

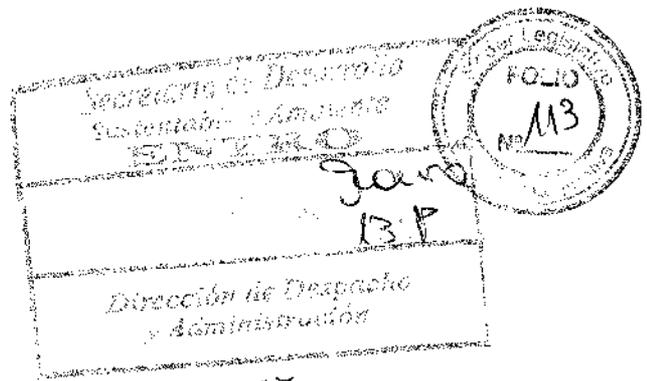

Ing. Ftal. NÉSTOR URQUÍA
DIRECCIÓN DE MANEJO DEL FUEGO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES



NOTA N° 667/09
LETRA: D.G.B

USHUAIA, 24 NOV 2009

SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Mediante Nota N° 474 del 12/08/09 dirigida a Ud. (se adjunta copia) explicaba las limitantes que tenemos en el área de Manejo del Fuego respecto a la disponibilidad de vehículo y las demandas de adquisición ya desde el año 2007 (presentación del presupuesto 2008).

Desde dicha fecha no se tiene información sobre la existencia de gestiones para la compra o al menos la manera en que se resolvería o minimizaría el problema de falta de unidades

Entretanto, nos hemos avocado a la reparación de una Toyota 4 x 4 con caja, Mod 1996 que había quedado abandonada durante varios años, a fin de paliar la situación de la cuadrilla de Ushuaia, sin vehículo, tal como lo especificaba en la nota mencionada.

La situación al día de hoy es la siguiente:

RIO GRANDE: El único móvil disponible – TOYOTA HILUX 4 X 4 MOD 1996 – se encuentra en reparación desde hace aproximadamente un mes. De hecho el aviso de incendio recibido el día 15/11/09 por la cuadrilla de Río Grande, debió ser transferido a la de Tolhuin por falta de móvil e imposibilidad de concurrir. Como ya se dijo, aún reparado, se trata de un móvil antiguo, poco confiable debido a su sobre uso y maltrato durante los años anteriores.

TOLHUIN: Dispone de la TOYOTA HILUX 4 X 4 MOD 2006 que pertenece al área de Manejo de Bosques. Durante toda la semana se encuentra afectada a trabajos de fiscalización, inventario, etc. y muy frecuentemente a gran distancia de Tolhuin y sin comunicación. De recibir un aviso de incendios debe aguardarse su regreso. De ahí la necesidad señalada hace ya mucho tiempo y acentuada en temporada de riesgo de fuegos, de contar con dos móviles en la Delegación Tolhuin.
En este momento ese único móvil se halla descompuesto y cualquier aviso de incendio no podrá ser cubierto con medios propios.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES

USHUAIA: Se está gestionando desde hace un par de meses la reparación del móvil descrito en el tercer párrafo : TOYOTA HILUX 4 X 4 MOD 1996. Caben los mismos reparos que para el móvil de Río Grande. Es un vehículo antiguo, amortizado, poco confiable.

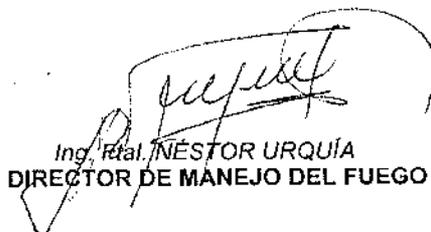
Como se ve claramente, la escasez de vehículos para incendios en las tres localidades es un grave problema, de difícil resolución rápida, aún como emergencia.

La disponibilidad exclusiva de móviles confiables para cada cuadrilla en época de riesgo de incendios es una norma básica para cualquier sistema de prevención y lucha contra incendios forestales. Hace tiempo no se logra cumplir.

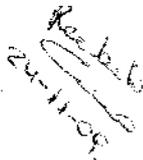
Se habían iniciado gestiones para facilitar la averiguación de características comparativas, marcas, precios, etc. para la adquisición de dos vehículos 4 x 4 doble cabina, con caja, del tipo de las Toyota que posee la SDSyA., pero fueron suspendidas por falta de autorización y/o de respuesta.

No dispongo de propuestas que permitan paliar la situación. Pero es preciso encontrarlas, razón por la que me dirijo a Ud.

A su consideración.


Ing. Titul. NÉSTOR URQUÍA
DIRECTOR DE MANEJO DEL FUEGO

C/C: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
C/C: DEPARTAMENTO LOGÍSTICA


24-11-09

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES



NOTA N° 474 /09
LETRA: D.G.B

USHUAIA, 12 AGO 2009

SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

En la presentación del presupuesto 2008 se incluía la adquisición de un vehículo 4 x 4 para el área de incendios forestales. Ello se repitió en el presupuesto 2009.

Pasados varios meses de los hechos conocidos por todos con relación a los graves incendios forestales ocurridos en diciembre pasado, quedó evidenciada la necesidad imperiosa de contar para el área con vehículos confiables y disponibles en todo momento.

La cuadrilla de Río Grande cuenta con uno modelo 1996, en condiciones razonables pero al que continuamente se le deben hacer reparaciones y tareas de mantenimiento.

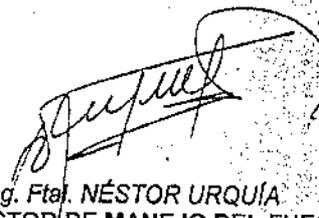
La cuadrilla de Ushuaia no posee vehículo propio, salvo uno recibido en comodato, modelo 1996, con capacidad para dos personas, que pertenece al Plan Nacional de Manejo del Fuego.

Como se ve, ambos son modelos antiguos y sus prestaciones limitadas, principalmente por falta de confiabilidad ante emergencias.

Por ello le solicito autorización para iniciar la gestión de adquisición de dos vehículos 4 x 4 doble cabina, con caja, del tipo de las Toyota que posee la SDSyA.

A su consideración.

Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente ENTRO
12 AGO 2009
Dirección de Despacho y Administración


Ing. Fta. NÉSTOR URQUÍA
DIRECTOR DE MANEJO DEL FUEGO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**



R. Nota N° 667/09 DGB

PASE A ... (1) Dirección de Manejo del Fuego y (2) Dirección de Administración
Financiera

A EFECTOS DE Impulsar sin demora el equipamiento del área, incluyendo la
gestión de lo adeudado a la Provincia por parte del Plan Nacional de Manejo del Fuego.

USHUAIA 25/11/09

~~ENCOLAB, LUCAS
SECRETARIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE~~



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 En Memoria a los Héroes de Malvinas"

SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE
Dirección General de Bosques



NOTA N° 268 /12
LETRA: D.G.B.

USHUAIA, 15 JUN 2012

SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Adjunto informe con respuestas a requerimientos formulados por la Cámara Legislativa de la provincia.

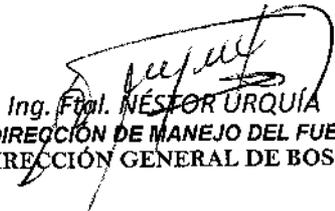
Dado que se trata de cuatro resoluciones con variedad de requerimientos, con conceptos repetidos y planteados desde ópticas diferentes, pero en general no sistematizados, la respuesta tampoco es presentada de manera orgánica.

Se adjuntan además algunas carpetas/archivos en soporte magnético y otras/os en forma de fotocopias, las que se irán completando en los próximos días.

Algunos ítems deberán ser complementados desde otras áreas:

Ej:

- *Equipamiento disponible:* Se ha solicitado fotocopia a la División de Patrimonio, donde consta el inventario correspondiente.
- *Clasificación de los bosques, evaluación posterior de daños, medidas de regeneración del bosque quemado.* Forma parte de la información que debe ser aportada desde el área de Dirección de Producción Forestal.
- *Estado de dominio, situaciones de ocupación, legislación vigente, etc* Se entiende que está referido a las áreas afectadas por los incendios: (zona de Bahía Torito, Corazón de la Isla, etc) Información que también será provista por la Dirección de Producción Forestal y en caso de mayor detalle por la Dirección General de Catastro.


Ing. For. NÉSTOR URQUÍA
DIRECCIÓN DE MANEJO DEL FUEGO
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

**SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE
Dirección General de Bosques**



"2012 En Memoria a los Héroes de Malvinas"

INFORME LEGISLATURA

- La Provincia posee un PLAN DE PROTECCIÓN cuya elaboración es demandada por el Plan Nacional de Manejo del Fuego en función del convenio de adhesión que une a todas las provincias bajo su paraguas. Este plan de protección no ha sido aun actualizado lo cual debe ser llevado a cabo de acuerdo a lineamientos técnicos y de forma de la autoridad nacional, no habiendo recibido los mismos durante los últimos años
- Aproximadamente un mes antes del inicio de cada temporada de riesgo se presenta el PLAN OPERATIVO provincial, donde queda reflejada la organización del sistema de manejo del fuego para esa temporada la disponibilidad de material, equipos, recursos humanos, vehículos, prevención, etc. Y las necesidades en tales ítems.
- Durante los incendios ocurridos en diciembre de 2008, se elaboraron numerosos informes a nivel de detalle sobre los hechos, la superficie afectada, mapas a escala local con datos de tipos de bosque afectado, propiedades, permisionarios, planes de manejo, etc. Se iniciaron expedientes a los titulares de los permisos donde se iniciaron los diferentes focos fin de determinar responsabilidades. Nunca se obtuvieron respuestas a nuestro requerimientos, de organismos intervinientes en la investigaciones
- EDUCACIÓN PREVENCIÓN, ETC.

Históricamente, de acuerdo a lo que indicaban las estadísticas, las tareas de educación y prevención se limitaron a las épocas de riesgo de incendios haciéndolo a través de folletería, avisos radiales o televisivos. Y esporádicas recorridas en los circuitos de mayor afluencia de gente los fines de semana y feriados.

- Luego del 2008, en función de la gravedad de los incendios forestales de la temporada última se intensificaron todas las actividades mencionadas, se elaboró un video educativo e informativo, se dictaron mas cursos de instrucción de diferentes niveles, los recorridos preventivos de fines de semana y feriados se hacen de manera rutinaria desde las tres localidades de la provincia, etc.

Se describen algunas de las actividades:

- **Mayor interacción con personal del Parque Nacional Tierra del Fuego (PNTDF):** En la provincia los dos únicos organismos con personal especializado en la prevención y el combate de incendios forestales son : la



**SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**
Dirección General de Bosques

brigada de la Dirección General de Bosques y la cuadrilla del PNTDF. Para el área, la posibilidad de trabajo coordinado ha constituido desde hace unos años el mas valioso soporte en la estructura de manejo del fuego y se tiende a fortalecer el vínculo considerando la formación de los guardaparques en materia de incendios y la predisposición de sus autoridades locales para colaborar con la provincia. Por tal motivo se consolidó formalmente dicho vínculo a través de la firma de un convenio.

- **Jornadas de evaluación y esclarecimiento:** se llevaron a cabo en Tolhuin y Ushuaia con la siguiente estructura:
 - a – Breve exposición de los hechos (Sergio Acosta – Néstor Urquía), ayudados por un power point (1/2 hora)
 - b – Debate abierto, 'autocrítica' (1 hora)
 - c – Se solicitaron propuestas sobre:
 - . Medidas de precaución a tomar en los emprendimientos productivos ubicados en el interior del bosque.
 - . Decisiones sobre metodologías de coordinación entre la Dirección General de Bosques y las instituciones que colaboran (Especialmente productores madereros y bomberos voluntarios). (1/2 hora)
 - d – Se emitió un video preparado por expertos a solicitud de la SDSyA. (35 minutos)
 - e – Conclusiones (15 minutos).

Un informe sobre las conclusiones fue elaborado hallándose en esta Dirección General de Bosques.

CAPACITACIÓN

- **Curso especial para jefes de cuadrilla:** destinado a un grupo de combatientes pertenecientes a las brigadas de la DGB y del Parque Nacional Tierra del Fuego.
Con 7 Instructores para diferentes disciplinas: entre ellos Claudio Brockerhof y Roberto Velez, (especialistas del Plan nacional de Manejo del Fuego) y apoyo local del Ing Ftal. Sebastian Farina,(cartografía), Leonardo Collado (bosques) Gabriel Karamanian,(meteorología). Entre otros, Duración: 5 días
Lugar: Tolhuin
- **Cursos para combatientes (2)** destinados a:
 - o *Personal de la SDSyA:* Especialmente destinado a personal de las diferentes direcciones de esta Secretaría que eventualmente



**SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**
Dirección General de Bosques

- participarían en un ígneo de grandes proporciones como los ocurridos en diciembre.
- *Personal de Productores Forestales:* Al menos un empleado de cada productor, idealmente aquellos que trabajan en el bosque, con conocimientos básicos de prevención y lucha contra el fuego para organizar sus propias medidas de prevención y combate y transmitir conocimientos a su personal.
En este caso la respuesta fue pobre, con solo 5 participantes
- **Elaboración de recomendaciones** a los productores para tener en cuenta durante la época de riesgo de incendios forestales. No existen normativas destinadas a metodologías para encender fuego en el interior de los bosques. Se enumeraron aquellas precauciones asociadas al sentido común. Si bien la legislación vigente establece la prohibición de encender fuego dentro del bosque, de imposible cumplimiento, se debe buscar un mecanismo de convivencia con el manejo responsable del fuego para recién después actualizar la norma.
Se dictó una resolución al respecto y se elaboró un 'banner' con las principales recomendaciones, con obligación de ser expuesto en cada emprendimiento rural de la provincia.
 - **Visita a emprendimientos productivos:** Acompañado de los jefes de cuadrilla, se realizaron recorridas para observación de sistemas de quemas en los emprendimientos productivos (madereros, turberos, etc.) a fin de indicar en cada caso en particular pautas de prevención y cuidado. Participó de las mismas también el guardaparque Sergio ACOSTA.
 - Se han dictado resoluciones de la SDSyA de carácter temporario con restricciones al uso del fuego en períodos de elevado riesgo dado por las condiciones meteorológicas imperantes.
 - **Otras iniciativas de fortalecimiento del sistema de manejo del fuego:**
 - De manera permanente se gestiona incorporación de mas personal para integrar la brigada de prevención y lucha contra los incendios forestales. Hay agentes de planta permanente de otras áreas que han manifestado interés en incorporarse en Ushuaia. Se carece de infraestructura para contención. Especialmente fuera de temporada.
 - La disponibilidad de vehículos confiables: doble tracción, doble cabina, con caja, reclamados cada temporada, recién se logró la última



**SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**
Dirección General de Bosques

2011/2012. Resta aún completar equipamiento adicional de algunos de ellos con sistema de comunicaciones, malacate, enganche para tráiler, etc.

- Se ha presentado un listado de equipamiento específico para adquirir, incluido detalle de equipo, con presupuesto y método de adquisición a la única firma proveedora con representación oficial en el país.

Prácticamente todos los ítems mencionados se reiteran cada año.

Se han presentado reiteradamente propuestas de fortalecimiento del sistema de manejo del fuego a distintos entes:

- Ante una propuesta de subsidios (no reintegrables) del Banco Mundial. Fue elaborado un proyecto con el objeto de captar fondos para desarrollo de infraestructura edilicia, equipamiento y vehículo.
 - Proyecto de fortalecimiento presentado en el marco de la ley de bosques nativos N° 26331 (RESOLUCIÓN SAYDS N° 256/09)
- Posteriormente a los graves incendios del 2008 y habiendo recibido el apoyo del Plan Nacional de Manejo del Fuego, entre quienes se hizo presente el entonces Coordinador de Medios Aéreos, Guardaparques Roberto VELEZ, de dilatada trayectoria en el tema de los incendios forestales, tanto en su institución la Administración de Parques Nacionales como durante su gestión en el Plan Nacional de Manejo del Fuego; se resolvió su contratación por 6 meses. Como resultado se dispone de un informe pormenorizado con el diagnóstico sobre la estructura provincial del momento y las necesidades de fortalecimiento
- Se reciben fondos desde la nación a través del PLAN NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO, formulándose un proyecto para ello en función de las necesidades momentáneas, especialmente en cuanto a contratación de personal. Hasta el año anterior eran \$ 98.000. Actualmente son \$ 300.000. Para cada solicitud se debe aguardar la aprobación de rendición de los fondos anteriores por parte de las autoridades administrativas del Plan Nacional de Manejo del Fuego. Y a la espera de cumplimentar los requisitos de presentación. Ello impide que el flujo de estos fondos se realicen



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

**SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**
Dirección General de Bosques



"2012 En Memoria a los Héroes de Malvinas"

anualmente; demorando entre los problemas administrativos de nación y los propios de nuestra provincia mucho mas de un año.

El sistema de coordinación y soporte de las fuerzas públicas se halla establecido en la Ley de Bosques N° 145 y decreto reglamentario, artículos 27,28,29,30,31, 50, 51

De la experiencia de 2008,de alguna manera traumática, ya que es la primera vez en la historia provincial que se produce un evento ígneo de tal magnitud, los mecanismos previstos por la legislación funcionaron razonablemente. Los problemas de coordinación surgieron esencialmente debido a errores personales, de representantes de instituciones que no cumplieron el rol asignado en la logística correspondiente. Y la imposibilidad de manejo del sector de la producción forestal

De acuerdo a la experiencia acumulada, la coordinación laboral en incendios de distinta magnitud ha sido exitosa con alguna asociación de bomberos y mas compleja con otras.

Las características de cada ígneo determinan la necesidad de convocatoria a cada cuartel de bomberos. Por momentos resulta dificultoso lograr que se trabaje de acuerdo a las instrucciones del organismo responsable (la Dirección General de Bosques) y las establecidas en normativas específicas de la Dirección de Defensa Civil Provincial, organismo del cual dependen.

Hay alguna tendencia a revertir este comportamiento en la medida que se toma conciencia del significado de la organización de la lucha contra los incendios forestales. Entretanto, resulta complejo el cumplimiento de pautas establecidas a través del Comité de Incendios Forestales desde el inicio del sistema de brigadas de lucha contra los incendios.

Con las restantes instituciones no se presentaron problemas mayores en cuanto a su conocimiento e instrucción sobre procedimientos en situaciones de emergencia.

En oportunidad de celebrar las Jornadas de Evaluación y Esclarecimiento, tanto luego de los incendios ocurridos en diciembre del 2008 como los recientes de enero y febrero de 2012 - todas las instituciones fueron invitadas a participar, siendo dicho ámbito el adecuado para reafirmar el mecanismo de funcionamiento establecido por la norma mencionada. Se ha reiterado en estas reuniones la ausencia de la mayoría de los cuarteles de bomberos voluntarios de Ushuaia.



SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE
Dirección General de Bosques

Consecuencia de los incendios de diciembre de 2008 fue elaborado un video de carácter testimonial, informativo y educativo. Con una duración aproximada de 35 minutos, distribuyéndose actualmente en escuelas y otros organismos involucrados

CONVENIOS GESTIONADOS Y CONCRETADOS POR LA PROVINCIA:

- **CONVENIO ENTRE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.**

Renovado durante el año 2011. En el que se especifican los roles que cumple la nación en materia de auxilio a las provincias y los compromisos que asumen estas en cuanto a estructura local en incendios forestales.

En el marco de este convenio, iniciado prácticamente con la creación del PNMF, por el año 1995, se ha recibido de nación equipamiento específico en varias oportunidades, siendo ésta hasta el momento la única vía posible de fortalecimiento puntualmente en equipos de agua, dadas las dificultades administrativas para la importación.

Además se ha recibido de nación, mediante sucesivos contratos de comodato celebrados en el mismo marco, los siguientes vehículos aptos para la actividad:

- Un (1) vehículo marca NISSAN, modelo pathfinder 4x4 diesel, Cabina Simple. Dominio BCX 106. Año 1996.
- Un (1) vehículo marca ISUZU Modelo: TFS55HDAL Tipo: PICK UP Dominio: DXR 050 Año 2001.
- Un (1) vehículo marca FORD, Modelo F-100 4x4 3.9 TD XLT, Cabina Doble, dominio: KKM 197 OKM Año 2011

- **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES Y RURALES FRONTERIZOS ENTRE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA.**

Luego de varios años de trabajo conjunto ha sido suscripto en 2009 un convenio con Chile mediante el cual se promueve el trabajo conjunto, especialmente en eventos de fuegos que puedan ocurrir a aproximadamente 15 kilómetros a ambos lados de la frontera en la Isla Grande.



SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE
Dirección General de Bosques

- Convenio para la **PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES O RURALES suscrito por el Intendente del Parque Nacional Tierra del Fuego - en representación de la Administración de Parques Nacionales - y el Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente en representación de la Provincia de Tierra del Fuego.**

También concretado durante el año 2009.

Este convenio no significó otra cosa que plasmar en documento formal las actividades conjuntas que en la práctica se vienen realizando desde hace años. A pesar de que sus obligaciones se limitan al territorio propio, habitualmente la provincia recibe del Parque Nacional Tierra del Fuego apoyo incondicional en incendios producidos en territorio provincial

- Creación de la UNIDAD PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO.

Siempre se ha lidiado con históricos problemas de mantenimiento del equipo de gente que conforma la brigada de manejo del fuego dado que se trató siempre de personal contratado en su mayoría. Durante años hubo de lidiarse con contratos cuyas condiciones impuestas por los organismos de control obligaban a hacerlo bajo premisas de temporalidad (solo algunos meses al año), mientras la burocracia administrativa demoraba de manera exasperante su puesta en vigencia. A veces con vencimientos que operaban en plena temporada de alto riesgo de incendios. Que además obligaron a que muchos brigadistas idóneos, instruidos por el estado provincial, con experiencia en fuegos, tuvieran que salir en búsqueda de nuevos horizontes laborales al vencimiento de los contratos o debido a la demora de su puesta en vigencia.

Además implicaba su contratación una parafernalia interminable de gestiones de carácter administrativo tanto para la persona a ingresar como para el área administrativa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

Así la provincia ha dilapidado valioso personal a través de los años, con innegables condiciones de enriquecimiento del sistema de manejo del fuego provincial.

Todo ello devino en la elaboración de un sistema que esencialmente otorgará: una **organización** acorde a una tarea tan particular como es la prevención y combate de incendios forestales y rurales, **estabilidad** al personal de la brigada que cumple con esos requisitos de idoneidad, instrucción y experiencia. Y **remuneración** acorde a su tarea específica de riesgo y sacrificio.

Ing. Ftal. NÉSTOR URQUÍA
DIRECTOR DE MANEJO DEL FUEGO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente
ENTRO
22 JUN 2012
Dpto. Mesa de Entrada y Salida
Hora: 11:30 N° 2446



NOTA N° 276/12
Letra D.G.B.

SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

USHUAIA. 22 JUN 2012

SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE:

C/C

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BOSQUES:

Ante la solicitud de informe recibida mediante Correo electrónico de fecha 19 de junio de 2012, por parte del Director General de Bosques, el Ing. Ftal. Fabián JARAS, cumpro y elevo a Ud. para su consideración los informes solicitados.

Resolución N° 031/12:

Artículo 1° - informe sobre:

- 2) La totalidad de concesiones de explotación de bosques fiscales y si se han efectuado controles periódicos con personal habilitado a las explotaciones de recursos forestales otorgadas por adjudicación.
- 3) Si las concesiones o permisos otorgados para la explotación de los recursos forestales, han obtenido la correspondiente aprobación del Plan de Manejo por el área a su cargo, como así también si se efectuaron los controles periódicos exigidos por la norma para verificar el cumplimiento de los planes que hayan sido autorizados por esa autoridad de aplicación.

2) y 3)

Para los Obrajeros Forestales en bosques fiscales: En el año 2011, durante el período forestal 2011/2012, se promulgó la Resolución SDSyA N° 623/11 (se adjunta), la cual en función a las evaluaciones y los análisis efectuados por la Dirección General de Bosques de los Planes de Manejo Forestal aceptados hasta el momento, no se ajustaban a las pautas técnicas contenidas en los mismos. A razón de este acto administrativo se instó a la totalidad de los Obrajeros Forestales provinciales, la presentación de, ya sea, Planes de Manejo Forestal y/o una Revisión de los mismos, con el objetivo posterior de la firma del contrato de Concesión, de acuerdo a lo ordenado por el Decreto Provincial N° 594/01, Anexo I, siempre y cuando posean un Representante Técnico y suscriban un compromiso de pago por deudas forestales, en aquellos casos en que se registrara la misma. Con esta misma Resolución se otorgaron, con carácter de excepción y por única vez, un permiso anual de aprovechamiento forestal, para el período 11/12 a los siguientes obrajeros:

- Maderera Lagos SRL, Matrícula N° 04, Expediente N° 012114-SD/2011, Disposición DGB N° 020/11.
- Bronzovich Hnos. SRL, Matrícula N° 07, Expediente N° 012115-SD/2011, Disposición DGB N° 015/11.
- As. Litoral SA, Matrícula N° 14, Expediente N° 19255-SD/2011. Disposición DGB N° 37/11.
- As. Fueguino SRL, Matrícula N° 30, Expediente N° 12111-SD/2011, Disposición DGB N° 40/11.
- Fregosini Hnos. SRL, Matrícula N° 34, Expediente N° 12112-SD/11, Disposiciones DGB N° 18/11 y N° 005/12.
- César Padin, Matrícula N° 22, Expediente N° 31305-SD/2012, Disposición DGB N° 007/12.

En la actualidad, ya culminado este permiso excepcional, los obrajeros han ido presentando, ya sea, Planes de Manejo Forestal, y/o Revisiones de los mismos, los cuales se encuentran en proceso de evaluación por parte de la Dirección General de Bosques, y en el corto plazo se efectuarán las aprobaciones correspondientes para permitir la firma del Contrato de Concesión, llegado el caso correspondiese. El cumplimiento de los pagos por deudas forestales, como el cumplimiento de la normativa forestal provincial y nacional, será también causal del otorgamiento o no del contrato de concesión.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Debemos señalar que existen Obrajeros Forestales trabajando y autorizados por esta Autoridad en áreas con Bosques privados, los que presentan sus Planes de Manejo Forestal aprobados o en vísperas de ser entregados para su evaluación. Por ejemplo: Ea. Indiana, Ea Los Cerros – Kareken – Prodin SRL, Lengua Patagonia SA, Ea. María Luisa, Comunidad Aborigen “Rafaela Ishton”, Ea. Ushuaia y Ea. Río Claro.

Para los Pequeños Productores Forestales en bosque fiscal (permisos anuales):

Ley Provincial N° 145, Decreto Reglamentario N° 852, artículo 27: “Se considerará pequeño productor forestal, a los efectos de la Ley N° 145, a los obrajeros que realicen aprovechamientos forestales de no mas de un mil (1.000) metros cúbicos anuales”.

Matrícula	Nombre	Expediente	Disposicion DGB
1	MARAGAÑO, Modesto Segundo	6786-SD/11	017/11
2	ALMONACID, Pedro Secundino	6721-SD/11	028/11
4	OYARZO, Patricia	6713-SD/11	027/11
5	OLIVA, Francisco	8576-SD/11	012/11
9	MANSILLA ROMAN, Luis A.	6748-SD/11	006/11
11	THOMAS, Sandra Marcela	6708-SD/11	013/11
12	ÑANCUL CHUPÍN, Benjamín Raúl	6716-SD/11	021/11
13	CELIS, Juan José	6726-SD/11	025/11
14	OLDEMBURG, Juan Francisco	6715-SD/11	034/11
16	PEREZ CHABOL, Blanca Marisol	6712-SD/11	004/12
19	FERNÁNDEZ, Sergio Patricio	6732-SD/11	035/11
24	FREGOSINI, Luis Diosnel	6743-SD/11	024/11
29	MIRANDA LLANOS, José Adrián	6719-SD/11	014/11
30	MORALES URIBE, Armando R.	6718-SD/11	007/11
31	ROLON GIMÉNEZ, Inecio Rubén	6711-SD/11	009/12
32	URRIJOLA, María Celeste	1443-SD/12	003/12
33	VALLEJOS, Angel	6707-SD/11	002/12
34	VAN OLPHEN, Rodolfo Guillermo	6705-SD/11	033/11
35	MUÑOZ FERNANDEZ, Marcos	6778-SD/11	036/11
36	BARBOZA, Adriana	6723-SD/11	008/12
38	VARGAS SOTO, Juan Alamiro	6704-SD/11	032/11

Respecto a los controles periódicos para ambas categorías en los lugares adjudicados, los mismos se desarrollan realizando visitas en los obrajes, las cuales constan de diversas actividades, en función de las tareas programadas semanalmente, por ejemplo: Fiscalización y control de material forestal (martillado de rollizos, fustes y postes tipo alambrado y/o telefónicos), control del frente de corte en las áreas autorizadas para el aprovechamiento, marcaciones silvícolas y de límites de área para la intervención, chequeos de marcaciones silvícolas presentadas por los técnicos representantes, inspección, levantamiento y verificación del mantenimiento y mejoras de los caminos forestales, verificación de las viviendas temporarias en el obraje, constatación de maquinarias con las que realizan las actividades forestales, etc. Para estas tareas, están designados un profesional del área (Ing. Forestal), acompañado normalmente por personal de la brigada de incendios forestales de la Dirección, los cuales en época de incendios cumplen tareas específicas, por lo tanto no se cuenta con los mismos.

El cumplimiento hasta el momento de los permisos otorgados, con el objetivo de la aprobación de los Planes de Manejo Forestal y/o Revisiones de los mismos, se encuentran en diferentes estados según el Obrajero Forestal. Hasta el momento se han presentado solo Revisiones a los Planes de Manejo, a saber: Maderera Lagos SRL, Bronzovich Hnos. SRL, Litoral SA, Padin, César y As.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



**SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**

Fueguino SRL. El Obrajero Forestal Fregosini Hnos. SRL, se encuentra finalizando el Plan de Manejo Forestal actual y se encuentra en proceso de la elaboración de un nuevo Plan de Manejo, Exp. 18322-SD/11, Disposición DGB N° 006/12, la cual se autoriza el estudio en otra área de bosque fiscal. Así también en algunos casos, existen deudas por aforos forestales, las cuales de no proceder a la cancelación de las mismas, no se autorizará ninguna actividad en el bosque, hasta tanto no cumplimente lo solicitado. Para todas estas actividades de evaluación y análisis de los Planes de Manejo, implica el trabajo en gabinete y luego de campo, que normalmente lo realiza algún profesional Ingeniero Forestal del área. Las áreas ya intervenidas hasta el momento poseen diversos estados de cumplimiento, ya que en algunos casos, existen problemas de volteo de viento naturales, que provocan la falla en los tratamientos forestales, pero en otros casos y por incumplimiento del obrajero se procede a la elaboración de Acta por Presunta Infracción.

Para los Pequeños Productores Forestales, el permiso forestal se encuentra concluido (el cuadro anterior muestra los permisos otorgados para el período 11/12), y se está trabajando en la regularización de los mismos, ya sea en Deuda por aforo forestal, Presuntas infracciones al régimen forestal, durante el año forestal pasado 2011/2012 y cierres de área de aprovechamiento, y en algunos casos se han otorgado nuevos permisos para el año forestal en curso 2012/2013, como por ejemplo: Maragaño, Modesto S. Matrícula N° 1, Disposición DGB N° 17/12 y Almonacid, Pedro, Matrícula N° 2, Disposición DGB N° 16/12.

4) La cantidad de exenciones otorgadas en el pago del aforo para la explotación de bosques, indicando además el nombre de las personas físicas o entidades que hayan sido beneficiadas con la gratuidad en los permisos conferidos para realizar la explotación.

4) Esta Autoridad no ha otorgado exenciones al pago de aforo forestal, para personas físicas o entidades que realicen explotación forestal. Normalmente se otorgan permisos de aprovechamiento, según lo dictaminado por la Ley Provincial N° 145, en virtud a su artículo 14°, *“la Autoridad de Aplicación podrá otorgar permisos, libre del pago de aforo a entidades públicas o privadas con fines científicos o de beneficencia, con la prohibición de comercializarlos, quedando sujetos al pago del derecho de inspección y fiscalización que establece la citada normativa”*. Para estos casos, se otorgaron permisos para ACPU (Club de Caza y Pesca de Ushuaia, por leña en la Laguna Palacios) y para APN (Parques Nacionales Tierra del Fuego, por postes tipo alambrado en la Reserva Forestal Río Valdez).

5) Si se han efectuado desalojos compulsivos de intrusos de tierras forestales fiscales, indicando los expedientes respectivos en los que tramitarán los mentados procedimientos, indicando además la cantidad de funcionarios designados para realizar tareas de inspección en los predios con bosques tanto fiscales como de propiedad privada para verificar el cumplimiento de la Ley Provincial 145.

5) Contestado mediante Nota N° 06/12 Letra D.CF

13) El estado de evolución del Fondo Forestal Provincial, constituido con la promulgación de la Ley Provincial 145, indicando si el mentado Fondo ha sido afectado a costear gastos e inversiones que demanda el cumplimiento de la misma y en particular:

a) las partidas asignadas en el Presupuesto General de la Provincia o en leyes especiales destinadas a la constitución del Fondo desde la fecha de su creación.

b) monto del producido de los derechos, adicionales, tasas, aforos, multas, comisos, indemnizaciones, derechos de inspección y fiscalización, permisos, peritajes y servicios técnicos en los bosques y tierras forestales.

c) el total del producido de los derechos de inspección y fiscalización de productos forestales de importación y la extensión de guías para su transporte desde la fecha de creación del Fondo.

d) los intereses devengados por los capitales del Fondo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

- e) el monto que ha recibido la Provincia proveniente de la ayuda federal determinada en la normativa nacional, y todo otro derecho adicional o tasa, relacionados con la actividad forestal, cuya percepción corresponda a la Provincia por normativa reglamentaria en vigencia.
- f) importe percibido por los derechos de inspección y fiscalización a viveros y semilleras forestales.
- g) los importes recaudados por la expedición de tasas de guías interna para el transporte de productos forestales.
- h) convenios realizados entre la Provincia y entidades públicas o privadas, provinciales, nacionales o internacionales que impliquen aportes específicos al Fondo.
- i) número de la cuenta especial creada perteneciente al Fondo Forestal, montos existentes en la misma – discriminados conforme los parámetros requeridos en los apartados precedentes – y evolución de la cuenta desde la sanción de la Ley Provincial 145.
- j) si se ha invertido fondos para la consecución de los fines previstos en la Ley indicando pormenorizadamente – con respaldo de la documentación pertinente – los conceptos destinados a reforestación de zonas degradadas y a prevención de incendios.

13) Respecto al Fondo Forestal no fue creado, pero según la Ley N° 294 – Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales: Modificación. Artículo 1°.- Se incorpora al artículo 3°, de la Ley Provincial N° 211, el siguiente inciso, *m) lo recaudado según los incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) del artículo 35° de la Ley Provincial N° 145, los que serán administrados según el marco legal administrativo de la Ley Provincial N° 211, perdiendo su identidad.*

Es opinión del suscripto que se debería completar este informe, a partir de información proveniente de la Dirección General de Administración Financiera, dependencia de esta Secretaría.

Resolución N° 15/12:

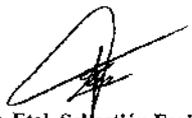
Artículo 1°, informe sobre:

2) Detalle de las áreas técnicas, incluyendo nombre, dependencia jerárquica, misiones y funciones, así como disponibilidad de recursos técnicos y humanos, que tengan competencia en:

- a) administración y conservación de bosques.
- b) planificación estratégica y ordenamiento territorial.
- c) administración de tierras fiscales en áreas con bosque.
- d) prevención y control de incendios forestales.
- e) áreas naturales protegidas.
- f) administración de actividades turísticas, recreativas, comerciales, ganaderas y forestales que se realicen en zonas con bosques nativos.

2) Para dar respuesta a la misma, se adjunta copias autenticadas del Decreto N° 1264/12, el cual modifica la estructura Política y Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente y la Resolución SDSyA N° 402/12, la cual se designa el personal en el marco de la Estructura Orgánica citada.

No se han elaborado las misiones y funciones aún respecto a los cargos designados. Debemos incorporar en este informe el personal contratado para diversas actividades vinculadas a la Dirección General de Bosques, entre ellos contamos como administrativo contable el Señor CURRAS, Marcos, realizando tareas administrativas en el marco de la Unidad Ejecutora de Programas Forestales, El Señor PARODI, Martín, técnico en el proyecto de restauración de bosques degradados y a cargo del Vivero Forestal de la Dirección General de Bosques, Técnico Superior Forestal y el Señor OJEDA, Javier, recientemente incorporado a las tareas de campo en la Comuna de Tolhuin, en la Delegación de la DGB ubicada en el lugar.


Ing. Ftal. Sebastián Farina
Departamento Administración Forestal
Dirección General de Bosques



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

ES COPIA

Ing. *Sebastián Farina*
Departamento Administración Forestal
Dirección General de Bosques

623



USHUAIA, 13 Julio 2011

VISTO el artículo 86° de la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 145 sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 852/95 y la Ley Nacional 26331; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de los preceptos fundamentales, establecidos por las normas de referencia, se destacan el poder garantizar el uso racional del recurso boscoso, propiciar una mayor elaboración de los productos forestales, todo ello a través de la aplicación de reglas de manejo forestal sustentable.

Que para alcanzar estos objetivos es indispensable reducir los impactos negativos del tipo de aprovechamiento forestal, su intensidad, mejorar las prácticas del manejo forestal y la planificación del uso del recurso.

Que para lograr este propósito es obligatorio y preceptivo el control riguroso sobre el uso del recurso forestal y el cumplimiento de las normativas legales en vigencia.

Que la provincia a llevado a cabo, el Inventario Forestal Provincial (aprobado mediante Decreto Provincial N° 471/01 y actualizado por medio del Decreto provincial N° 2502/02) como así también el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia, aprobado por Resolución S.D.S y A. N° 339/09, siendo estas herramientas necesarias para el conocimiento, conservación, protección, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques, con el fin de garantizar los servicios ambientales que estos brindan a la sociedad.

Que el artículo 9° de la Ley Provincial N° 145 establece como uno de los modos para acceder al aprovechamiento de bosques fiscales las concesión por adjudicación directa, a los obrajeros inscriptos que posean industrias forestales, debiendo dicho permiso ajustarse a la capacidad instalada de la empresa -artículo 9° Decreto Provincial N° 852/95- y a la posibilidad del recurso.

Que de acuerdo a la información existente en la dirección de bosques, es imprescindible ordenar administrativa y técnicamente la actividad forestal, adecuándose a los principios rectores de las normas que regulan esta actividad.

Que es necesario regularizar situaciones tales como: intervención de diferentes superficies de bosques sin contar con la autorización expresa -acto administrativo-, la afectación por más de un período forestal de distintas áreas de bosques para dar inicio al estudio, elaboración y presentación de los correspondientes Planes de Manejo Forestales, la modificación reiterada de la planificación propuesta originalmente en los Planes de Manejo, algunos de ellos en forma previa a su correspondiente aceptación (superficie de corta anual, tratamientos propuestos, volumen estimados, etc.) que no se ajustan a lo establecido en el Anexo I de la Resolución S.D. y P. N° 19/96, no haber contemplado la revisión de los Planes de Manejo al haber cumplido con el 50% de su ejecución, la no presentación al concluir el año forestal de los informes que detallen las actividades desarrolladas, el estado de las masa remanente, regeneración, suelo, planos con las vías de saca construidas, movimiento de productos forestales que concuerde con la realidad, no contar con representante técnicos, mantener deudas con la administración forestal.

Que una importante cantidad de productores forestales están utilizando Aserraderos Portátiles como una alternativa en el proceso de transformación primaria de la madera en el lugar de procedencia, sin estar inscriptos en el registro correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Provincial N° 145.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sebastián Farina

JOSE PABLO GOY
Opio. Nieta de Entrada y Salida
Secretaría de Desarrollo
Sustentable y Ambiente

.../1/2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

ES COPIA

Ing. Ftal. Sebastián Farina
Departamento Administración Forestal
Dirección General de Bosques



...///2

Que la utilización de este tipo de tecnología genera la acumulación de gran cantidad de material residual (aserrín, viruta, despuntes, costaneros, etc.) dentro y/o en sectores adyacentes al bosque, siendo un factor de alto riesgo -por la disponibilidad de combustible - y potencial causal de incendios forestales.

Que el uso adecuado de estos aserraderos podría ser beneficioso para el recurso bosques, dado a que los mismos están diseñados para procesar todo tipo de vigas, maximizando el rendimiento.

Que en tal sentido, se procederá a detallar una serie de medidas a adoptar en procura de administrar de forma sostenible el recurso forestal.

Que a los efectos de garantizar el aprovechamiento de dicho recurso, resulta aconsejable suspender temporalmente la inscripción en los Registros de Obrajeros Forestales y Pequeños Productores Forestales respectivamente.

Que es oportuno desafectar las superficies de bosques, que fueran autorizadas para su análisis y presentación de los Planes de Manejo correspondientes.

Que es conveniente dejar sin efecto, los Planes de Manejos Forestales que fueran aceptados por la Autoridad de Aplicación, y cuyo cumplimiento no se ajusta a las pautas técnicas contenidas en el mismo.

Que es necesario establecer un plazo para que los Obrajeros Forestales que posean industrias de transformación primaria habilitada, presenten los Planes de Manejo Forestal y/o la Revisión de los mismos, designen un Representante Técnico y suscriban el compromiso de pago de deuda forestales -en aquellos casos en que se registrara la misma-, todo ello al solo efecto de suscribir los pertinentes contratos de concesión, en un todo de acuerdo a las normas vigentes en materia forestal.

Que con el objeto de ajustar y regularizar el aprovechamiento del bosque nativo, se otorgará con carácter de excepción un permiso anual para el periodo forestal 2011/2012, a aquellos permisionarios que no tengan deuda con el estado provincial o que hayan suscrito los convenios de regularización, cuenten con representante técnico y posean planta de transformación primaria correctamente habilitada.

Que la autorización de referencia se llevará a cabo mediante la habilitación de áreas parciales y en forma progresiva, teniendo como base el estado de avance de los Planes de Manejo, la realización de las Revisiones, la cancelación de las deudas, a los efectos de regularizar el otorgamiento de los permisos de aprovechamiento como ordena el artículo 9º Inciso "b" de la Ley Provincial N° 145 suscribiéndose el Contrato de Concesión correspondiente, de acuerdo a lo ordenado por el Decreto Provincial N° 594/01 Anexo I.

Que como se puede comprobar en el registro provincial de Industrias Forestales, solo se encuentran inscriptas las industrias fijas de transformación primaria -Aserraderos Fijos-, por lo que es necesario registrar los aserraderos portátiles que están utilizando los productores inscriptos, debiéndose subdividir dicho registro en Industrias Forestales Fijas e Industrias Forestales Portátiles.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 20º de la Ley Provincial N° 752 y Decretos Provinciales N° 3180/10 y N° 16/11.

Por ello:
EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SUSPENDER la inscripción en el Registro Provincial de Obrajeros Forestales y de Pequeños Productores Forestales, para operar en bosques fiscales.

ARTICULO 2º.- Subdividir el Registro de Industrias Forestales en Industrias Forestales Fijas e Industrias Forestales Portátiles. La Dirección General de Bosques reglamentara las condiciones de inscripción de las Industrias Forestales Portátiles.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Departamento de Inmigración y Salida
Secretaría de Desarrollo
Sustentable y Ambiente

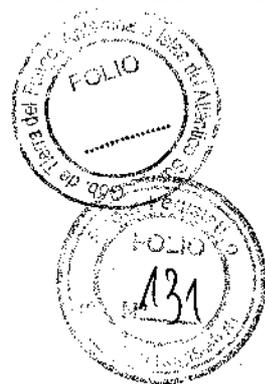
...///3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

ES COPIA

Ing. Ftal. Sebastián Farina
Departamento Administración Forestal
Dirección General de Bosques



.../13

ARTICULO 3°.- Los Obrajeros Forestales habilitados hasta la fecha, para poder acceder a una concesión por adjudicación directa para aprovechamiento en bosques fiscales, tendrán un plazo para la presentación de los Planes de Manejo Forestal y/o Revisión de los mismos hasta el 30 de Marzo de 2012.

ARTICULO 4°.- Otorgar, con carácter de excepción y por única vez, un permiso anual de aprovechamiento forestal, para el periodo 2011/2012, a aquellos permisionarios que no tengan deuda con el estado provincial o que hayan suscrito los convenios de regularización, cuenten con representante técnico y posean planta de transformación primaria correctamente habilitada, autorizándose áreas parciales y en forma progresiva, en un todo de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I de la presente.

ARTICULO 5°.- El pago de los aforos forestales para el periodo 2011/2012 y demás derechos, se hará efectiva en un todo de acuerdo a la modalidad establecida mediante Resolución S.D. S. y A N° 548/2011.

ARTICULO 6°.- Aquellos Obrajeros Forestales que no cumplan con lo establecido en el Artículo 3° de la presente, no accederán a una Concesión forestal, quedando a criterio de la Autoridad de Aplicación, de acuerdo a los antecedentes del mismo, la autorización para un (01) permiso anual.

ARTICULO 7°.- Instruir al Director General de Bosques para que en los casos en que los Obrajeros Forestales y Pequeños Productores Forestales que no hayan desarrollado actividad alguna en el año forestal 2010/2011, proceda a la baja del correspondiente Registro.

ARTICULO 8°.-Notificar a los interesados, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.D.S. y A. N° ^{te} 6 2 3 /2011.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE PABLO GOY
Dpto. Mesa de Entrada y Salida
Secretaría de Desarrollo
Sustentable y Ambiente

JUAN E. MARTINEZ
SECRETARIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**

ES COPIA

Ing. Ftal. Sebastián Farina
Departamento Administración Forestal
Dirección General de Bosques



- 6 2 3

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.D.S. y A. N° /2011

Obrajero Forestal	Sup (ha)	Plan de Manejo	Reserva Ftal/Estancia	Tranzón
Maderera Lagos Srl.	30	Cerro Chechen	Res. Ftal. Río Valdez	3
Bronzovich Hnos. s.r.l.	120	Malvinera Sur	Res. Ftal. Río Irigoyen	4
As. Litoral S.A.	30	Arroyo El Vasco	Res. Ftal. Lote 93	7
Padin Cesar	40	Lainez Sur	Res. Ftal. Río Lainez	2
As. Fueguino s.r.l.	40	Cuartel Forestal Río Lainez	Res. Ftal. Río Lainez	4
Fregosini Hnos s.r.l.	70	Río Irigoyen Cantón A	Res. Ftal. Río Irigoyen	7
Maderera Cardozo Hnos	15	-----	Res. Ftal. Lote 93	Año 2
Lenga Patagonia S.A.	77	Cuartel 1 LP	Cuartel 1 LP-Ea M. Cristina	4
Prodin s.r.l.	123	Los Cerros	Ea. Los Cerros	8



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSÉ PABLO GOY
Dpto. Ingresos de Tierra y Salida
Secretaría de Desarrollo
Sustentable y Ambiente

LIC. RUBÉN MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ES COPIA

Ing. Ftal. Sebastián Farina
Departamento Administración Forestal
Dirección General de Bosques



USHUAIA 06 JUN. 2012

VISTO la Ley Provincial N° 859 y el Decreto Provincial N° 3149/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley se establecieron los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo Provincial, entre las que se encuentra la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, cuyos titulares han sido designados y puestos en funciones.

Que por el Decreto Provincial N° 3149/11 se aprobó la Estructura Política y Orgánica de la precitada Secretaría a partir del 17 de diciembre de 2011.

Que la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente ha realizado un Plan Estratégico 2008 – 2011 y delineado un Plan Estratégico 2012 – 2015.

Que sobre la base de este último Plan Estratégico, la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente procedió a diseñar la Estructura Política y Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente a fin de que estuviera ajustada a los objetivos y requerimientos del Plan.

Que dicha Estructura Política y Orgánica se ha adaptado sucesivamente a fin de dar cumplimiento al Plan Estratégico y a las funciones propias de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

Que con el objeto de lograr un desempeño más eficiente de las funciones que le son propias, resulta conveniente realizar las modificaciones en la Estructura Política y Orgánica que se plasman en los Anexos I y II del presente.

Que según la Ley Provincial N° 859 Artículo 5 Inciso b), Punto 7, se faculta al Ministro Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado a proponer al Poder Ejecutivo la Estructura Orgánica del Ministerio o Secretaría a su cargo.

Que las modificaciones propuestas por la Secretaría se realizan sin perjuicio de otras que a futuro y a la luz de nuevas evaluaciones se justifiquen por razones de mejor cumplimiento de las funciones del Estado.

Que la suscripta se encuentra facultada para emitir el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Estructura Política y Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, la cual quedará conformada de acuerdo a lo establecido en los Anexos I y II del presente y entrará en vigencia a partir de la suscripción del presente.

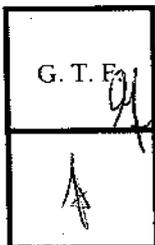
ARTÍCULO 2°.- Facultar al Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente a efectuar los nombramientos correspondientes a las estructuras aprobadas por este acto; y a llevar cabo todos los asuntos referentes al régimen interno, disciplinario y económico-financiero de la estructura interna de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, dar al Boletín Oficial, y archivar.

DECRETO N°

1264/12



Miguel F. BENEAS
Ministro de Infraestructura, Obras
y Servicios Públicos
Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Margarita GONZALEZ
Jefa División Control y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ES COPIA

Ing. Ftal. Sebastián Farina
Departamento Administración Forestal
Dirección General de Bosques

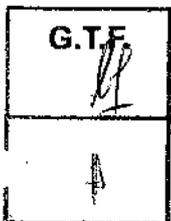
1264/12

ANEXO I - DECRETO PROVINCIAL N°



SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Subsecretaría de Políticas de Desarrollo
Subsecretaría de Gestión, Control y Fiscalización
Personal de Gabinete Categoría A
Personal de Gabinete Categoría A



M.M.O. Manuel F. BENEGAS
Ministro de Infraestructura, Obras
y Servicios Públicos

MARIA PATRICIA ARIAS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

COPIA

Ing. Ftal. Sebastián Farina
Departamento Administración Forest.
Dirección General de Bosques

ANEXO II - DECRETO PROVINCIAL N° 1264/12

SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Departamento Registro y Certificaciones
División Certificaciones

Departamento de Protección Ambiental
División de Administración
División Técnico-operativa

Departamento de Cambio Climático y Estudio de la Atmosfera - (Estación VAG)

Dirección de Despacho
Departamento de Gestión Administrativa.
Departamento Mesa de Entradas y Salidas
División Mesa de Entradas y Salidas, Río Grande

Dirección de Comunicación, Articulación Comunitaria e Institucional

Dirección de Asuntos Legales
Departamento de Sumarios

Dirección de Minería
Departamento de Geología y Minería
División Fiscalización Minera
Departamento de Administración Minera

Dirección de Desarrollo Agropecuario
División de Barrera Sanitaria
Departamento de Marcas y Señales
División de Despacho y Administración
Departamento de Logística y Fiscalización
Departamento de Laboratorio de Sanidad Animal

Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
División Administración y Apoyo a la Gestión
Departamento Planificación y Manejo
Departamento de Protección
Departamento Fauna
División Control y Manejo de Especies Exóticas

Dirección Laboratorio Ambiental
Departamento de Administración
Departamento Técnico
División Toxinas Marinas

Dirección de Evaluación Ambiental
Departamento Registro y Estadísticas
División de Seguimiento Ambiental
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G.T.F.
A

[Handwritten signatures and initials]

Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son parte integrante de Argentina"
D.G.D.S. y N.º 2.25





ES COPIA

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1264/12

Ing. Ftal. Sebastián Far
Departamento Administración Fe
Dirección General de Bosqu:

///...2

Dirección de Auditoría Ambiental
División de Monitoreo Ambiental

Dirección General de Administración Financiera
Departamento de Personal
División de Carga de Novedades
Departamento de Infraestructura y Logística
Dirección de Administración Contable
Departamento de Liquidaciones y Pagos
Departamento de Certificaciones y Rendiciones
Dirección de Ejecución de Programas y Control de Gestión
Departamento de Licitaciones y Compras
División de Gestión Operativa
División de Patrimonio

Dirección General de Desarrollo Pesquero y Acuicola
Departamento de Gestión Administrativa
Departamento de Fiscalización
Departamento de Acuicultura
Dirección de Administración de Actividades Extractivas
División de Estadística Pesquera
Dirección de Investigación Pesquera y Ambiente Marino
Departamento de Gestión Operativa

Dirección General de Recursos Hídricos
Dirección de Aprovechamientos Hídricos
División Administración de Programas
Departamento Administración de Usos del Agua
División Fiscalización de Usos del Agua
Departamento Hidrología y Redes de Medición
División Calidad de Aguas
Departamento Inventario y Monitoreo de Glaciares
Dirección de Manejo de Recursos Ícticos Continentales
División Producción y Conservación
División Pesca Deportiva

Dirección General de Bosques
Departamento de Despacho y Suministros
División Logística
Dirección de Producción Forestal
Departamento de Administración Forestal
Departamento de Monitoreo Forestal
División Tolhuin
División de Sistema de Información Geográfica
Dirección de Control Forestal
Departamento de Sumarios y Procedimientos
División Policía Forestal
Dirección de Manejo del Fuego



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.C.y.R. - S.L.y.T.

MARIA FADIAGA RIOS
GOBERNADORA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

ES COPIA

Ing. Fial. Sebastián Farina
Departamento Administración Forestal
Dirección General de Bosques



USHUAIA, 12 JUN. 2012

VISTO: que el Decreto Provincial N° 1264/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se modifica la Estructura Política y Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, la cual quedará conformada de acuerdo a establecido en los Anexos I y II del mismo.

Que mediante el Decreto Provincial N° 3683/07 se establece que toda vez que existan cargos de carrera, ingresos y ascensos, se deben articular mecanismos objetivos de selección que respeten las pautas Constitucionales, que dichos mecanismos están en curso de ser implementados, y que resulta necesario hasta tanto se haya completado el proceso, realizar las designaciones de manera temporal.

Que en consecuencia de lo expuesto, resulta necesario efectuar las designaciones de los responsables de la Estructura Orgánica aprobada mediante Decreto citado en el visto.

Que asimismo se deben dejar sin efecto las designaciones efectuadas en el marco de la Estructura Orgánica aprobado mediante Decreto Provincial N° 3149/11, y aquellas que fueron establecidas mediante las Resoluciones SDSyA N° 1095/11, N° 53/12 y N° 355/12.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo en la Ley Provincial N° 859, artículo 23° y los Decretos Provinciales N° 3039/11 y N° 1264/12.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

RESUELVE:

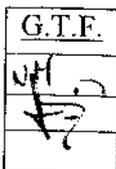
ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día seis (06) de junio del año en curso, las designaciones realizadas mediante las Resoluciones SDSyA N° 1095/11, N° 53/12 y N° 355/12, efectuadas en el marco de la Estructura Orgánica aprobada mediante Decreto Provincial N° 1264/12, y toda norma que se oponga a la presente, en virtud a lo dispuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Designar a partir del día seis (06) de junio del año en curso, en los cargos dependientes de esta Secretaría aprobados mediante Decreto Provincial N° 1264/12, a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las presentes designaciones son de carácter transitorio, motivo por el cual los agentes que cesaren sus funciones, cualquiera sea el motivo, continuarán prestando servicios en su categoría de revista.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.D.S. y A. N° 402 /2012.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Inés Amirón
Dir. Despacho
Secretaría Desarrollo Sustentable
y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



ES COPIA

[Signature]
Ing. Ftal. Sebastián Farina
Departamento Administración Forestal
Dirección General de Bosques

ANEXO I – RESOLUCIÓN S.D.S. y A. N° 000 /12.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Departamento Registro y Certificaciones

Carlos Alberto MARTINI- Legajo N° 10545972/00 – Categoría del Cargo 22 P.A.y T.

División Certificaciones

Mirtha Isabel ORESCOVICH- Legajo N° 13901885/00- Categoría del Cargo 21 P.Ay T.

Departamento de Protección Ambiental

Claudia Rossana BUSTAMANTE- Legajo N° 22206014/00- Categoría del Cargo 22 PAYT.

División de Administración

Vacante.

División Técnico-operativa

Vacante.

Departamento de Cambio Climático y Estudio de la Atmósfera- (Estación VAG)

Roxana Estela TAIER-Legajo N° 22192251/01- Categoría del Cargo 22 PAYT

Dirección de Despacho

Laura Inés ALMIRÓN- Legajo N° 11563768/00- Categoría del Cargo 23 PAYT.

Departamento de Gestión Administrativa

Vacante.

Departamento Mesa de Entradas y Salidas

Gladys CALIZAYA- Legajo N° 24806866/00- Categoría del Cargo 22 P.A.y T.

División Mesa de Entradas y Salidas, Río Grande

Patricia Alejandra VILTE – Legajo N° 27439501/00- Categoría del Cargo 21 P.A.yT

Dirección de Comunicación, Articulación Comunitaria e Institucional

Isabel Matilde POMBO- Legajo N° 14791648/00- Categoría del Cargo 23 PAYT.

Dirección de Asuntos Legales

Matías Gonzalo García ZARLENGA- Legajo N° 25570322/00- Categoría del Cargo B "E.P.U"

Departamento Sumarios

Vacante.

Dirección de Minería

Vacante.

Departamento de Geología y Minería

Vacante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Laura Inés Almirón
Dir. Despacho
Secretaría Desarrollo Sustentable
y Ambiente

///...2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



ES COPIA

Ing. Ftal. Sebastián Farina
Departamento de Administración Forestal
Dirección General de Bosques

...///2

División Fiscalización Minera
Vacante.

Departamento de Administración Minera
Héctor Gustavo LUQUE – Legajo N° 20872947/00- Categoría del Cargo 22 P.A.y T

Dirección de Desarrollo Agropecuario
Víctor Alejandro CANALIS- Legajo N° 23441006/00-Categoría del Cargo B “E.P.U”

División de Barrera Sanitaria
Margot Eliana VALLEJOS- Legajo N° 28663090/00- Categoría del Cargo 21 PAYT.

Departamento de Marcas y Señales
Sabrina CIRIACO-Legajo N° 28604854/00- Categoría del Cargo 22 P A y T.

División de Despacho y Administración.
Natalia Beatriz PINILLA- Legajo N° 32130935/00- Categoría del Cargo 21 PAYT.

Departamento de Logística y Fiscalización.
Cristian Gustavo GALLARDO PANTOJA- Legajo N° 25774911/00 -Categoría del Cargo 22 PA
y T.

Departamento de Laboratorio de Sanidad Animal.
Vacante.

Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Vacante.

División Administración y Apoyo a la Gestión
Andrea Viviana ROMERO – Legajo 29700041/00 Categoría del Cargo 21 P.A.y T.

Departamento Planificación y Manejo
Vacante.

Departamento Protección
Vacante.

Departamento Fauna
Vacante.

División Control y Manejo de Especies Exóticas
Vacante.

Dirección Laboratorio Ambiental
Ernesto Eduardo LÓPEZ- Legajo N° 17996885/00- Categoría del Cargo B “E.P.U”

Departamento de Administración
Vacante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Laura Inés Almirón
Dir. Despacho
Secretaría Desarrollo Sustentable
y Ambiente //...3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

ES COPIA

Ing. Ftal. Sebastián Farina
Departamento Administración Forestal
Dirección General de Bosques

...///3

Departamento Técnico
Santiago Orlando MALDONADO Legajo N° 18464976/00- Categoría del Cargo "C" E.P.U

División Toxinas Marinas
Nahuel ERIKSSON-Legajo N° 22341677/00- Categoría de Cargo 21 P.A. y T.

Dirección de Evaluación Ambiental
Ricardo Javier SANTOLARIA- Legajo N° 16657253/00- Categoría del Cargo A "E.P.U".

Departamento Registro y Estadísticas
María Elizabeth BAHAMONDE-Legajo N° 18615166/00- Categoría del Cargo 22 P.A. y T.

División Seguimiento Ambiental.
Elizabeth Graciela RUIZ- Legajo N° 17155244/00- Categoría del Cargo 21 PAYT.

Dirección de Auditoría Ambiental
Juan Alberto CEJAS- Legajo N° 16295982/00- Categoría del Cargo 23 P.A.y T.

División de Monitoreo Ambiental
Mariela Inés MELANA- Legajo N° 25495053/00- Categoría del Cargo 21 PAYT.

Dirección General de Administración Financiera
Cesar Daniel RENKO- Legajo N° 16810815/00- Categoría del Cargo 24 P.A.y T.

Departamento de Personal
Nadia Ayelen MOYA-Legajo N° 32769629/00- Categoría del Cargo 22 P. A. y T.

División de Carga de Novedades
Luciana Evangelina ACUÑA MUÑOZ- Legajo N° 28008512/00- Categoría del Cargo 21 PAYT

Departamento de Infraestructura y Logística
Miriam Beatriz DIAZ- Legajo N° 21703210/00- Categoría de Cargo 22 P. A. y T.

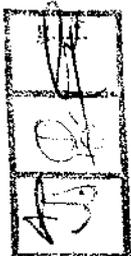
Dirección de Administración Contable
Mario Alberto de OTAZUA- Legajo N° 13934962/00- Categoría del Cargo 23 P.A.y T.

Departamento de Liquidaciones y Pagos
Cristian Hernán David ZUÑIGA- Legajo N° 31308367/00- Categoría del Cargo 22 P. A. y T.

Departamento de Certificaciones y Rendiciones.
María Ximena GALVAN- Legajo N° 28342785/00 Categoría del Cargo 22 P.A. y T.

Dirección de Ejecución de Programas y Control de Gestión
Karina Andrea CASTIGLIONI- Legajo N° 23776671/00 – Categoría del Cargo 23 P.A. y T.

Departamento de Licitaciones y Compras
María Carolina DUARTE- Legajo N° 30549925/00- Categoría del Cargo- 22 P.A. y T.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Inés Almirón
Dir. Despacho
Secretaría Desarrollo Sustentable
y Ambiente

///...4



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE



ES COPIA

Ing. Ftal. Sebastián Farina
Departamento Administración Forestal
Dirección General de Bosques

...///4

División de Gestión Operativa
Marisa Beatriz MANCHADO- Legajo N° 30966110/00- Categoría del Cargo 21 PAYT

División de Patrimonio
Lorena Isabel OLIVERO – Legajo N° 27368425/00- Categoría del Cargo 21 P.A.yT

Dirección General de Desarrollo Pesquero y Acuicola
Carlos RIVELLE - Legajo N° 14064941/00- Categoría del Cargo 24 PAYT

Departamento de Gestión Administrativa.
Carmen Beatriz FAJARDO- Legajo N° 23872248/00-Categoría del Cargo 21 P.A.y T.

Departamento de Fiscalización
Vacante.

Departamento de Acuicultura
Juan Alfredo FOSATI- Legajo N° 23100966/00- Categoría del Cargo 22 PAY T.

Dirección de Administración de Actividades Extractivas.
Vacante.

División de Estadística Pesquera
Vacante.

Dirección de Investigación Pesquera y Ambiente Marino
Andrés Leonardo FERNANDEZ- Legajo N° 24446635/00- Categoría del Cargo B "E.P.U".

Departamento de Gestión Operativa
Vacante.

Dirección General de Recursos Hídricos
Gerardo José NOIR – Legajo N° 27021291/00 – Categoría del Cargo "A" E.P.U

Dirección de Aprovechamientos Hídricos
Rita Adelaida del Carmen LOFIEGO- Legajo N° 13969515/00- Categoría del Cargo B "E.P.U"

División Administración de Programas
Marina Concepción VALDEZ – Legajo N° 18447047/00 – Categoría del Cargo 22 PAYT.

Departamento Administración de Usos del Agua
Eliana PERALTA – Legajo N° 30174976/00 – Categoría del Cargo 22 PAYT.

División Fiscalización de Usos del Agua
Mabel Irma VAZQUEZ – Legajo N° 20471586/00 – Categoría del Cargo 21 PAYT.

Departamento Hidrología y Redes de Medición
José Ulises PACHECO CALISTO - Legajo N° 30128844/00- Categoría del Cargo 22 P.A.y T.

División Calidad de Aguas
Vacante.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Leandro Ambrón
Dir. Despacho
Secretaría Desarrollo Sustentable
y Ambiente

///...5

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

.../1/5

Departamento Inventario y Monitoreo de Glaciares

Sergio José CAMARGO – Legajo N° 22597740/00 – Categoría del Cargo 22 PAYT.

Dirección de Manejo de Recursos Ícticos Continentales

Santiago Salvador LESTA- Legajo N° 24614378/00- Categoría del Cargo 23 P.A. y T.

División Producción y Conservación

Vacante.

División Pesca Deportiva

Lorena Nancy ESPINOZA MUÑOZ -Legajo N° 29652301/00- Categoría 21 P.A.y T.

Dirección General de Bosques

Fabián Alejandro JARAS-Legajo N° 24425968/02- Categoría A "E. P. U"

Departamento de Despacho y Suministros

Laura Alejandra VALDES- Legajo N° 26482513/00- Categoría del Cargo 22 P.A. y T.

División Logística.

Vacante.

Dirección de Producción Forestal

Vacante.

Departamento de Administración Forestal

Sebastián FARINA- Legajo N° 21699153/01- Categoría del Cargo C "E.P.U".

Departamento de Monitoreo Forestal

Dardo Raúl Ernesto PAREDES-Legajo N° 24790599/01-Categoría del Cargo D "E.P.U"

División Tolhuin

Jorge Daniel GUTIERREZ-Legajo N° 26223228/00 Categoría de Cargo 21 P A y T.

División de Sistema de Información Geográfica.

Leonardo Luis COLLADO – Legajo N° 20014154/00 – Categoría del Cargo "A" E.P.U

Dirección de Control Forestal

Carlos Gabriel D' ANNUNCIO- Legajo N° 16306150/00 Categoría de Cargo 23 P.A: y T.

Departamento de Sumarios y Procedimientos

Vacante.

División Policía Forestal.

Vacante.

Dirección de Manejo del Fuego

Néstor Juan URQUIA- Legajo N° 10913576/00- Categoría de Cargo A "E.P.U"

ES COPIA

Ing. Ftal. Sebastián Farina
Departamento Administración Forestal
Dirección General de Bosques



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Inés Almiron
Dir. Despacho
Secretaría Desarrollo Sustentable
y Ambiente

ALICIA GATNEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE



"2012, En Memoria a los Héroes de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS
FORESTALES

NOTA N° 103 /2012

LETRA: U.E.P.P.F.

USHUAIA, 22 JUN 2012

SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE:

Por medio de la presente envío a Ud. las respuestas solicitadas a las preguntas formuladas en las resoluciones de la Legislatura Provincial N°15/12 y 31/12, requeridas el día 18 del corriente.

A su consideración

ing. LEONARDO COLLADO
Manejo Forestal
Dirección Gen. de Bosques

Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente
ENTRO
25 JUN 2012
Dpto. Mesa de Entrada y Salida
Hora: 14:00 No 2464

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



"2012, En Memoria a los Héroes de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS
FORESTALES

Ushuaia 22 de Junio de 2012

**RESPUESTAS A SOLICITUD DE LEGISLATURA PROVINCIAL,
RESOLUCIONES 15/2012 Y 31/2012:**

RESOLUCION 31/2012:

Pregunta 1: La declaración que se haya efectuado de los bosques protectores, permanentes, experimentales, degradados, de producción y especiales, realizada en la Provincia, y si tal declaración fue realizada teniendo como fundamentos estudios técnicos suficientes para efectuar la referida clasificación.

Las gestiones para la realización del Inventario Forestal Provincial se iniciaron en 1994.

El mismo fue realizado con financiación del CFI (Consejo federal de Inversiones).

La realización del inventario de campo fue realizada entre 1996 y 1998 y fue basado sobre cartografía de IFONA de 1982 (Precarta Forestal Tierra del Fuego).

A partir de 1999 se inicia el proceso de clasificación de bosques mediante imágenes satelitales ya que dicha tecnología estuvo disponible para la Subsecretaría de Recursos Naturales a partir de ese momento.

En dicho trabajo se realizó la clasificación, cuantificación y cartografía de los bosques de acuerdo a lo establecido por la Ley Forestal Provincial N° 145.

El inventario fue aprobado por Decreto Provincial N° 2502/2002.

El expediente de referencia en el que se documenta el proceso de desarrollo, resultados y aprobación es el 05303/2001 de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo.

Con respecto a los criterios de clasificación, los mismos son detallados en la información que se adjunta.

Se adjunta la siguiente documentación:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



- Extracto del expediente 05303/01 entre fojas 377 y 382, que forma parte del informe del Inventario Forestal Provincial.
- Estratificación de los Bosques de Tierra del Fuego Mediante el Análisis de Imágenes Satelitales para el Inventario Forestal de la Provincia. Informe de la Subsecretaria de Recursos Naturales. Agosto 2002.
- Publicación en Revista Científica Multequina (10:01-16-2001) de 2001 de "Los Bosques de Tierra del Fuego. Análisis de su Estratificación mediante Imágenes Satelitales para el Inventario Forestal de la Provincia.
- Decreto de aprobación del Inventario Forestal Provincial y creación de las Reservas Forestales de Producción N° 2502/2002.
- Informe de febrero de 2012, dirigido al Ministro de Economía, de cierre del Expediente del Inventario Forestal Provincial.

Pregunta 6: La cantidad de hectáreas boscosas degradadas e informe las practicas llevadas a cabo para mejorar su situación, de idéntica manera señale la cantidad de hectáreas recuperadas o en proceso de recuperación por actividades llevadas a cabo para la consecución de esos fines y en este último supuesto, la inversión económica que se ha efectuado para conseguir la restauración de los bosques afectados.

Los bosques degradados pueden clasificarse en las siguientes categorías:

- Bosques Capados
- Bosques Quemados
- Bosques Aprovechados Degradados
- Urbanización

Según el Inventario Forestal Provincial, actualización al año 2000, la superficie de bosques degradados arrojó una superficie de 21.180 ha, como puede observarse en el documento adjunto del Inventario. Debe tenerse en cuenta que en esta instancia no habían sido discriminados los bosques de Ñire y por ende los bosques degradados de esa especie.

Según el OTBN, en el que se actualizaron las superficies de bosques degradados de ñire y los de lenga que no habían sido detectados en aquella oportunidad, la superficie asciende a 33.955 ha. Esta superficie contempla aquellos bosques que hoy constituyen urbanización tanto en Ushuaia como en Tolhuin. Asimismo no incluyen los incendios forestales a partir de 2008, año en que fue iniciado el OTBN, cuya superficie suma más de 4000 ha mas de bosques degradados. Así como tampoco se incluyen los bosques degradados por castores, cuya determinación requiere un análisis de detalle no realizado más que en algunos relevamientos prediales, sobre los cuales se estima una superficie de alrededor de 25.000 ha.

Teniendo en cuenta lo anterior, la superficie total de bosques degradados se estima en unas 63.500 ha incluido lo urbano.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



En proporción a la superficie de bosques de toda la provincia, la superficie anterior representa alrededor del 8% de la superficie boscosa de la Provincia.

Hasta la sanción de la Ley Nacional 26.331 y el Programa de Manejo y Conservación de Bosques Nativos (Res. SAyDS N° 256/09) de 2009, nunca se había planteado un programa de restauración de bosques en la provincia.

Es a partir de la sanción e implementación de dicho instrumento que desde la Dirección General de Bosques se presenta un proyecto de Restauración de Bosques Quemados en el evento de diciembre de 2008, que pretende ser el puntapié inicial de un programa permanente de restauración a continuar funcionando a partir de la sanción de la Ley Provincial N° 869 de Ordenamiento de los Bosques.

Hasta la actualidad se ha ejecutado el primer año del Proyecto de Restauración de la Res. N° 256, que tiene una duración de tres años, ejecución que se llevo a cabo durante 2011. En dicho periodo se construyo un invernadero y se produjeron las primeras 20.000 plántulas, que deberían llevarse a plantación a un sector del área quemada en 2008 en la próxima primavera, a una plantación de alrededor de 25 ha.

Durante este otoño 2012 se realizo una plantación experimental con plantas de repique directo de 5 hectáreas.

Si bien la superficie de plantación es incipiente, tiene el valor de ser la primera restauración con plantación que se realiza en la provincia.

Mediante dicho proyecto se contrató un técnico que se encuentra a cargo de la construcción y desarrollo del invernadero y las plantaciones.

Durante ese primer año de ejecución se invirtieron \$ 176.050 proveniente del programa de la Res. N° 256.

Se espera que mediante los fondos de la ley que ingresaran en lo sucesivo a partir de la sanción de la Ley de ordenamiento, este programa de restauración crezca paulatinamente y de acuerdo a las capacidades técnicas y de recursos humanos mediante las cuales se fortalezca la DGB.

Se adjunta la siguiente documentación respaldatoria:

- Resolución SAyDS N° 256
- Formulario de presentación del proyecto de Restauración de bosques de lenga afectados por incendios forestales en Tierra del Fuego.
- Convenio entra la SDSyA y la SAyDS de Nación para la realización de dicho proyecto.
- Informe de actividades planificadas y realizadas, Proyecto Restauración, de diciembre de 2010.
- Informe de actividades realizadas Proyecto Restauración, de mayo de 2011.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



- Informe de situación actual del Proyecto de Restauración luego del 1° año de ejecución, de febrero de 2012.

Pregunta 7: Si efectúan tareas de contralor por el área a su cargo para verificar el cumplimiento de la prohibición de pastoreo sobre zonas degradadas o en proceso de recuperación.

La Dirección General de Bosques exige, en el marco de los Planes de Manejo Forestal, tanto sobre bosques fiscales como sobre privados la exclusión de ganado domestico de las áreas aprovechadas y en recuperación, según lo que dicta la Ley 145.

En el caso de bosques fiscales, los permisionarios de bosques, titulares de Planes de Manejo (Obrajeros Forestales Inscriptos), no poseen ganado ni ningún tipo de permiso de pastoreo de antigua data.

En el caso de Obrajeros Forestales que poseen Planes de Manejo en sus propiedades (Propietarios de Estancias), estos normalmente se dedican a la actividad ganadera, salvo excepciones. A los mismos, la DGB le exige la exclusión del ganado domestico de las áreas aprovechadas, con el fin de permitir su recuperación, a la que la acción del ganado retrasaría o aun impediría, de acuerdo a la carga animal.

Estos Planes de Manejo dentro de establecimientos ganaderos (Estancias), realizan dichas exclusiones por medio de alambrados. Situación que no excluye a los herbívoros nativos (guanaco), causantes de problemas, en algunos casos serios, de recuperación de los bosques aprovechados. Debido a que esta causante de degradación no es imputable al propietario, al menos de manera directa (si lo es tomando el conjunto de la actividad ganadera en la Provincia, que ha desplazado al guanaco a áreas marginales como los bosques), no se ha exigido exclusión de estos herbívoros, para la cual aun no se ha encontrado una metodología de probada eficiencia.

A pesar de lo mencionado, existen problemas de ganado domestico en los bosques, relacionados con la ocupación ilegal de tierras públicas, como así también de ganado asilvestrado.

En este sentido durante los últimos dos años se ha estado en un espacio de mediación, dentro del juicio de desalojo del ocupante de Corazón de La Isla en el área denominada Ea Carmen, quizás el caso más importante de ganado en tierras públicas.

Otro caso importante es el de la ocupación de la margen sur del lago Fagnano, la que se encuentra judicializada.

Por otra parte en 2011 se creó por resolución la Comisión Asesora de Península Mitre, con participación de áreas de la administración y del sector privado, que pretende llevar a cabo acciones para regular el ingreso a dicha extensa área, las modalidades, controlar los impactos sobre el terreno de un turismo local sin regulación y en otro orden abordar el tema del ganado asilvestrado, sobre cuya resolución y abordaje existen diversos y contrapuestos puntos de vista, pero sin duda el ámbito de discusión amplio de la Comisión es el adecuado.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Con respecto al guanaco, en el marco de la Res. SAyDS N° 256, con fondos nacionales se ha realizado, con carácter experimental, el primer alambrado de exclusión de guanacos. Esta experiencia permitirá evaluar el impacto que tiene dicho mamífero sobre la regeneración, ya que lo que se ha excluido es un área boscosa recientemente aprovechada, en una propiedad privada. Esta podría ser una, entre otras alternativas a explorar para reducir el impacto de la herbivoría.

A partir de la sanción de la Ley 869, de Ordenamiento de los Bosques, gradualmente se deberán ordenar y sistematizar las actividades dentro de los campos privados, con una mejor separación de las mismas efectivizada en el terreno por medio de alambrados, con planes de manejo silvopastoriles, con implementación de sistemas de boyeros eléctricos, como ya se está experimentando en algunos campos del ecotono. Los fondos nacionales serán claves para esta transformación durante los próximos años.

Se adjunta la siguiente documentación respaldatoria:

- Ejemplo de Anexo de Permiso Anual con normas para aprovechamiento de bosques.
- Proyecto del Programa de Manejo y Conservación de Bosques, Res. SAyDS N° 256, Clausura para Guanaco en rodal bajo manejo forestal de lenga, formulado en 2009.
- Informe, de situación del proyecto anterior, de octubre de 2011.

Pregunta 8: Cuales fueron las medidas implementadas para estimular la actividad forestal dirigidas al enriquecimiento de bosques, forestaciones y fundamentalmente las actividades llevadas a cabo para la reforestación en zonas degradadas.

La respuesta a esta pregunta se encuentra en la dada a la pregunta 6.

Hasta el presente la única inversión en generación de plantas para reforestación y reforestación de áreas degradadas se ha realizado a partir del proyecto "Restauración de bosques de lenga afectados por incendios forestales en Tierra del Fuego". Proyecto que tuvo su primer año de ejecución en 2011 y que se le dará continuidad a través de planes en el marco de la Ley 869.

La restauración de bosques degradados será una línea de trabajo permanente dentro de la DGB que ira desarrollándose de acuerdo a la generación de capacidades, infraestructura y experiencia. Lo importante de destacar es que dicha línea de trabajo ya está establecida e iniciada.



Pregunta 9: Los mecanismos implementados en la lucha contra los factores biológicos que actúan negativamente sobre la riqueza forestal, como así también los tratamientos y practicas silvícolas llevadas adelante y que hayan tenido por objeto un menor grado de incidencia de los mismos en la riqueza forestal.

Con respecto a factores biológicos que actúan negativamente sobre el bosque, ya se ha hablado acerca de la herbivoría producida por herbívoros mayores, tanto domésticos y asilvestrados como nativos.

El otro caso de factor biológico negativo, quizás el de mayor gravedad después de los mencionados es el castor.

Dicho mamífero introducido, como ya se ha mencionado en otra respuesta, produce la degradación de los bosques ribereños y transformación del ecosistema forestal, estimándose su impacto en la pérdida de alrededor de 25.000 ha de bosques distribuidas en toda la provincia. Existen sectores con mayor y menor afectación, fundamentalmente relacionados con la topografía, el clima y la hidrografía.

La Secretaría y anterior Subsecretaría de Recursos Naturales ha venido sosteniendo una política de control de castores a través de la habilitación de la caza comercial desde hace más de 15 años.

En 1997 se dicta la Resolución N° 745/95 del Ministerio de Economía por medio de la cual se habilita la caza comercial.

Ese mismo año, mediante la Resolución de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano N° 334/97 se aprobó el programa de control del daño producido por el castor en áreas ribereñas.

Por medio de este programa la Subsecretaría adquirió trampas Conibear, canadienses, y las entregó en comodato a propietarios y cazadores habilitados.

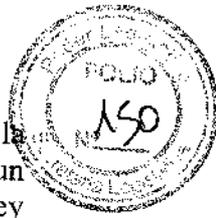
Posteriormente, desde 2001 se instauró un sistema de compensación económica por esfuerzo de captura, por medio del cual la Provincia establece una compensación económica por individuo capturado a los cazadores habilitados en contraparte a la presentación de colas de castor capturados.

Este programa se realizó con continuidad hasta 2006. A partir de ese año y hasta 2009 su aplicación fue discontinua.

A partir de 2009 y vista la ineficacia del mismo debido a que no se tenía control sobre que territorios o cuencas se aplicaba e inclusive se tenían efectos negativos ya que la caza parcial en una cuenca produce la rehabilitación de diques por parte de los castores, lo que produce en consecuencia mayor degradación del bosque.

Desde 2008 se firmó un Acuerdo binacional entre Argentina y Chile, para la restauración de ecosistemas australes impactados por castor. Dicho acuerdo cuenta con un estudio de factibilidad. La propuesta es ambiciosa y requiere para su implementación de importantes recursos económicos y esfuerzo humano y técnico.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



A partir de ello, la estrategia de control planteada hoy por la Secretaría pasa por la erradicación total de los animales en cuencas. Esta estrategia está planteada en un proyecto, a ser financiado por medio de los fondos nacionales, habilitados por la Ley 869, de Ordenamiento de los Bosques, que será llevada a cabo por la Secretaría y el CADIC en un área de la Reserva Corazón de la Isla, con metodologías análogas a las planteadas en el acuerdo binacional para la erradicación, de manera de hacer un ensayo de erradicación en cuencas puntuales.

Con respecto a otros factores biológicos negativos, existen periódicamente ataques de insectos sobre los bosques de nothofagus, que afectan importantes superficies, produciendo defoliación prematura de los arboles.

El último evento de importancia se dio en la primavera y verano 2010-2011 y otro de menor magnitud en el verano 2011-2012. Se espera que a raíz del cambio climático estos eventos se hagan más frecuentes y puedan causar impactos negativos.

Hasta el presente no se han cuantificado los mismos. En términos generales no redundan en mortalidad de arboles, sino en defoliación temprana, con posterior recuperación de la capacidad vegetativa en la siguiente temporada, aunque en el pasado hay antecedentes de mortalidad en algunos sectores, al norte de la distribución de los bosques.

Este factor biológico ameritaría investigaciones o al menos un registro en cuanto a extensión, frecuencia y determinación de agentes causales, lo que debería canalizarse a través de instituciones de investigación que hoy no se están ocupando de dichos temas. Las perspectivas climáticas hacia el futuro favorecerán este tipo de ataques y posiblemente estos comiencen a ser un factor negativo para la conservación de los bosques y la producción forestal.

Pregunta 10: Los estudios de factibilidad de reforestación realizados en las zonas sometidas a su jurisdicción.

El término reforestación se utiliza normalmente para denominar a la plantación de bosques que se realiza después de una explotación, en sistemas que se manejan de esa manera, tanto sean bosques nativos como implantados.

En el caso de los bosques de nothofagus y más específicamente lo de lenga, que son los que se aprovechan comercialmente en la Provincia, los aprovechamientos son parciales y tendientes a generar las condiciones para su regeneración natural, la que está dada en primer lugar por plántulas preexistentes antes del aprovechamiento y a las que se siembran de manera natural, por medio de arboles semilleros que permanecen en las áreas aprovechadas, con este fin y el de protección de la regeneración, necesaria durante el establecimiento de la misma, hasta que se considera asegurada, cuando supera entre 1 y 2 metros de altura, durante un periodo que puede extenderse hasta los 20 años posteriores a la intervención.

En algunos casos los aprovechamientos forestales, cuando inciden otros factores, tanto naturales como entrópicos, directos e indirectos, pueden conducir a la degradación de



los bosques. Es decir que el sistema es incapaz de volver a su estado original por sí mismo.

Esto mismo ocurre con eventos como los incendios forestales de magnitud, en los que la recuperación del bosque de manera natural es imposible, dificultosa o se trata de un proceso muy lento que supera la escala humana.

Es en estos casos en los que se habla de restauración. Este término significa la recomposición de la capacidad de los sistemas naturales para que puedan retornar a su situación anterior al disturbio y cumplir con las funciones ecosistémicas intrínsecas y los servicios ambientales que prestan.

En las respuestas a las preguntas 6 y 8 se explica la situación de la restauración de bosques en la Provincia y como la misma es una actividad incipiente iniciada a partir de la recepción de fondos nacionales y motivada fundamentalmente por los incendios de 2008.

Con respecto a estudios de factibilidad, todos los bosques clasificados como degradados son susceptibles de ser restaurados. Existen evaluaciones del impacto de los incendios de 2008 y un proyecto de restauración en el marco de la Res. SAyDS N° 256.

La DGB esta presentando un plan de restauración para darle continuidad a dicho proyecto sobre la misma área geográfica, a ser financiado con el fondo nacional habilitado por la Ley 869/12, de Ordenamiento de los Bosques.

La documentación producida que podría ser asimilada a un estudio de factibilidad de restauración son las evaluaciones de impacto de los incendios.

Aun no se cuenta con una evaluación definitiva de los incendios de la pasada temporada por no haber sido posible la adquisición de imágenes satelitales sin nubes. A partir de un convenio entre CONAE y COFEMA en el marco de la Ley 26.331, en estos días se estarán recibiendo imágenes con la calidad suficiente para la realización de un informe preciso. La información de terreno ha sido relevada en detalle durante el mes de marzo pasado.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe de evaluación preliminar de daños sobre el bosque de los incendios forestales desatados el 5 y 6 de diciembre de 2008.
- Informe de actualización de las superficies afectadas por los incendios del 5 y 6 de diciembre de 2008 utilizando imágenes satelitales actualizadas.



RESOLUCION 15/2012:

Pregunta 1: Estado de situación del Ordenamiento de los Bosques Nativos existentes, de acuerdo a los criterios de sustentabilidad establecidos en su Anexo, publicada en el Boletín Oficial del día 26 de Diciembre de 2007.

El proceso de diálogo para el ordenamiento de los bosques nativos en la Provincia se inicia en mayo de 2008, posteriormente a la sanción de la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331 en diciembre de 2007.

El 26 de diciembre de 2007, en el Boletín Oficial de la Provincia no fue publicado ningún acto administrativo que tuviera como anexos ningún criterio de sustentabilidad relativos al ordenamiento de los bosques. Ese día fue promulgada la Ley y su decreto reglamentario data de febrero de 2009.

Después del proceso de diálogo iniciado en 2008 en la Provincia, finalmente el 19 de abril de 2012 la Legislatura Provincial sancionó la Ley de Ordenamiento de los Bosques Nativos de la Provincia de Tierra del Fuego y el 26 de abril de 2012 el Poder Ejecutivo Provincial promulga la Ley bajo el N° 869, mediante el Decreto Provincial N° 951/12 y se publica en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pregunta 4: Resumen de lo actuado hasta la fecha en relación a la aplicación de la Ley nacional 26.331.

A partir de la sanción de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331 a fines de 2007, nuestra Provincia, en mayo de 2008 y como respuesta al mandato de dicha ley, inició un proceso de diálogo para el Ordenamiento del Bosque Nativo en el que convocó a los principales actores que de alguna manera tienen relación e interés en el ecosistema forestal. Este proceso se prolongó hasta mediados de 2009. El mismo a su vez estuvo alimentado por acuerdos regionales entre las provincias patagónicas, coordinado por el CIEFAP (Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónica), del que la Provincia forma parte, con criterios unificados para llevar a cabo el ordenamiento. El resultado del mismo fue el establecimiento de los Criterios Técnicos Locales para el Ordenamiento, basados en los criterios de sustentabilidad establecidos en el anexo de la ley nacional, estableciéndose las diferentes categorías de conservación en función del valor ambiental de las distintas unidades de bosque nativo y de los servicios ambientales que estos prestan, mediante los cuales se elaboró un mapa de ordenamiento de los bosques consensuado entre los actores.

La ley 26.331, además de establecer los presupuestos mínimos para la conservación del bosque, establece un fondo denominado Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos. Para acceder al mismo, las provincias deben tener aprobado por ley el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN).



En abril de 2009, la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Nación (SAyDS) dicta la Resolución N° 256/09. En virtud de que el fondo que crea la ley 26.331 aun no había entrado en funcionamiento la SAyDS, con fondos propios, crea el Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos. Dicho Programa, de tres años de duración, pretendió ser un entrenamiento para la formulación y ejecución de proyectos de Manejo y Conservación por parte de las Provincias disponiendo de un fondo asignado a la medida de los proyectos presentados, con contrapartes para el fortalecimiento institucional de las Autoridades de Aplicación (Direcciones Provinciales de Bosques).

Como requisito para acceder a los beneficios de dicho Programa, la SAyDS exige que las provincias tengan aprobados los OTBN, generados a través de un proceso participativo, mediante un acto administrativo provincial.

Nuestra Provincia, que fue una de las primeras en tener su Ordenamiento realizado, lo aprobó por medio de la Resolución SDSyA N° 339 en Julio de 2009.

Acto seguido, se abrió la convocatoria pública para la presentación de proyectos en el marco de la Res. SAyDS N° 256, en la que se lograron reunir 10 proyectos entre privados y públicos. La Secretaría elaboró cinco de ellos. Dos de los más grandes responden al Programa de Silvicultura y Restauración elaborado por la Dirección General de Bosques unos meses antes.

Uno de los proyectos es de Manejo de Bosques Juveniles y el otro de Restauración de Bosques Quemados, necesidad que surgiera a partir del incendio de diciembre de 2008, hasta ahora el mayor de los registrados. Los Proyectos presentados fueron aprobados por al SAyDS y el proceso de envío de fondos, que ascienden a alrededor de tres millones de pesos para los tres años de duración del programa, fue activado.

Con el fin de poder manejar con agilidad los fondos de Nación, se buscó un mecanismo institucional adecuado para que los proyectos pudieran ejecutarse en tiempo y forma. En junio de 2010 se crea la Unidad Ejecutora Provincial "Programas Forestales", Decreto Provincial N° 1642/10, dependiente de la Dirección General de Bosques de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente.

Por otra parte en abril de 2010 se presentó a la Legislatura Provincial el Proyecto de Ley de Ordenamiento de los Bosques Nativos de Tierra del Fuego (N° 89/10 de la Legislatura Provincial). Se trataba de un extenso proyecto de Ley, que abordaba, además del ordenamiento del bosque objeto del proceso de diálogo sostenido, otros tópicos que la complejizaban y según la visión de los sectores se superponía con la legislación forestal vigente (Ley 145), motivo por el cual no prosperó su tratamiento legislativo.

De la anterior experiencia se concluyó en la necesidad de reelaborar una ley de ordenamiento más sencilla, tal como ocurrió en otras provincias, que nos permitiera cumplir con el requisito de la Ley de Presupuestos Mínimos y acceder a los fondos establecidos en esta. Teniendo en cuenta que la Ley Forestal vigente en nuestra provincia (Ley 145) es una excelente norma, relativamente reciente y completa. Motivo



por el cual, promulgar otra extensa ley forestal sería redundante y generaría conflictos entre ambas normativas.

El año 2011 constituyó el primer año del Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos (Res SAyDS N° 256), luego del ingreso de los fondos del primer año en la Provincia. Habiendo finalizado este primer año de ejecución, los resultados fueron altamente positivos ya que el mecanismo de administración (Unidad Ejecutora) mostro su utilidad y los fondos pudieron ser ejecutados tal cual lo previsto. La Dirección General de Bosques (DGB) consiguió manejar 100 ha de bosques juveniles, actividad que constituye la primera inversión de este tipo realizada en la provincia y posiblemente en el país. También se construyo el primer invernadero para la producción de plantas de lenga en Tolhuin, que ya está produciendo las primeras 20.000 plantas a ser llevadas a plantación durante el presente año en el sector incendiado en 2008.

Se mencionan dichos proyectos dado que son los más importantes y constituyen líneas de trabajo que pretenden ser permanentes de la DGB, sin menoscabar el resto de los proyectos de la Secretaria y del sector privado, mediante los cuales pudieron lograrse importantes objetivos.

Paralelamente a la ejecución de los proyectos se logro un importante fortalecimiento de la DGB y otras áreas de la Secretaria, materializado en equipamiento, movilidad y personal, necesario para poder llevar adelante los objetivos.

Es importante destacar que el Programa Experimental ha y está cumpliendo un rol fundamental en la DGB, que es el ejercitar los mecanismos administrativos y técnicos para llevar a cabo y controlar proyectos financiados por la Nación y hoy podemos decir que la Provincia esta mejor preparada en este sentido para la recepción del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos. Dicho fondo ya se encuentra disponible y ha llegado a aquellas provincias que tienen aprobado el OTBN por Ley, tal como establece la Ley 26.331. Para nuestra Provincia representaría más de cinco veces lo asignado mediante el Programa establecido en la Res. SAyDS N° 256, cuya continuidad no se encuentra del todo garantizada ya que la mayor parte de las provincias ya están accediendo al fondo establecido por la Ley.

Finalmente en el mes de febrero de 2012 se retoma el proceso de dialogo con un proyecto de ley más sencillo, con la incorporación de mas actores al proceso, que se desarrolla durante el mes de febrero, marzo y abril de 2012.

El día 19 de abril de 2012, se realiza la primera sesión legislativa ordinaria del año. Hay amplia concurrencia de público. En la misma se trata el proyecto de Ley de Ordenamiento, la que finalmente es sancionada, dando término al tratamiento legislativo de la Ley de Ordenamiento de Bosques.

El día 25 de abril la Legislatura envía al Ejecutivo la Ley sancionada con los correspondientes anexos de tablas y cartografía.

El 26 de abril el Poder Ejecutivo Provincial promulga la Ley bajo el N° 869, mediante el Decreto Provincial N° 951/12 y se publica en el Boletín Oficial de la Provincia.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



El 27 de abril, mediante Nota SDSyA N° 177/12, se envía copia autenticada de la Ley promulgada al Dr. Juan José Mussi Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Se adjunta la siguiente documentación complementaria:

- Informe "Proceso de Dialogo para el Ordenamiento de los Bosques de la Provincia. Fase Final 2010-2012", del 16 de mayo de 2012.

Pregunta 5: Detalle de los fondos nacionales de afectación específica recibidos en la materia y del destino de los mismos.

La DGB, después de la sanción de la Ley 26.331, recibió fondos nacionales del Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos, los que se aplicaron a proyectos surgidos de una convocatoria pública que se detallan en el cuadro siguiente.

Por otra parte, producto del 30% de cada proyecto, mas uno de APN, ejecutado por APN, más otros fondos nacionales, se reunieron en concepto de Fortalecimiento Institucional.

Asimismo se recibió una partida para la realización del OTBN, aunque a posteriori de la realización del mismo, por medio del cual se adquirió equipamiento informático, impresoras, insumos y un vehículo.

Tabla 1: Detalle de fondos nacionales recibidos y ejecutados por la provincia en el marco de la Ley 26.331 y Res. SAyDS 256/09.

	CONCEPTO	EJECUTANTE	MONTO
	Asistencia para el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos	DGB-SDSyA	146.472,00
Proyectos Res. SAyDS N° 256/09	Aplicación de tratamientos silvícolas intermedios y cosecha de semillas	DGB-SDSyA	15.700,00
	Raleos en bosques de lenga para su regeneración y un manejo sustentable del recurso (altos del Río Milna)	Pequeño Productor Forestal Maragaño	44.500,00
	Restauración ambiental y paisajística de sectores que han sido sometidos a aprovechamiento forestal dentro de las Reservas	Areas Protegidas-SDSyA	88.610,00
	Clausura para guanaco (<i>Lama guanicoe muller</i>) en rodal bajo manejo forestal de lenga <i>Nothofagus Pumilio</i> (Poepp. Et endl) Krasser	Lenga Patagonia S.A.	56.847,00
	Bases silviculturales para el manejo forestal de <i>Nothofagus</i> en bosques de Tierra del Fuego	Universidad de La Plata	55.708,00
	Restauración de bosques de lenga afectados por incendio forestales en Tierra del Fuego	DGB-SDSyA	176.050,00
	Construcción de un sendero interpretativo sobre manejo forestal sustentable y dinámica natural de los bosques	Areas Protegidas-SDSyA	38.008,00
	Manejo forestal de bosques juveniles de las reservas forestales de producción de Tierra del Fuego	DGB-SDSyA	416.400,00
	Fortalecimiento Institucional	DGB-SDSyA	382.210,85

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Los montos destinados a cada proyecto se invirtieron en la realización de cada proyecto, insumos, vehículos en algunos casos, contratación de técnicos y mano de obra, construcciones, combustible, etc.

En lo comprendido en el Fortalecimiento Institucional derivado de la Res. 256, la SAyDS exigió un Plan de Inversión anual, que se adjunta, con el detalle de inversiones a realizar.

De la Res. 256 se ha ejecutado el primer año. Algunos de estos proyectos están siendo modificados para continuar su financiamiento a través del Fondo de la Ley 26.331, ya que el mismo quedó habilitado habiendo sido promulgada la Ley de Ordenamiento Provincial N° 869/12 y habiendo sido acreditado el OTBN por la Nación.

Los fondos detallados ya fueron rendidos a la Secretaría de Desarrollo Sustentable de la Nación y dichas rendiciones fueron aprobadas por dicha institución, habilitando de esta manera la continuidad del Programa y fondos subsiguientes.

Se adjunta documentación complementaria:

- Plan de Inversión Anual, Res. SAyDS N° 256. Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de Tierra del Fuego.
- Nota UEPPF N°303/11 a SAyDS Rendición primer año de ejecución de Proyectos Res. 256, del 31 Octubre de 2011.
- Nota UEPPF N°318/11 a SAyDS Rendición primer año de ejecución de Fortalecimiento Institucional, del 30 de diciembre de 2011.
- Nota UEPPF N° 30/12 a SAyDS, complementaria a rendición primer año de ejecución de Fortalecimiento Institucional, del 17 de febrero de 2012.


Ing. LEONARDO COLLADO
Ingeniero Forestal
Región Gran de Bosques



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**
Dirección Control Forestal

Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente
ENTRO
22 JUN 2012
Dpto. Mesa de Entrada y Salida
Hora: 9:30 am N° 2443



NOTA N° 06 /12
LETRA D.CF.

USHUAIA, 21 de Junio de 2012

SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE:

Elevo a usted propuesta de contestación al punto 5 del Artículo 1° de la Resolución 031/2012 –Pedido de Información por la Legislatura Provincial (dicho requerimiento fue realizado por el Señor Director General de Bosques mediante mail de fecha 19/06/2012) -“si se han efectuado desalojos compulsivos de intrusos de tierras forestales fiscales, indicando los expedientes respectivos en los que tramitaran los mentados procedimientos, indicando además la cantidad de funcionarios designados para realizar tareas de inspección en los predios con bosques tanto fiscales como de propiedad privada para verificar el cumplimiento de la Ley Provincial N° 145”:- aclarándose lo siguiente

- Desde la Dirección General de Bosques no se han realizado ningún desalojo de intrusos de tierras forestales fiscales.
- Ante la detección de asentamientos – **proximidades Ruta Nacional Complementaria “J”, Reserva Corazón de la Isla / Reserva de Uso Múltiple sector Este, Reserva Forestal Lote 93 (Arroyo el Vasco)** - que incumplen con la prohibición establecida en el Artículo 17° de la Ley Provincial N° 145, el personal interviniente de la Dirección General de Bosques obró en un todo de acuerdo a lo reglado en el Decreto Provincial N° 1454/96 Anexo I (Reglamentario del Artículo 48 bis de la Ley Provincial N° 145), confeccionándose las correspondientes actas circunstanciada en cada uno de los sitios inspeccionados, describiéndose los hechos verificados - inspección ocular-, el encuadre legal que presuntivamente se señala en cada caso y las tomas fotográficas como constancia del hecho observado (en los paneles fotográficos complementarios de las actas de referencia se detallan las acciones verificadas aportando elementos de juicio y otros indicios a tener en cuenta para la tramitación del sumario), dichas actuaciones obran en los expedientes administrativos caratulados:

1)“S/ PRESUNTA INFRACCION AL REGIMEN FORESTAL PROXIMIDADES RUTA NACIONAL J”

a) **EXPEDIENTE N° 008714-SD/2010**

- **ACTA DE VERIFICACIÓN DE FECHA** 28/04/2010 **HORA** 10:35
- **LUGAR** Proximidades Ruta Nacional Complementaria “J”, coordenadas Gauss Kruger Y3929082 X2583042.
- **HECHOS / ACCIONES VERIFICADAS**

♦ Apeo, trozado y procesado de ciento dieciséis (116) ejemplares arbóreos de la especie lenga sin la habilitación correspondiente (elaboración de leña, postes y tablones fraccionados con motosierra).

♦ Emplazamiento de una construcción precaria en el área inspeccionada. Parte de los productos resultantes del volteo sin autorización podrían haberse utilizados en la construcción de referencia. Se llevo a cabo constatación fotográfica de los hechos (Panel Fotográfico).

b) **EXPEDIENTE N° 008716-SD/2010**

- **ACTA DE VERIFICACIÓN DE FECHA** 28/04/2010 **HORA** 12:30
- **LUGAR** Proximidades Ruta Nacional Complementaria “J”, coordenadas Gauss Kruger Y3929330 X2582798 (próximo construcción), Y3929373



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE
Dirección Control Forestal

X2582731 (área de corte, limpieza y marcado futura construcción), Y3929329
X2582665 (esquinero).

• **HECHOS / ACCIONES VERIFICADAS**

- ◆ Emplazamiento de una edificación tipo cabaña –en construcción-.
- ◆ El apeo, trozado y procesado de diecinueve (19) ejemplares arbóreos de la especie lenga sin la habilitación correspondiente (elaboración rollizos, leña y postes).
- ◆ Plantado en el lugar de esquineros y la delimitación del sitio con un alambrado perimetral, fijado con postes de lenga. Se llevo a cabo constatación fotográfica de los hechos (Panel Fotográfico).

c) **EXPEDIENTE N° 008719-SD/2010**

- **ACTA DE VERIFICACIÓN DE FECHA** 28/04/2010 **HORA** 12:55
- **LUGAR** Proximidades Ruta Nacional Complementaria "J", coordenadas Gauss Kruger Y3929322 X2582558 (proximidades de la construcción) Y3929344 X 2582630 (área preparada para una futura edificación).

• **HECHOS / ACCIONES VERIFICADAS**

- ◆ La instalación de una construcción precaria.
- ◆ La limpieza del sitio, la elaboración y acopio de leña sin autorización.
- ◆ La preparación del terreno para una nueva edificación –pozos, plantado de postes / medias vigas para contener una estructura-. Se llevo a cabo constatación fotográfica de los hechos (Panel Fotográfico).

d) **EXPEDIENTE N° 008713-SD/2010**

- **ACTA DE VERIFICACIÓN DE FECHA** 28/04/2010 **HORA** 13:50
- **LUGAR** Proximidades Ruta Nacional Complementaria "J", coordenadas Gauss Kruger Y3929203 X2582396 (proximidades de la construcción).

• **HECHOS / ACCIONES VERIFICADAS**

- ◆ El apeo, trozado y procesado de cuatro (04) ejemplares arbóreos de la especie lenga, sin la habilitación correspondiente.
- ◆ El emplazamiento en este lugar de una construcción precaria (en proceso de ampliación).
- ◆ En proximidades de las obras se verifico el acopio de cincuenta y ocho (58) tirante de madera de lenga elaborados con motosierra de varias medidas y cinco (05) varas. Se llevo a cabo constatación fotográfica de los hechos (Panel Fotográfico).
- ◆ Se verifico el abandono en el lugar de diferente tipos de elementos tales como tanques de lubricantes, chapas, premoldeados de viruta y residuos varios- residuos tipo voluminosos-.

e) **EXPEDIENTE N° 008718-SD/2010**

- **ACTA DE VERIFICACIÓN DE FECHA** 28/04/2010 **HORA** 14:15
- **LUGAR** Proximidades Ruta Nacional Complementaria "J", coordenadas Gauss Kruger Y3929223 X2582537.

• **HECHOS / ACCIONES VERIFICADAS**

- ◆ El apeo, trozado y procesado en el lugar de dieciocho (18) ejemplares arbóreos de la especie lenga, sin la habilitación correspondiente (fraccionamiento con motosierra de tablas / tablonos con canto vivo, postes y leña).
- ◆ Se constato la construcción inicial de una estructura, totalmente realizada con postes de lenga.
- ◆ Delimitación del sitio con un alambrado precario, anclado con postes de lenga. Se llevo a cabo constatación fotográfica de los hechos (Panel Fotográfico).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**
Dirección Control Forestal

f) EXPEDIENTE N° 007555-SD/2010

- **ACTA DE VERIFICACIÓN DE FECHA** 28/04/2010 **HORA** 15:10
- **LUGAR** Proximidades Ruta Nacional Complementaria "J", coordenadas Gauss Kruger Y3929292 X2582377 (proximidades del inmueble emplazado en el lugar).
- **HECHOS / ACCIONES VERIFICADAS**
 - ◆ El apeo, trozado y procesado en el lugar de veinticinco (25) ejemplares arbóreos de la especie lenga, sin la habilitación correspondiente (elaboración de postes tipo telefónicos, alambrado y leña).
 - ◆ Se constató la construcción de un inmueble en este sitio, y el empleo de postes de lenga descortezados en parte de dicha edificación. Se llevo a cabo constatación fotográfica de los hechos (Panel Fotográfico).
 - ◆ Por medio de una inspección ocular de fecha 10/12/2010 dicha construcción se encuentra concluida, observándose el movimiento de suelo y la consolidación de una picada de ingreso a este lugar.

g) EXPEDIENTE N° 008720-SD/2010

- **ACTA DE VERIFICACIÓN DE FECHA** 12/05/2010 **HORA** 10:30
- **LUGAR** Proximidades Ruta Nacional Complementaria "J", coordenadas Gauss Kruger Y3929285 X2582478.
- **HECHOS / ACCIONES VERIFICADAS**
 - ◆ El apeo, trozado y procesado en el lugar de treinta y ocho (38) ejemplares arbóreos de la especie lenga, sin la habilitación correspondiente (elaboración de leña, postes y tabloneado con motosierra).
 - ◆ Se constató en este sitio la construcción inicial de una estructura elaborada con postes de madera de lenga (pilotes) plantados en el lugar. Se llevo a cabo constatación fotográfica de los hechos (Panel Fotográfico).

h) EXPEDIENTE N° 008723-SD/2010

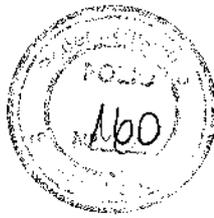
- **ACTA DE VERIFICACIÓN DE FECHA** 12/05/2010 **HORA** 11:15
- **LUGAR** Proximidades Ruta Nacional Complementaria "J", coordenadas Gauss Kruger Y3929277 X2582485.
- **HECHOS / ACCIONES VERIFICADAS**
 - ◆ El apeo y trozado en el lugar de cuatro (04) ejemplares arbóreos de la especie lenga, sin la habilitación correspondiente (elaboración de postes y varas).
 - ◆ Se constato en este sitio la limpieza preparación y colocación –plantado- de pilares con postes de madera de lenga. Se llevo a cabo constatación fotográfica de los hechos (Panel Fotográfico).

i) EXPEDIENTE N° 008724-SD/2010

- **ACTA DE VERIFICACIÓN DE FECHA** 12/05/2010 **HORA** 11:25
- **LUGAR** Proximidades Ruta Nacional Complementaria "J", coordenadas Gauss Kruger Y3929221 X2582487.
- **HECHOS / ACCIONES VERIFICADAS**
 - ◆ La limpieza del terreno y la remoción del material forestal caído – trozado con motosierra de los ejemplares arbóreos derrumbados en el área-.
 - ◆ Demarcación del sitio a través de la colocación de un alambrado (alambre liso) paralelo a la Ruta "J" y un alambrado que separa del lindero con alambre de púas, todo ello anclado al suelo con postes de lenga. Se llevo a cabo constatación fotográfica de los hechos (Panel Fotográfico).

j) EXPEDIENTE N° 008725-SD/2010

- **ACTA DE VERIFICACIÓN DE FECHA** 12/05/2010 **HORA** 12:45



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE
Dirección Control Forestal

• **LUGAR** Proximidades Ruta Nacional Complementaria "J", coordenadas Gauss Kruger Y3929287 X2582709.

• **HECHOS / ACCIONES VERIFICADAS**

♦ El apeo y trozado de tres (03) ejemplares arbóreos de la especie lenga sin autorización.

♦ Se constató la demarcación parcial del sitio mediante la construcción de un alambrado, utilizándose para su fijación postes de lenga. Se llevo a cabo constatación fotográfica de los hechos (Panel Fotográfico).

♦ Por medio de una inspección ocular de fecha 10/12/2010 se verifico el inicio de una construcción(estructura de dos plantas). Se comprobó la colocación de alambrado perimetral.

k)EXPEDIENTE N° 008726-SD/2010

• **ACTA DE VERIFICACIÓN DE FECHA** 19/05/2010 **HORA** 10:30

• **LUGAR** Proximidades Ruta Nacional Complementaria "J", coordenadas Gauss Kruger Y3929243 X2582213.

• **HECHOS / ACCIONES VERIFICADAS**

♦ El apeo, trozado y aprovechamiento de ocho (08) ejemplares arbóreos de la especie lenga sin habilitación (elaboración se tablones y acopio de tacos de leña).

♦ Se constató la construcción parcial de un alambrado perimetral, utilizándose para su fijación postes de lenga. Se llevo a cabo constatación fotográfica de los hechos (Panel Fotográfico).

♦ Se observo restos de madera carbonizada en el lugar -indicios de la utilización de fuego o un fogón realizado en este sitio-.

♦ Se noto signos de presencia de ganado mayor (equinos) en este sector prueba de ello son los excrementos existentes en el lugar.

l)EXPEDIENTE N° 008727-SD/2010

• **ACTA DE VERIFICACIÓN DE FECHA** 19/05/2010 **HORA** 11:05

• **LUGAR** Proximidades Ruta Nacional Complementaria "J", coordenadas Gauss Kruger Y3929313 X2582103 (próximo al inmueble emplazado en el lugar).

• **HECHOS / ACCIONES VERIFICADAS**

♦ El apeo, trozado y aprovechamiento en el lugar de nueve (09) ejemplares arbóreos de la especie lenga, sin la habilitación correspondiente (elaboración de tacos de leña, postes cortos y postes tipo telefónicos / trineos).

♦ Se constato la construcción de un inmueble en este sitio, y el empleo de postes de lenga en el anclaje y estructura del piso de la misma. Se llevo a cabo constatación fotográfica de los hechos (Panel Fotográfico).

♦ Se observo restos de madera carbonizada en el lugar -indicios de la utilización de fuego o quema de madera en el lugar.

♦ Se advirtió el abandono de residuos tipo domiciliario en el sitio -botellas de bebidas-.

m)EXPEDIENTE N° 008730-SD/2010

• **ACTA DE VERIFICACIÓN DE FECHA** 19/05/2010 **HORA** 11:30

• **LUGAR** Proximidades Ruta Nacional Complementaria "J", coordenadas Gauss Kruger Y3929324 X2582096 (próximo lugar del corte).

• **HECHOS / ACCIONES VERIFICADAS**

♦ El apeo y trozado de dieciséis (16) ejemplares arbóreos de la especie lenga sin habilitación (elaboración de tacos de leña y postes).

♦ Se constato la construcción parcial de un alambrado perimetral, utilizándose para su fijación postes de lenga. Se llevo a cabo constatación fotográfica de los hechos (Panel Fotográfico).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**
Dirección Control Forestal



n) EXPEDIENTE N° 008729-SD/2010

- **ACTA DE VERIFICACIÓN DE FECHA** 19/05/2010 **HORA** 12:05
- **LUGAR** Proximidades Ruta Nacional Complementaria "J", coordenadas Gauss Kruger Y3929392 X2582109.
- **HECHOS / ACCIONES VERIFICADAS**
 - ♦ La limpieza, nivelado y relleno de un sitio, circunscripto por un alambrado fijados con postes de lenga .
 - ♦ Se constato el apeo y trozado de doce (12) ejemplares de la especie lenga sin la habilitación correspondiente (elaboración de postes y acopio de leña). Se llevo a cabo constatación fotográfica de los hechos (Panel Fotográfico).
 - ♦ Por medio de una inspección ocular de fecha 10/12/2010 se verifico el emplazamiento de una construcción revestida exteriormente con chapas de zinc.

ñ) EXPEDIENTE N° 008728-SD/2010

- **ACTA DE VERIFICACIÓN DE FECHA** 19/05/2010 **HORA** 12:25
- **LUGAR** Proximidades Ruta Nacional Complementaria "J", coordenadas Gauss Kruger Y3929512 X2581961 (próximo al sector de las instalaciones)
- **HECHOS / ACCIONES VERIFICADAS**
 - ♦ El apeo, trozado, elaboración y aprovechamiento en el lugar de ciento cuarenta y siete (147) ejemplares arbóreos de la especie lenga, sin la habilitación correspondiente (fraccionamiento con motosierra de tablas, tablones, postes y leña).
 - ♦ Se constato el emplazamiento de tres (03) construcciones precarias en este lugar, utilizándose para la realización de las mismas tablones con canto vivo elaborados con motosierra, postes de lenga, tirantería de madera de lenga y recascos elaborados con motosierra, la demarcación parcial del sitio ocupado mediante alambrado fijado con postes de lenga. ♦ Se verifico en este lugar siete (07) perros y residuos tipo domiciliarios y voluminosos dispersos en este terreno. Se llevo a cabo constatación fotográfica de los hechos (Panel Fotográfico).
 - ♦ Se observó la colección y acopio de agua (rieles metálicos y tanque) y el tendido precario de mangueras para la provisión de agua.

o) EXPEDIENTE N° 008721-SD/2010

- **ACTA DE VERIFICACIÓN DE FECHA** 19/05/2010 **HORA** 13:40
- **LUGAR** Proximidades Ruta Nacional Complementaria "J", coordenadas Gauss Kruger Y3929670 X2581999 (próximo al sector de las instalaciones)
- **HECHOS / ACCIONES VERIFICADAS**
 - ♦ El apeo, trozado, elaboración y aprovechamiento en el lugar de trece (13) ejemplares arbóreos de la especie lenga, sin la habilitación correspondiente (fraccionamiento con motosierra de leña y postes).
 - ♦ Se constato el emplazamiento de una construcción precaria en este sitio, habiéndose, utilizándose para la realización de las mismas tablones con canto vivo elaborados con motosierra y postes de lenga.
 - ♦ Se detecto la demarcación parcial del predio (fijación de alambrado con postes de lenga y tranquera con varas de lenga. Se llevo a cabo constatación fotográfica de los hechos (Panel Fotográfico).
 - ♦ Se constato una construcción precaria que cumple la función de letrina.

Los expedientes de referencia fueron iniciados como consecuencia de las contravenciones forestales verificadas en proximidades de la Ruta Nacional Complementaria "J". Dichos expedientes se remitieron a la Dirección de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE
Dirección Control Forestal



Asuntos Legales de la S.D.S. y A, con Proyectos de Disposición de Instrucción de sumario, Cédulas de Notificación y Acta de Intimación en los casos que correspondan, a los efectos de que se analice las actuaciones y documentaciones obrantes en cada uno y dictamine en consecuencia. No se arribó a resolución administrativa alguna hasta el día de la fecha.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 165 inciso 1º del Código Procesal Penal se presentó la denuncia correspondiente por los presuntos delitos previstos y penados en los arts. 164, 181 y 183 del Código Penal, quedando registrada como causa N° 20.048/11, caratulada: "**D'ANNUNCIO CARLOS GABRIEL y OTRO S/DENUNCIA**", en trámite ante el Juzgado de Instrucción de Segunda Denominación del Distrito Judicial Sur.

2) "**S/ INSPECCIÓN REALIZADA EN LA RESERVA CORAZON DE LA ISLA - SECTOR ESTE ASERRADERO ISLA GRANDE**"

a) **EXPEDIENTE N° 014482-SD/2010**

- **ACTA DE VERIFICACIÓN DE FECHA** 11/08/2010
- **LUGAR** Reserva Corazón de la Isla – Sector Este Aserradero Isla Grande, coordenadas S 54° 29'0,5 " O 67°35'27,6"
- **HECHOS / ACCIONES VERIFICADAS**
- ♦ Se detectaron una serie de irregularidades a las Leyes Provinciales N°145, N° 272 y N° 313.

.Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 165 inciso 1º del Código Procesal Penal se presentó la denuncia correspondiente por los presuntos delitos previstos y penados en los arts. 172, 173 Inc. 9 y 181 del Código Penal, quedando registrada como causa N° 17509/11, caratulada: "**D'ANNUNCIO CARLOS GABRIEL S/DENUNCIA**", en trámite ante el Juzgado de Instrucción N°2 del Distrito Judicial Norte.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución S.D.S.yA. N° 701/2010, se firmó con fecha 19/05/2011 el "**ACTA ACUERDO DE DESARME, RETIRO Y DESOCUPACIÓN RESERVA CORAZON DE LA ISLA - RESERVA DE USO MULTIPLE SECTOR ESTE, SITIO INSTALACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ASERRADERO ISLA GRANDE**" entre la Dirección General de Bosques, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad y el Representante del Obrajero Forestal Manuel BELVER –Roberto BERBEL-.

3) "**S/ PRESUNTA INFRACCIÓN AL REGIMEN FORESTAL**"

a) **EXPEDIENTE N° 013466-SD/2011**

- **ACTAS DE VERIFICACIÓN DE FECHAS** 05/08/2011, 16/08/2011 Y 01/09/2011
- **LUGAR** Reserva Forestal Lote 93, proximidades Arroyo El Vasco, coordenadas geográficas S 54,51585 O 66,69226
- **HECHOS / ACCIONES VERIFICADAS**
- ♦ Se verificó el inicio de una construcción con destino a vivienda, la cual se estaba realizando parcialmente con madera, revestimiento exterior metálico -proveniente de tambores- y techo de chapa. Se constató en proximidades de dicha edificación el apeo, trozado y fraccionado en el lugar -tabloneado con motosierra- de 14 ejemplares arbóreos (volumen de 29,99 m3).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE**
Dirección Control Forestal

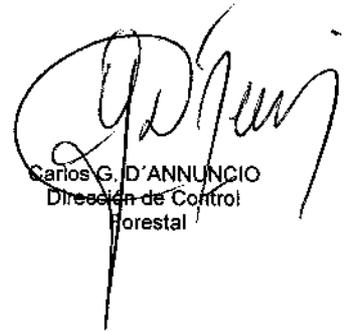


Se notifico del Acta de Intimación N°01/2011 a la persona que se encontraba en el lugar.

Se dio inicio a la instrucción de sumario mediante la Disposición DGB N° 022/11.

El aprovechamiento de los bosques ubicado dentro del territorio provincial y toda actividad en los mismos, cualquiera sea su estado legal, se efectuara con necesaria intervención de la Autoridad Forestal y quedara sujeto al régimen que establece la presente Ley (Ley Provincial N° 145 Capitulo XI). La cantidad del personal profesional, técnico y administrativo que conforman dicha área es de catorce (14) agentes de planta permanente,

Entendiendo haber cumplimentado el requerimiento efectuado elevo a Ud. dicha información.

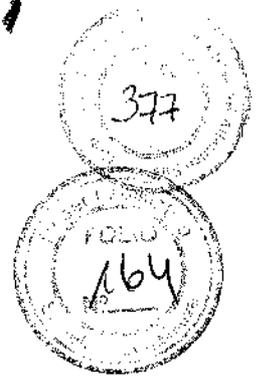


Carlos G. D'ANNUNCIO
Dirección de Control
Forestal



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA O.Y.S.P.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN DE BOSQUES

EXP 05303/01



9. SUPERFICIE DE BOSQUE

Dada la necesidad de planificar la actividad forestal de la Provincia en el marco del desarrollo de una actividad sustentable se hace imprescindible contar con información lo mas precisa posible sobre la superficie de bosques de producción, su estado de intervención, calidad y ubicación, como así también la disminución en dicha superficie que ejercerían los proyectos de Reservas Naturales Provinciales (Áreas Protegidas) en avanzado estado de gestión, para evaluar que cantidad de recursos quedarían comprometidos en estas.

En este informe se describen los pasos seguidos para la elaboración de un mapa forestal de Tierra del Fuego, así como sus alcances

9.1 OBJETIVO

El objetivo de este relevamiento cartográfico de las superficies boscosas de la Provincia es obtener una cobertura espacial exclusivamente del terreno cubierto por bosques, como así también áreas en que este se ha degradado por acción antrópica, animal y/o natural.

Esta cobertura se clasifica en una serie de atributos que se describen en las siguientes secciones y tienen que ver con especies, propiedad, clasificación de bosques según la ley forestal provincial N° 145, estado actual y topografía.

A partir de estos atributos se realizaron mapas temáticos, información geográfica que luego podrá combinarse con datos biométricos utilizando los resultados presentados en el informe de Biometría del inventario provincial

La definición o unidad mínima del trabajo surge de la intersección de todos los atributos planteados. Este producto permite no solo saber la localización geográfica de cualquier estrato o conjunto de atributos deseados, sino saber su superficie y poder relacionarlo con bases de datos especifica realizadas a tal fin.

9.2 METODOLOGÍA

En base a lo entregado por la Dirección de Catastro, que contaba con una clasificación automática mediante la cual sólo se diferenciaba lenga de ñire, era muy general y con marcados errores (ver 2.7 Licitación Pública Internacional); en esta Dirección a través de programas de GIS (Sistemas de Información Geográfica) que trabajan con imágenes, tienen la capacidad de referenciar las mismas y de digitalizar elementos ya sea en pantalla o con mesa digitalizadora y conservar en los mismos la referencia geográfica, se comenzó a realizar la corrección de la estratificación, estableciendo un mayor nivel de detalle. Sin plazos perentorios que cumplir, con

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



56
ANT



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA O. y S. P.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN DE BOSQUES



tiempo suficiente se trabajó de manera minuciosa y paciente. Se contó además con el aporte adicional de numeroso material disponible en la Dirección como fotografías aéreas de mayor escala, estudios de inventario, trabajos puntuales, aportes referenciales del personal de la Dirección, etc.

Las actualizaciones de la estratificación son permanentes en la medida que se cuenta con nuevas herramientas, metodología y material mas avanzado y se continúan realizando trabajos en el bosque que aportan información sobre el mismo. Se trata de un trabajo dinámico que puede ser corregido y actualizado en cualquier momento

9.2.1 ACTUALIZACIÓN A FEBRERO DE 2000:

La presente es una actualización de la cobertura boscosa de la Isla Grande realizada a febrero de 2000 con el soporte de imágenes satelitales Landsat adquiridas por la Subsecretaría de Recursos Naturales. Se utilizó para actualizar los aprovechamientos forestales una imagen Landsat 5 del 25 de febrero de 2000 de la zona central de la isla grande, zona donde se concentra la actividad forestal en el presente.

En esta versión se encuentra actualizada la cobertura boscosa de la reserva Corazón de la Isla a partir del trabajo de mayor detalle realizado para el inventario de recursos de la misma, a través de un proyecto financiado por el Consejo Federal de Inversiones (Plan de Manejo de Reservas Naturales: Inventario y Zonificación de la Reserva Corazón de la Isla).

También se encuentran relevadas las masas boscosas derribadas por la tormenta de viento de febrero de 1998 con el detalle que permite la imagen Landsat 5, las que en la versión anterior se habían digitalizado en base a sobrevuelos y fotografía de 35 mm, constituyendo una aproximación.

Se corrigieron algunos límites catastrales de tierras fiscales con propiedades privadas de la zona de Tolhuin en base a información provista por la Dirección de Planificación Territorial ya que el catastro oficial para esa zona arrojaba importantes corrimientos con respecto a la realidad.

Se incorporaron las Reservas Forestales como dominios nuevos, dato que resulta de relevancia para encarar una planificación de uso forestal y también de otros usos. Y además se incorporaron dos nuevas reservas que se crearon en lo que en la versión anterior eran proyectos de ampliación del ejido de Tolhuin.

Y por último se realizaron también algunas correcciones menores en la clasificación de los bosques, específicamente en áreas donde se trabajó en los últimos dos años y se posee mayor detalle de información.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

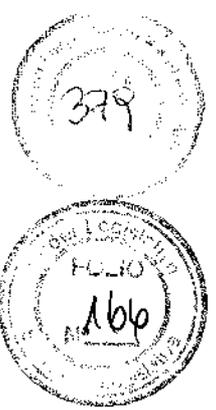
ES COPIA

Ing. LEONARDO COLLA
Manejo Forestal
Dirección Gral. de Bosques

OP
PA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA O. y S.P.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN DE BOSQUES



9.2.2 INFORMACIÓN PREEXISTENTE UTILIZADA

Gran parte de la información precedentemente descrita se utilizó para elaborar este trabajo, ya sea como material de base o de consulta.

Las imágenes Spot utilizadas fueron las de tres bandas ortocorregidas de 1995. Las mismas fueron utilizadas como base sobre las que se interpretó y digitalizó todo el trabajo. Como información de base a ser reprocesada y corregida se utilizó una clasificación automática supervisada a través del ERDAS.

Los puntos GPS de las parcelas de muestreo del inventario forestal provincial fueron puestos sobre las imágenes y en algunos casos corregida su ubicación utilizando las hojas de ruta y fotografías aéreas adjuntas, utilizadas en el inventario. De esta forma se pudo consultar la información relevada en cada uno de estos puntos para clasificar con mayor grado de precisión. Los últimos trabajos hechos en GIS y por lo tanto georeferenciados, fueron incorporados directamente como información definitiva.

El catastro Provincial digitalizado se utilizó para determinar los límites de las tierras fiscales. Aquí hay que destacar que se detectaron algunos corrimientos del orden de los 700 m en dicho catastro, pero hasta el momento no se dispone de uno más preciso.

La información geográfica en formato digital, como hidrografía, toponimia, límites y grillas, fueron incorporadas para la confección de los mapas en papel. El resto de la información preexistente se utilizó como material de consulta en todo momento del trabajo.

9.3 ESCALA DE TRABAJO

La escala a la cual se decide trabajar, es un compromiso entre el nivel de detalle logrado y el tiempo requerido para obtenerlo. Por lo tanto se buscó la que permitiera obtener un detalle mínimo de entre 1/10 de hectárea. Esto permitiría un uso posterior de la información, como por ejemplo el relevamiento de los bosques degradados por castores, o simplemente, detectar cambios con el tiempo, como avances o retrocesos del área boscosa.

Se decidió trabajar a una escala de alrededor de 1: 20.000. Escala que permite la observación del nivel de detalle en los estratos boscosos y a su vez permite que la presentación del trabajo en menor escala tenga una definición aceptable.

Significa que la información generada no puede ser utilizada a una escala mayor que la de trabajo.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES COPIA

RODOLFO COLLADO
Ingeniero Forestal
Departamento Gral. de Bosques



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA O. y S. P.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN DE BOSQUES



9.4 CLASIFICACIÓN DE LAS MASAS BOSCOSAS

Se hizo una clasificación en cinco categorías. Para ello se utilizó un código numérico de cinco dígitos, con el objeto de facilitar la misma en un solo campo de las tablas de atributos de las distintas coberturas. En el cuadro siguiente se detalla la clasificación en forma completa.

La clasificación *Bosque de Lenga Puro* y *Ñire Puro* tiene un límite neto entre ambas, por lo tanto un alto grado de precisión. El estrato *Bosque Mixto* se refiere a masas mezcladas de Lenga, Guindo, Ñire y Canelo, mezclados pie a pie, o en pequeños bosquetes. Su clasificación tiene un grado menor de precisión que las anteriores.

En cuanto a los dominios, el área fiscal se ha dividido, por comodidad, en diferentes áreas, algunas de las cuales son reservas, como la de Tierra Mayor y Corazón de la Isla y otras son proyectos de reservas, como Península Mitre, pero se convino en tenerlas en cuenta para tener una herramienta de análisis sobre dichos proyectos. El área fiscal no contenida en ninguna reserva o proyecto se la denomina '*Fiscal*' solamente. En el caso de la denominada '*Reserva Aborígen*', no se trata estrictamente de una reserva, sino que entraría en un régimen de propiedad privada.

Se incorporaron también dentro de las tierras fiscales las *Reservas Forestales de producción*.

El campo *Clasificación*, hace referencia a la clasificación propuesta en la Ley Provincial N° 145. Dentro de esta, se consideró *Bosques Permanentes*, solo a los incluidos en el Parque Nacional.

Los *bosques de Producción* están clasificados con un criterio conservador ya que se trata en definitiva de una interpretación sobre imágenes. En el futuro, y por medio de chequeos a campo, se pueden corregir sus límites y en caso de ser posible ampliarse, o bien reducirse. Pero apoyados en una base más certera. Se consideraron *bosques experimentales*, a los aprovechamientos forestales en fajas alternas ya sea de producción, como experimentales propiamente dichos.

Los *bosques especiales* se encuentran únicamente dentro del ejido urbano de Tolhuin y Ushuaia y corresponden a las masas incluidas en la actual ciudad.

Los *bosques degradados* contienen tres tipos de estratos, a saber, áreas boscosas incendiadas accidentalmente, áreas en que la cobertura boscosa desapareció por tala rasa con diferentes fines y las áreas de los denominados '*bosques capados*'. Estas últimas están representadas por áreas deforestadas a principios del siglo XX por medio de anillamiento de los árboles y posterior quema de los árboles secos con la finalidad de ampliar las áreas de pastaje para el ganado. Las diferencia de los

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

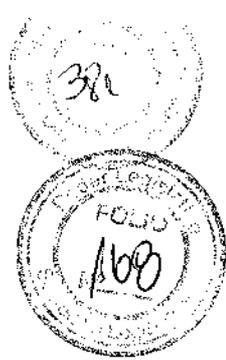


Ing. LEONARDO COLLADO
Manejo Forestal
Dirección Gral. de Bosques

D.O.
/r
ATA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA O. y S.P.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN DE BOSQUES



incendios el hecho de ser intencionales, lo cual se puede advertir por sus límites rectos netos que se corresponden con los de las propiedades.

Cuando nos referimos a *estado*, queremos decir estado de intervención de los bosques por el hombre. Se incorpora a los tornados (volteos de viento), de los cuales se tiene información digitalizada de una gran tormenta de viento ocurrida en febrero de 1998, considerándose oportuno incluir la información en este ítem.

Cuando se habla de *bosques Vírgenes* no se toma este concepto como estado prístino ya que resulta muy difícil de determinar. En este caso bosque Virgen es aquel que no ha tenido una intervención mediana o fuerte. Es decir, que su aspecto es de un bosque virgen, ya que no puede identificarse su aprovechamiento a partir de las imágenes, ni tampoco hay registros del mismo y puede ser considerado como virgen a los fines de un aprovechamiento forestal.

En la categoría *Topografía* se explica, por un lado, la situación de pendientes sobre las que se encuentran las masas boscosas. Es el caso de los estratos *Plano - Ondulado y Abrupto*. No se trató de ofrecer más detalle aquí ya que es difícil su detección por medio de la interpretación. Los otros dos estratos nos indican la continuidad de la masa. Y en este caso se pueden distinguir dos situaciones claras, como son los *bosques en isletas y en galerías* (limitados exclusivamente a las riberas sin extenderse más allá de las mismas).

9.5 ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El trabajo original fue realizado con imágenes Spot del año 1995 y para la presente actualización, como ya fuera mencionado se utilizó una imagen Landsat 5 de febrero de 2000. Aunque se posee información de marcaciones forestales posteriores a la fecha, estas no fueron incorporadas porque la información con la que se cuenta son precisamente de áreas donde se realizó marcación silvícola aprobada para su intervención, pero sin certeza de aprovechamiento total a la fecha, al menos en la totalidad de los casos.

9.5.1 CHEQUEO Y CORRECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

El chequeo y la corrección de la información es una actividad permanente que se lleva a cabo a veces indirectamente por medio de trabajos de campo. De hecho en esta versión, como ya se mencionó, se modificaron algunas coberturas boscosas de las cuales se posee hoy información de mayor detalle. Tal es el caso mencionado de la Reserva Corazón de la Isla y el caso de los bosques afectados por la tormenta de viento de 1998.

9.5.2 INCORPORACIONES FUTURAS AL PROYECTO

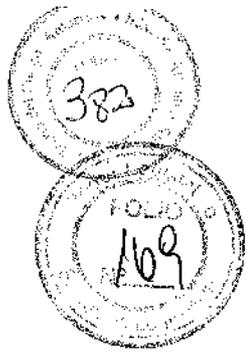
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES COPIA

ING. LEONARDO COLLADO
Manejo Forestal
Dirección Provincial de Bosques



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA O.y S.P.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN DE BOSQUES



Dado el carácter dinámico que permite el trabajo con GIS, se pueden proyectar futuras incorporaciones a este proyecto. Las mismas y en orden de prioridad, son las siguientes:

a) Corrección y clasificación del estrato bosques de ñire: La corrección y posterior clasificación de este estrato, tanto en propiedad fiscal como privada, se hará en una etapa posterior, por una cuestión de prioridades, dado que actualmente no son bosques incorporados plenamente al sistema productivo forestal. Pero si se tiende a un manejo silvopastoril, esta información sería necesaria, especialmente en la propiedad privada, donde se encuentran la mayor parte de los mismos, como así también de la actividad ganadera.

b) Incorporación de la red caminera: Es posible, por interpretación de las imágenes o fotografías aéreas, digitalizar los caminos, desde rutas nacionales hasta caminos de aprovechamiento forestal de segundo orden. En este último caso, la posibilidad de distinguirlos depende del tiempo pasado entre la toma de la imagen, o fotografía, y la realización del camino.

9.6 RESULTADOS

Se exponen a continuación tablas y gráficos que ilustran sobre los números obtenidos en el trabajo descripto.

Asimismo se adjuntan mapas temáticos, por dominio, por especie, clasificación y estado de los bosques. También un mapa de superficie total de los dominios.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Ing. Est. NECTOR J. URQUÍA
Dirección de Bosques

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ricardo H. H. p-c

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES COPIA

Ing. LEONARDO COLLADO
Manejo Forestal
Dirección de Bosques



ISSN 0327-9375



LOS BOSQUES DE TIERRA DEL FUEGO. ANÁLISIS DE SU ESTRATIFICACIÓN MEDIANTE IMÁGENES SATELITALES PARA EL INVENTARIO FORESTAL DE LA PROVINCIA

TIERRA DEL FUEGO FOREST. ANALYSIS OF THEIR STRATIFICATION THROUGH SATELLITE IMAGES FOR THE PROVINCE FOREST INVENTORY

LEONARDO COLLADO

Subsecretaría de Recursos Naturales, Dirección de Bosques, Sistemas de Información Geográfica. San Martín 1401 (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego (Argentina). (tdf-sig@impsat1.com.ar)

RESUMEN

Los bosques cubren el 35% de la superficie de la parte argentina de la Isla Grande de Tierra del Fuego, representando uno de los recursos genuinos más importantes de la provincia. Sin embargo, no se cuenta con información detallada y clasificada (distribución de las especies, tipos forestales, dominio, estado de conservación, etc.) que pueda ser utilizada como una herramienta base para la ordenación del recurso forestal en Tierra del Fuego. Por lo que el objetivo de este trabajo fue relevar las superficies boscosas mediante imágenes satelitales y clasificarlas. Para tal fin se utilizaron imágenes SPOT del verano de 1995 y fotografías aéreas georreferenciadas por medio de un sistema de información geográfica, con el apoyo de cartografía preexistente e información de campo complementaria. La masa forestal fue clasificada en base a cinco atributos: especie, tipo forestal, situación dominial, estado de conservación y topografía.

Los bosques están compuestos básicamente por tres especies *Nothofagus pumilio*, *N. antarctica* y *N. betuloides*. Las dos primeras se presentan en masas puras y ocupan el 44% y 25% de la superficie forestal, respectivamente. El resto corresponde a bosques mixtos, conformados por las tres especies y con una pequeña participación de *Drymis winterii* y *Maytenus magellanica* como especies forestales acompañantes.

Los bosques de producción están mayoritariamente compuestos por masas puras de *Nothofagus pumilio*, representando un 30% de la superficie de bosques. Estos bosques productivos han sido aprovechados en un 20%, encontrándose el resto sin intervención silvícola actual. Por otra parte, cabe destacar que la mitad de la superficie forestal se encuentra bajo propiedad privada, mientras que el resto de los bosques son fiscales en distintas situaciones dominiales (reservas provinciales, parque nacional, ejidos urbanos).


Ing. LEONARDO COLLADO
Manejo Forestal
Dirección Gral. de Bosques



Geomorfológicamente el 33% de los bosques se ubica sobre planos ondulados y el 37% en laderas abruptas. Los bosques en isletas y galerías no superan el 5%. El resto de la superficie corresponde a bosques de ñire sin clasificar.

De esta manera los resultados obtenidos constituyen una herramienta básica para la ordenación del recurso forestal de la provincia.

Palabras claves: clasificación, lenga, sistemas de información geográficos, ñire, planificación territorial, ordenación forestal.

SUMMARY

The 35% of the Argentinean part of the Isla Grande of Tierra del Fuego is covered by forest, which represents one of the most important genuine resources of the province.

Nevertheless, we lack of detailed and classified information (species distribution, forest types, domain, state of conservation, etc.) to be used like a basic tool to get a forest general management plan. The goal of this report was to inventory and classify the woodlands through satellite images. To achieve this objective we use SPOT imagery of 1995 summer and aerial photographs through a geographic information system, with the support of pre-existent cartography and field information. The forest was classified into five attributes: specie, forest type, lands domain, conservation status and topography. Forest composition is basically dominated by three species: *Nothofagus pumilio*, *N. Antarctica* and *N.*

betuloides. The first two species grow in monoespecific and extensive stands and cover the 44% and 25% of the total forest cover respectively. The rest of the forested area is dominated by mixed forest composed by the three mentioned species and with a little participation of *Drymis winterii* and *Maytenus magellanica* as second order tree species.

Productive forest is composed mainly with *Nothofagus pumilio*, representing a 30% of the forest total area. The 20% of this productive forest has been logged, the rest of the area remains without silvicultural intervention. On the other hand, it is necessary to that the half of the forest area belongs to private owners, while the rest of the forest are public under several ways of domain (provincial reserves, national park, municipality).

Under the geomorphologic aspect, the 33% of the forest grow over plane-undulated terrain and the 37% over steep mountainside terrains. The island and gallery forest doesn't overcome the 5%. The remind of the area is unclassified *Nothofagus Antarctica* forest.

This way the obtained results are a basic tool to meet a forest general management plan.

Key words: classification, lenga, geographic information systems, ñire, territorial planification, forest management.

INTRODUCCIÓN

En el centro y sur de la Isla Grande de Tierra del Fuego existe una importante superficie boscosa, por lo general de masas puras y/o mixtas de cuatro especies dominantes: *Nothofagus pumilio* (Poepp.

Ing. LEONARDO COLLADO
Manejo Forestal
Dirección Gral. de Bosques



Et Endl.) Krasser (lenga), *N. antarctica* (Forster f.) Oersted (ñire), *N. betuloides* (Mirbel) Oersted (guindo) y *Drimys winterii* Forster & Forster (canelo). Además, aparecen esporádicamente *Maytenus magellanica* (Lam) Hooker f. (leña dura) y *Embotrium coccineum* Forster & Forster f. (ciruelillo) (Moore, 1983). Estos bosques se ubican taxonómicamente en la clase *Nothofagetea-Pumilionis antarcticae* (Oberdorfer, 1960). El guindo es el único representante de hoja persistente, tanto el ñire como la lenga pierden sus hojas en otoño. El bosque de ñire está en contacto con la estepa de *Festuca gracillima* por su límite inferior y con el bosque de lenga o guindo por el superior. Es un bosque abierto, luminoso, rico en *Berberis buxifolia*, *Chiliodendron diffusum*, *Galium aparine*, *Osmorhiza chilensis*, *Luzula alopecurus*, etc. (Moore, 1983). En ocasiones se ubica en contacto con las turberas de *Sphagnum magellanicum* (Roig, 1998). Los bosques de lenga se ubican entre los 500 m s.m. en Tierra del Fuego y los 1700 m s.m. al norte, en Río Negro y Neuquén. Estos bosques son más cerrados y presentan un sotobosque compuesto por *Blechnum penna-marina*, *Dysopsis glechomoides*, *Adenocaulon chilensis*, *Cardamine glacialis*, etc. (Moore, 1983). Se pueden encontrar bosques puros de lenga y bosques mixtos con guindo y otras especies. En áreas con fuerte alteración del bosque aparecen túmulos de *Bolax gummifera* y *Azorella lycopodioides*, etc. (Roig, 1998). Según Collantes *et al.* (1990) la acidez del suelo regula la presencia de cada tipo de bosque, así con pH= 4,2 se encuentra el guindo, con pH= 5,5 la lenga y con pH= 5,2 el ñire. En general la lenga prefiere suelos bien drenados y el ñire suelos hidromórficos.

Las condiciones de dominio de la tierra en Tierra del Fuego presentan características particulares, ya que el 41,2% de las tierras todavía pertenecen al Estado provincial, mientras que un 55,4% a establecimientos privados y el 3,4% restante al Estado nacional. La actividad maderera se concentra en los dos primeros dominios, siendo más importante en el sector fiscal a través de concesiones que se realizan según la reglamentación de la ley provincial n° 145/94 (Ricciuti, 1995), mientras que el sector privado reúne la mayor actividad ganadera. Sin embargo, estancias tradicionalmente ganaderas han dado comienzo a la actividad forestal, revalorizando al bosque como fuente importante de riqueza, lo que obliga a discutir sobre la importancia y el futuro del mismo.

La toma de información sobre clasificación y cuantificación de los bosques provinciales se inicia a mediados del siglo pasado, limitándose a pequeños sectores de lotes fiscales, sobre los que se otorgaban las concesiones de aprovechamiento. Existen 11 estudios realizados entre los años 1953 y 1987 (SRNyAH, 1997). Los primeros de estos estudios se realizaban con mucho trabajo de campo y escasas herramientas de sensores remotos. Sin embargo, en el año 1978, el Instituto Forestal Nacional realizó un inventario por medio de fotografías aéreas de la zona central de la Isla que permitió ubicar grandes áreas boscosas, incorporando su estratificación y superficie (IFONA, 1978). Posteriormente, en 1982, el IFONA, empleando imágenes Landsat en papel, realizó la pre-carta forestal de la provincia a escala 1:250.000, donde se tuvo en cuenta los tipos forestales, capa-


Ing. LEONARDO COLLADO
Manejo Forestal
Dirección Gral. de Bosques



ciudad de producción y función (IFONA, 1984). Posteriormente, la dirección de bosques de la provincia realizó una versión digitalizada de la misma y elaboró un mapa a escala 1:500.000, que se convirtió en la cartografía más detallada de la que se dispondría por muchos años. Entre los años 1996 y 1998 se realizó en la provincia el primer inventario forestal, planificado sobre la base de la pre-carta forestal de IFONA, cuyo objetivo principal fue discriminar la información en estratos forestales referidos al tipo de propiedad, uso e historia de los bosques, para combinar dicha información a los datos de cartografía (Wäbo, 1998). Durante este trabajo se realizó un importante y extensivo relevamiento de campo que representa una eficaz herramienta de supervisión (control de campo). Finalmente, en 1997 se realizó una clasificación no supervisada sobre imágenes SPOT de toda la cobertura vegetal de la provincia realizada con el programa ERDAS, dentro del marco de un proyecto de actualización catastral en la etapa correspondiente al relevamiento de los recursos naturales.

Otra información disponible, son los relevamientos de bosques en una mayor escala, destinados a la realización de planes de manejo forestal (Frem, 1998; SRNyAH, 1999a; SRNyAH, 1999b), y otros estudios realizados por la dirección de bosques, utilizando como herramienta imágenes satelitales (SRNyAH, 1999c; SRNyAH, 1999d). Ejemplos de los primeros son los planes de manejo de los cuarteles forestales del Río Láinez y Lote 93; de los últimos, un relevamiento de la margen sur del lago Fagnano sobre 18.000 ha. y otro de la cuenca del río Larsipharshak sobre unas 40.000 ha.

Sin embargo, toda esta información no cuenta con una clasificación detallada y unificada para ser utilizada como información de base para llevar a cabo un ordenamiento de los bosques tendiente al aprovechamiento sustentable dentro del ámbito de la provincia de Tierra del Fuego. Es por ello que el objetivo de este trabajo fue relevar las superficies boscosas mediante imágenes satelitales y clasificarlas analizando su dominio, tipo forestal, estado de conservación y topografía.

MATERIAL Y MÉTODO

El material base utilizado fueron imágenes del satélite SPOT HRV de tres bandas, ortocorregidas, con una resolución espacial de 20m, con un procesamiento de remuestreo a 10 m ya existente al momento de realizar este trabajo, del verano del año 1995. Las mismas se utilizaron como capa base sobre las que se digitalizaron las coberturas forestales. También se utilizaron corridas aerofotográficas (IFTA 1961, Hidrografía Naval 1978, Fuerza Aérea 1989) georreferenciadas, a escalas 1:24.000, 1:40.000 y 1:60.000, especialmente en los casos de presencia de nubes o sombras sobre las imágenes. Por otra parte, el catastro provincial digitalizado se utilizó para determinar los límites de las tierras fiscales.

Como apoyo y control de la digitalización, se utilizaron las parcelas de campo realizadas durante el inventario forestal provincial, volcando en el SIG las posiciones de GPS de las mismas. Asimismo se utilizaron como materiales de consulta la cartografía de los estudios forestales de IFONA, así como los planes de manejo forestal anteriormente citados.

Ing. LEONARDO COLLADO
Manejo Forestal
Instituto Provincial de Recursos



En todos los bosques se llevó a cabo una digitalización por medio de interpretación visual en pantalla y posterior clasificación de las masas boscosas, excepto las de ñire que no fueron clasificadas. El software utilizado fue el Arcview 3.1 para digitalizar y armar las bases de datos y Arcview Image Analysis para georeferenciar fotografías aéreas. Se utilizaron metodologías descritas en ESRI (1996) y ERDAS (1998).

La **clasificación** se realizó en base a cinco atributos: especie, dominio, tipo forestal (clasificación), estado de conservación y topografía. Para ello se empleó un código numérico que facilita la clasificación en un solo campo de las tablas de atributos (Tabla 1). Es decir que cada polígono está clasificado con un número de cinco dígitos. Posteriormente este código fue desglosado en una tabla de atributos

completa con cinco columnas. La escala de trabajo elegida fue de 1:20.000, que permite una aproximación de 1/10 de hectárea. El uso de esta escala posibilita utilizar la información así obtenida para aumentar el detalle de análisis a nivel de estructura forestal y realizar cartografía a escalas a partir de 1:50.000 con buen grado de precisión.

En cuanto a su **composición**, los bosques se clasificaron en tres tipos, de *lenga puros*, de *ñire puros* y *bosques mixtos*, estos últimos se componen de mezclas de lenga, guindo, canelo y ñire en distintas proporciones y no separables con el análisis realizado.

La **clasificación dominial** tuvo en cuenta las siguientes categorías. Bosques de propiedad fiscal donde no existan reservas, los que a su vez se discriminaron

Tabla 1. Atributos de clasificación de los bosques
Table 1. Attributes for forest classification

Código	Composición	Dominio	Clasificación	Estado	Topografía
1	lenga	Fiscal (fuera de reservas)	Protección	Sin intervención	Plano-ondulado
2	ñire	Privado	Permanentes	Aprovechado	Abrupto
3	Bosque mixto (Le, Ñi, Gui, Ca)	Reservas	Experimentales	Volteos de viento sobre bosques sin intervención	Isletas
4		Ejido urbano	Producción	Volteos de viento sobre bosque aprovechado	Galerías
5			Degradados	Quemados	
6			Especiales	Capados	

Le = *Nothofagus pumillo*; Ñi = *N. antarctica*; Gui = *N. betuloides*; Ca = *Drymis winterii*.

Ing. LEONARDO COLLAUC
Manejo Forestal
Dirección Gral. de Bosques



en *Fiscal Exclusivo* y *Zona Península Mitre*, división que ayuda a la interpretación de los resultados en tanto esta última zona presenta características ambientales particulares y existe sobre ella un proyecto de creación de una reserva provincial. Las otras categorías son: *Reservas Naturales*, *Parque Nacional*, *Propiedades Privadas*, *Reserva Aborígen* y *Ejid*os municipales.

Para determinar el tipo forestal o **clasificación de los bosques** se tuvieron en cuenta los tipos descriptos en la ley forestal provincial n° 145/94. Se clasificaron como *Productivos* a los bosques susceptibles de un aprovechamiento forestal sustentable según los tratamientos silvícolas que se aplican en la actualidad. Aquellos bosques cuyo aprovechamiento no es recomendable debido a su situación topográfica como protectores de altas cuencas fueron clasificados como *Protectores*. También se incluyeron en esta categoría a bosques de escasa productividad comercial cuyo aprovechamiento forestal actual no es rentable. Se consideraron bosques *Experimentales* a parcelas de investigación o aprovechamientos forestales no tradicionales, principalmente en fajas alternas (Mutarelli y Orfila, 1971 y 1973). Los bosques *Especiales* son los bosques que se encuentran dentro de las ciudades de Tolhuin y Ushuaia. Los bosques *Degradados* comprenden: sectores incendiados, sobreexplotados y capados (especialmente para abras para pastoreo a principios del siglo XX) que no se recuperaron al presente. Como bosques *Permanentes* están clasificados aquellos que pertenecen al Parque Nacional Tierra del Fuego protegidos bajo el régimen de intangibilidad.

El **estado de conservación** de las masas boscosas se clasificó en las siguientes categorías. Bosque *Sin intervención* es el que aún posee muchas de sus características originales, y que debido a la escasa o nula intervención humana, no se pueden detectar intervenciones a través del análisis realizado en este trabajo. Bosque *Aprovechados* se denominó a aquellos que sufrieron una intervención silvícola de magnitud apreciable a través de las imágenes utilizadas. Y por último, *Volteos de viento en bosques aprovechados y sin intervención*, comprende bosques que sufrieron en años recientes destrucción por tormentas de fuertes vientos y están en proceso de recuperación.

El último campo de la clasificación, según la **topografía**, está determinado por el tipo de terreno sobre el que crecen los bosques, tal es el caso de los bosques sobre terrenos donde predominan las pendientes fuertes o *Abrupto* y aquellos que se desarrollan en terrenos con topografía *Plano-ondulado*. Las siguientes dos categorías hacen referencia a la forma, dimensión y continuidad de la masa boscosa y se utilizan para unidades de bosque discontinuas que no superan las 100 ha. Tales son los bosques en *Isletas* y los bosques en *Galerías* que se desarrollan a lo largo de las riberas de algunos ríos y arroyos.

Con los datos obtenidos por atributo se confeccionaron mapas. Se presentan los siguientes a escala 1: 750.000:

- Mapa de composición de los bosques.
- Mapa de clasificación de los bosques.
- Mapa de estado de los bosques.
- Mapa de topografía de los bosques.


ing. LEONARDO COLLADO
Manejo Forestal
Dirección Gral. de Bosques



RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Superficie de bosques

La superficie cubierta por bosques alcanza al 35% del total de la Isla Grande, lo que convierte al ecosistema forestal en un rasgo distintivo del paisaje de este territorio. Estos se distribuyen en el centro y sur de la isla. Los bosques de protección ocupan la mayor superficie, con el 37,5% de la superficie boscosa. Si bien estos bosques no están protegidos bajo ningún régimen de reserva, salvo los incluidos en áreas protegidas provinciales, su exclusión de la producción amplía en los hechos la superficie forestal intangible de las reservas y Parque nacional (Tabla 2). Los bosques degradados alcanzan al 3% de la superficie boscosa (Tabla 2). En la vecina región chilena de Magallanes, por ejemplo, ésta alcanza al doble de este porcentaje (Schmidt y Caldentey, 1994). Si comparamos este número con la superficie de bosques transformados para la agricultura y otros usos en la Argentina vemos que esta provincia no representa lo sucedido en el resto del país. Los bosques de ñire, especie que no es utilizada comercialmente más que para leña y extracción de postes por los establecimientos ganaderos, ocupan una significativa cuarta parte de la superficie forestal de la provincia (Tabla 2). Estos bosques tienen gran importancia como recurso silvopastoril, aunque no son sometidos a manejo alguno en este sentido. Ocupan el norte de la distribución boscosa de la provincia, en contacto con la estepa (Ver mapa de composición). Finalmente los bosques productivos representan algo menos del tercio de la superficie boscosa con alrededor de 200.000 ha (Tabla 2), de

los cuales no todos son accesibles, algunos de ellos en áreas aisladas y de escasa superficie (Ver mapa de clasificación de los bosques).

Tabla 2. Clasificación de los bosques y porcentaje de la superficie ocupada por cada categoría

Table 2. Forest classification. Percentage of the forested area by category

Clasificación	Superficie(%)
Ñire (sin clasificar)	25,5
Producción	30,1
Protección	37,5
Degradados	3,0
Especiales	0,3
Experimentales	0,1
Permanentes (APN)	3,5
Superficie total (ha)	712.098,8

Al analizar los dominios podemos observar que casi la mitad de los bosques pertenecen a propiedades privadas, mayoritariamente en la región centro norte, mientras que los bosques públicos, bajo distintas formas de dominio, representan la otra mitad (Tabla 3), conformando el sur de la distribución boscosa.

Tabla 3. Dominio de bosques (%) en relación a la superficie total boscosa

Table 3. Forest domain (%) related to the total forested area

Dominio	Superficie (%)
Ejido Tolhuin	0,4
Ejido Ushuaia	1,0
Fiscal Exclusivo	21,0
Parque Nacional	3,5
Propiedad privada	45,9
Reserva aborigen (Rég. Prop. privada)	3,0
Reserva Tierra Mayor	1,5
Reserva Corazón de la Isla	7,8
Zona Península Mitre (Fiscal)	15,9


Ing. LEONARDO COLLADO
Manejo Forestal
Dirección Gral. de Bosques

De acuerdo con la composición específica dominante, los bosques de lenga puros ocupan 317.512 ha que representan el 45% de la superficie boscosa, los de ñire puros alcanzan a 181.370 ha con el 25% y los mixtos a 191.868 ha con el 27% (Figura 1).

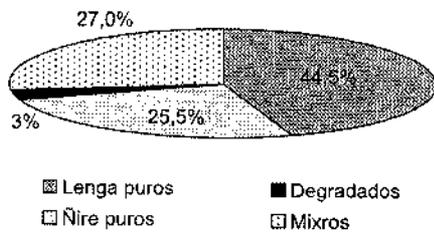


Figura 1. Porcentaje de superficie ocupada según composición de los bosques de Tierra del Fuego

Figure 1. Percentage of area occupied according forest composition in Tierra del Fuego

Se puede observar en el mapa de composición de los bosques como los de lenga ocupan aproximadamente el sector central de la distribución de bosques.

El análisis del estado de los bosques muestra que aquellos sin intervención llegan al 65,2% y los degradados en conjunto al 3% de la superficie. Por otra parte los bosques que han sufrido alguna intervención silvícola no superan al 6,5% de la superficie forestal total (Tabla 4).

Tabla 4. Superficie boscosa según estado
Table 4. Forest surface according conservation status

Estado	Superficie (%)
Aprovechados	6,36
Ñire (s/clasificar)	25,47
Capados	1,97
Quemados	0,73
Sin intervención	65,23
Volteos de viento en bosque aprovechado	0,04
Volteos de viento en bosque virgen	0,20

Geomorfológicamente el 33% de los bosques se ubica sobre planos ondulados y el 37% en laderas abruptas. Los bosques en isletas y galerías no superan el 5%. El resto de la superficie corresponde a bosques de ñire sin clasificar (Figura 2).

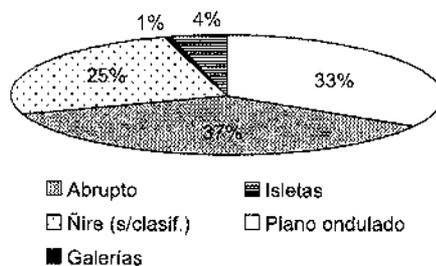


Figura 2. Distribución porcentual de los bosques según la topografía

Figure 2. Forest distribution according topography

Bosques productivos

La composición de los bosques productivos muestra una clara predominancia del tipo de lenga puros. Apenas un 5% está constituido por bosques mixtos.

En los bosques de lenga el 81% se encuentra sin intervención silvícola alguna y el 18% se encuentra aprovechado (Tabla 5). Si bien los bosques aprovechados son una proporción aparentemente baja del total de los bosques productivos, hay que tener en cuenta que estas intervenciones se han llevado a cabo en los sectores más accesibles y sobre los bosques de mayor calidad, quedando la superficie restante, fragmentada, menos accesible, con rodales de menor calidad e incluyendo todas las estructuras juveniles que no llegan al turno de corta (mapa de estado de los bosques). Por lo tanto si nos refiriéramos a los que efectivamente han superado el

ING. LEONARDO COLLADO
Manejo Forestal
Dirección Gral. de Bosques



turno de corta el porcentaje de los intervenidos silvicolamente se haría mayor.

El 63% de los bosques productivos se ubica sobre planos ondulados y el 33% sobre terrenos abruptos, predominando, estos últimos en el sur de la distribución, en coincidencia con la cordillera de los Andes y sus estribaciones (mapa de topografía).

El 46,4% de los bosques de producción pertenecen a propiedades privadas, mientras que sólo el 25,7% se encuentra sobre terrenos fiscales exclusivos que es precisamente donde se desarrolla la mayor actividad forestal. Siendo en las privadas sólo una actividad incipiente es fácil predecir que en el mediano plazo esta situación se invertirá como consecuencia de la escasez de bosques en edad de corta en las tierras fiscales. Esto traerá aparejado una nueva modalidad en la utilización del recurso, pasando a predominar la administración por particulares.

La actividad forestal en la provincia comenzó en la costa del canal de Beagle, donde se instalaron los primeros colonos hacia finales del siglo XIX (Boria; Vereda, 2001). Más tarde fue avanzando hacia la zona mediterránea y construyendo caminos que permitieron la colonización de nuevas tierras. El avance continúa en nuestros días hacia el este. Los primeros bosques aprovechados forman parte del actual Parque Nacional Tierra del Fuego, el ejido de Ushuaia y la Reserva Tierra Mayor. También existen antiguos aprovechamientos forestales en la zona norte, de actual propiedad privada, vinculados a la construcción de las instalaciones de las estancias ganaderas (mapa de estado de los bosques).

Tabla 5. Estado de los bosques productivos
Table 5. Conservation status of productive forests

Estado	Superficie (%)
Aprovechados	18,2
Sin intervención	81,0
Volteos de viento en bosque aprovechado	0,15
Volteos de viento en bosque virgen	0,61
Superficie bosque en producción (ha)	214.474,99

Bosques de Protección

La mayor superficie ocupada con estos bosques se ubica en la zona de tierras fiscales de Península Mitre (37%), (mapa de clasificación de los bosques), bajo propiedad privada sólo el 15% y como reservas el 11 % (Figura 3).



- Ejido Tolhuin
- Ejido Ushuaia
- ▨ Fiscal
- ▤ P. Privada
- ▩ R. Aborigin
- ▧ R. Tierra Mayor
- ▦ Czon. Isla
- ▨ Pla. Mitre

Figura 3. Distribución por dominio de los bosques de protección en Tierra del Fuego
Figure 3. Protection forest distribution according their domain along Tierra del Fuego

En cuanto a la composición de los bosques de protección, los de tipo mixto cuentan con el 64% de la superficie boscosa total y los de Lengua puro con el 36% restante.

Bosques de lenga puros productivos por dominio

En la Tabla 6 se indica la superficie ocupada por cada estado de conservación del

Ing. LEONARDO COLLADO
Manejo Forestal
Dirección Gral. de Bosques



bosque de lenga puro productivo (aprovechados y sin intervención) por dominio. En general la mayor superficie se encuentra en terrenos privados. Igualmente, el 30,4% de los bosques puros productivos aprovechados y el 52,6% de los puros productivos de lenga sin intervención se encuentran en las propiedades privadas.

Podemos ver cómo la superficie de los bosques de producción intervenidos se reparte en partes iguales entre las tierras fiscales exclusivas y las propiedades privadas, rondando en cada sector el 30% (Tabla 6). En los últimos años la actividad maderera se desarrolló mayoritariamente sobre tierras fiscales pero, dado los porcentajes expuestos más arriba, se puede concluir que esto no fue siempre de esta manera o bien que luego de aprovecharse los bosques, esas tierras fiscales pasaron a dominio privado. Otro ejemplo de cambio de dominio de tierras fiscales, en las que hubo actividad forestal, a privadas es la denominada Reserva Aborigen de reciente creación sobre tierras fiscales en cuyos bosques se desarrollaba una importante actividad maderera (Tabla 6).

Tabla 6. Superficie ocupada por los bosques de lenga puro productivo (aprovechados y no intervenidos) en cada dominio
 Table 6. Area occupied by lenga production forests (logged and without silvicultural interventions) in each domain

Dominio	Superficie (%)	
	Productivos aprovechados	Productivos sin intervención
Ejido Tolhuin	3,28	0,2
Ejido Ushuala	1,22	0,03
Fiscal Exclusivo	32,41	22,15
Propiedad privada	30,45	52,60
Reserva aborigen	16,85	4,16
Reserva Tierra Mayor	3,60	0,34
Reserva Corazón de la Isla	12,19	14,49
Zona Península Mitre	-	6,03

Bosques mixtos productivos

Considerando los bosques mixtos productivos, aprovechados y sin intervención, más del 50% de la superficie se encuentra en terreno fiscal (Tabla 7).

El aprovechamiento de estos bosques data de los comienzos de la actividad forestal en la provincia en la costa del canal de Beagle. En esta región precisamente los bosques mixtos son mucho más abundantes que en la margen sur y este del lago Fagnano, donde hoy se desarrolla la mayor actividad maderera, por lo que la madera de guindo no es consumida por la industria forestal actual (mapa de composición de los bosques y de estado de los bosques).

Tabla 7. Composición porcentual (%) por dominios de los bosques mixtos productivos
 Table 7. Percentage composition (%) of the mixed productive forest by domain

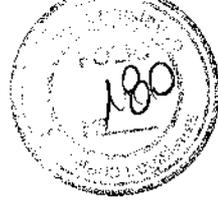
Dominio	Bosques mixtos aprovechados	Bosques mixtos sin intervención
Ejido Ushuaia	27,64	3,33
Fiscal Exclusivo	50,49	54,81
Propiedad privada	7,27	12,74
Reserva Tierra Mayor	14,60	-
Reserva Corazón de la Isla	-	7,75
Zona Península Mitre	-	21,36
Superficie (ha)	1.071,47	9.822,14

Análisis por Dominios

RESERVA ABORIGEN

De reciente creación sobre tierras fiscales en proximidades de la cabecera este del lago Fagnano, esta Reserva posee un régimen de propiedad privada. En los últimos años se desarrolló en esta área una intensa actividad maderera. Los bosques ubicados en la Reserva aborigen ocupan


 Ing. LEONARDO COLLADO
 Manejo Forestal
 Dirección Gral. de Bosques



21.108 ha, de las cuales el 1% corresponden a bosques mixtos, el 92% a bosques puros de lenga. De acuerdo con la clasificación, la mayor superficie la ocupan los bosques de producción (66,2%) y la menor los experimentales (0,04%) (Figura 4). En cuanto a los bosques productivos de la Reserva están compuestos exclusivamente por lenga.

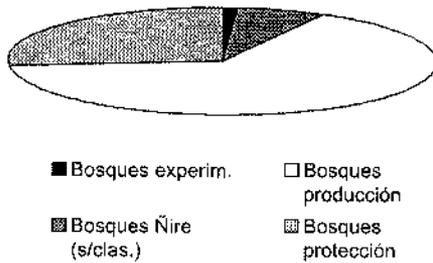


Figura 4. Clasificación porcentual de los bosques de Reserva aborígen
Figure 4. Percentage classification of Reserva aborígen forests

RESERVA CORAZÓN DE LA ISLA

También de reciente creación como reserva provincial y ubicada a lo largo de la margen norte del lago Fagnano, se encuentra zonificada y permitiría en algunos sectores la actividad forestal bajo ciertas normas (Gigli, 2001). De las 52.361 ha boscosas el 52% están ocupadas con bosques de producción, el 40% con los de protección, menos del 1% con bosques degradados y el 7% restante son bosques de ñire sin clasificar. Los bosques de producción de esta zona se componen por bosques de lenga que ocupan 4.630 ha aprovechadas y 23.758 ha en superficie sin intervención, y bosques mixtos con 761 ha en superficie sin intervención.

TIERRAS FISCALES EXCLUSIVAS

Se ubican en la región centro-sur de la isla grande. Es en las tierras fiscales exclusivas donde se desarrolla en la actualidad la mayor actividad forestal de la provincia. Los bosques de producción ocupan el 36,8% de sus 149.883 ha boscosas, los de protección el 61,8% y el 1,4% restante se distribuye entre los bosques de ñire sin clasificar (0,5%), experimentales (0,2%) y degradados (0,7%), (Figura 5). Según la composición los bosques puros de lenga ocupan el 55% de la superficie, los mixtos el 44% y los degradados menos del 1%. En los bosques productivos dominan los de lenga con 36.315 ha sin intervención silvícola y 12.309 ha aprovechadas. Le siguen los mixtos con un total de 5.924 ha, en su mayoría sin intervención.

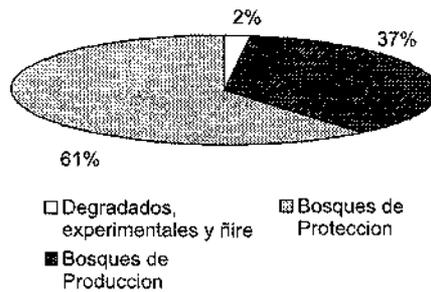


Figura 5. Clasificación porcentual de los bosques de tierras fiscales exclusivas
Figure 5. Percentage classification of exclusive public land forests

ZONA PENÍNSULA MITRE

Esta zona, que comprende el extremo este de la Isla Grande, si bien es fiscal, fue analizada por separado dadas sus características particulares y también porque existe sobre ella un proyecto de creación de una reserva provincial. En la misma, el

Ing. LEONARDO COLLADO
Manejo Forestal
Dirección Gral. de Bosques

89% de las 113.067 ha boscosas están ocupadas con bosques de protección, el 10,6% con bosques de producción y el 0,4% restante con bosques de ñire sin clasificar. La mayor superficie (83,6%) pertenece a bosques mixtos, mientras que el 15,9% a bosques puros de lenga. Los bosques de producción se ubican en superficie sin intervención: 9.890 ha con lenga y 2.098 ha con bosques mixtos.

PROPIEDAD PRIVADA

Este dominio es común en el norte de la distribución boscosa, comprendiendo la mayor parte de los bosques de ñire y una proporción importante de los de lenga. Bajo régimen de propiedad privada es posible encontrar todas las tipologías de clasificación propuestas. De las 326.817 ha de bosques, el 53,2% pertenecen a bosques de ñire sin clasificar, el 30,4% a bosques de producción, el 10,7% a los de protección, el 5,5% a bosques degradados y el resto a bosques especiales y experimentales (figura 6). Hay que destacar que en este dominio es donde se encuentra la mayor superficie de bosques degradados como consecuencia de los capados, que consistían en desmontes, realizados a comienzos del siglo XX, a veces con quema, con el fin de reemplazar el bosque por pasturas para el ganado. Estos no se han recuperado, salvo en muy pequeña proporción, como consecuencia del excesivo pastoreo a que fueron sometidos. Los bosques puros de lenga y de ñire ocupan el 37% y 53% respectivamente de la superficie boscosa; los bosques degradados alcanzan al 6% y los mixtos al 4% de la superficie. En cuanto a los bosques productivos, dominan los

de lenga con 86.252 ha sin intervención y 11.563 ha aprovechadas; los mixtos se encuentran sin intervención con un total de 1.330 ha.

La superficie de bosques productivos sin intervención hacen que la mayor reserva de este recurso se encuentre en manos privadas, situación que se ve acelerada por la mayor intervención actual en el bosque fiscal que en el privado y el cambio de propiedad de algunas tierras fiscales a privadas.

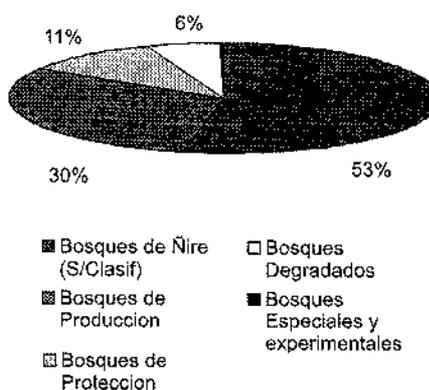


Figura 6. Clasificación porcentual de los bosques de propiedad privada
 Figure 6. Percentage classification of private forests

RESERVA TIERRA MAYOR

Ocupando parte de un valle cordillerano, al sur de la distribución boscosa, ésta es una reserva paisajística y natural en la que sólo está permitido el uso turístico, aunque en el pasado registró una moderada actividad maderera. La Reserva contiene 10.581 ha de bosques, de las cuales 2.087 pertenecen a bosques de produc-

Ing. LEONARDO COLLADO
 Mantejo Forestal
 Dirección Gral. de Bosques



ción y 8.494 a bosques de protección. Según la composición, los bosques puros de lenga ocupan 7.258 ha y los bosques mixtos 3.322 ha.

EJIDO DE USHUAIA

Al sudoeste de la distribución boscosa, ésta es la zona donde comenzó la actividad forestal de la provincia, con la instalación del primer asentamiento europeo en territorio provincial. Posee una importante superficie de talas rasas ocupadas hoy en parte por el desarrollo urbano de la ciudad de Ushuaia. Este sector de la provincia posee 7.015 ha de bosques o ex bosques (degradados), distribuidas de la siguiente manera: 1.143 ha con bosques de producción, 2.215 ha con bosques de protección, 1.762 ha con bosques degradados y 1.896 ha con bosques especiales. De estos tipos de bosques, 1.996 ha corresponden a bosques de lenga puros y 3.257 a bosques mixtos.

EJIDO DE TOLHUIN

Este ejido, ubicado en el extremo este del lago Fagnano, en el centro de la provincia, abarca 3.020 ha boscosas de las cuales el 52% (1.568 ha) corresponden a bosques de producción. Los bosques de lenga puros abarcan 2.156 ha, los de ñire puros 773 ha y los degradados 94 ha. El 80% aproximadamente de los bosques de producción de lenga se encuentra aprovechados y el resto está sin intervención silvícola.

CONCLUSIONES

Los bosques de Tierra del Fuego representan un recurso de incalculable valor

para la provincia desde el punto de vista biológico, maderero y escénico.

La estratificación y clasificación de la masa forestal aquí presentada representa un avance sobre la cartografía anterior, no sólo en el aumento de la precisión, representada por la mayor escala de trabajo y la incorporación del formato digital, sino en la validación de la información, apoyada en suficientes datos de campo, lo cual la hace más fiable. Asimismo y por las características intrínsecas de los sistemas de información geográficos, puede ser actualizado y mejorado en forma permanente con lo que este trabajo no sólo se convierte en la fotografía de un determinado momento sino en el paso inicial de la cartografía permanente del recurso forestal de la provincia.

Es importante señalar que de la información obtenida resulta que cualquier programa de manejo sustentable de los bosques en Tierra del Fuego debe ser discutido con la actividad privada, priorizando las funciones del bosque, especialmente la de ordenación de cuencas, regulador de otros ecosistemas asociados como las turberas, etc., además de la de producción de bienes.

Una mejor y adecuada planificación de la utilización de este recurso es necesaria, tendiendo al uso sustentable del mismo.

AGRADECIMIENTOS

Al personal de la Dirección de Bosques por la colaboración permanente durante la realización del trabajo, al Ing. Forestal Guillermo Martínez Pastur por la lectura crítica del texto y por sus sugerencias, a Laura Muriel Horlent Romero por las

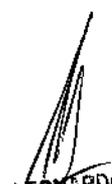

Ing. LEONARDO COLLADO
Manejo Forestal
Dirección Gral. de Bosques



sugerencias estilísticas, y al Ing. Eduardo Martínez Carretero por su estímulo constante. A la Fundación CRICYT por su apoyo en la publicación de los mapas.

BIBLIOGRAFÍA

- BORLA, M., M. VEREDA, 2001. Explorando Tierra del Fuego. Zaguier & Urruty. Ushuaia. 416 pp.
- COLLANTES, M., J. ONTIVERO y O. BIANCIOTTO, 1990. Análisis de las comunidades de *Nothofagus* en Tierra del Fuego. *Parodiana* 6: 185-195.
- ERDAS, 1998. Manual de Utilización de ArcView Image Análisis. ERDAS, Inc. Atlanta. USA.
- ESRI, 1996. Manual de Utilización de ArcView Gis. Environmental Systems Research Institute, Inc. Redlands, CA. USA.
- FITZGERALD, CH., 1997. Plan de manejo: Cuartel Aguas Blancas, cantón b. Aserradero Guaraní SRL - Tierra del Fuego. Dirección de Bosques. 31 pp.
- FREM, J., 1998. Plan de manejo forestal: Cuartel Cerro La Picuta. Aserradero Isla Grande SRL - Tierra del Fuego. Dirección de Bosques. 27 pp.
- GIGLI, S.M., 2001. Plan de manejo de reservas naturales: Inventario y zonificación de la reserva Corazón de la Isla. Consejo Federal de Inversiones. 223 pp.
- INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (IFONA), 1978. Inventario Forestal de la Zona Central de Tierra del Fuego.
- INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (IFONA), 1984. Precarta Forestal Nacional, Territorio Nacional de Tierra del Fuego. Instituto Forestal Nacional. 20 Pp.
- MOORE, D., 1983. Flora of Tierra del Fuego. Anthony Nelson - Missouri Botanical Garden. Londres. 395 pp.
- MUTARELLI, E.J. Y E. ORFILA, 1971. Observaciones sobre la regeneración de lenga, *Nothofagus pumilio* (Poepp. et Endl.) Oerst., en parcelas experimentales del lago Mascardi, Argentina. *Revista Forestal Argentina* 15(4): 109-115.
- MUTARELLI, E.J. Y E. ORFILA, 1973. Algunos resultados de las investigaciones de manejo silvicultural que se realizan en los bosques andino-patagónicos de Argentina. *Revista Forestal Argentina* 17 (3): 69-75.
- OBERDORFER, E., 1960. Pflanzensociologische studien in Chile. *Fl. Veg. Mundi* 2.
- RICCIUTI, C., 1995. Breve reseña económica de Tierra del Fuego, Ediciones Papillón, Buenos Aires.
- ROIG, FA., 1998. La vegetación de la Patagonia. *En: Flora Patagónica* (Ed., M. N. Correa). Tomo VIII, Volumen 1. INTA. Buenos Aires. 166 pp.
- SCHMIDT, H, y J. CALDENTEY, 1994. Apuntes del tercer curso de silvicultura de los bosques de lenga. CONAF - CORMA - Universidad de Chile. Punta Arenas. 118 pp.
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO, 1997. Los bosques de Tierra del Fuego. Informe Técnico. 31 pp.
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO, 1999a. Plan de manejo forestal cuartel Lote 93.
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO, 1999b. Plan de manejo forestal cuartel Láinez.
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO, 1999c. Relevamiento de vegetación de la cuenca del río Larsipharshak. Subsecretaría de Recursos Naturales y A.H. Informe interno, inédito.


Ing. LEONARDO COLLADO
Manejo Forestal
Dirección Gral. de Bosques



SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO, 1999d. Rodalización de los bosques de la margen sudeste del lago Fagnano. Subsecretaría de Recursos Naturales y A.H. Informe interno, inédito.

WÄBO, E., 1998. Informe final de las tareas de campo. Inventario Forestal de la Provincia de Tierra del Fuego. Convenio Provincia - CFI. Octubre. 28 pp.

Recibido: 06/2001
Aceptado: 10/2001


Ing. LEONARDO COLLADO
(Manejo Forestal)
Dirección Gral. de Bosques



"2012, en memoria a los héroes de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES

Copia de Nota de
24 febrero de 2012

DO COLLADO
Forestal
Gen. de Bosques

NOTA N° /2012
LETRA: DGB
Ref. Exp XX 5303/01

USHUAIA,

SR. MINISTRO DE ECONOMIA:

Dando respuesta a su solicitud, informo que en el expediente de referencia constan las acciones llevadas a cabo para la realización del Inventario Forestal en su fase de cartografía de detalle, en base al relevamiento de terreno realizado entre los años 1996 y 1998.

El Inventario forestal se aprobó mediante el **Decreto Provincial N° 2.502/2002**. En el mismo se aprueba la clasificación de los bosques de la provincia en las categorías establecidas en el artículo 7° de la **Ley Forestal N° 145/94**. Los resultados se presentan en la siguiente tabla:

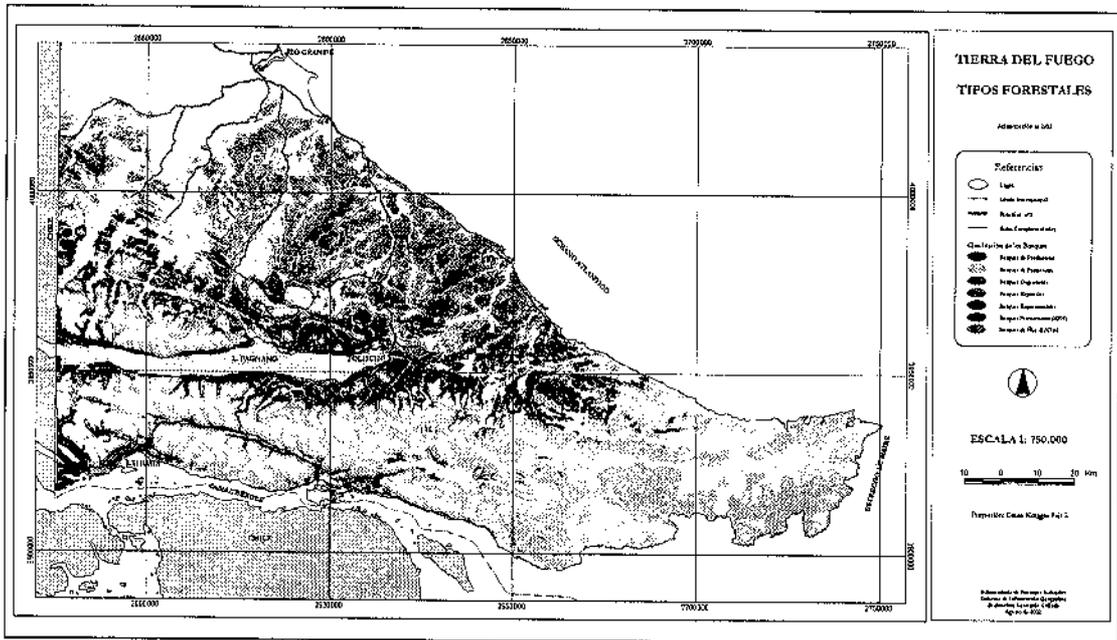
CLASIFICACION	HECTAREAS	%
Bosques de Ñire (S/Clas)	181492.98	25.49
Bosques de Producción	213715.18	30.01
Bosques de Protección	267910.73	37.62
Bosques Degradados	21180.17	2.97
Bosques Especiales	2253.74	0.32
Bosques Experimentales	197.99	0.03
Bosques Permanentes (APN)	25402.44	3.57
TOTAL	712453.21	100.00

También se establecen en dicho decreto las denominadas Reservas Forestales de Producción, las que constituyen áreas de bosques fiscales con aptitud predominante para la producción forestal, en función de sus características intrínsecas y localización.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Abajo se presenta la cartografía de clasificación de los bosques según las categorías de la Ley 145:



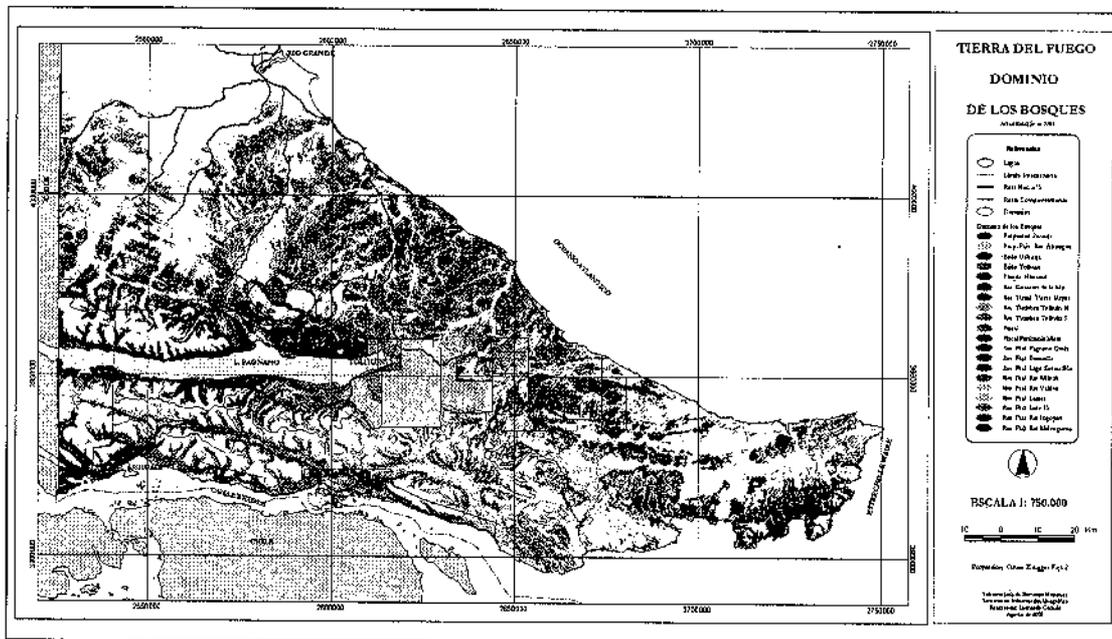
En el siguiente cuadro podemos ver los Dominios establecidos en el Inventario, entre ellos, las Reservas Forestales de Producción:

DOMINIO	HECTAREAS	%
Ejido Tolhuin	3029.31	0.43
Ejido Ushuaia	7015.50	0.99
Fiscal	83929.23	11.79
Fiscal Península Mitre	97963.36	13.76
Parque Nacional	25402.44	3.57
Prop. Priv. Res. Aborigen	20647.90	2.90
Propiedad Privada	325984.94	45.77
Res. Corazón de la Isla	56352.44	7.91
Res. Ftal. Bombilla	10971.19	1.54
Res. Ftal. Fagnano Oeste	3663.37	0.51
Res. Ftal. Lago Escondido	1499.28	0.21
Res. Ftal. Lainez	8931.07	1.25
Res. Ftal. Lote 93	5940.71	0.83
Res. Ftal. Río Irigoyen	17644.50	2.48
Res. Ftal. Río Malenguena	5751.97	0.81
Res. Ftal. Río Milnak	18255.65	2.56
Res. Ftal. Río Valdez	4825.52	0.68
Res. Turist. Tierra Mayor	10580.78	1.49
Res. Turística Tolhuin N	968.07	0.14
Res. Turística Tolhuin S	2795.98	0.39
TOTAL	712153.21	100.00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ING. LEONARDO COLLADO
 Manejo Forestal
 Administración Gral. de Bosques

Y se muestra a continuación un mapa de los dominios establecidos en el Inventario Forestal Provincial (IFP):



A fines de 2007 se promulga la **Ley de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331**. La misma establece que las jurisdicciones provinciales deben realizar el Ordenamiento de sus bosques de acuerdo a las tres categorías ambientales establecidas en dicha norma.

En función de lo anterior es que entre 2008 y 2009 la Dirección General de Bosques realiza un proceso de dialogo participativo para lograr un ordenamiento de los bosques provinciales, teniendo en consideración los criterios establecidos en la ley 26.331 y criterios locales (Documento de Criterios para el Ordenamiento de los Bosques Nativos de Tierra del Fuego-2009).

Para la realización de este ordenamiento, uno de los principales insumos utilizados fue el Inventario Forestal Provincial. Esa base cartográfica de detalle, actualizada con información y relevamientos posteriores a su realización, se convirtió en la base del Ordenamiento Forestal de los bosques de la Provincia.

En julio de 2009, una vez finalizado el proceso de discusión, se aprueba mediante la **Resolución SDSyA N°339/09** dicho ordenamiento.

En abril de 2010 se presenta un proyecto de Ley para aprobar el Ordenamiento, tal como lo establece la ley 26.331 como requisito para acceder al Fondo para el Enriquecimiento y la Conservación del Bosque Nativo, dicho proyecto no fue tratado por la legislatura.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Ing. LEONARDO COLLADO
Manejo Forestal
Dirección Gral. de Bosques

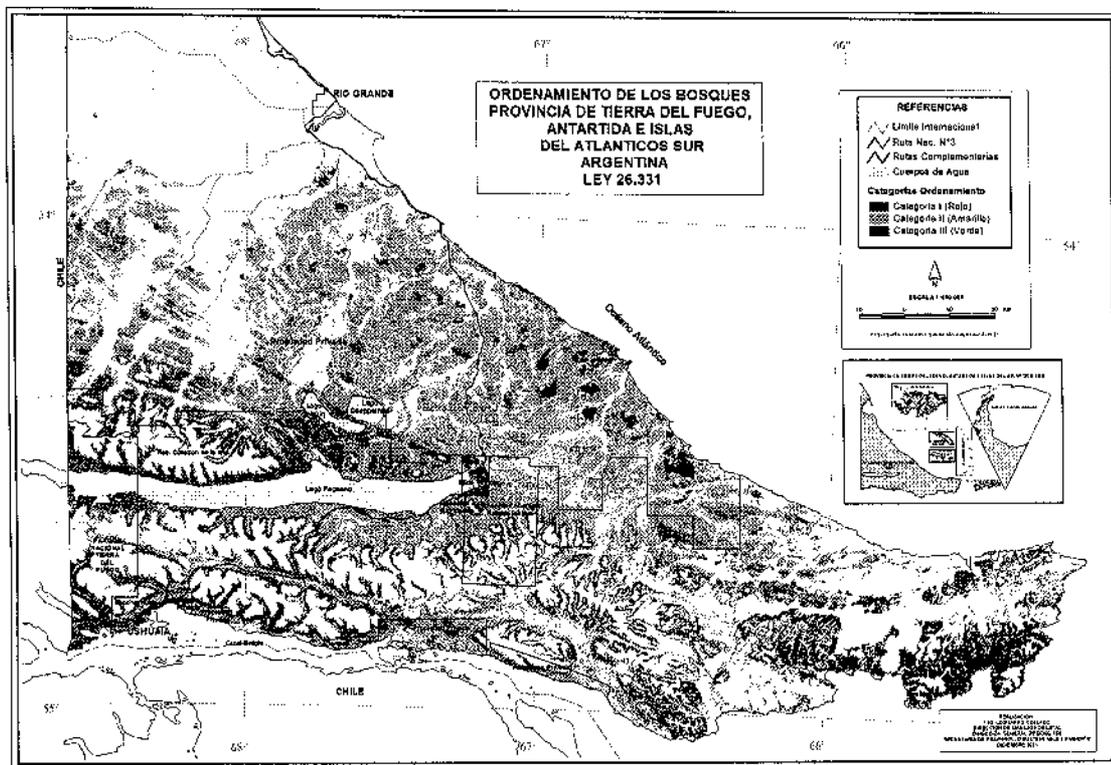


El 15 de diciembre de 2011 y por carecer aun de una Ley que apruebe el Ordenamiento, se actualiza la aprobación del mismo por **Resolución SDSyA N° 1075/11**, con algunas leves modificaciones en un Área Protegida y la incorporación de pequeñas isletas de ñires en el extremo de su distribución, las que no habían sido detectadas en las imágenes utilizadas oportunamente.

La siguiente tabla muestra las superficies y porcentajes en cada categoría establecida en la Ley 26.331:

Ordenamiento Territorial. Categorías.	Superficie	
	Hectáreas	%
Superficies ocupadas por Bosques	733.907,10	100,00%
Categoría I - Rojo	311.706,70	42,50%
Categoría I - Amarillo	401.918,30	54,80%
Categoría I - Verde	20.282,10	2,80%

Las categorías pueden observarse en el mapa de ordenamiento actualizado:



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Ing. LEONARDO COLLADO
Manejo Forestal
Dirección Gral. de Bosques



Las categorías de ordenamiento no reemplazan a las establecidas en el IFP sino que establecen sobre las mismas la clasificación de protección establecida en la ley de Presupuestos Mínimos bajo nuevos criterios de protección.

Dicho ordenamiento es el que se está presentando actualmente a la Legislatura Provincial para su aprobación por Ley.

El Ordenamiento de los Bosques Nativos, fue tramitado mediante el Exp. **SD 6309/09** y el Proyecto de Ley por medio del Exp. **SD 6410/10**, por lo que el expediente de referencia del Inventario Forestal Provincial **XX 5303/01** finaliza con la aprobación de dicho inventario.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”


Ing. LEONARDO COLLADO
Manejo Forestal
Dirección Gral. de Bosques

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



USHUAIA,

17 DIC. 2002

VISTO el Expediente N° 5.303/2001 del registro de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo preceptuado en la Ley Provincial N° 145 el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Dirección de Bosques debe implementar los programas para llevar adelante el inventario de bosques y tierras forestales.

Que la citada ley establece en su artículo 50° y 51° que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus áreas técnicas competentes, deberá realizar los estudios de necesarios para la elaboración del Inventario Forestal Provincial.

Que a fin de cumplir lo anteriormente citado, del Poder Ejecutivo Provincial suscribió con el Consejo Federal de Inversiones el Convenio Registrado bajo el N° 1694 de fecha 14 de Noviembre de 1994 para realizar el Inventario Forestal Provincial.

Que como resultado del Convenio anteriormente citado, los expertos junto con un equipo de trabajo de la Provincia, ejecutó el Informe Final de las tareas de campo del Inventario Forestal de la Provincia, que se encuentra incorporado de fojas 37 a 66 del cuerpo I del presente expediente.

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del artículo 42° de la Ley Provincial N° 278 el Poder Ejecutivo Provincial elaboró un inventario forestal a partir de la información disponible, que permitió efectuar la clasificación de las masas boscosas, dictando como consecuencia el Decreto Provincial N° 774/1996 de aprobación del Inventario Forestal de Base.

Que en el marco de la información obrante en el Informe de la Dirección de Bosques N° 01/2000 se aprueba mediante Decreto Provincial N° 471/2001 el Inventario Forestal Provincial.

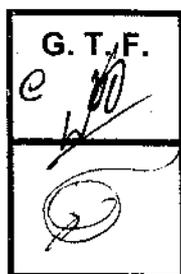
Que a partir de la información generada por el Inventario Forestal Provincial, el análisis de posibilidad forestal realizado, y las Reservas Forestales de Producción identificadas resulta imprescindible establecer una base definida sobre la cual realizar la planificación sustentable del uso del recurso forestal provincial.

Que a estos efectos se requiere la declaración expresa del carácter asignado a los bosques de la Provincia a fin de dar cumplimiento a la Ley Provincial N° 145, Capítulo III Clasificación de los Bosques, quedando así formalmente sujetos al régimen legal.

Que en este sentido se requiere la aprobación de la calificación realizada por la Dirección de Bosques en el documento Inventario Forestal Provincial, la que constituirá la base inicial de la planificación.

Que a partir de la cartografía de los bosques de producción, resultado del Inventario Forestal Provincial, se confeccionó un mapa general conteniendo las grandes áreas de bosques de producción identificadas con límites naturales y/o políticos, con potencial para la ordenación de los bosques de Tierra del Fuego, denominadas Reservas Forestales de Producción.

Que por lo expuesto corresponde aprobar la Actualización del Inventario Forestal Provincial, la Calificación de los Bosques y la constitución de las Reservas

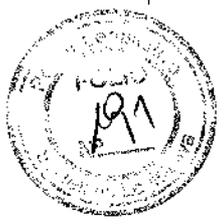


[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
ESTEBAN LOGGON
Jefe de la Dirección de Bosques

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

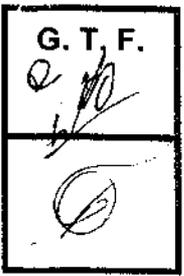
Forestales de Producción, obrante de fojas 97 a 442 del presente expediente, a efectos de cumplir con lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 10º, 50º y 51º de la Ley Provincial Nº 145.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

- ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Actualización del Inventario Forestal Provincial, la Calificación de los Bosques y la Constitución de las Reservas Forestales de Producción en el marco de lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 10º, 50º y 51º de la Ley Provincial Nº 145, por los motivos expuestos en el exordio.
- ARTÍCULO 2º.- CONSTITUIR en las Reservas Forestales FAGNANO OESTE, BOMBILLA, LAGO ESCONDIDO, RÍO MILNA , RÍO VALDEZ, LAINEZ, LOTE 93, RÍO IRIGOYEN Y MALENGUENA, las tierras fiscales delimitadas en el plano cartográfico de DOMINIO de los Bosques de Tierra del Fuego, obrante a fojas 438 del Expediente Nº 5303/2001 del registro de la Gobernación.
- ARTÍCULO 3º.- APROBAR los planos cartográficos de DOMINIO, COMPOSICIÓN, TIPOS FORESTALES, ESTADO Y TOPOGRAFÍA de los Bosques de Tierra del Fuego, obrante de fojas 438 a 442 del Expediente Nº 5303/2001 del registro de la Gobernación.
- ARTÍCULO 4º.- FACULTAR a la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo a arbitrar los medios necesarios para elaborar y gestionar el registro de los planos de mensura correspondientes a las tierras fiscales constituidas en Reservas Forestales de Producción por el presente decreto, para su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de la Provincia.
- ARTICULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2 5 0 2

DECRETO Nº



[Handwritten signature]
Héctor Gaspar Cardozo
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

[Handwritten signature]
Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
GILBERTO J. LAZARUS
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

DR. LEONARDO COLLADO
Ministro de Asesoría Jurídica

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y las Islas Continentales, son y serán Argentinas"